



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 461

Bogotá, D. C., lunes, 6 de julio de 2020

EDICIÓN DE 75 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

**ACTA ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO 31  
DE 2020**

(mayo 13)

Plataforma Virtual Zoom

Cuatrenio 2018-2022 - Legislatura 2019-2020

Segundo Periodo

El día trece (13) de mayo del dos mil veinte (2020), se reunieron en la plataforma virtual ZOOM, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar virtualmente.

I

### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Valencia González, se conectaron a la plataforma virtual ZOOM los honorables senadores:

Andrade de Osso Esperanza

Cabal Molina María Fernanda

Enríquez Maya Eduardo

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

Guevara Villabón Carlos

Name Vásquez Iván

Petro Urrego Gustavo Francisco

Pinto Hernández Miguel Ángel

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Valencia González Santiago

Velasco Chaves Luis Fernando.

**En el transcurso de la sesión virtual se conectaron a la plataforma virtual ZOOM los honorables Senadores:**

Amín Saleme Fabio Raúl

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Gaviria Vélez José Obdulio

Lara Restrepo Rodrigo

López Maya Alexander

Lozano Correa Angélica

Ortega Narváez Temístocles

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

**Siendo las 10:09 a. m., la Presidencia manifiesta:**

*“Ábrase la sesión ordinaria virtual y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.*

### ORDEN DEL DÍA

Comisión Primera honorable  
Senado de la República

Cuatrenio 2018-2022 Legislatura 2019-2020

Segundo Periodo

Sesión Ordinaria Virtual

“La Mesa Directiva de la Comisión Primera de Senado, informa que para esta sesión ordinaria, la presencia será virtual a través de la plataforma ZOOM, la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviará vía WhatsApp”.

Día: miércoles 13 de mayo de 2020

Hora: 10:00 a. m.

**I****Llamado a lista y verificación del quórum****II****Citación e invitación a los señores Ministros del despacho y altos funcionarios del Estado****Proposición número 60**

Cítese al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*, para que explique las medidas que ha implementado el Gobierno nacional para contrarrestar la crisis que ha generado la pandemia del virus de Covid-19 en Colombia. Invítese al señor Contralor General de la República, *Carlos Felipe Córdoba* y al señor Procurador General de la Nación, *Fernando Carrillo Flórez*.

Atentamente,

*Iván Leonidas Name Vázquez*,  
Senador de la República,  
Partido Alianza Verde.

**Proposición número 61**

Solicito al Gobierno nacional y específicamente al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla, la siguiente información:

1. ¿Cuáles son las utilidades bancarias, banco por banco, del ejercicio contable 2019 en Colombia?
2. ¿Por qué en medio de la emergencia económica se permitió la repartición de dividendos, cuando el gobierno otorgaba la liquidez con dineros públicos a la banca?
3. ¿Cuál es el monto de la repartición de dividendos banco por banco en 2020?
4. ¿Cuáles son los criterios para buscar un empréstito con el FMI por USD 11.000 millones?
5. ¿Por qué el Gobierno decidió poner un impuesto a altos salarios del sector público y no un impuesto general al patrimonio neto?
6. ¿Considera conveniente en tiempo de la pandemia y ante la caída sustancial del precio internacional del petróleo y del carbón, mantener la última reforma tributaria aprobada?
7. Si el mercado mundial de capitales se mantendrá en crisis, en los años por venir, ¿por qué se va a mantener la figura de los fondos privados de pensiones, con apoyo del erario?

Presentada por:

*Gustavo Petro Urrego*,  
Senador de la República.

**Proposición número 62**

Cítese al señor Ministro de Hacienda y de Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera, para que rinda cuentas de las medidas económicas implementadas

por su cartera en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Atentamente,

*Armado Benedetti Villaneda*,  
Senador de la República.

**CUESTIONARIO**

1. ¿Por qué el Banco de la República no compró directamente los Títulos de Solidaridad por un valor de 9.8 billones de pesos?
2. Se han anunciado muchas medidas económicas relacionadas con créditos para Pymes y Mypymes, pero no paran las denuncias ciudadanas de que esos alivios no les están llegando, ¿qué controles está haciendo?, ¿qué datos tiene sobre esos créditos?
3. Entendiendo que los efectos de la pandemia sobre la actividad económica de varios sectores durarán más de 18 meses, ¿cuáles son las medidas que adoptará el Ministerio de Hacienda para salvar esos sectores?
4. ¿Por qué en medio de esta crisis el Banco de la República ha utilizado su liquidez para la compra de dólares y acciones?
5. En la pasada Reforma Tributaria se establecieron exenciones para los bancos por cerca de 9 billones de pesos anuales, afectando el recaudo ¿cuáles fueron las razones para incluir esas exenciones en dicha reforma?, ¿cómo se espera que esta crisis afecte el recaudo nacional?
6. ¿Por qué en medio de esta crisis se autorizó a los bancos para hacer uso del Encaje para adquirir los Títulos de Solidaridad?, ¿cuál es la liquidez de los bancos en este momento?
7. Aunque fue desautorizado públicamente por el señor Presidente de la República, Iván Duque Márquez, usted había anunciado en medios de comunicación que era necesario presentar una nueva Reforma Tributaria, ¿cuáles son las necesidades fiscales que lo llevaron a hacer este anuncio?, ¿presentará una nueva Reforma Tributaria este o el próximo año?
8. De ser positiva la pregunta anterior, y teniendo en cuenta la grave situación económica en la que quedaría las personas de menores ingresos ¿qué medidas redistributivas se incluirían?, ¿cómo se aliviaría la situación de los estratos más bajos sin afectar el recaudo?, ¿se plantearía por fin establecer impuestos a los grandes patrimonios proporcionales o se continuaría con la política de establecer más exenciones para ellos?
9. ¿Cuáles créditos a solicitado el Estado a nivel internacional para aliviar la crisis?, ¿cuál es el destino de esos dineros?

10. ¿Cómo se ayudará a los municipios de categoría 4, 5 y 6 que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar esta situación?
11. ¿Por qué se le han bajado las tasas de interés a los bancos, pero sin que estos bajen las tasas a los usuarios?
12. ¿Cuáles son los canales de comunicación para que la ciudadanía pueda conocer y verificar el destino de los recursos invertidos en medio de la crisis?

### **Proposición número 63**

De la manera más comedida, me permito presentar a la honorable Comisión Primera del Senado de la República, de conformidad con los artículos 112 y s.s. de la Ley 5ª de 1993, la siguiente:

Cítese al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera, a debate de control político sobre aspectos específicos de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el Presidente de la República.

#### **CUESTIONARIO**

#### **PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DOCTOR ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**

Mediante el Decreto 558 de 2020, artículos 6° y siguientes, se le ordenó a las Sociedades de Fondos de Pensiones y Cesantías acceder al ‘mecanismo especial de pago’. Ese mecanismo indica que habrá un traslado del dinero a Colpensiones de los fondos de aquellos pensionados que se encuentren en la modalidad de “retiro programado” “cuyos saldos ya no resultan suficientes para continuar recibiendo una mesada de un salario mínimo en esa modalidad”. De esta suerte, Colpensiones se convertirá en la administradora de esos recursos, por lo cual se le reconoce una ‘comisión de administración’ y entrará a pagar esas rentas mínimas vitalicias. La razón establecida en los considerandos y el artículo 6° del decreto indica que se establece esa medida “con el fin de garantizar el aseguramiento del riesgo financiero exacerbado por el Coronavirus y proteger a los pensionados de retiro programado de una posible descapitalización”.

1. Sírvase suministrar copia de los análisis y las proyecciones de los mercados financieros en los que se basaron para sustentar esa razón.
2. Sírvase indicar el razonamiento en virtud del cual se escogió precisamente a ese grupo de pensionados y no al de otras modalidades de retiro que también estuvieran recibiendo una pensión mínima y cuya vulnerabilidad fuese equivalente a la volatilidad de los mercados financieros. Señor Ministro, el gobierno colombiano está asumiendo un pasivo pensional inmenso de 20 mil personas a cambio de una inyección inmediata de liquidez de aproximadamente 5 billones de pesos que suman esas cuentas individuales sumadas. El artículo 9 del

Decreto indica que Colpensiones deberá recibir los recursos y hacer una verificación de que el valor total del traslado corresponda al cálculo actuarial de todas las pensiones y que cuando la totalidad de los recursos trasladados no sean suficientes para cubrir el valor correspondiente al referido cálculo actuarial, el saldo faltante será trasladado a Colpensiones por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías. El Decreto no establece, en caso dado en que exista una diferencia en la revaloración del monto calculado por Colpensiones, de dónde va a salir el dinero para cubrir esa diferencia por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías.

3. ¿Es decir, sería posible que estas Sociedades entraran a cubrir los montos faltantes del ahorro de las pensiones de los cotizantes al sistema de ahorro individual con solidaridad? ¿Cuál es plazo para cubrir ese faltante?
4. ¿Por qué razón Colpensiones asume una obligación pensional de renta vitalicia de 20 mil personas, sin un cálculo actuarial previo que permita definir la cobertura y el alcance de esos 5 billones de pesos trasladados?
5. ¿Por qué razón el decreto omite la exigencia de garantías a los fondos privados para el pago del remanente?
6. ¿Por qué no se estableció la fuente de los recursos de los cuales la AFP va a suministrar esa diferencia en caso tal de que exista? señor Ministro, el artículo 8° del Decreto 558 de 2020 establece que deberán trasladar los recursos disponibles en dinero en efectivo, Títulos de Tesorería en pesos y UVR y títulos de deuda en pesos y UVR de emisores vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los títulos que se encuentren en el portafolio de Retiro Programado que se trasladen a Colpensiones se entregarán valorados a precios de mercado.
7. Por favor sírvase responder ¿Colpensiones tendrá que asumir el riesgo financiero de los rendimientos de dichos títulos del tesoro?

Señor Ministro, el Decreto no establece si el traslado de ese dinero está exento del Gravamen de Movimientos Financieros (GMF) conocido como cuatro por mil (4x1.000) en las transacciones financieras.

8. ¿Se debe asumir que esa transacción será gravada?
9. Eso va a generar una diferencia entre el monto que trasladarán las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y efectivamente lo recibido por Colpensiones. Por tanto, resulta nuevamente relevante que responda la pregunta 3 de este cuestionario.

Señor Ministro, el artículo 81 de la Ley 100 de 1993 indica que “Cuando no hubiere beneficiarios, los saldos que queden en la cuenta de ahorro al fallecer un afiliado que esté disfrutando una pensión por retiro programado, acrecentarán la masa sucesoral. Si no hubiere causahabientes, dichas sumas se destinarán al financiamiento de la garantía estatal de pensión mínima.” El Decreto 558 de 2020 indica en el artículo 10 que para todos los efectos de defensa judicial asociada a estas prestaciones estará a cargo de las Sociedad Administradora de Fondos de Pensión y Cesantías:

10. ¿Qué va a pasar con el reclamo de los causahabientes de los pensionados a los que se le trasladó el monto de sus ahorros a Colpensiones por virtud de este decreto?

Es decir, cuando se establezca la sucesión de estos pensionados, en principio el saldo correspondiente de lo no pagado debería ingresar a su masa sucesoral. El pagador en este caso sería Colpensiones, pero el ahorro y la defensa judicial estarían en cabeza de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensión y Cesantías.

11. Por tanto, ¿se debe interpretar que en este caso se deberá vincular tanto a Colpensiones como a la AFP al proceso sucesoral? ¿O la responsabilidad sobre esos saldos deberá entenderse en solidaridad entre el pagador y el otrora administrador? Señor Ministro, el régimen de ahorro individual con solidaridad indica que la titularidad de los saldos del ahorro de estos pensionados está en cabeza de los últimos. Por tanto,
12. ¿Por qué no se les consultó la medida antes de realizar el traslado de esos recursos de los cuales ellos son titulares?

**Señor Ministro,**

13. Sírvase suministrar copia de los análisis de proyección actuarial y financiera sobre el costo del potencial pasivo pensional asumido por el Estado colombiano en caso dado en que los 20 mil pensionados afectados en la titularidad de su ahorro con la medida del Decreto 558 sobrevivan a los montos trasladados y el Estado entre a cubrirlo con el déficit pensional que actualmente tiene Colpensiones.
14. En otras palabras, ¿a cuánto va ascender el ya peligroso déficit de 42 billones anual que tiene el sistema pensional colombiano con el ingreso de estos pensionados?
15. Por último, señor Ministro,

Le ruego hacer llegar a esta Comisión Constitucional copia de los análisis, informes, reportes, proyectos de proyecto de ley y decisiones establecidas en el seno de su ministerio relacionadas con la reforma pensional (por ejemplo, las presentadas en el diálogo sobre reforma liderado por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social

durante los años 2018 y 2019) que piensa introducir el Gobierno nacional en la próxima legislatura.

Cordialmente,

Rodrigo Lara Restrepo,  
Senador de la República.

### **Proposición número 76**

Cítense al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; al señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor José Manuel Restrepo Abondano; y al señor Director de la DIAN, doctor José Andrés Romero Tarazona, para que respondan el cuestionario adjunto y rindan cuentas sobre las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para atender la crisis que enfrenta la industria nacional del sector textil, confección y afines.

Invítese al señor Presidente de la Cámara Colombiana de la Confección y Afines, doctor Camilo Andrés Rodríguez Quiceno.

### **CUESTIONARIO**

En lo que les corresponda, a los citados en su conjunto:

1. ¿Considera que la industria nacional textil y de confecciones está en crisis? ¿Considera que lo estaba, antes de la emergencia del Covid-19?
2. ¿Cómo ha afectado la emergencia del Covid-19 a la industria nacional textil y de confecciones?
3. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Gobierno Nacional para atender la crisis de la industria nacional textil y de confecciones?
4. ¿El Gobierno Nacional proyecta un plan de salvamento a la medida para la industria nacional textil y de confecciones? ¿cuál?

### **Al Ministro de Hacienda y Crédito Público:**

1. ¿Cuántos empleos formales e informales se debieron a la industria textil y de confecciones durante 2019 y lo que va de 2020? ¿Cuántos empleos formales e informales se han perdido desde la declaratoria de emergencia por el Covid-19? Sírvase mensualizar su respuesta.
2. ¿Cuánto aporta en términos de PIB el sector moda? especifique lo concerniente al sector textil confección, ¿cuánto representa en el PIB industrial, PIB comercial este sector de la moda?

### **Al Ministro de Comercio, Industria y Turismo:**

1. Explique cuál ha sido el efecto para el sector textil y confección, del desmonte del arancel mixto al que se referían el Decreto 074 de 2014 y posteriores.
2. ¿Cuáles son las cifras oficiales de la importancia de prendas de vestir desde el año 2015 a la fecha?, discrimine su respuesta por país de procedencia. Así mismo, sírvase

informar cuánto hemos exportado, teniendo en cuenta el mismo periodo de tiempo y especifique la respuesta por país de destino.

3. ¿Cuál es el gasto en moda de los hogares colombianos? ¿cuál es el promedio de compra de cada colombiano desde el 2015 hasta la fecha?
4. Indique cómo está distribuido el mercado nacional entre lo importado, producción nacional y el contrabando; discrimine su respuesta desde el 2015 a la fecha.

#### **Al Director de la DIAN:**

1. En los últimos 6 años y lo corrido de 2020: ¿A cuánto ascienden las aprehensiones, decomisos y abandonos legales de mercancía en las zonas primarias aduaneras? Discrimine su respuesta por sector, años, meses, por zona primaria, lugar de procedencia de la mercancía, lugar de destino por departamento, ciudades capitales, en pesos colombianos y en dólares.
2. ¿Cuánto aporta en términos de impuestos, el sector moda a los ingresos fiscales de la nación? Especifique su respuesta desde el año 2016 y hasta la fecha, discrimine su respuesta de manera mensualizada.

Por favor allegar las respuestas que contengan cifras en formato procesable como Excel.

*Luis Fernando Velasco Chaves,*  
Senador de la República.

#### III

#### **Lo que propongan los honorables Senadores**

#### IV

#### **Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

Honorable Senador *Santiago Valencia González.*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme.*

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día y cerrado esta, abre la votación, cerrada la votación, por secretaria se informa que ha sido aprobado por unanimidad con la presencia virtual de 13 honorables Senadores.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

#### II

#### **Citación e invitación a los señores Ministros del despacho y altos funcionarios del Estado**

#### **Proposición número 60**

Cítese al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*, para que explique las medidas que ha implementado el

Gobierno nacional para contrarrestar la crisis que ha generado la pandemia del virus de Covid-19 en Colombia. Invítense al señor Contralor General de la República, *Carlos Felipe Córdoba* y al señor Procurador General de la Nación, *Fernando Carrillo Flórez.*

Atentamente,

*Iván Leonidas Name Vázquez,*

Senador de la República,

Partido Alianza Verde.

#### **Proposición número 61**

Solicito al Gobierno nacional y específicamente al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla, la siguiente información:

1. ¿Cuáles son las utilidades bancarias, banco por banco, del ejercicio contable 2019 en Colombia?
2. ¿Por qué en medio de la emergencia económica se permitió la repartición de dividendos, cuando el gobierno otorgaba la liquidez con dineros públicos a la banca?
3. ¿Cuál es el monto de la repartición de dividendos banco por banco en 2020?
4. ¿Cuáles son los criterios para buscar un empréstito con el FMI por USD 11.000 millones?
5. ¿Por qué el Gobierno decidió poner un impuesto a altos salarios del sector público y no un impuesto general al patrimonio neto?
6. ¿Considera conveniente en tiempo de la pandemia y ante la caída sustancial del precio internacional del petróleo y del carbón, mantener la última reforma tributaria aprobada?
7. Si el mercado mundial de capitales se mantendrá en crisis, en los años por venir, ¿por qué se va a mantener la figura de los fondos privados de pensiones, con apoyo del erario?

Presentada por:

*Gustavo Petro Urrego,*

Senador de la República.

#### **Proposición número 62**

Cítese al señor Ministro de Hacienda y de Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera, para que rinda cuentas de las medidas económicas implementadas por su cartera en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Atentamente,

*Armado Benedetti Villaneda,*

Senador de la República.

#### **CUESTIONARIO**

1. ¿Por qué el Banco de la República no compró directamente los Títulos de Solidaridad por un valor de 9.8 billones de pesos?

2. Se han anunciado muchas medidas económicas relacionadas con créditos para Pymes y Mypymes, pero no paran las denuncias ciudadanas de que esos alivios no les están llegando, ¿qué controles está haciendo?, ¿qué datos tiene sobre esos créditos?
3. Entendiendo que los efectos de la pandemia sobre la actividad económica de varios sectores durarán más de 18 meses, ¿cuáles son las medidas que adoptará el Ministerio de Hacienda para salvar esos sectores?
4. ¿Por qué en medio de esta crisis el Banco de la República ha utilizado su liquidez para la compra de dólares y acciones?
5. En la pasada Reforma Tributaria se establecieron exenciones para los bancos por cerca de 9 billones de pesos anuales, afectando el recaudo ¿cuáles fueron las razones para incluir esas exenciones en dicha reforma?, ¿cómo se espera que esta crisis afecte el recaudo nacional?
6. ¿Por qué en medio de esta crisis se autorizó a los bancos para hacer uso del Encaje para adquirir los Títulos de Solidaridad?, ¿cuál es la liquidez de los bancos en este momento?
7. Aunque fue desautorizado públicamente por el señor Presidente de la República, Iván Duque Márquez, usted había anunciado en medios de comunicación que era necesario presentar una nueva Reforma Tributaria, ¿cuáles son las necesidades fiscales que lo llevaron a hacer este anuncio?, ¿presentará una nueva Reforma Tributaria este o el próximo año?
8. De ser positiva la pregunta anterior, y teniendo en cuenta la grave situación económica en la que quedaría las personas de menores ingresos ¿qué medidas redistributivas se incluirían?, ¿cómo se aliviaría la situación de los estratos más bajos sin afectar el recaudo?, ¿se plantearía por fin establecer impuestos a los grandes patrimonios proporcionales o se continuaría con la política de establecer más exenciones para ellos?
9. ¿Cuáles créditos a solicitado el Estado a nivel internacional para aliviar la crisis?, ¿cuál es el destino de esos dineros?
10. ¿Cómo se ayudará a los municipios de categoría 4, 5 y 6 que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar esta situación?
11. ¿Por qué se le han bajado las tasas de interés a los bancos, pero sin que estos bajen las tasas a los usuarios?
12. ¿Cuáles son los canales de comunicación para que la ciudadanía pueda conocer y verificar el destino de los recursos invertidos en medio de la crisis?

### **Proposición número 63**

De la manera más comedida, me permito presentar a la honorable Comisión Primera del Senado de la República, de conformidad con los artículos 112 y s.s. de la Ley 5ª de 1993, la siguiente:

Cítese al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera, a debate de control político sobre aspectos específicos de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el Presidente de la República.

### **CUESTIONARIO**

#### **PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DOCTOR ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**

Mediante el Decreto 558 de 2020, artículos 6º y siguientes, se le ordenó a las Sociedades de Fondos de Pensiones y Cesantías acceder al ‘mecanismo especial de pago’. Ese mecanismo indica que habrá un traslado del dinero a Colpensiones de los fondos de aquellos pensionados que se encuentren en la modalidad de “retiro programado” “cuyos saldos ya no resultan suficientes para continuar recibiendo una mesada de un salario mínimo en esa modalidad”. De esta suerte, Colpensiones se convertirá en la administradora de esos recursos, por lo cual se le reconoce una ‘comisión de administración’ y entrará a pagar esas rentas mínimas vitalicias. La razón establecida en los considerandos y el artículo 6º del decreto indica que se establece esa medida “con el fin de garantizar el aseguramiento del riesgo financiero exacerbado por el Coronavirus y proteger a los pensionados de retiro programado de una posible descapitalización”.

1. Sírvase suministrar copia de los análisis y las proyecciones de los mercados financieros en los que se basaron para sustentar esa razón.
2. Sírvase indicar el razonamiento en virtud del cual se escogió precisamente a ese grupo de pensionados y no al de otras modalidades de retiro que también estuvieran recibiendo una pensión mínima y cuya vulnerabilidad fuese equivalente a la volatilidad de los mercados financieros. Señor Ministro, el gobierno colombiano está asumiendo un pasivo pensional inmenso de 20 mil personas a cambio de una inyección inmediata de liquidez de aproximadamente 5 billones de pesos que suman esas cuentas individuales sumadas. El artículo 9 del Decreto indica que Colpensiones deberá recibir los recursos y hacer una verificación de que el valor total del traslado corresponda al cálculo actuarial de todas las pensiones y que cuando la totalidad de los recursos trasladados no sean suficientes para cubrir el valor correspondiente al referido cálculo actuarial, el saldo faltante será trasladado a Colpensiones por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías. El Decreto no establece, en caso dado en que exista una diferencia en la revaloración del monto calculado por Colpensiones, de dónde va a salir el dinero para cubrir esa diferencia por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías.

3. ¿Es decir, sería posible que estas Sociedades entraran a cubrir los montos faltantes del ahorro de las pensiones de los cotizantes al sistema de ahorro individual con solidaridad? ¿Cuál es plazo para cubrir ese faltante?
4. ¿Por qué razón Colpensiones asume una obligación pensional de renta vitalicia de 20 mil personas, sin un cálculo actuarial previo que permita definir la cobertura y el alcance de esos 5 billones de pesos trasladados?
5. ¿Por qué razón el decreto omite la exigencia de garantías a los fondos privados para el pago del remanente?
6. ¿Por qué no se estableció la fuente de los recursos de los cuales la AFP va a suministrar esa diferencia en caso tal de que exista? señor Ministro, el artículo 8° del Decreto 558 de 2020 establece que deberán trasladar los recursos disponibles en dinero en efectivo, Títulos de Tesorería en pesos y UVR y títulos de deuda en pesos y UVR de emisores vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los títulos que se encuentren en el portafolio de Retiro Programado que se trasladen a Colpensiones se entregarán valorados a precios de mercado.
7. Por favor sírvase responder ¿Colpensiones tendrá que asumir el riesgo financiero de los rendimientos de dichos títulos del tesoro?

Señor Ministro, el Decreto no establece si el traslado de ese dinero está exento del Gravamen de Movimientos Financieros (GMF), conocido como cuatro por mil (4x1.000) en las transacciones financieras.

8. ¿Se debe asumir que esa transacción será gravada?
9. Eso va a generar una diferencia entre el monto que trasladarán las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y efectivamente lo recibido por Colpensiones. Por tanto, resulta nuevamente relevante que responda la pregunta 3 de este cuestionario.

Señor Ministro, el artículo 81 de la Ley 100 de 1993 indica que “Cuando no hubiere beneficiarios, los saldos que queden en la cuenta de ahorro al fallecer un afiliado que esté disfrutando una pensión por retiro programado, acrecentarán la masa sucesoral. Si no hubiere causahabientes, dichas sumas se destinarán al financiamiento de la garantía estatal de pensión mínima.” El Decreto 558 de 2020 indica en el artículo 10 que para todos los efectos de defensa judicial asociada a estas prestaciones estará a cargo de las Sociedad Administradora de Fondos de Pensión y Cesantías:

10. ¿Qué va a pasar con el reclamo de los causahabientes de los pensionados a los que se le trasladó el monto de sus ahorros a Colpensiones por virtud de este decreto?

Es decir, cuando se establezca la sucesión de estos pensionados, en principio el saldo correspondiente de lo no pagado debería ingresar a su masa sucesoral. El pagador en este caso sería Colpensiones, pero el ahorro y la defensa judicial estarían en cabeza de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensión y Cesantías.

11. Por tanto, ¿se debe interpretar que en este caso se deberá vincular tanto a Colpensiones como a la AFP al proceso sucesoral? ¿O la responsabilidad sobre esos saldos deberá entenderse en solidaridad entre el pagador y el otrora administrador? Señor Ministro, el régimen de ahorro individual con solidaridad indica que la titularidad de los saldos del ahorro de estos pensionados está en cabeza de los últimos. Por tanto,
12. ¿Por qué no se les consultó la medida antes de realizar el traslado de esos recursos de los cuales ellos son titulares?

**Señor Ministro,**

13. Sírvase suministrar copia de los análisis de proyección actuarial y financiera sobre el costo del potencial pasivo pensional asumido por el Estado colombiano en caso dado en que los 20 mil pensionados afectados en la titularidad de su ahorro con la medida del Decreto 558 sobrevivan a los montos trasladados y el Estado entre a cubrirlo con el déficit pensional que actualmente tiene Colpensiones.
14. En otras palabras, ¿a cuánto va ascender el ya peligroso déficit de 42 billones anual que tiene el sistema pensional colombiano con el ingreso de estos pensionados?

15. Por último, señor Ministro,

Le ruego hacer llegar a esta Comisión Constitucional copia de los análisis, informes, reportes, proyectos de proyecto de ley y decisiones establecidas en el seno de su ministerio relacionadas con la reforma pensional (por ejemplo, las presentadas en el diálogo sobre reforma liderado por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social durante los años 2018 y 2019) que piensa introducir el Gobierno nacional en la próxima legislatura.

Cordialmente,

*Rodrigo Lara Restrepo,*  
Senador de la República.

### **Proposición número 76**

Cítense al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; al señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor José Manuel Restrepo Abondano; y al señor Director de la DIAN, doctor José Andrés Romero Tarazona, para que respondan el cuestionario adjunto y rindan cuentas sobre las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para atender la crisis que enfrenta la industria nacional del sector textil, confección y afines.

Invítese al señor Presidente de la Cámara Colombiana de la Confección y Afines, doctor Camilo Andrés Rodríguez Quiceno.

### CUESTIONARIO

#### En lo que les corresponda, a los citados en su conjunto:

1. ¿Considera que la industria nacional textil y de confecciones está en crisis? ¿Considera que lo estaba, antes de la emergencia del Covid-19?
2. ¿Cómo ha afectado la emergencia del Covid-19 a la industria nacional textil y de confecciones?
3. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Gobierno Nacional para atender la crisis de la industria nacional textil y de confecciones?
4. ¿El Gobierno Nacional proyecta un plan de salvamento a la medida para la industria nacional textil y de confecciones? ¿cuál?

#### Al Ministro de Hacienda y Crédito Público:

1. ¿Cuántos empleos formales e informales se debieron a la industria textil y de confecciones durante 2019 y lo que va de 2020? ¿Cuántos empleos formales e informales se han perdido desde la declaratoria de emergencia por el Covid-19? Sírvase mensualizar su respuesta.
2. ¿Cuánto aporta en términos de PIB el sector moda? especifique lo concerniente al sector textil confección, ¿cuánto representa en el PIB industrial, PIB comercial este sector de la moda?

#### Al Ministro de Comercio, Industria y Turismo:

1. Explique cuál ha sido el efecto para el sector textil y confección, del desmonte del arancel mixto al que se referían el Decreto 074 de 2014 y posteriores.
2. ¿Cuáles son las cifras oficiales de la importancia de prendas de vestir desde el año 2015 a la fecha?, discrimine su respuesta por país de procedencia. Así mismo, sírvase informar cuánto hemos exportado, teniendo en cuenta el mismo periodo de tiempo y especifique la respuesta por país de destino.
3. ¿Cuál es el gasto en moda de los hogares colombianos? ¿cuál es el promedio de compra de cada colombiano desde el 2015 hasta la fecha?
4. Indique cómo está distribuido el mercado nacional entre lo importado, producción nacional y el contrabando; discrimine su respuesta desde el 2015 a la fecha.

#### Al Director de la DIAN:

1. En los últimos 6 años y lo corrido de 2020: ¿A cuánto ascienden las aprehensiones, decomisos y abandonos legales de mercancía en las zonas primarias aduaneras? Discrimine su respuesta por sector, años, meses,

por zona primaria, lugar de procedencia de la mercancía, lugar de destino por departamento, ciudades capitales, en pesos colombianos y en dólares.

2. ¿Cuánto aporta en términos de impuestos, el sector moda a los ingresos fiscales de la nación? Especifique su respuesta desde el año 2016 y hasta la fecha, discrimine su respuesta de manera mensualizada.

**Por favor allegar las respuestas que contengan cifras en formato procesable como Excel.**

*Luis Fernando Velasco Chaves,*  
Senador de la República.

La Secretaria informa que de los citados e invitado al doctor Alberto Carrasquilla Barrera, - Ministro de Hacienda y Crédito Público quien se encuentra presente, el doctor Carlos Felipe Córdoba - Contralor General de la República, se excusó y delego al doctor Julián Mauricio Ruiz Rodríguez - Vicecontralor quien se encuentra presente; al doctor Fernando Carrillo Flórez - Procurador General de la Nación, se excusó y delego al doctor Mauricio Michel Molano Procurador para la economía y hacienda pública y al doctor Antonio José Núñez Trujillo – procurador sexto delegado del consejo de Estado, quien aún no se ha hecho presente; al doctor José Manuel Restrepo Abondano - Ministro de Comercio, Industria y Turismo, al doctor José Andrés Romero Tarazona - Director de la DIAN, al doctor Camilo Andrés Rodríguez Quiceno - Presidente de la Cámara Colombiana de la Confección y Afines; y la Directora de la Aduana.



Bogotá D. C., 11 de mayo de 2020

80013-2020-

Doctor  
**GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL**  
Secretario General Comisión Primera  
Honorable Senado de la República  
Bogotá, D. C.

Asunto: Designación Invitación a la Sesión Virtual – “Debate de Control Político: Medidas para afrontar la crisis económica del Covid-19”

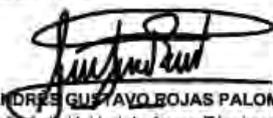
Respetado doctor Giraldo Gil,

Atentamente me dirijo a Usted con el fin de agradecer la invitación formulada al Señor Contralor General de la República a la sesión virtual que se llevará a cabo el próximo 13 de mayo de la presente anualidad a las 10:00 am, Tema “Debate de Control Político Medidas para afrontar la crisis económica del Covid-19”; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En atención a la invitación formulada, asistirá en representación de la Contraloría General de la República el Doctor JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ, Vicecontralor General de la República (E).

En tal sentido, agradezco permitir el acceso en la plataforma designada al correo institucional: [julian.ruiz@contraloria.gov.co](mailto:julian.ruiz@contraloria.gov.co)

Cordialmente,

  
**ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO**  
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, primero pues agradecerle nuevamente a los Ministros, al Viceministro, al Director de la DIAN, está también la Directora de Aduanas, que nos está acompañando, agradecerles por aceptar esta citación de la Comisión, cómo ven, pues hay muchas preguntas e inquietudes de los honorables Senadores, varias citaciones que se aprobaron, que por economía y pues para poder escucharlos a ustedes, decidimos hacer un solo debate, con las distintas proposiciones, lo cual está permitido obviamente en la Ley 5ª y la idea es por supuesto, darle todas las garantías a los citantes.

Por lo tanto, procederemos primero con las intervenciones de los Senadores citantes, por un término de 15 minutos cada uno, la idea es que lo hagamos en el orden en que fueron aprobadas las proposiciones, de manera que la número 60, la primera aprobada fue la del Senador Iván Name, luego seguiríamos con la número 61 del Senador Gustavo Petro, luego con la número 62 del Senador Armando Benedetti, la 63 del Senador Rodrigo Lara y finalmente la número 76 del Senador Luis Fernando Velasco.

Le daríamos entonces espacio a los citados, para que respondan a los cuestionarios y preguntas de los Senadores y luego entonces pasaríamos a intervenciones de los honorables Senadores, yo le ruego ser muy disciplinados con el tiempo, porque recuerden que tenemos plenaria más tarde, porque si hacemos una buena utilización del tiempo, estoy seguro que terminaremos y podríamos hacer nuestro debate sin ningún problema y contratiempo.

De manera que, al Ministro, al Viceministro, al director de la DIAN, al Vicecontralor encargado, al Procurador que nos fue delegado, muchas gracias por estar en la Comisión.

Y damos entonces inició el debate.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Name Vásquez:**

Muy bien señor Presidente, estoy seguro de que no voy a utilizar la totalidad del tiempo que me ha asignado, porque yo voy a irme a un punto central, no voy a analizar la pandemia del mundo, las razones filosóficas, por eso yo de pronto, de una manera un poco agresiva, formulé mi proposición de citación, dentro de un marco muy genérico, muy general y digo la palabra agresiva, porque no es tan puntual, sino, explique usted las medidas tomadas durante la emergencia, el estado de excepción.

Entonces seguramente, el Ministro de Hacienda con su singular inteligencia, que nadie lo niega lo va a hacer de manera brillante, pero yo le voy a pedir con mi derecho parlamentario, que se ubique en una particular, de las medidas tomadas durante los decretos legislativos del estado de excepción, porque este es un negocio que viene desde el Plan Nacional de Desarrollo, donde el Congreso fue engañado, para que en unas facultades especiales que le confirió al gobierno, exacta y concretamente al área

de hacienda, pudiera esta, según reza la facultad, fusionar las empresas que hiciesen duplicidad, en el sector financiero del orden estatal y crear una nueva entidad, para entrar a ocupar una función, dentro de una empresa de economía mixta, que en ninguna parte lo dijo la facultad delegada, sino que finalmente ha sido el montaje que ha venido desde entonces, estamos hablando desde el año pasado, con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo.

Señores Senadores, esto exige su atención, su concentración, porque nosotros tenemos que cuestionar, analizar y yo voy a proponer, anular y derribar, esas medidas del estado de excepción, que tienen que ver con la venta y privatización de las financieras del Estado, que son 16, una más o una menos, según como se mire, porque no me va después a descalificar algún técnico, diciendo que es una más o que es una menos.

Aquí el problema es que llevamos 70 años cuidando al Fondo del Ahorro, al Banco Agrario, al Icetex, a todo lo que nos iba quedando en el marco de un estado, que ahora tiene que asumir nuevos roles, no adelgazarlo ni debilitarlo y en esta pandemia, a la luz de la tragedia, en vez de fortalecer al estado, en el decreto legislativo pertinente el señor Ministro de Hacienda incluye para el estado de excepción, que le sean entregadas las financieras del Estado al Ministerio de Hacienda, para que esté en un plazo de 6 meses, las pueda trasladar a una sociedad que se inventaron, con un nombre heroico y patriótico, que disque el Bicentenario.

O sea, los 200 años para celebrar en un ponqué de regalo al sector financiero, de venta, de subasta, no sabemos cómo es el negocio de las 16 financieras del Estado, que ya empiezan en estos tiempos, de perplejidad insólita, del hombre frente a su mundo y su tiempo, a ser trasladados al Ministerio de Hacienda, para que después terminen privatizadas y lo subrayó, sino fuese ese el camino que le tienen organizado a este negocio de estado y lo remarco, porque no estoy acusando un negocio particular, sino estoy señalando, un negocio de estado, sino fuese ese es el destino de privatizarlas ¿por qué una sociedad de economía mixta? si es que la sociedad de economía mixta, es donde los particulares entran a vincular su capital y adquirir las acciones de los componentes de este tipo de estructuras jurídicas, que son las sociedades de economía mixta.

De tal manera que, el Gobierno nacional al amparo del artículo 215 y declarando el estado de emergencia económica, social y ecológica, en el Decreto 417, establece en el Decreto 492, unas medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantí, aquí vendrá después todo un laberinto de explicaciones técnicas, financieras, seguramente bajó a la inspiración de arquetipos universales, quién sabe hasta con qué profundidad, para decirnos que es para fortalecer al Fondo Nacional de Garantías y para preparar al estado, para responder por las necesidades de la pandemia.

¡Pero qué curioso! las medidas del estado de excepción, tienen unos requisitos, que son la inmediatez, la dirección conexas inmediata a la situación que se vive, para superarla y aquí lo que se establece, es un plazo de 6 meses, tranquilos y sosegados, para montar una subasta o el montaje de la empresa de economía mixta, qué tendrá un plazo de 6 meses, para ser consolidada y configurada.

Resulta evidente, que en el estado de excepción, los efectos se necesitan inmediatos y en este caso, tienen que ser, por supuesto, conexos a las circunstancias que motivaron la declaratoria del Estado de emergencia social y económica, estábamos buscando derechos al mínimo vital, para sortear en los hogares más vulnerables, este confinamiento y demás, pero no, aquí lo que hemos visto, es el desarrollo primero, de un asalto a la buena fe del Congreso, yo he hablado con muchos Congresistas por estos medios y la gran mayoría no saben el proceso de privatización de la financiera estatal.

De ese Banco Agrario, que crearon las mentes de otros tiempos para el campesino, señor Ministro de Agricultura, usted sí sabe, que usted ya no es el dueño ni los campesinos del Banco Agrario, sino este señor de Hacienda, cuyo cerebro, acciones, han sido cuestionadas, analizadas bajo la luz de la historia del tiempo que ya pasó y los que están pasando y los años que vendrán, seguramente bajo las consecuencias de esto que está sucediendo.

La señora del Ministerio de Educación, yo como no conozco bien la composición del gabinete de Colombia, con su carácter casi anónimo, sabe que ya no tiene al Icetex, porque ahora le pertenece al Ministro de Hacienda, vea señor Presidente, con su padre se trabajó muchos años en el parlamento de Colombia, para configurar una estructura básica de estado, para que ahora sea desmantelada de esta manera, que es un raponazo, una verdadera injustificada inexplicable acción de desmantelamiento estatal.

Ahora que necesitamos estados capaces de asumir nuevos roles, vamos a entregarles en respuesta a su comportamiento social abnegado a sus bancos, porque ya se preparan, ahí leo yo en la gaceta oficial del grupo del señor Sarmiento, dando declaraciones al Director de estudios de Corfinanciera, como se llame la empresa de construcciones, que todavía no han terminado de explicarlo a Odebrecht, el tema de esta empresa y de este proceso, se están preparando para adquirir un solo tajo, todo el esfuerzo de años, de generaciones enteras, aquí ni siquiera, como en otros tiempos, se han atrevido a formular la privatización de una empresa u otra, sino de todo el paquete.

De tal manera que yo, sin acudir a tanta formulación técnica, yo quiero preguntarle al señor Ministro de Hacienda, que está aquí hoy ¿cómo es que piensan adelantar la configuración de esta empresa economía mixta? ¿cómo va a ser el concepto para entregar a una empresa de estas y al sector privado que va adquirirla después, no se sabe en qué proporciones, las financieras estatales?

Porque yo considero, primero, que las facultades legales del Plan Nacional de Desarrollo al gobierno fue desbordada, el Congreso en ninguna forma facultó al gobierno, para subastar o entregar una empresa de economía mixta, las financieras estatales.

Porque cosa distinta, es que se constituye un grupo estatal, oficial, de financieras, para regular el mercado, para instrumentalizar una acción de estado, en la intervención del mercado financiero y demás a ir a privatizarlas por la puerta de atrás, cómo es esto.

¿Cuál es ese negocio? ¿Cómo es ese negocio? Ahora en los tiempos de la pandemia, que nos van a privatizar, cuando el estado debe asumir roles tradicionales y fortalezas sustanciales y fundamentales, vamos es a debilitarlo.

Yo le tengo que pedir al Congreso de la República, Senadores y Representantes, miren con detenimiento, por dentro de su alma, a su conciencia, a su historia y a su memoria, a los que se fueron y a los que vienen después, si vamos nosotros a entregarla el sector financiero privado, a los bancos, las estatales financieras, eso fue un asalto, que aprovechando una facultad de reordenamiento del sector, de racionalización de la acción financiera del Estado, hayan terminado formulando, que dizque una empresa del Bicentenario, seguramente van a colocar a caballo a Bolívar y a Santander, en un escudo encima de esta empresa, que también seguramente ira a tener los símbolos de un sector privado y financiero, que no tiene autoridad ni méritos, pero, por supuesto, menos una razón política, para que asuma unas acciones de Estado.

En estos debates de control político, el Congreso tiene toda la posibilidad, de derribar estas normas que nos han presentado, particularmente en este caso y en este tema.

De tal manera, que yo no me he puesto a hacer el examen global, integral, de estado, de todas las medidas, de si llego o no la plata a los hospitales, que sabemos que no ha llegado, ese es un discurso que no corresponde a la realidad, que si han llegado los subsidios a la gente más necesitada, esa que van saliendo de manera insólita, a la luz del sol de estas mañanas, sin saber que ha pasado y sin saber qué van a hacer para sobrevivir.

Mientras tanto este Estado y este gobierno, equivocada y erróneamente, porque estoy seguro de que el Presidente no puede compartir integralmente un proceso de estos, porque yo lo vi actuar 4 años en el Congreso, seguramente el Ministro de Hacienda, que tiene otro sesgo, otro concepto y otras convicciones ha sido el conductor de un proceso actual con estos inconvenientes.

Por eso, yo no me pongo señor Presidente, a hacer un extenso discurso de las conveniencias, me voy a fondo y en concreto, a este caso específico, para pedirle al Congreso que corrija en el control político, que hoy estamos haciendo, este exabrupto, esta antihistoria, este asalto, este raponazo al estado, que pretende ahora a través de estas figuras

sinuosas, laberínticas, llevar a privatizar el Fondo del Ahorro, el Banco Agrario, el Icetex, todas las financieras estatales, porque a mí no me pueden venir a decir, que es que no se pretende privatizar, si no se pretende privatizar, si se trataba de crear un grupo empresarial fornido, como en el caso de unos grupos, hace unos años atrás, que se hizo con el sector de la defensa ¿entonces por qué plantean de manera habida e inteligente que sea una empresa de economía mixta?

Yo llevo 40 años en política, señor Presidente y he visto cómo los advenedizos son los que envilecen el Estado, los principios, la ética y la moral, porque no conocen la historia, porque no la llevan en su memoria, porque terminan de asaltantes, porque le llegó la suerte de pronto y de súbito, de golpe, pero al final siempre los advenedizos terminan estrellados en su propia habilidad.

De tal manera, que entre todos y muchos, en la sociedad de los hombres, han constituido la historia reciente de los partidos, uno nuevo, el partido fallidito, el partido que más asalta la buena fe de la sociedad, es el partido de los cínicos.

Yo quiero que este Congreso, no concurra en una complicidad inaceptable, en la entrega de 60 o 70 años de historia y de esfuerzo de nuestras instituciones, especialmente en un tiempo, en que el estado debe ser mucho más capaz, fornido, robusto, disponer de mayores elementos de trabajo de lucha, y qué más y que menos, que las financieras estatales para que ahora premiemos especialmente su comportamiento, absolutamente injustificado, al sector financiero, que es el que va a terminar apoderándose de las financieras del Estado.

De tal manera que, yo tengo el punto central, concreto, no el paquete de las medidas, sino una entre otras, que es esta que acabo de señalar con nombre propio, para tratar de entender ¿cuál ha sido el objeto? ¿cuál va ser el itinerario? porque esto lo vamos atajar en este Congreso.

Este congreso virtual o presencialmente o combinándolo, cuando podamos irnos a saludar con los codos en el Capitolio viejo o si lo hacemos detrás de las pantallas, como sea que fuere, necesita, está obligado, no puede evadir su responsabilidad, corregir este error, que al asalto de su ingenuidad o de su incompetencia o de lo que fuere, en la delegación de unas facultades en el Plan Nacional de Desarrollo, le entregamos las luchas de muchos años, las conquistas de mucho tiempo, a una modalidad perversa, de un negocio de estado, que no tiene explicación ni justificación y menos ahora, en que padecemos en el mundo, el hombre y su tiempo, una pandemia que puede extinguirlo.

Esta no es una pandemia más, como fue la de los años que han pasado cada 100 años y cada siglo una pandemia, está según los epidemiólogos, los biólogos y los científicos, han dicho que por su característica y lo que se puede derivar de ella, amenaza la presencia del hombre y señala de una posible extinción en su condición.

De tal manera, que ahora necesitamos sociedades, reflejadas en estados fuertes y capaces de responderles a la complejidad de estos momentos y no...

...Así que, ubicado exacta y concretamente en ese tema, he convocado al Señor Ministro de Hacienda, para que nos dé una explicación y este Congreso, en el examen de su control político, de estos decretos legislativos del estado de excepción, pueda asumir en el nivel y la estatura histórica de hoy, la corrección de ese error, de ese asalto, de este raponazo y de que en estos tiempos, a la luz de la crisis del hombre y de su tiempo en una pandemia, no se termine de debilitar el estado, sino que lo logramos defender y logramos nosotros seguramente, atajar esta acción que viene desde hace meses y que ahora en el estado de excepción, fue aprovechada para aligerarla, de manera inexplicable y de manera que nos obliga a nosotros, a corregir lo que es lo que se delegó en un Plan de Desarrollo y lo que se desarrolla ahora en un estado de excepción.

No al raponazo, no a la privatización de las financieras del Estado y Congreso, Senadores y representantes, tenemos la obligación histórica de atajar y detener este es exabrupto injustificado, inexplicable, que nos presenta este gobierno, en este momento y en ese tiempo, muchas gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Yo hice un conjunto de preguntas al Ministro de Hacienda, alrededor de 3 temas básicos, las utilidades bancarias en tiempo de la pandemia y la política del gobierno en relación a los bancos, el segundo aspecto, fue el préstamo con el Fondo Monetario Internacional y su correlación con las reservas internacionales y el tercer tema, relativo al manejo que se ha dado con dineros en los fondos privados de pensiones.

En el primer punto, no me contestó el Ministro la pregunta que le quise hacer, un resumen de todas las actividades, los dividendos, partidas, en medio de la pandemia, esa respuesta no la recibí, pero si una respuesta que me dejó estupefacto, dice el Ministro de Hacienda, que no tenían los instrumentos para detener una repartición de dividendos, qué significa que las utilidades de los bancos se determina un porcentaje que va allá directamente, hacia los dueños de los bancos y qué...

...Entonces decía, qué se repartieron 8 - 9 billones de pesos, es decir, una cuantía que hoy puede estar del orden de 2.500 millones de dólares, en utilidades, que se trasladaron directamente a los bolsillos de los propietarios de los bancos, en medio de la pandemia.

Esa circunstancia, dice el Ministro de Hacienda, no tenía el Gobierno nacional instrumentos para detenerlas, eso es falso, el gobierno si tenía instrumentos, para qué parte de ese dinero no fuese... de repartición de dividendos a los propietarios de

los bancos y uno de esos mecanismos, por ejemplo, era fortalecer el patrimonio de los bancos vía decreto, para defender el ahorro de las personas y de las entidades que han depositado dinero en los bancos u otra parte, podría aumentar el impuesto hacia los bancos, en medio del decreto de emergencia, el gobierno si tiene instrumentos, para decretar tributos, que antes eran una facultad exclusiva del Congreso de la República.

Y al decretar tributos o reformarlos, de leyes preexistentes, el gobierno podría tomar una parte de esas utilidades, en repartición a los dueños de la banca, para hacer el fondo, que pudiera financiar los problemas de la sociedad, en medio de la pandemia.

Aquí quiero agregar, qué la utilidad bancaria no es propiamente un producto del trabajo de los bancos, es básicamente una renta, una transferencia de... que la hace y la produce una parte de la sociedad... que produce a partir de sus bancos, del uso de estos depósitos en créditos, a otros sectores de la sociedad, la banca se queda con una intermediación, con un excedente, que es lo que se convierte en utilidades.

Es decir, el banquero no es el generador de la utilidad, el generador de la utilidad bancaria es la sociedad productiva misma, tanto aumentar el impuesto al generador de la utilidad, al que se apropia del porcentaje... que debe quedar guardado en los bancos, que depositan los ahorradores como una medida de prevención, se reduce ese porcentaje, es decir, le facilitó a los bancos tener más dinero, pero al mismo tiempo produjo por decreto de emergencia económica, una inversión forzosa...

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Detener el tiempo del Senador Petro por favor, para que le respetemos sus 15 minutos.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Bueno, esto es un problema del bloqueo a Cuba, entre otras cosas, que no le permiten que le entren los puntos de fibra óptica y por eso no se oye bien, temas de la política mundial, pero voy a intentar ver si vuelvo a repetir.

Estaba diciendo, que hice 3 preguntas, 3 bloques de preguntas al Ministro de Hacienda, que se relacionan con las utilidades de los bancos y la política respecto a esas utilidades con él prestó al Fondo Monetario Internacional y la política respecto a esas utilidades, con el préstamo al Fondo Monetario Internacional y con la política en relación a los fondos privados de pensión.

En las primeras preguntas, que tienen que ver con las utilidades bancarias, el gobierno me responde diciendo, que no tiene facultades para frenar la repartición de dividendos de estas utilidades, hacia los propietarios directos de la banca en Colombia.

Esa respuesta es falaz, es mentirosa, no es cierta, en medio de la pandemia, los dueños de la banca hicieron, se apropiaron de cerca de 8 - 9 billones de pesos, en repartición de utilidades.

Claro, pero alguien dirá pero es que son las utilidades de la banca, no es cierto, la banca en sí misma, no genera por sí utilidades, las utilidades de la banca se generan por transferencias de dinero y de riqueza, que si se producen el sector de la producción, la gestión entre el ahorro de este sector productivo de la sociedad misma y los créditos que se entregan a este mismo sector productivo, esa gestión, esa intermediación, es la que genera un diferencial, que se llama utilidades de la banca y éstas se las apropian vías dividendos, los propietarios de la banca.

En tiempos de la pandemia, haber hecho, eso significa haberle quitado a la sociedad, una cuantía de recursos que se acerca a 9 billones de pesos, que pudieran financiar a la sociedad en las afujías de la pandemia, que termina financiando a 4 - 5 propietarios de la banca, en una cuantía de cerca de 2.500 millones de dólares, que en general, se van fuera del país, para no pagar impuestos.

¿Es cierto que el gobierno no podía financiar, no podía utilizar mecanismos para detener esa transferencia de utilidades a los copropietarios de la banca? La respuesta del gobierno es que no los tenía y yo digo que es una mentira, porque el gobierno si podía imponer una sobretasa al impuesto de renta a la banca, a través de decretos de emergencia y frenar esa distribución de utilidades bancarias.

Los decretos de emergencia, la emergencia constitucionalmente hablando, le permite al gobierno legislar y la reforma tributaria, los impuestos, son materia de ley, es decir, que el Presidente de la República vía decreto, si podía afectar tasas impositivas y la que con mayor razón tenía que afectar, era la tasa de utilidad bancaria y más aún, la capacidad de los dueños de la banca, de apropiarse personalmente, de una cuantía de cerca de 2.500 millones de dólares, que hubieran permitido una financiación gratuita para la sociedad, de la pandemia.

Ahora, no solamente el gobierno no quiso afectar las utilidades bancarias, sino que las acrecentó en medio de la pandemia, el gobierno decidió reducir el encaje bancario, con una cuantía de otros 2.500 millones de dólares, el encaje en términos económicos, significa un porcentaje que del ahorro que hace la sociedad en los bancos, se debe quedar en los bancos inmóvil, precisamente para proteger ese ahorro en los créditos que tienen riesgo.

Ese encaje fue disminuido, el riesgo fue aumentado para el ahorrador y fue disminuido en una cuantía que equivale a unos 2.500 millones de dólares, por decreto de emergencia.

Inmediatamente ese dinero, que es un mayor riesgo de los ahorradores y que ya no sale de utilidad bancaria, sino que sale del ahorro de la gente en los bancos, se transfirió a financiar al gobierno, a través de la compra de títulos, que la banca estaba obligada a hacer al gobierno.

Es decir, el gobierno no quiso usar el impuesto sobre las utilidades bancarias y les permitió la repartición de esas utilidades a los dueños de la

banca, pero se usó un endeudamiento con la banca privada, por una cuantía de 2.500 millones de dólares, usando lo que correspondía a unos fondos, que tenían que tenían que ver con el encaje bancario.

Ahora, ese empréstito tiene un costo para la sociedad, la tasa de interés que se paga por el empréstito, el gobierno hubiera podido endeudarse también con el Banco de la República, a una tasa de interés, que de todas maneras, hubiera sido implicado una utilidad para el mismo gobierno, es decir, el gobierno no hubiera hecho que la sociedad tuviera un costo en el endeudamiento del gobierno, en términos de la tasa de interés, si el recurso hubiera sido una compra del Banco de la República de títulos del gobierno, prefirió una compra de títulos de banca privada, para endeudarse.

Y con eso, le pasó una utilidad de cerca de 360.000 millones de pesos, sobre los 9 billones, medidos en una tasa de interés, que va directamente al fondo de utilidades de la banca privada.

Lo que hemos visto, alrededor de este tema, es una supeditación del gobierno a los intereses particulares de los propietarios de la banca, en tiempos de la pandemia y cuando la pandemia obliga a recoger recursos, de las áreas en donde existan esos recursos y donde menos afecten al conjunto de la sociedad económica, de la sociedad colombiana y de su actividad económica.

Así que la respuesta del Ministro de Hacienda, diciendo que no tenía instrumentos y que entonces, le era obligatorio engordar aún más las finanzas de los propietarios de los bancos del país, me parece absurda, falaz, estamos viviendo una especie de dictadura de la oligarquía, no democracia.

Vista la oligarquía hoy, como una especie de articulación entre grandes poseedores de bancos, grandes constructores y grandes mega narco terratenientes, que se confunden todos entre sí, en la misma bolsa de negocios.

La segunda parte de mis preguntas al Ministro de Hacienda, tienen que ver con el empréstito con el Fondo Monetario Internacional y la relación que este tendría con las reservas internacionales, un tema que ya toqué anteriormente.

De hecho, el empréstito hecho con la banca privada, con pago de intereses al final, pues se tiene que pagar y ese pago puede provenir de otro préstamo, el préstamo con el Fondo Monetario Internacional, que ya fue aprobado, la pregunta es ¿a qué tasa de interés? Y no me la respondió el Ministro, se contrato es empréstito por 11.000 millones de dólares.

En general, hoy, en virtud también de las consecuencias económicas de la pandemia, los títulos del gobierno de los Estados Unidos por ejemplo, tienen hoy una tasa de interés 0, es decir, como los inversionistas en la escala mundial, tienen mucho riesgo ya en sus inversiones, antes hubieran sido catalogadas de normales, buscan las inversiones menos riesgosas.

Y las inversiones menos riesgosas hoy, son las deudas con los gobiernos, con los estados, porque tienen la garantía del presupuesto, es decir, de los impuestos que paga toda la sociedad.

Por eso, la tasa de interés de un título, hoy del gobierno de los Estados Unidos, vale 0%, habría que ver porque entonces, una inflación tampoco riesgosa, cómo compartir comprar títulos del gobierno al interior de Colombia, si se hizo con una tasa de interés real para los propietarios de la banca privada.

Ahora, al ser 0% la tasa de interés de los títulos del gobierno de los Estados Unidos, nuestras reservas internacionales, que generalmente compran este tipo de títulos, no está teniendo rentabilidad, las utilidades del Banco de la República van a disminuir el año entrante.

Si nuestras reservas internacionales no están teniendo utilidad en el extranjero ¿Por qué nos endeudamos con el Fondo Monetario Internacional a una tasa real de interés en dólares, en lugar de haber usado una parte de las reservas internacionales?

En el informe del Banco de la República al Congreso de Colombia, se lee que nos están sobrando 7.000 millones de dólares de reservas internacionales ¿por qué no las usamos, si esa es la cuantía que hasta ahora ha usado el gobierno para financiar la crisis de la pandemia y que se ha convertido más en una transferencia a la banca privada colombiana? ¿Por qué no las usamos si es a 0% de interés? ¿Por qué usamos el FMI con tasa de interés real, si es mucho más caro y costoso para la sociedad colombiana?

El Ministro de Hacienda dice, que no sobran esos recursos o que hay una gran discusión, unos que dicen que sí y otros que dicen que no, el informe oficial del Banco de la República al Congreso de Colombia, dice que usando el indicador que implica que las reservas internacionales deben financiar las importaciones y los flujos de capital hacia fuera de Colombia, en un espacio temporal, aún con ese indicador, sobran 7.000 millones de dólares. Ese es el informe oficial del Banco de la República ¿por qué no los usamos y si nos endeudamos?

Y tercer aspecto de mis preguntas, los fondos privados de pensiones y la pregunta tiene que ver con lo siguiente, los fondos privados de pensiones a partir de la Ley 100, que adicionalmente privatizó, no solamente las pensiones, sino la salud en Colombia, provocan que el ahorro forzado de los colombianos que trabajan formalmente, va hacia unos fondos privados, cuyos propietarios son los 2 más grandes bancos del país, los bancos de Luis Carlos Sarmiento Angulo y los bancos del Grupo Empresarial Antioqueño.

Ellos manejan cerca de 200 billones de pesos en cotizaciones acumuladas, esos dineros son puestos en el mercado de capitales y lo activó, la verdad sea dicha, se compran test en los Estados Unidos, que hoy no tienen rentabilidad o no hacen inversiones riesgosas fuera del país, muchas de esas inversiones, fueron a parar en ollas de la corrupción, como fue

el caso de la ruta del sol 2, porque el propietario de uno de estos fondos era a su vez, el propietario del contrato para hacer la carretera y se tumbó los recursos, por medio billón de pesos.

Estos fondos privados, al estar invertidos en los mercados de capitales, estos mercados de capitales son hoy altísimamente riesgosos y no lo van a hacer en el corto plazo, mientras dura la pandemia, sino que la crisis económica mundial, como se demostró en el año 2008, cuando cayeron las bolsas, por el uso fraudulento de recursos de ahorros, en títulos de mercado secundario de la vivienda, se ha propagado por todo el mundo y se da una crisis de larga duración, va hacer un ciclo largo, recesivo, como dijera el economista... vamos hacia una década de bajo crecimiento en el mundo.

Por tanto, el mercado de capitales no va a dar rentabilidades y el ahorro pensional de millones de trabajadores de Colombia hoy, unos más viejos, otros más...

...Unos más viejos, otros menos viejos, está depositado en ese mercado de capitales que ya no va a dar rentabilidad, es decir, los fondos privados de pensiones, por lo menos en una década, no le van a garantizar la pensión a quienes tengan el derecho a ella y a la mayoría, les van a desvalorizar las cotizaciones.

Lo que ha hecho el Gobierno nacional al contrario, es subsidiarlos, cuando hoy debería haber vía los decretos de emergencia, una reforma fundamental para proteger el ahorro pensional de los trabajadores de Colombia y de sus empresarios, que debería hacer, fortalecer Colpensiones de manera definitiva, dado que el mercado que sustentaba la rentabilidad a los fondos privados de pensiones y por tanto a las cotizaciones de los trabajadores, ya no va a existir en la rentabilidad adecuada, para permitirlo en la próxima década.

Así que, estos son, digamos mis planteamientos, alrededor de esos 3 bloques de preguntas, con unas respuestas insuficientes por escrito del Ministro de Hacienda; gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Saludar al Ministro de Hacienda, a los demás funcionarios del Gobierno nacional y sobre todo a mis compañeros.

A ver, el doctor Petro estaba hablando ahora de que la respuestas habían sido insuficientes, yo también podría decir lo mismo, pero esta vez no lo diría de que haya pasado o existan esas respuestas con algún punto de maldad o no, sino que básicamente nos hemos acostumbrado a que, los que hacen los debates no terminan preguntando lo que se preguntó, ni a quién se le hacen los debates, terminan respondiendo lo que se les pregunto.

Yo podría empezar señor Ministro, por decirle que por favor hoy me responde estas preguntas, empecemos por la primera de ellas, para que queden

en la cabeza de todos ¿Cuánta plata tenía el FOME Hace 6 meses? ¿Cuánto tiene ahora? y ¿cómo se está dando esa plata? porque he escuchado de que con este adjetivo, se dice que hay poquita plata en el fondo, cuando se supone que había decenas de billones de pesos hace 6 meses.

Se dirán que se han gastado en temas de salud, pero porque no nos ayudan a mostrar, en que se vieron o no, porque a veces salen entidades administrativas adscritas a la Presidencia y otras también lejanas de la Presidencia, pero que salen a decir que están dando unos recursos, mercados, etc. de esos recursos.

Entonces sería importante, que nosotros tuviéramos claridad, el país tuviera claridad ¿hace 6 meses cuánto había en el FOME y cómo se ha ido gastando esa plata?

Empezamos por lo que tiene que ver con el debate señor Ministro, en el sentido de que fui el primero en advertir sobre el tema del encaje, o sea, el Banco de la República liberó unos recursos, para que los bancos comprarán, para que los bancos perdón, el Banco de la República liberó unos recursos, para que los bancos comprarán uno títulos, en el cual usted les puso un interés del 6% y eso terminó en 500.000 millones de pesos, para los bancos.

Cuando habíamos antes, semanas antes, le habíamos rogado, suplicado de rodillas, que ojalá en esta crisis los bancos no se ganarán un solo peso, pero usted me contestó, en las respuestas que me dio, que es que usted lo había hecho para salvaguardar la ¡oh poderosa banca! para salvaguardar la credibilidad en la banca, pero señor Ministro, solo se hace menos de 7 – 8 días, el doctor Rodrigo Lara ya había explicado, de cómo en un acto inusual del Banco de la República, le terminó dando 13 billones de pesos, de los cuales 8 billones de pesos se fueron para la banca, para los bancos y dijeron ellos, que solo 5 billones de pesos habían puesto en los créditos, para que le llegan a la pequeña, mediana industria, etc. Pero ahoritica hablamos de eso.

Al pobre de Rodrigo Lara y no creo que le guste que lo pobrete, pero hay que pobretearlo porque en las redes, me imagino que los mismos bancos al que él señaló, le armaron una trinca, que porque él había dicho que no importaba si una lata de atún costaba 15.000 o 20.000 pesos más, pero ese no era el problema, él lo que quería llamar la atención era, que como si podía repartirse 13 billones de pesos en la banca, de los cuales 8 se los echaron encima al capital.

Y hago un paréntesis ahí, porque entonces, un mal pensado, me puedo incluir entre ellos, podía pensar ¡ah no! ¿esos señores qué pasa? ¿No están creyendo en la economía? ¿cree que esto se va a reventar en 3 - 4 meses? para esa época el Chase Manhattan, el principal banco de los Estados Unidos, estaba diciendo que tenía un 70% de cartera morosa, entonces ellos estaban previendo de que viene, la economía se va a reventar, se va a quebrar.

¡Ah! entonces enseguida sale y dice no Benedetti, no diga eso, porque lo puedo acusar de terrorismo, porque entonces si se quiebran los bancos, quién se va a fregar son las personas que tienen su plata ahorrada ¡Ah! cuando llegan los 13 billones de pesos, la plata si es de ellos ¡Ah! Pero si se llegara a quebrar en 1 – 2 meses y alguien va y dice saque la plata y todos sacan la plata el mismo día, entonces yo soy terrorismo y la plata si era de todos.

Porque quién ha creado esa desigualdad señor Ministro, es usted, yo le he dicho a usted varias veces, que usted es el que administra la desigualdad, pero además, en circunstancias, cada ratito usted la está creando, la está agrandando ¿por qué digo esto señor Ministro? Porque hasta que la semana pasada o antepasada, qué sacaron de pagar la nómina al 40%, etc. y tal, no se había hecho absolutamente nada, más allá de pagar unas deudas, de dar unos mercados y de robustecer como nunca antes a la banca.

Entonces, si hacían 4 semanas les habían dado 13 billones de pesos, de los cuales 8 se echaron para ellos, pero además a la semana siguiente, cogieron y ganaron 500.000 millones de pesos ¿Dónde está el afán de ganar una credibilidad? Y yo creo que los países de América Latina, donde las personas tienen más confiabilidad es en la banca, no he visto nunca a nadie tratando de ir a sacar, a buscar que se haga un corralito.

Entonces, porque si Colombia tiene esa credibilidad ¿por qué habría que reforzarla ahora en tema de crisis y con unos recursos y obligar a los bancos a qué se dieran unos recursos para esa clase media?

Porque también recordemos señor Ministro, que hace como 3 semanas – 1 mes, lo que sucedió es que el Presidente pidió unos estímulos y esos estímulos señor Ministro de Hacienda, no se han dado, diga lo que usted me diga, diga lo que me diga Santiago Castro, diga lo que me diga el señor Luis Carlos Sarmiento, no se han dado, una sola persona conozco y conozco bastantes por la actividad mía, ni una sola persona me ha dicho ¡No joda, me fue bien en el banco, corone, las cosas me salieron! Es todo lo contrario.

Y es como por horas, entre ayer y antes de ayer señor Ministro, están llegando más quejas de abusos a los bancos, porque no flexibilizaron los créditos, porque decían que no iban a cobrar los intereses, era mentira, estaban aplazando la deuda o los intereses o alargando el crédito, yo tengo innumerables, los cajeros automáticos como sea, a un señor que yo conozco, que fue de las cosas que más me impactó, era que había pedido 150 millones de pesos al banco y le pidió 500 y cuando le dieron los 500, le descontaron los 150 que él debía, o sea, es abuso tras abuso.

Entonces ustedes dicen, no, es que vamos a prestar plata para la nómina, yo quisiera saber señor Ministro ¿Quién? ¿qué industria? que me lo muestren, porque aquí vamos para el cielo ya ¿se

va endeudar para pagar nómina? ¿Se va a endeudar para pagar nómina? ¿Por qué todo este andamiaje de bancos, de llevar la plata y los recursos hacia afuera, no se pudo hacer a través de nuestras entidades bancarias? Banco Agrario, por decir alguna cosa, que es lo que repetimos todos, usted tiene varias fiducias del estado ¿por qué no se pudo buscar este mecanismo para llegar allá y no para que estos tipos nos fregarán?

¿Y por qué señor Ministro a través de decretos de emergencia, yo no he visto ninguno, ninguno que hable de bajar las tasas de interés? ¿por qué los bancos van a tener que seguir ganando, ahora más que nunca? Entre más pobre está la gente, ellos van a ganar más, porque van a prestar más y van a prestar a más altos intereses.

Entonces yo no entiendo señor Ministro, porque usted no ha tomado una, una sola medida para que los bancos ayuden.

El señor Superintendente Financiero, no sé si está por aquí, ojalá esté por aquí para decirle a usted que se lo he dicho mil veces, él es de la banca, es de Luis Carlos Sarmiento, no ha fregado un solo banco en su vida, duró 2 años con uno, con Santos, 2 años con el señor Duque y que un Superintendente bancario este en los 2 gobiernos, Yo no digo sospechoso, porque sea algo delictivo, pero sospechoso es no tener una idea de algo bueno, de alguien persona o un concepto poco favorable, si lo quiere poner así.

Entonces, eso es lo que está haciendo señor Ministro, de que no ha habido nada con los bancos, o sea, vamos a decir las cosas más claramente, los bancos además de haberse aperreatado a la sociedad, se aperreatado a algunos presidentes porque no lo escuchó, aquí le escuché decir a José Obdulio Gaviria, para esa época, hace como un mes, dijo: Es que los bancos no están escuchando al gobierno.

¿Quién es el único que lo puede hacer escuchar? Usted ¿Cuántas reuniones hubo con la banca? Una, un domingo, un viernes, no sé y no sirvió para nada ¿por qué en Chile sí pudieron llegar a todos los acuerdos? siendo Piñera multimillonarios siendo Piñera parte de la piña ¿Por qué si se pudo sentar con los bancos y pudieron entonces exigirles unas tazas, una flexibilización?

¿Sabe que está pasando señor Ministro? me dice la gente, no hay nada de conciliación, no hay absolutamente nada Ministro, en que alguien pueda acceder a un crédito, producto o buscar un crédito que haya sido producto, de una tragedia que provocó la pandemia.

Los créditos que se estaban dando, eran los que ya venían aprobándose ¿por qué ponerle que los bancos sean, los de primer piso los que hagan el estudio y respondan ante Bancóldex? si además usted es el Estado, usted como nación, ha estado en ese plan señor Ministro, de respaldar todas esas deudas.

Es así de simple, o sea, yo no conozco la primera persona que haya dicho, claro que debe pasar como cuando la gente va a los casinos, que cuando el señor gana se lo cuenta todo el mundo y cuando pierde no

se lo cuenta nadie, aquí lo mismo, cuando no le dan el crédito se lo cuenta a todo el mundo y cuando no le dan el crédito, seguramente sí.

Pero Ministro, yo hablo con algunas personas que tienen empresas, que no son millonarios, que tienen empresas de 500 millones de pesos al mes, otros de 2.000 y Ministro, esa gente no va pedir plata prestada para pagar nomina, aquí tenemos el San Benito ese, lo mismo que vamos a rebajar el impuesto predial, que vamos aplazar el impuesto tal, que lo pague después, tampoco Ministro, hay que empezar a buscar meterle la plata al bolsillo a la gente.

Y aquí empiezo con una propuesta, que usted la sabe muy bien y aquí tengo que decir que qué he estado optimista moderadamente, pero optimista, por las reacciones que le he visto en algunas teleconferencias y también en público, es que ya se está empezando de tratar de buscar que le llegue la plata al que lo necesita, al que vive del día a día.

Las cifras, yo sé que no concuerdan con usted, pero hablan de que hay 3.5 millones de personas, a las cuales se les podría dar un salario mínimo con prestaciones y hay otro 9.5 millones personas que están en la informalidad, pero a esas se les daría esos recursos de salario mínimo sin las prestaciones sociales.

Yo sé que usted dice que no son 9.5, 4, tal, sería un tema muy trabajoso, muy dispendioso de que se pusieran de acuerdo en las cifras, pero seguramente va haber un término en común, si la voluntad suya persiste, a eso habría entonces personas que dicen, como el doctor Garay, el doctor Ocampo a veces, Salomón Kalmanovitz, etc. el Senador Marulanda ha estado liderando un proceso, para reencontrarnos en lo que queremos en esta tesis, en esta idea, hay muchos más que están queriendo llegar y la idea es, acabar con el tema de los programas asistenciales.

Porque usted puede terminarle dando una plata a los de las Familias en Acción, Adultos Mayores Jóvenes en Acción, etc. Pero hay que empezar a darle plata de esa población, que usted dice que es más o menos del 25% de pobreza absoluta, que ha debido crecer el 30% con el tema de la pandemia, que hay mucha gente en este país que se acuesta sin tener 1.000 pesos más para mañana.

Y yo hice una encuesta ahora y que no es para referir ahora, me puse de acuerdo con un científico socia, el doctor Betín, César Caballero nos ayudó y usted viera la depresión y la ansiedad, Ministro y esto no es que a uno le preguntan, ¿usted está contento? ¿Usted está feliz? Si no que empiezan a preguntar por los síntomas y la ansiedad y la depresión llegan en 80 y pico y 60%, pensar en suicidarse va por el 2%, la gente está consumiendo más del 18% de lo que consumía antes, drogas más de 10% de lo que consumían antes.

Por ahí un compañero suyo salió y dijo una cosa tonta, que era que había menos droga, pues claro que hay menos droga, porque las redes de microtráfico no están, porque no se están distribuyendo, porque

la persona que está fumando marihuana no puede fumar en la sala delante de sus papás, etc. Pero si está ese tema, lo que quiero decir es que cada, porque todo el Estado en nuestro país y este país sobre todo, ha estado pendiente de lo que pasa de puertas para afuera y no de puertas para adentro, ¿por qué no pensar señor Ministro, en gastarse los recursos en unas teleconferencias, para tratar de volver bilingüe al que más quiere este país o a casi todos por estos días o el SENA implementar teletrabajo, tener a la gente ocupada, convocar a los canales privados, etc. Para empezar a idear unas políticas públicas de salud mental, que no existen y que ya sabemos que aquí nunca han existido y que mandar a confinar a alguien, porque sí, 40 días, sin saber qué es, aquí cada ratico Ministro, se la puedo mandar toda, pero de decenas de personas que trabajan en clínicas psiquiátricas, que están recibiendo más casos.

Pero dejando de ese punto, lo que hay que buscar es que le llegue la plata al que lo necesita, porque no tiene más de 1.000 mañana, porque puede haber una estadía social especial Ministro y créame que como todo en la vida, yo sé que usted no es el culpable de eso, pero yo no sé si a usted le genera un temor de que lo puedan culpar algún día, no ahora, ni en 3 años, ni en 5 años, ni en 10 años, no para que los amigos suyos del Ministerio y del Gobierno le hablen, no, sino para que en 3 - 5 años, usted pueda echar una historia berraca.

Hay una persona en la Universidad de México, no recuerdo el nombre, que hizo su tesis de doctorado constitucional, con base en la última pandemia, se los voy a enviar, para que vean; para que el próximo doctorado no vayan a decir lo que hizo el un señor Ministro de Hacienda allá, tal, no se debe hacer, ¿por qué entonces no pensar en otro, un extraordinario impuesto patrimonial, pero para pasarlo del 1 al 6% de las personas que tributan?

La de redirección de presupuesto, ya le hice la pregunta del FOME, ojalá no la pueda contestar hoy, otra cosita que dejé atrás, que también quiero que usted me diga ¿por qué si ya habían repartido 13 billones de pesos, usted dice que hay que robustecer más a la banca, para que se gane 500.000 millones de pesos con poner la cédula?

El otro tema, es la suspensión de la tributaria aprobada en diciembre del año pasado, en la respuesta que usted me da, me dice que no, porque eso fue una ley del Congreso de la República, pero ya lo explicaron mis compañeros antecesores, que lo que usted puede hacer en términos de excepción, son decretos de emergencia que son decretos ley, usted lo pudiera hacer.

Y lo último, que yo sé que usted no quiere, pero yo creo que cada día se hace más necesario, es el crédito al Banco de la República, que permita intervenir inmediatamente y el otro tema, es el de la renegociación de la deuda pública.

Entonces señor Ministro, el afán es que alguien ponga en cintura a los bancos, pero no porque se le haya ocurrido a unos Senadores, el mismo

Presidente de la República lo pidió y no hay número de esos estímulos, porque cada vez que uno se sienta, no quiero ofender a nadie, con esos señores de Asobancaria, con los bancos, vienen y dicen no, no los voy a ofenderte, se ponen como payasos, a contestar si, 7 billones, 5 billones en créditos, 12 no sé qué cosa y usted revisa eso, son los mismos del año pasado y del antepasado y en ninguno de esos números, se ve reflejado cuando la persona pidió el verdadero crédito.

¿Cuándo fue que lo pidió?, porque el primer COVID lo tuvo el 6 de marzo, si no estoy mal o por lo menos registrado, pero desde antes, con Rodrigo Lara, no digo que con mi amigo Rodrigo Lara, porque ya ni contesta el teléfono, con Rodrigo Lara fuimos los primeros que vinimos a hablar desde enero, que ¿qué era lo que pasaba con el Gobierno? que el COVID iba a llegar y que estaban haciendo por el COVID, también después del doctor Petro, estuvimos en simultánea los 3, en el sentido de que el COVID va a llegar, ¿en que están pensando?, eso fue a mediados de febrero.

Si usted revisa, Ministro, todas las actuaciones tuyas, durante el primer mes y medio de la cuarentena, es para comprar mercados, para pagar unas deudas y para que los bancos se volvieran fuertes y grandes, para que el sector financiero tenga credibilidad, el sistema financiero, Ministro, aquí siempre ha tenido credibilidad y usted podrá sacar pecho, gracias a una situación mía, *sí* Ministro, se lo reconocemos, se lo reconocemos también.

Pero esta vez, que lo he visto como menos ortodoxo, porque mire Ministro, usted puede ser un berraco y usted lo es, no nos vamos a echar paja, usted es el más berraco de aquí de todos nosotros y de pronto de todos los Ministros de Hacienda, pero también le falta la berraquera y la astucia, para desprenderse un poco de la ortodoxia en esta época.

Yo he hablado, con algunos compañeros suyos de gabinete y no los voy a echar al agua, en donde los señores constantemente, están diciendo Carrasquilla, no, ese señor no suelta un peso, no ese no...

...entonces es para que, va usted, que yo entiendo que usted debe tener la plata hasta el último segundo, a ver cómo la mueve o si la va a mover con alguna tendencia de cuándo se empezaron a abrir los sectores, para después decir que eso ayudó a calmar el tema de la economía.

Yo quisiera que tenga en cuenta, situaciones como esta, desde el lunes abrieron muchos sectores, en Bogotá hablan de que están circulando casi 3 millones de personas, en los pueblos del doctor Amín, por allá por el doctor Roy Barreras, por Alexander López, la gente no ha estado cumpliendo la cuarentena, pero dicen que en un 70% - 80% la gente sí lo está haciendo, lo cual ha ayudado a unas buenas cifras.

Cifras que son alentadas, primero por el confinamiento, segundo porque yo creo que el Gobierno ha aceptado las medidas que tiene que ver con lo referente, pero eso solamente Ministro lo que

estamos haciendo, es aplazar la ola horrible, negra, que huele a feo, que viene para acá.

Y lo que puede suceder señor Ministro, es que dicen los que tienen los modelos, pero un modelo es, no es nada más que eso, dicen que para mediados de junio, finales de junio, esto va a ser inmanejable, entre otras cosas, porque yo he tenido unos temas personales, de personas que han tenido el COVID, señor Presidente, usted viera lo que se demoran, estoy hablando de familiares míos, míos, de mis entrañas, en lo que se demoran en decirle que tienen COVID, en activar los protocolos, nadie hace ruta, nadie hace rastreo, después el otro examen da negativo, el otro da positivo, es un desorden total y el que sirve es el de sangre, pero el de sangre no existe, duran hasta 5 días, todo lo que tenía que hablar para que me ayudaran, 5 días, ahora me imagino la persona que está tranquila por ahí en Kennedy, etc. es una cosa bastante seria.

Entonces, nosotros no tenemos las cifras señor Ministro, es una parte de la realidad, yo sé que en la inteligencia tuya, en lo que usted sabe, de pronto usted dice bueno, de eso que se encargue otro Ministro, pero párele bolas usted Ministro, porque usted es al que le va a estallar todo el tema del contagio, puede ser que sea por el calor o por la enfermedad, etc. que no esté pegando igual, porque ha montado varias veces y no está pegando igual, pero igual tiene unas consecuencias, cómo le pasó a un familiar mío, porque la gente es solamente, ¿quién se salvó?, ¿quién no se salvó?

Pero doctor Valencia, el pulmón izquierdo quedó reventado completamente y eso no lo sabe nadie, si uno no va y jode 20 veces para que le tomen un tac, porque tampoco quieren hacerle tac.

Entonces, es todo eso Ministro y todo eso se va a pegar a mediados de junio, así que no vaya a decir que yo no se lo dije, porque no sabía eso y si a eso le sumamos un estallido social, por no crear unas políticas económicas, que le llegue la plata a la gente al bolsillo, puede pasar lo peor que ha podido pasar en esta historia de este país, muchas gracias, Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias, Presidente, gracias a los Senadores y Senadoras, a los Ministros, a los funcionarios presentes y a quienes están viendo este debate.

Bueno, yo me voy a referir primero que todo señor Ministro, al contradictorio, diacrónico y yo pienso también irrespetuosa respuesta al derecho de petición, que yo le mandé Ministro Alberto Carrasquilla.

Primero que todo, pues usted no responde a las preguntas que yo le hice Ministro y pues no se las estoy preguntando yo como Rodrigo Lara, sino como Senador de la República, en ejercicio del control político, respetado Ministro, me hubiera gustado que me respondiera usted Ministro, porque yo me dirigí a usted, yo no me dirigí al señor Viceministro Zárate, teniendo en cuenta además,

que quien responde políticamente ante el congreso de la República, es usted señor Ministro y no el señor Viceministro.

Yo considero, que las respuestas, además de ser una respuesta irrespetuosa pero también de ser una respuesta lacónica y absolutamente contradictoria, pues me obliga a reformular en las mismas preguntas, señor Ministro, pero esta vez con copia al Procurador General de la Nación y solicitándole también al Contralor General República que tome cartas en el asunto, en lo que tiene que ver ya con el fondo y con la materia, de lo que es el traslado de 20.000 pensionados de los fondos privados de pensiones, al sistema público de pensiones, a Colpensiones.

Básicamente para hacer una muy breve introducción, explicarle a los colombianos y a quienes nos están viendo, en qué consiste eso, pues básicamente los Decretos 558 de 2020, expedido en virtud del decreto de emergencia económica, se trasladaron a 20.000 pensionados que estaban en los fondos privados de pensiones, en la modalidad de retiro programado, con renta vitalicia, al fondo público del pensiones, el retiro programado con renta vitalicia, básicamente es la garantía para estas personas, de obtener el salario mínimo vitalicio, por el tiempo que dure su vida y naturalmente para quienes por ley, sean beneficiarios también de esta pensión, por ejemplo, el cónyuge.

Y pues pasaron a 20.000 pensionados, al fondo público de pensiones en renta vitalicia y es importante también precisar lo siguiente, es decir, pasaron lo que es el hueso, lo que es el hueso de los fondos privados de pensiones, ¿y a qué me refiero con el hueso?, pues el pago de una acreencia, de una deuda que tiene el fondo de pensiones con estas personas, que es el pago de su pensión.

El negocio es bueno para los fondos de pensiones, cuando reciben cotizaciones, pero ya cuando le toca pagar, pues ese negocio no es bueno y no es bueno básicamente, cuando tienen la obligación de garantizar una renta vitalicia, en este caso una renta mínima, de un salario mínimo.

Y es muy mal negocio para los fondos de pensiones, por supuesto, cuando las rentabilidades no han sido lo suficientemente altas o han sido negativas, en los últimos 20 años, para garantizar que esos recursos, que ese capital creado por estas 20.000 personas en unas cuentas privadas, en unas cuentas de los fondos de pensiones, pues son insuficientes para garantizar aquello a lo que se habían comprometido.

¿Cómo se ha presentado esta noticia ante la opinión pública? Pues es el Ministerio de Hacienda, el Gobierno y el Director de Colpensiones, han dicho básicamente que esto es una gran noticia, porque es una fuente de financiación de 5 billones de pesos, para obras públicas y para atender la pandemia, es decir, recibimos 20.000 pensionados y al mismo tiempo recibimos cuentas que nominalmente valen 5 billones de pesos y con eso, vamos a hacer muchas

cosas para la gente y le vamos a ayudar sin duda, en todas esas políticas, que son necesarias ahora.

Y los fondos de pensiones han dicho, pues que a ellos no les gusta realmente esta medida, que esto es antitécnico y que hubieran preferido poderle echar mano básicamente, al fondo de solidaridad, que es un fondo constituido para ayudarle a la agente a pensionarse, cuando le falte el centavo para el peso, una plata que hoy equivale a 24 billones de pesos y pues que tiene un propósito completamente distinto, aquel que pretenden los fondos de pensiones, que es venir a respaldar básicamente sus obligaciones, cuando no han sido capaces de garantizar una rentabilidad mínima, para pagarle esa renta vitalicia a los 20.000 pensionados.

Esa ha sido básicamente la presentación y obviamente, los fondos privados de pensiones dicen nosotros no lo pedimos, nosotros no hemos pedido que nos saquen estos, a estos 20.000 pensionados, pero vamos a ver más adelante, que todo esto es pues una narrativa y un discurso fingido, porque realmente esto es un extraordinario negocio para los fondos privados de pensiones y un pésimo negocio para el estado colombiano.

Ahora bien, es decir, esto es tan mal negocio para el estado colombiano, que yo quisiera también hacer unas precisiones, porque es importante entenderlas muy bien antes de entrar al meollo del asunto.

El Gobierno hizo un muy mal negocio, ¿por qué?, porque recibo 20.000 pensionados por un valor de 5 billones de pesos, transferido por parte de los fondos privados a Colpensiones, pero como lo reconoce el Gobierno en el Decreto 558 de 2020, pues estaba recibiendo un pasivo y yo no estoy aquí inventando que recibe un pasivo, está recibiendo un pasivo, pero grave y primer punto grave, es que es un pasivo básicamente sin cálculo actuarial, el estado recibe 5 billones, pero no sabe realmente, para cuántas mesadas de estas 20.000 personas le alcanza esos 5 billones de pesos, porque transfiere ese dinero sin un cálculo actuarial previo.

El decreto dice, en el artículo 6° básicamente, que es esta diapositiva número 1, que más adelante Colpensiones hará el cálculo actuarial, para definir cuánto asciende el pasivo, es una especie de cheque en blanco, yo le recibo los 5 billones, no sé para cuánto me alcanza y el hueco puede ser gigantesco, pero bueno, más adelante sabremos en cuanto consiste este traslado desfinanciado de 20.000 pensionados.

En segundo lugar, es que como les decía, ese traslado se hizo sin calculo actuarial, sí sabe realmente a cuánto asciende. Este mal negocio, pues no puede obedecer básicamente a simple torpeza o mala fe, yo creo que este pésimo negocio para el estado, obedece básicamente a que los fondos privados de pensiones, están atravesando un problema estructural, en Colombia y todo el mundo, un problema estructural de muy bajas rentabilidades que se agudizó a partir de la crisis de 2008.

Y que ha implicado básicamente, que las tasas de interés en todo el mundo hayan estado bajitas en virtud de la política expansiva, difícil y eso ha hecho básicamente que las inversiones tradicionales de los fondos, que han sido los bonos, por ejemplo, soberanos, que son inversiones muy seguras, pueden, dejen de producir y les haya tocado pasarse a otro tipo de activos, que pues tampoco han sido lo suficientemente rentables, ha habido rendimientos y rentabilidades negativas y muy bajas en los últimos 20 años.

Ahora bien, este decreto incorpora lo que yo considero es una falta a la verdad o yo considero, que es básicamente un engaño a los colombianos, ¿cómo tapar, maquillar semejante despropósito? que es transferir básicamente un pasivo, que puede ser muy grande y una obligación de garantizarle a estas personas una renta.

Pues básicamente incluyendo en el artículo 8°, que es esta diapositiva 2, que ha sido el argumento central para decir, que aquí no se está causando ningún detrimento y es una frase lacónica y muy general, en donde te dice básicamente, que una vez Colpensiones haga el cálculo actuarial, es decir, no sabemos cuándo, puede ser 2 - 3 años, una vez Colpensiones haga ese cálculo actuarial, el fondo privado de pensiones, en ese artículo, como ustedes pueden leer, definirá básicamente cuánto le adeudaría y tendría que pagar, perdón, el remanente a Colpensiones sobre la base de ese cálculo actuarial.

Yo creo, que esta es una falta la verdad y esto en últimas también es un ardid y lo es por varias razones, por lo obvio primero, ¿por qué habrían de pagar los fondos de pensiones privados, en un futuro lo que hoy no pueden sufragar?, porque el Decreto 558 es claro, estas pensiones están desfinanciadas, estas cuentas individuales están desfinanciadas y eso es lo que justificaría la intervención del Estado, para trasladar a esos 20.000 pensionados.

Tenemos como Estado, que garantizarle la atención a estas 20.000 personas, entonces si no lo puede pagar hoy, ¿por qué lo habrían de pagar mañana los fondos privados de pensiones?

Por otro lado, yo considero que este artículo, que es el 8°, pues están hechos como muchos artículos en la ley colombiana, básicamente para nunca pagar, un artículo para que nunca paguen, no tiene ni origen de fondos, como tampoco garantías de ninguna naturaleza, de ninguna naturaleza.

Por la misma estructura del fondo público de pensiones, al que se está trasladando estos recursos, yo creo que tampoco van a pagar, porque miren ustedes este artículo 8°: Los recursos de que trata este artículo, deberán ser trasladados a la Administradora Colombiana de pensiones a Colpensiones, con el fin de que la administradora los acredite en el fondo y administre el portafolio conforme a las normas vigentes sobre la materia.

Es decir, esa plata, los 5 billones que estaban en sus cuentas individuales, que pasan ahorita a un fondo común y que se regirá por las reglas del fondo

común, esa plata cuando entra al fondo común, deja de pertenecer como cuenta individual al pensionado, esa plata ya es de todos y es el fondo común el que respalda, ¿entonces de qué remanente estamos hablando si ya no hay cuenta individual? En estas pequeñas trampas legales, es donde va el veneno. Y, por otro lado, ¿pues cuál remanente va a haber?

Entonces ¿yo qué creo? como les decía en un principio, este es un problema estructural que se agudizó, básicamente con la crisis del COVID-19, los fondos de pensiones privados del primer pilar, básicamente que existen en Perú, México y Chile y Colombia ganaron un buen dinero y los de segundo y tercer nivel, pilar, que existen en otros países, ganaron buen dinero, básicamente hasta la crisis de 2008.

Estos fondos fueron concebidos en los años 70 básicamente, iniciaron como primer pilar en Chile y básicamente se hicieron en una época en donde no se concebía una política de prácticamente 0 tasa de interés, como lo hemos vivido después de 2008, el mundo venía básicamente de altas tasas de interés, para intentar frenar básicamente una inflación, que era crónica durante muchos años, particularmente en los años 70.

Y se concebía entonces, que este tipo de productos financieros tendrían, durante mucho tiempo unas rentabilidades positivas, pero a partir de 2008 hemos visto que las rentabilidades han sido negativas, en términos generales y esto ha puesto en aprietos a los fondos privados de pensiones en todo el mundo.

Entonces, pues nadie estaba pensando y nadie concibió, en los años 70, en los años 80 y en los 90 cuando compramos estos fondos, las políticas de prácticamente 0 tasa o de muy bajas tasas de interés.

Otro factor, básicamente es que de los últimos 5 años, como les decía, los fondos soberanos han optado, que son los activos financieros menos riesgosos, pues no han producido buenas tasas de interés y los dueños de estos fondos pues han también optado por extenderse a inversiones más riesgosas y al mismo tiempo menos líquidas, que son las de título variables, han ampliado básicamente los portafolios hacia ese tipo de inversiones, lo cual pues también hoy, como veremos más adelante, nos lleva a hacernos muchas preguntas sobre la salud realmente, de gran parte de estos fondos.

Por otro lado, y yo quería también hacer énfasis en este punto, que sí me parece supremamente grave y es que, ahora bien, ¿quién debía garantizar la rentabilidad mínima obligatoria, de los títulos que están en el fondo de retiro programado?, es decir, ¿quién tenía la obligación de garantizar la rentabilidad mínima de estos títulos que fueron transferidos a Colpensiones?

Pues si nosotros vamos a la Ley 100, el artículo 101 de la Ley 100 - 101 la rentabilidad mínima y al Decreto 255 de 2010, que son los que rigen la materia, esta rentabilidad mínima de los fondos privados de pensiones, la debían garantizar ellos y esa rentabilidad mínima al mismo tiempo,

establecida o debe garantizar o se garantiza, con una serie de sanciones previstas en el Decreto 059 de 2018 y en el artículo 101 y el Decreto 2555.

Es decir, la ley obliga a los fondos privados de pensiones, a garantizarle a estas personas que tienen su dinero en los fondos de retiro programado, una rentabilidad mínima y al mismo tiempo, si no logran obtener esa rentabilidad mínima, pues hay unas sanciones cercanas a 3.5% de lo que falta.

¿Qué hizo el Decreto 059 de 2008?, y miren ustedes esto acá, el Decreto 059 2018 y ya con esto vamos concluyendo, pues básicamente el Decreto 059 de 2018, pasó básicamente la rentabilidad de los fondos de retiro programado, de la rentabilidad de los fondos conservadores a un fondo moderado, que implica mayor exposición, porque permite básicamente una rentabilidad menor y al mismo tiempo, le permite a los fondos privados de pensiones, exponerse mucho más en renta variable local y en renta variable extranjera, que es básicamente lo que más va a sufrir en el desarrollo de esta crisis, cuando empezamos a ver ya las consecuencias en los mercados de capital.

¿Y qué ocurrió aquí?, que ese Decreto 059, establecía que la Superintendencia Financiera en junio de 2020, es decir, en junio de este año, debía realizar la primera revisión de supervisión, sobre estos fondos de renta programada.

Es decir, en el mes de junio la Superintendencia Financiera, tenía que sentarse con los fondos privados de pensiones, a revisar si efectivamente han logrado garantizar o habían logrado garantizar la rentabilidad mínima establecida en la ley, que era de 5.95% y naturalmente, de no cumplirse con esta rentabilidad mínima, de estos fondos de retiros programados, que son los que le pasamos al estado, pues básicamente hubieran caído, hubiera habido sanciones contra los administradores de los fondos privados de pensiones y se hubieran visto en la bochornosa obligación, de tener que pagar con su pecunio, con el del patrimonio de los dueños de los fondos privados de pensiones, básicamente estos faltantes de rentabilidad de los pensionados de los fondos de retiro programado.

En el mes de abril, por decreto, transferimos a 20.000 pensionados que están desfinanciados o descapitalizados, como dice el decreto y salvamos a los fondos privados de pensiones, de tener que someterse a la prueba ácida del 30 de junio de 2020 que era la revisión de rentabilidad mínima de estos fondos y de esas cuentas, que como lógicamente podemos inferir, no iban a poder cumplir con esta rentabilidad, dado...

...Básicamente es eso, entonces pues lo que hizo este decreto básicamente, no solamente fue deshuesar a los fondos privados de pensiones, sino también salvar a los fondos privados de pensiones, de tener que cumplir con la rentabilidad mínima, con recursos propios, lo salvó de una sanción, que como ustedes ven aquí, está en el Decreto 059, un favor gigantesco, que aún no sabemos cuánto nos va

a costar, porque no hemos hecho el cálculo actuarial del pasivo que trasladamos, no sabemos cuánto pueda subir más adelante.

Bueno y un último punto, es que se me olvida, 15 minutos es corto para un tema tan complejo y esos 5 billones se transfieren básicamente, en títulos valores, títulos valores que hoy pueden tener un valor nominal de 5 billones de pesos, estos señores tienen esto en UVR o en renta variable, por valor nominal de 5 billones de pesos, el problema de estos títulos, es que su valor real se conoce al momento de la liquidación del título, al momento en que ya se vence el título, se liquida el título, se vende el título, se sabe realmente si hay 5 billones o si hay 4 billones y medio o hay 4 billones o 3 billones.

Y pues para nadie es un secreto y cualquiera puede diferir, que la profundidad de esta crisis la vamos conociendo todos los días y muchos de estos títulos, particularmente de acciones y de compañías, si es que están muy endeudados, pues será calamitoso.

Entonces, asume el riesgo además el estado de la valorización de los títulos, que sustentan esos 5 billones de pesos, es decir, esto es un escándalo, lo que pasó con esta transferencia de los 20.000 pensionados, es un regalo gigantesco, tan grande como el que le permitió básicamente a los bancos y a estos mismos fondos privados de pensiones, de repartir utilidades a los bancos después de recibir una liquidez de 13 billones de pesos, por parte del Banco de la República, bueno, del sector financiero ampliado.

Y estos señores dueños de los fondos privados de pensiones, también repartieron dividendos y no es cierto Ministro, que usted no tenga herramientas, existen herramientas en el Reino Unido, para impedir que los bancos que reciben liquidez por parte del Banco Central Inglés, no repartan dividendos, existen herramientas en Europa, existen herramientas en donde hay voluntad política y en dónde las autoridades de supervisión y las autoridades de regulación de del sector financiero, son independientes, son realmente independientes y velan por el interés general y no por el bolsillo y la rentabilidad de los fondos privados de pensiones y de los bancos.

Esto que acaba de pasar, es un escándalo y el país se sigue preocupando, obviamente por la pequeña corrupción, que es monstruosa, que es monstruosa, que es igual de censurable, pero de esto pareciera que nadie, nadie hablará en este país, aquí es donde vemos realmente, en dónde se encuentra el verdadero poder político de este país, muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Luis Fernando Velasco Chaves:**

Mil gracias, Presidente, saludo al Ministro, a los demás funcionarios, no sólo del Gobierno sino también de la Contraloría y la Procuraduría, a mis compañeras y compañeros.

3 punticos y no me cuente este tiempo, lo primero, Presidente entiendo que el viernes va a estar el Ministro de Comercio en la Comisión, entonces para que usted me habra un espaciocito y alcanzar a terminar el debate allá, porque parte de los temas centrales, de la respuesta que nosotros esperamos, nos la tiene que dar el Ministro de Comercio, aunque está el Viceministro y le agradezco su presencia, pero como que una parte gruesa no lo puedan responder allá.

Lo segundo, pedirle el favor que usted instruya a nuestro buen amigo Guillermo, al Secretario de la Comisión, para que permita Fernando, de mi UTL entre a la reunión, yo necesito proyectar un par de cuadros en la intervención y entonces necesito que pues él en el momento en el que yo lo diga.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Que solicite el ingreso, Senador, y aquí lo autorizamos, no se preocupe.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Luis Fernando Velasco Chaves:**

Entonces, pues Fernando va a llamar a Guillermo y el otro tema, creo que ya está coordinado, es permitir la intervención corta, del Presidente de la Cámara Colombiana de la Confección, que nos está acompañando y hay un problema muy grande en los comerciantes, especialmente de confecciones, de calzado, de centros comerciales, de restaurantes y es el tema de los alquileres.

El Gobierno intentó acertar y creo que, entiendo de buena fe fallo, le quieren hablar de ese tema en particular al Ministro, está el empresario Carlos David Betancourt para que usted también me le de 2 - 3 minutos y el explique qué es lo que está pasando, que eso va a generar un problema muy complicado y ya están entregando locales, están cerrando locales de centros comerciales, en una cantidad de lugares y es una pérdida altísima de empleo.

Los 3 puntos y con esto arrancaré mi intervención y ahí sí cuénteme el tiempo...

...Ministro, voy a hablarle de un sector que es muy importante para la generación de empleo formal e informal, de hecho, lo que más genera el sector moda, es el empleo informal y ahora explicare por qué y ahora también le explicaré cómo podemos ir formalizando a la gente, a los talleres de este sector, creo que es una cosa en la que todos los colombianos debíamos trabajar.

Y antes de hacer una caracterización del sector, de verdad unas intervenciones muy profundas de mis compañeros, sería un simple comentario, hace 2 días en una reunión, aquí por zoom, con algunos amigos empresarios, precisamente de confecciones, el dueño de la marca Quest me dijo algo, que quiero que quede en su cabeza, Ministro, me dijo los bancos se han esquinado, es un dicho muy de acá en el sur del país.

Y ellos creen que el problema no es con ellos y el problema sí es con ellos, porque si se afecta la

economía también se van a afectar ellos, lo que han hecho dividirse dividendos, lo que en lo que están haciendo, me lo volvieron a repetir, David Barguil había dicho una denuncia, yo la hago ahora, están cogiendo las plata de Bancóldex y están arreglando viejas obligaciones, mejorando el perfil del avalista con el Fondo Nacional de Garantías, que hace que toda la sociedad que como avalista del 90%, de viejos créditos que entregaron en otras condiciones y con otros análisis de riesgo crediticio.

Ministro, uno de los temas que tenemos que revisar y especialmente le pido a la Contraloría que se meta a fondo, como se metió en lo de Finagro, hacia dónde realmente se están aplicando los créditos que salen por efecto de esta crisis, sí a tratar de salvar empleo, sí a tratar de reactivar el sector comercial y el sector industrial, o sea, la economía de nuestro país o arreglar viejas obligaciones que venían con problemas, por malas decisiones anteriores de los bancos.

Ahora sí entremos en la caracterización del sector, con unas cifras de contexto muy sencillas, Ministro mire, cuando hablamos de confecciones estamos hablando de más de 70.000 empresas registradas en cámara de comercio del país.

Según Inexmoda, las confecciones pueden mover al año entre 16 y 18 billones de pesos, pero lo más importante es la generación de empleo, se calcula que se generan cerca de 1 millón y medio de empleos en todo el país, la ciudad más confeccionista y textilera del país es Bogotá, muy cerca con Antioquia, las proporciones, luego seguirá pues probablemente Cali, el Tolima, el Eje Cafetero, en los Santanderes también hay, allá en Cúcuta, en su tierra, los bluyineros, Bucaramanga se hace ropa infantil para exportación al mundo, en la costa, es decir en todo el país.

En la última década se han perdido 600 mil empleos, Ministro y el pico industrial genera una participación en el 2019, del PIB industrial del 11.7, entre el 2017 y el 2018 los ingresos del sector textil cayeron en 9.55%, no nos ha ido muy bien y ahora también explicaré por qué.

374 empresas acogida a la Ley 1.116 de reestructuración, 2.288 empresas cerradas en Medellín entre 2014 y 2018, la fuente es la Cámara de Comercio de Medellín, 1.994 empresas doctor Pinto cerradas en Bucaramanga entre 2014 y 2018 y la fuente es la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

La gente que trabajaba con el sector viene decreciendo, si bien es cierto, el sector textil y confecciones, que no es lo mismo, el textil es el que hace las telas, confecciones son las que procesan esas telas y hacen la confección, hacen la camisa, la chaqueta, el pantalón, es una cadena y obviamente también está el sector de la hilandería y termina con el comercio.

Entre 2018 y 2019 creció, pero creció por debajo del producto interno bruto que creció el país, mientras en el 2018 tuvimos un crecimiento del 2.70, la industria manufacturera sólo fue del 2 y en el

2019 3.30, de la industria manufacturera sólo 1.60, ha crecido un poco más el tema de los textiles, en el 2018 decreció en el punto 20 y en el 2019 creció en el punto 60.

¿Qué es lo que le ha pasado a este sector?, y aquí le pido yo a Fernando que me ayude con la proyección de un cuadro, que teníamos preparado de costo país, mientras lo proyecta, les quiero contar, hicimos una comparación de los costos principales con nuestros competidores en el mundo, básicamente Bangladesh, China, Vietnam.

Mientras el costo de energía en kilovatio y obviamente una moneda que está estandarice, que son los dólares, en Colombia es de 18 centavos de dólar, en Bangladesh es de 2 centavos, doctor Julián, 2 centavos de dólar contra 18 centavos, ustedes entenderán que las confecciones y la industria textil y también la del calzado, tiene una muy alta demanda de energía eléctrica. En China 8 centavos, en Vietnam la hora pico 8 centavos y en tiempo normal 5 centavos.

El costo del dinero, una planta tiene una inversión importante, el costo del dinero se necesitan préstamos, para préstamos en Colombia es del 13.69%, Bangladesh 7.90, China 4.35 y Vietnam 7.14. Estos son promedios.

El salario mínimo en dólares, también en promedios, en China cambia de acuerdo a algunas provincias, pero el salario mínimo en Colombia es de 262 dólares, en Bangladesh 95 dólares y en China 146 y en Vietnam 182. O sea, la mano de obra que es una industria muy intensiva en mano de obra, es mucho más barata en nuestros competidores.

Los incendios a las exportaciones, no encontramos en Colombia, no encontramos en Bangladesh, no encontramos en Vietnam y en China es del 16%, o sea, el solo hecho de exportar, a esta industria le están dando un 16% para incentivar esas exportaciones.

Aranceles a colorantes, en Colombia cuando vamos a hacer textiles, tenemos que traer colorantes y tenemos que traer hilos, pues le metemos un arancel del 5% a los colorantes y el 10% a los hilos, yo que soy amigo de los aranceles de ciertas cosas, me parece una locura eso, ¿por qué?, porque estos colorantes no se producen en Colombia y la mayoría de los hilos no se producen en Colombia ¿entonces por qué le metemos aranceles?

Si queremos proteger dos industrias de hilos, significa que genera muy poco empleo, incluso los textiles lo han dicho mire, ¿cuánto producen ustedes?, pongamos arancel en cero y le compramos todo lo que produzcan, todo, le aseguramos el mercado; Ministro, pónganle atención a eso.

Otro de los problemas que golpea la industria fue el contrabando, el contrabando, ahí está la Directora de Aduanas, tal vez de la DIAN, debe tener esas cifras, pero se calcula en un 35% del mercado textil en Colombia, es de contrabando, esta fue incluso en una entrevista que le hicieron a Guillermo Criado en la W, él es el gerente de Manufacturas Eliot, tal

vez de las más grandes del país y fue Presidente de la Cámara Colombiana de la Confección, entre 2014 y 2018, oiga esta cifra Ministro, se han importados 103 millones de kilos de prendas de vestir, esto equivaldría a 200 millones 300 mil días de trabajo.

O sea, nosotros estamos exportando generación de empleo en otros países, a unos ritmos realmente locos, por ello intentamos enfrentar eso y en el pasado Gobierno logramos juntar a los confeccionistas y propusimos para defendernos de una triangulación que nos estaban haciendo, nos traían las prendas de todos lados, las ponen en Panamá, nos las remarquillaban y nos llenaban de prendas, unas de contrabando de frente, otro contrabando técnico y otros unos costos que nosotros no entendíamos como podían importarse.

Claro, hay importadores serios, que dicen en cuánto importa, pero encontramos unos importadores que hablaban de importar blue jeans, a menos de lo que vale el algodón en la planta para hacer cada blue jean, eso es imposible.

Pues bien, logramos poner un arancel mixto, que sí mejoró, oiga bien Ministro, sí mejoró todos los indicadores, no sólo de los confeccionistas y textiles, sino también del comercio, porque aquí no queremos golpear a alguien, o sea, crecer un sector a costa de otro, quienes evidentemente perdieron fueron los 5 grandes exportadores de confecciones, que realmente son personas que traen prendas del oriente, las ponen en bodegas en Panamá, son políticamente muy poderosos en Panamá, económicamente muy poderosas en Panamá y nos hacen un daño terrible, mandándonos por encima de la mesa y por debajo de la mesa, una cantidad de prendas.

Las cifras macroeconómicas evidenciaron, que esas formas diferentes de cobrar un arancel sí funcionaron, lo hicimos un arancel vigente del 10% más 3 dólares por kilogramo.

La propuesta ahora del Gobierno, que ha salido del 15% arancel plano, no sirve, no sirve y ahora se lo explicarán por qué.

Las encuestas anuales de comercio, en los 3 años que hubo ese arancel, Ministro, dijeron que las prendas crecieron en un 7.7% con todo el crecimiento del empleo, los textiles en un 2.6 del 2003 al 2012, del 2014 al 2013 en un 6.7 y en un 10% de 2014 a 2015 en un 14.4 prendas y en un 11.9% textiles, pero mire lo interesante, el comercio al por menor en los mismos años, crece un 5.5, un 8.7 y un 7.3 o sea, haber logrado frenar esa entrada indiscriminada de prendas, a unos precios ridículos, no afectó el comercio, el comercio siguió creciendo.

Ministro, ¿qué le está pasando al sector hoy? Primero, yo le voy a hablar de peligros pero también de posibilidades, señor Viceministro de Comercio, primero, casi que hoy no hay contrabando, por motivos que no necesito explicar, o sea, las zonas de donde traen el contrabando, yo no veo a los contrabandistas con muchas ganas de ir allá, muchas de estas plantas no están produciendo y vamos a tener

ahí un tiempo bien interesante Ministro, oigan que esta es una oportunidad para la generación de empleo y para la proyección de un sector hacia adelante, porque a diferencia de lo que muchos creen, yo creo que este sector si tomamos las medidas claves, se puede relanzar, mejorándose y no sólo ganándose el mercado interno, que tenemos que recuperarlo todo ese mercado interno, si no haciendo una proyección muy interesante internacional.

¿Qué podemos nosotros hacer? primero un tema de formalización, pero Ministro, con los tributos que tenemos ahora, la gente no se puede formalizar porque se quiebra, casi el 75 - 80% de este sector, Santiago lo sabe, José Obdulio lo sabe, nuestro Secretario lo sabe, que de alguna manera Antioquia respira confección, son pequeños talleres informales en casas, en las comunas o en los pueblos cercanos a Medellín, esa gente no está formalizada.

Si usted la formaliza con los costos tributarios y con otra serie de costos laborales, etc. evidentemente los va a quebrar, pero si usted les da una gradualidad en la formalización, arrancando con un monotributo muy bajo, les va ayudando, los va creciendo, si usted le propone al sector un IVA diferencial, les dice mire les bajo el IVA, pero lo que pierdo, lo que dejó de recibir por el IVA, ya eso se puede contar, ustedes se me comprometen a recuperarme por el lado de la formalización, de tal forma que las grandes plantas le compren a talleres formales, que se vayan formalizando poco a poco, en un lapso de unos 10 años, tener un gran sector formalizado.

O sea, pensemos como lo dijo Armando Benedetti, rompamos esa ortodoxia, tratemos de hacer unos acuerdos sectoriales, en este caso con el sector de confecciones, textiles, para quitarle los aranceles a los hilos, de esa manera producir unas telas más baratas, 0 aranceles a telas que no produzcamos en Colombia, algo de eso ya hay y defendamos nuestro mercado interno, con el arancel que aprobó el Congreso por unanimidad...

...La Corte. Los empresarios, se avanzó cuando los costes del SENA y del Bienestar se le quitaron a la nómina y se le pusieron en los tributos generales, hay que reconocerlo, pero siguen teniendo unos costos muy altos, porque la mano de obra que necesita es mucha, entonces por cada 50 empleados formales tienen que contratar unos aprendices del SENA, busquemos, yo no digo que acabemos, ni más faltaba que acabemos el SENA, pero busquemos que eso sea más efectivo, que los aprendices realmente le sirvan a los empresarios, allí hay un problema realmente grande.

Ministro, le van a hablar, el Director de la Cámara Colombiana de la Confección, sobre unos problemas, en el tema de alquileres nos equivocamos, ya el mercado venía regulando el no pago de alquileres, porque evidentemente si usted tiene un local en un centro comercial que está cerrado, pues no le produce y eso es un problema gravísimo para restaurante, un problema gravísimo para muchos comerciantes, particularmente los del sector moda y

entonces la gente habría logrado hacer unos acuerdo que no pago e n los meses que estuvieran cerrados, en los meses en donde no hubiese trabajo, pero ustedes sacaron un decreto y eso activó una cosa muy mala, que he hecho, yo he recibido ya muchas comunicaciones de empresarios de restaurantes, de confecciones, diciendo vamos a cerrar esos locales, como son locales caros, especialmente los de los centros comerciales, entonces ahí le van a hacer una propuesta.

El costo del dinero, evidentemente hay que bajarlo y ver qué hacemos con nómina, no sólo de las empresas formalizadas, porque muchas de las empresas formalizadas contratan con talleres que no lo están, que les hacen maquila, a esa gente también hay que ayudarla, no la matemos porque es un empleo, claro, no es el empleo de la alta calidad que tiene un empleo formal, pero es un empleo que no podemos perder y que más bien aprovechando esta crisis, comencemos a enrutarlo.

¿Por qué?, porque yo sí veo que, con el cierre de contrabando, este año si hacemos algo serio, recuperamos rápidamente las compras de diciembre, pero no sólo para Colombia, Ministro, porque el problema...

...Nos podemos meter en Latinoamérica, en Estados Unidos, o sea, hay unas posibilidades gigantescas, pero para eso, Ministro, necesitamos unas reglas de juego claras, con arancel, hablar valiente y con unas acciones tributarias, que yo pediría un espacio en especial con usted y con la Cámara Colombiana de la Confección para proponérselas.

Mil gracias Presidente y ruego que declaremos una sesión informal, para poder proveerle unos minutos al Presidente de la Cámara Colombiana de Confección y al empresario, que le hablara del tema de los arrendamientos.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador con gusto, para que me confirme, sus invitados son 2, Camilo Rodríguez de la Cámara Colombiana de la Confección y Carlos David Betancourt, que es empresario, ¿de acuerdo?, ¿esos son sus 2 inventados?, Perfecto.

Siendo las 12:18 p. m. la presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara sesión informal y cerrada su discusión responden afirmativamente por unanimidad con la presencial virtual de 16 honorables Senadores.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Camilo Rodríguez – Presidente de la Cámara Colombiana de la Confección:**

Bueno, un saludo muy cordial a usted señor presidente, al Senador Velasco citante de este debate y a los señores Congresistas de la Comisión Primera, sin duda alguna veo que aquí está el Viceministro de Comercio y el Ministro de Hacienda y yo les quiero hacer un llamado, hoy les quiero hablar muy respetuosamente, pero sí con bastante firmeza.

Y con bastante firmeza, señores Ministros, porque vemos que las empresas, hoy van camino a una quiebra eminente y nosotros como empresarios, también los operarios del sector textil, confección, necesitan de verdad medidas claras, contundente, necesitamos que el Gobierno nacional mande mensajes positivos, para que efectivamente se cuide el empleo nacional y adicionalmente, de verdad tengamos un futuro próspero, de lo contrario, hoy señor Ministro, de verdad que vemos que no hay claridad, no hay futuro cierto.

Y los empresarios hoy frente a esto, de verdad necesitamos que haya unas respuestas y unas expectativas claras de soluciones y no más reuniones, aquí yo pienso aquí yo pienso que esto no es más con debates, esto es con una acción política, que de verdad demuestre que haya una intención política del Gobierno nacional, de generar empleo en Colombia y no generar empleo en otros países con los cuales Colombia no tiene acuerdos comerciales.

Lo segundo, señor Ministro, nosotros hemos venido hablando fuertemente del tema de los aranceles, usted más que nadie sabe que ella como el Senador Velasco y como varios Senadores del Congreso de la República le han explicado, este sector está más que sobre diagnosticado, pero necesitamos tener un panorama claro, sobre las medidas arancelarias que se van a tomar.

Hoy el Gobierno nacional, debe tomar una medida en beneficio de la industria nacional y del empleo en Colombia, es importante que nosotros en este momento de un desempleo exponencial, veamos que esta pueda ser una gran locomotora de generar empleo, pero para ello necesitamos efectivamente estas medidas arancelarias.

Y lo último señor Ministro, frente al tema de los aranceles, necesitamos que se adelanten las reuniones lo más pronto posible, para que los Gobiernos, para que el gobierno le mande un mensaje claro a los empresarios y así cientos y miles de empresas no sigan perdiendo su empleo.

En segundo lugar, pues debido al tiempo tan corto que tenemos, es importante señores Senadores y Ministro, nosotros le hemos solicitado a usted en reiteradas ocasiones, que haya un IVA diferenciado para el sector textil y confección, esto sin duda alguna tiene 3 elementos importantes.

El primero, es que le va a quitar unos puntos porcentuales importantes al contrabando, el segundo, necesitamos incentivar precisamente el consumo y lo tercero, esto ayudaría a la formalización.

Sin duda alguna, necesitamos estas medidas lo más pronto posible y tercero, pensamos que el Gobierno nacional y ya algunos ministros, lo hemos visto en algunas Comisiones, necesitamos una campaña de colombiano compra colombiano, necesitamos exacerbar precisamente el consumo y la elaboración de lo hecho en Colombia.

Hoy los países, ya ustedes lo pueden ver, que ya no están adoptando medidas defensivas, sino medidas que protejan la industria y protejan el

empleo y esto sin duda alguna, también sería un arancel natural y el consumidor final sea, consciente de que no solamente está comprando una prenda de vestir de calidad, sino que está comprando una prenda hecha con manos colombianas y que esto está generando empleo.

Y para finalizar, señor Presidente, porque entiendo el tema del tiempo, pienso y hay que ser muy claros, de que necesitamos una política frontal de todos los gremios y del Gobierno nacional, en la lucha contra el contrabando.

Hoy vemos, que más allá de unos esfuerzos que ha hecho la Polfa, que digamos resultan demasiado cortos, porque no cuentan con el número suficiente de hombres, vemos que también que se es permisivo en la DIAN y en la DIAN hay que decirlo con nombre propio, necesitamos que se reformen los operarios y las personas y los servidores públicos, que están en las zonas primarias.

El contrabando en Colombia es rampante y tenemos que tener una posición clara y firme, frente a la lucha contra el contrabando; muchas gracias señor Presidente por el espacio y a usted Senador Velasco por ser citante y como usted ya lo expuso magistralmente, este sector está más que sobrediagnosticado.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos David Betancourt, Empresario:**

Buenas tardes para todos, gracias al Senador Velasco por la invitación y a Camilo de la Cámara de la Confección, a ver, el tema es bastante complicado y yo quiero hacer 3 propuestas muy concretas por tema de tiempo, ya el Senador Velasco dio un panorama muy claro de lo que está pasando en la confección.

Yo les quiero contar, ¿un confeccionista qué es en Colombia? normalmente un confeccionista es una persona de escasos recursos, que vive en un barrio pobre, es la persona que tiene la máquina de coser y vive de ese trabajo.

¿Qué pasa entonces en Colombia? ¿Por qué esa cadena de valor no genera riqueza? Simplemente porque los precios del mercado, las están colocando las marcas extranjeras, las grandes superficies que producen, con salarios que van por debajo del 50% del salario mínimo vigente en Colombia.

Eso hace que la regulación en un mercado informal, como el de la confección de millón 600 mil empleos que, si ustedes hacen cuentas, es el 7% del empleo en Colombia, no estamos hablando de cualquier cifra, estamos hablando de que si permitimos que esas empresas sigan regulando el precio, con la entrada a Colombia, sin los aranceles necesarios, la cadena de valor no va a generar riqueza.

Para ponerles un ejemplo, que es un dato real, en el año 2008 Colombia exportó 2.500 millones de dólares, el año pasado cerramos con 600 millones de dólares, es decir, la confección viene en caída libre, no desde hace una década, viene en caída libre

desde hace 30 años, no vienen caída libre por la pandemia, la pandemia lo único que está logrando, es que lo que habíamos construido durante tantos años, nuestros papás y nuestros abuelos, que fueron los que empezaron con este sector de la confección, especialmente en Antioquia.

Este en detrimento de todo ese esfuerzo, que se hizo durante tantos años, si ustedes miran a Fabricato y Coltejer, que son las empresas insignias en el sector textil, vienen dando pérdidas hace muchísimos años, o sea, el tema es más grave y es complicado.

Yo realmente quiero generar 3 propuestas concretas, que es lo que está perjudicando en este momento al comercio, digamos que el Gobierno decretó que se podía ir a trabajar la manufactura, nosotros estamos trabajando, lo que no entiendo es, ¿para qué estamos trabajando?, estamos trabajando para tener unos sobrecostos de inventarios, porque el mercado está cerrado, los centros comerciales están cerrados y es contraproducente para nosotros.

Aparte que las soluciones, yo ayer tuve la oportunidad de estar en una reunión del Centro Democrático y una de las soluciones planteadas al final, es una vez más, recurran a los bancos y yo creo que no es el momento de recurrir a los bancos, porque estamos sobreendeudados, el tema de liquidez es muy grave de por sí ya, cuando el mercado abra sus puertas de nuevo, la gente no va a ir a aglomerarse a un centro comercial, ni a locales comerciales, la gente va a tener pánico, la gente va a tener miedo.

Por lo tanto, los alivios no tienen que basarse solamente en préstamos bancarios y estoy encarrilado con lo que decía el Senador Armando Benedetti, el tema de los créditos, es un tema que ya hay que meterse la mano al bolsillo por parte del Gobierno o decretar unos alivios y aquí vienen mis 3 propuestas concretas.

Uno, es que los arriendos deben ser congelados, mientras la cuarentena permanezca en vigencia, una vez entramos al mercado, como les digo, el mercado está contraído, ¿cuál es la propuesta entonces?, que sea un costo variable, de acuerdo a las ventas, que es un 10% de lo que se estima, de hecho en muchos contratos, salen ganando inclusive los arrendadores o propietarios de los locales comerciales, porque les conviene más generar ese recurso del 10% de las ventas, que causar y cobrar el canon del arriendo. Eso como primera medida fundamental, que tiene esas 2 estrategias.

La segunda, tiene que ver con si no existe ese acuerdo, en primera instancia, lo que podemos hacer es generar que, los arrendatarios tengan derecho a dar por terminado el contrato, eso implicaría entonces que no haya sanciones ni multas de ningún tipo.

Porque es que el arrendador tiene que entender, que si no es en este momento solidario y no puede ser un negocio entre privados, como lo dijo el Gobierno, sino que el Gobierno tiene que intervenir, porque estamos en cuidados intensivos, si no es solidario,

quedamos a la merced de que ellos simplemente nos digan, como ha pasado en muchos casos, no, no les podemos disminuir, porque vivimos de eso, vivimos de la renta.

Y yo quiero aclarar que es muy importante, la diferencia entre arrendador y arrendatario y tengo que ser franco con esto y es que el arrendador es el que realmente genera el empleo en Colombia, si queremos proteger el empleo en Colombia, tenemos que proteger la producción y la productividad del país.

Ustedes hablan mucho del déficit, pues bueno, si hay que hablar del déficit fiscal tenemos que tener en cuenta porque, miren las exportaciones y las cifras que les estoy dando, entonces esa terminación de contrato unilateral, también es una alternativa importante, si no se puede lograr el primer acuerdo...

...esa campaña de compre colombiano no puede ser un hashtag en redes sociales o un Twitter compré colombiano, eso se toma con medidas arancelarias de protección a la industria nacional y hay un tecnicismo y no tengo tiempo, pero eso es por kilos que lo miden, unas tarifas especiales, entonces la medida vigente en este momento, solamente implica productos de bajo peso, es decir, ropa interior o polainas o cachuchas y eso es el 2.5 - 3% realmente de lo que se vende en el comercio de la producción de ropa.

Digamos que ese es mi diagnóstico y entonces los aranceles juegan un papel fundamental, para atacar el déficit fiscal y va a favor de las 2 propuestas anteriores, es la hora de que salvemos el sector, lástima no tener más tiempo, muchísimos confeccionistas estamos en este momento en una a premura demasiado compleja, personas que están literalmente suicidándose, el tema es delicado y aquí hay que intervenir por parte de todos.

Muchas gracias al Senador Velasco, a Camilo de la Cámara de la Confección, que es la entidad que más entiende, me parece a mí, lo que está sucediendo en el gremio, porque ni Fenalco, ni la ANDI, digamos que esas son puertas giratorias y me disculpan la honestidad, para entrar a cargos públicos y ustedes saben de qué estamos hablando.

Aquí necesitamos que, el Gobierno se meta la mano al bolsillo y que dejemos de hablar de créditos, porque los empresarios ya estamos absorbidos por completo de hablar de créditos, muchas gracias.

Siendo las 12:30 p. m. la Presidencia reanuda la sesión formal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Armando Benedetti Villaneda:**

Presidente 2 cosas, para decirle al Señor Ministro de Hacienda, que ya tocó el tema el doctor Luis Fernando Velasco, ¿qué van a hacer con los bares, con las discotecas y los restaurantes? Los bares dicen que son 450.000 personas, las discotecas, perdón los restaurantes 1 millón 600 mil.

¿Por qué se lo digo, Presidente?, porque el Gobierno le dio pena de muerte a estas personas, el Gobierno cogió y dijo durante 18 meses no va a haber bares y discotecas, o sea, quedaron liquidados para siempre, quedaron liquidados para siempre, porque al otro día salió del señor Santiago Castro de Asobancaria y dijo no, esas personas quedan en riesgo.

Y la segunda pregunta muy rápidamente, Presidente, para no molestarlo, es que el Ministro de Hacienda, estoy enterado por otras reuniones, de que él más o menos está pendiente de algunas fuentes de financiación, pero que esa financiación señor Ministro, que nos conteste usted desde ahora, si va a ser para fortalecer la industria, porque yo le he copiado a usted muy claro el mensaje y usted lo que quiere ayudar es al desempleo y a la población vulnerable.

Yo creo que usted cree que dándole plata a las industrias, cruce a esas 2, no Ministro, ojalá no se haga una diferencia, si usted quiere ayudar a las industrias o quiere buscar que le llegue la plata a más de 7 millones de hogares, era eso Presidente, muchas gracias por su deferencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Era un cuarto aspecto, que por razones de tiempo no alcancé a exponer y es el que tiene que ver precisamente con la reforma tributaria, me responde el Gobierno que no tiene deseos de hacer ninguna reforma tributaria, pero yo creo que eso también es falaz, porque la situación económica derivada del petróleo y de los gastos y del endeudamiento, obligan necesariamente a un aumento de ingresos y lo que yo propuse y no obtuve respuesta en la pregunta.

La reforma tributaria que hoy se necesita, es el impuesto al patrimonio neto, para las grandes fortunas de este país, uno, y quitar las exenciones de la reforma tributaria aprobada por el Congreso el año pasado, dos, que hoy con la excusa de que iban a generar más empleos y ya sabemos que no, se perdieron 1 millón 700 mil empleos antes de comenzar la pandemia.

Entonces, no tiene ningún sentido mantener esos regalos por 9 billones de pesos anuales, a las grandes fortunas en Colombia, ahí está la fuente de financiación del actual endeudamiento y de los actuales procesos de gasto, alrededor de la pandemia.

Esa era la pregunta final, la cuarta de los bloques que presente en este debate.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Alberto Carrasquilla Barrera, Ministro de Hacienda y Crédito Público:**

Gracias a usted Presidente y un saludo a los Senadores y Senadoras de esta Comisión Primera, quiero agradecer la invitación, quiero agradecer las preguntas, las críticas, los comentarios y procedo para no perder tiempo, a desarrollar las respuestas.

Primero el Senador Name, le quiero agradecer la oportunidad, si él tiene esa visión, quiere decir que la culpa es nuestra, por no haber explicado bien y me da la oportunidad de hacerlo, bajo ningún punto de vista, se está pensando que la figura que aprobó el Congreso de la República, en el contexto de la ley del Plan de Desarrollo, sea una plataforma para privatizar, es una plataforma para utilizar el uso de recursos.

Y en una primera etapa se logró generar una visión clara, acerca de unos excesos de capital que existían, que no tenían una utilización de la misma rentabilidad social, por decirlo de alguna manera, que tiene el uso de esos capitales, en el contexto del manejo de la pandemia, se encontraron excesos de capital respecto a lo requerido en varias entidades y ese es apenas un primer ejemplo, digamos que esperamos que a través de la generación de sinergia, a través de unificaciones de procesos, a través de una definición común, de un régimen gubernativo de la *holding* del grupo Bicentenario, que es como se le ha dado el nombre, al Senador Name parece que no le gustó mucho, pero es con respeto que lo digo, ese es el propósito.

En síntesis, Senador Name, eso no es para privatizar absolutamente de ninguna manera, sino simplemente para fortalecer eso que usted menciona, de tantos años de trabajo y tiene toda la razón, es para fortalecer, para buscar sinergias y para lograr unos Gobiernos, un Gobierno corporativo común, con unos lineamientos comunes y con unos propósitos nacionales comunes, en unas entidades que muchas veces actúan desorganizadamente, generando pérdidas de valor.

Ese es un punto bien importante y agradezco al Senador Name la oportunidad, no es para privatizar y no creo yo, que se haya abusado y que se esté abusando de las facultades que el Congreso de la República, tuvo a bien darle al Gobierno nacional, en el manejo de estas entidades.

El Senador Petro, plantea 4 puntos, a los cuales me quiere referir, en el tema de los bancos, al Senador no le gusta que no se haya prohibido la repartición de dividendos, que entrara el Gobierno en esas asambleas y dijera que lo que decidieron esas asambleas no iba y que más bien se detuvieran esas reparticiones de dividendos, con el fin, en primer lugar, de fortalecer el capital y en segundo lugar, para poderles poner un impuesto extraordinario, que son los 2 usos que él quería darle, en lugar de que se repartieran esos dividendos.

Fortalecimiento de capital, por fortuna, en nosotros en el mes de marzo, en donde se realizan esas asambleas, entramos a las crisis de la pandemia, con un sistema financiero bastante fortalecido, en otras palabras, a través de muchos años de supervisión y de regulación, tendiente a que se tuviera en esas fortalezas de capital, entramos a la crisis con un capital de muy buena calidad, lo que llaman el capital primario y el capital total ponderado por activos de riesgo, nos estaba dando del orden del 15%.

El número regulatorio para ese capital, es de 9%, es decir, teníamos un capital bien medido, que era el que le daba esa fortaleza, de tal manera que, el uso de sus dividendos, en la medida en que muchísimas de las entidades decidieron, en efecto fortalecer su capital, pues ya lo hacían sobre una base más amplia.

Sobre el tema de los impuestos extraordinarios, pues cada día trae su afán, es decir, la crisis no ha terminado y seguramente habrá necesidad y en ese punto él introduce un cuarto punto, al cual me quiero referir, pero cada día trae su necesidad y habrá que irlo pensando.

Pero el punto de fondo es, que el Gobierno no considera adecuado y no consideraba en el contexto general, tuviera las facultades de entrar a tomar decisiones que le corresponden es a las asambleas de accionistas, esas facultades hubiera sido necesario crearlas en el contexto de la crisis, como él bien lo mencionó, pero no es falso, que las facultades estén dadas para que el Gobierno entre a intervenir esas decisiones de las asambleas.

Tengo un respetuoso desacuerdo, yo no estaría de acuerdo con entrar a tomar esas decisiones, pero bueno, eso es una discusión que rebasa el ámbito del debate, eso en cuanto a punto de los bancos.

En el punto del Fondo Monetario Internacional y las Reservas Internacionales, el Senador dice, mire en Colombia sobran 7.000 millones de dólares, según un estimativo del Banco de la República, lo cual es absolutamente correcto, en un estimativo del Banco la República, ellos calculan cuánta plata se necesita para pagar las importaciones y para pagar las amortizaciones y los intereses de la deuda externa.

Y eso da un determinado cálculo, pero por ahí no vienen los problemas, ni ese es el único uso potencial de las reservas internacionales, un uso y por ahí se han generado muchas de las crisis financieras, no porque no se logre financiar tanto las importaciones, donde hay mecanismos de crédito, etc. sino más que todo en la relación entre la emisión de pesos y el stock de reservas internacionales.

La capacidad digamos, que tiene un país y ese es otro indicador que usa el Banco de la República, que es cuanto es la relación entre M3, que llaman los técnicos, que es más o menos una medida de toda la expansión monetaria, de todo el pasivo bancario, por decirlo de alguna manera y las reservas internacionales y ahí algunos otros criterios adicionales a eso, asociados con volatilidades de los mercados y cosas de ese estilo.

Según esos estimativos, el Banco de la República estima y el trabajo técnico del Banco de la República, lo que es el consenso en el seno del Banco de la República, que las reservas internacionales están o muy ajustadas o inclusive por debajo de los niveles que deberían tener, razón por la cual, desde el año 2009, se tiene, lo que llamaba el Ministro Juan Camilo Restrepo, la llanta de repuesto, es decir, el acceso a unas facilidades, de tal manera que, en caso dado se pudiera acceder sin tanto trámite y

tanto problema, a unos recursos, eso está desde el año 2009, en el pasado mes de mayo, perdón, en el pasado mes de marzo, se llegaron a las discusiones en el seno del Fondo Monetario, para renovar esa línea, no para pedir una línea nueva, sino para renovar esa línea que está desde el año 2009 y esa línea no se ha utilizado y el objetivo es preventivo, más que activo.

Por supuesto, cada día trae su afán y en la medida en cómo se vaya desarrollando esta crisis, se tendrá acceso. De tal manera que, la idea del Senador de que 7.000 millones, incuestionablemente que sobra y que en la medida en que no estamos obteniendo una rentabilidad sobre esos 7.000 millones de reservas, comparable a los costos de la deuda externa colombiana, incluso de la deuda interna, ese diferencial de tasas, es y él tiene la razón, un costo fiscal, el argumento que yo tengo con él o el respetuoso desacuerdo, es que yo no creo, ni tampoco es el consenso en el Banco de la República, en el sentido de que sobran los 7.000.

Sí, hay un estimativo según el cual, pero ese no es el estimativo con el cual operaría el banco y yo invitaría digamos, a que en esas discusiones se involucre la opinión del banco, sobre la adecuación o no adecuación de las reservas.

El tema de los fondos privados de pensiones, plantea el Senador una inquietud hacia el futuro y es en un contexto con rentabilidades bajas, la insuficiencia de las pensiones en el futuro, debería ser materia de preocupación estructural y yo le respondería de 2 maneras.

Primero, entre el año 2008 y el cierre del año 2019, es decir, el período posterior a la crisis financiera internacional, la rentabilidad de sus fondos privados de pensiones ha sido superior al 7.5%, digo ha sido, porque como bien lo sabemos, hay 3 diferentes tipos de fondos, en realidad lo que llamamos el fondo de pensiones, es en realidad 3 fondos, uno de riesgo moderado, uno de riesgo alto y uno de riesgo bajo, en los diferentes tenedores de esos ahorros de esos fondos, entonces, aproximadamente un 7.5.

Entonces la experiencia en una época tan difícil, como ha sido la que sucedió después de la crisis del año 2008, ha sido unos rendimientos y claro, es que no invierten todo en títulos de riesgo 0, toman riesgo en proyectos de infraestructura, toman riesgo en diferentes tipos de activos y ese es el punto.

Pero lo más grave digamos, que yo le veo o el punto más discutible, de sustituir un régimen de ahorro individual, de baja tabla, por un régimen de reparto, es decir, un régimen el cual la población joven aporta y esa plata se usa para pagar las mesadas pensionales, es el tema de la estructura etaria en nuestro país.

Nosotros cuando, digamos que cuando yo entré a la universidad, la edad mediana en Colombia era 17 años, hoy en día la edad mediana sobrepasa los 30 y se está acelerando rápidamente, es decir, eso quiere decir, que para que sobreviva el régimen de reparto, tocaría tener unos aportes cada vez más altos a la

población activa, la población en edad de trabajar que está trabajando.

Ese desbalance digamos, que se siente, entre el número de personas que están trabajando y el número de personas que están jubiladas, es un reto para cualquier régimen de reparto y en nuestro, en nuestro país, en la medida en que estamos avanzando en materia de edad, en la medida en que está aumentando nuestra esperanza de vida al nacer, pues vamos a enfrentar problemas.

En el caso de Japón, por ejemplo, en Japón hay más de 100.000 personas mayores de 100 años, hay muchísima gente pensionada, que lleva disfrutando de su pensión más años, de los años que aportó, es decir, si aportó 10 años un 10% de su salario, hoy en día lleva más años jubilado y esos son problemas de los regímenes de reparto, los cuales hay que ponerlos en la discusión.

En el tema de la reforma tributaria, dice el Senador que, digamos, la vieja discusión de lo que llaman las gabelas, yo lo que diría es, tenemos un sistema tributario altamente imperfecto, que hay que corregir, uno de los principales problemas, es que la tasa de tributación empresarial es muy alta, si uno le suma todos los componentes, por lo tanto, imperfectamente hemos introducido algunas exenciones.

Ahorita escuchamos al doctor Camilo y al doctor Betancourt y una de sus preocupaciones, es dada la situación del sector y de la cadena textil, confecciones, pues está pidiendo un tratamiento tributario especial, ese es solamente un ejemplo, de muchos ejemplos que hay, en los cuales esas exenciones tributarias empresariales, hacen parte de nuestro panorama tributario, a mi juicio eso tenemos que discutirlo y bienvenida la discusión.

Sobre si va a haber reforma tributaria o no, lo que ha hecho el Presidente y lo que ha comunicado el Gobierno, es que en este momento no vamos a presentar ninguna reforma tributaria, hablaremos de reforma tributaria más adelante, porque como bien lo dice el Senador Petro, pues nos estamos endeudando y nos estamos endeudando sin susto y nos estamos endeudando con toda la conciencia de que se necesitan y en este momento en el cual hay tanto riesgo, el apetito de riesgo en los prestamistas tradicionales no está, se desapareció, se desvaneció, tiene que entrar el Gobierno a sustituirlo y eso implica que el que se endeuda es el Gobierno y busca repartir esos recursos de endeudamiento de la mejor manera posible.

El Senador Benedetti, pregunta exactamente cómo ha sido la historia del FOME, la historia del fondo de manejo de la crisis actual de la pandemia, esa respuesta es, primero el fondo se crea en el mes de marzo, no tienen los 6 meses que él busca, pero yo le entiendo el sentido de la pregunta, el fondo digamos, ha logrado irse construyendo y tiene hoy en día del orden, digamos, si miramos por fuentes y usos, tenemos unas fuentes de más o menos 25 billones de pesos, ese es el tamaño del fondo y se

han usado hasta el momento del orden de los 15 billones de pesos.

Esos usos han incluido la atención de la emergencia sanitaria, han incluido ayudas sociales a la población en condición vulnerable, a través de diferentes programas, que más adelante trataré de tachar, la protección al empleo y la reactivación económica y la extensión de unas facilidades garantizadas, es decir, unos créditos garantizados, que podemos repasar las cifras, han sido con mucho juicio, bastante exitosa.

Esa es la historia del FOME, desde el momento que se crea en el mes de marzo, hasta el momento de hoy. Síntesis, se recogieron unas fuentes por 25 billones y se han utilizado más o menos unos 14 billones en el FOME y hasta el momento se ha capitalizado el Fondo Nacional de Garantías, por más de un billón, el propósito es capitalizarlo por unos 3 billones en total.

Dice el Senador, que le hubiera gustado a él ver algún tipo de decreto, algún tipo de manejo en materia de las tasas de interés, no ha habido decreto de control de las tasas de interés, los controles de la tasa de interés, pues tienen de largo y de ancho.

Es decir, abarcarían el crédito que se pudiera estar generando, pero también hace más difícil los lujos crediticios, es decir, los controles de tasa de interés que se han intentado y que se tienen en algunos casos muy específicos, límites por ejemplo, de la usura, manejo de la tasa de interés que existen moderadamente en Colombia, pero lo que se ha buscado más que todo, es buscar que el mercado financiero tenga la estabilidad necesaria para que las tasas estén bajas.

El Banco de la República, por ejemplo, ha hecho unos esfuerzos grandes por emitir dinero, de tal manera que la oferta de pesos no sean la limitante y que no presione esa falta de pesos, las tasas de interés hacia arriba, me explico, en el último año, entre abril del año pasado y el cierre de abril de este año, la base monetaria, que es emisión que hace el Banco de la República subió 30%, entre digamos enero y nuestros días o entre febrero y nuestros días antes, de la pandemia y finales del mes de abril, la base monetaria se ha expandido en 16 billones de pesos, es decir, hay 16 billones más circulando y eso corrigiendo por los efectos estacionales y cosas de ese estilo. Eso como primera medida.

Como segunda medida, se han tomado 2 decisiones en la junta de reducción de las tasas de interés y eso ha llevado la tasa, a unos niveles un punto por debajo de lo que estaba a la entrada de la crisis, es decir, un punto que baja de 4.2% a 3.2% la tasa a la cual el Banco Central interactúa con los demás bancos.

Los programas de refinanciación, que implementó la Superintendencia Financiera, establecen explícitamente, que en las reprogramaciones, que son reprogramaciones que van de 3 meses - 4 meses, no se pueden subir las tasas de interés, que estaban pactadas anteriormente.

Plantea el Senador, la posibilidad de posponer, perdón, de suspender la reforma tributaria, yo creo que digamos, eso será una discusión que vendrá más adelante, pero digamos que la estructura tributaria existente, por imperfecta que sea, pues son las reglas del juego actualmente y no me parecería muy sensato, honestamente, introducir cambios en esas reglas de juego, lo que sí estamos buscando y más adelante podría intervenir el Director de la DIAN, estamos buscando complementar esas medidas de alivio de caja, por ejemplo, en el caso de las Mipymes, se aplastó la cuota que vencía en este doloroso mes de mayo, se aplazó para noviembre, donde ojalá las cosas estén mejor.

Ese programa se podía complementar con otras medidas, que podemos comentar en detalle, pero suspender, es decir, qué no aplica la estructura tributaria, me parecería extremadamente peligroso.

Lo del crédito al Banco de la República, yo diría, de cierta manera como lo mostraba, el Banco de la República ha venido emitiendo y una parte importante de esa emisión, ha sido contraparte de compra de deuda pública colombiana, en un trabajo muy importante, es decir, en diciembre por decir algo, las tenencias que tenía el banco de deuda pública, eran del orden de 27 billones, hoy día son del orden de 43 billones de pesos, es decir, ha habido una contraparte de esa gran emisión, ha sido esa compra de títulos.

Y, por otra parte, como ya se anunció, nosotros vamos a hacer, el banco hace una nueva emisión monetaria, comprándole dólares al Gobierno, unos 2.000 millones de dólares al Gobierno, con el fin de evitar que una venta tan grande dólares, afecte los mercados cambiarios y la estabilidad cambiara.

Renegociación de la deuda, pues necesitamos entender 2 cosas, la primera una renegociación tiene unas demoras muy grandes, es decir, si lo estamos buscando como mecanismo de financiación adicional a los que ya tenemos, una renegociación, es decir, lograr que el cúmulo de nuestros acreedores nos suspenda el pago de alguna cuota o nos dé, eso toma un tiempo muy grande.

Y, en segundo lugar, muy seguramente se va a ver afectada la tasa de interés a futuro, es decir, lo que propone el Senador o lo que busca el Senador, lo que le preocupa de las tasas de interés alta, seguramente una renegociación como ha pasado en otras ocasiones en otros países, se puede convertir en todo lo contrario, en unas alzas de tasas de interés. Esa sería mi respuesta del tema de la renegociación.

La propuesta del Senador del mínimo vital, pues lo vamos a discutir en la plenaria con mucho más detalle, yo simplemente anticiparme a decir, que me parece que las medidas que propone el Senador y han propuesto otros Senadores de una manera muy clara, muy documentada, es una propuesta que vale del orden de los 13 billones de pesos mensuales, el Senador lo propone por unos 3 meses, yo no estaría tan seguro, digamos, de que 3 meses alcancen, tengamos el programa que tengamos y por lo tanto,

yo ya me empiezo a preocupar en los órdenes de magnitud de esos costos, por un lado.

Y por otro lado, la dificultad para llegar directamente a la gente, es grande, le pongo un ejemplo al Senador, nosotros tenemos el programa de Ingreso Solidario, es un programa donde buscábamos llegar a 3 millones...

...Decía, Presidente, que lo segundo, es la llegada a la gente, el Senador habla de meter, de llegar digamos directamente al bolsillo del ciudadano, eso tiene sus dificultades, le ponía el ejemplo de Ingreso Solidario, que no es un programa tan ambicioso como él propone, pero sin embargo, nosotros de los 3 millones de hogares, que es nuestro objetivo, apenas vamos como en millón y medio, llegando a los 2 millones hasta ahora y llevamos ya como 3 o 4 semanas trabajando intensamente y haciendo todos los esfuerzos, con la mejor gente posible, para hacer eso.

Y lo otro, es digamos, que la propuesta tiene otra arista, que es en los programas como Familias en Acción, no solamente se trata de una transferencia monetaria, sino que también se combina una transferencia monetaria con algunas complementarias, por ejemplo, que los niños en el hogar estén escolarizados, al estar escolarizados se facilitan muchos aspectos de nutrición, etc.

Y las evaluaciones que se han hecho de ese programa en el país, en su conjunto y en muchas ciudades, han sido resultados muy positivos en término de los objetivos. Entonces esos serían como los comentarios, pero lo discutiremos con mucho más detalle más adelante.

En la última pregunta que hizo el Senador, era la inquietud por los bares y las discotecas, yo diría, las aglomeraciones son probablemente lo que unánimemente todos los epidemiólogos nos advierten que debemos evitar, las aglomeraciones de personas, los países donde menos estrictos han sido los confinamientos, por ejemplo, en Suecia, etc. Si incluyen digamos, la exclusión de bares y de restaurantes, salvo unos protocolos muy estrictos, trabajemos en los protocolos, pero digamos, tengamos en el telón de fondo, la discusión, la idea de que unánimemente toda la evidencia epidemiológica y todas las sugerencias de los mejores analistas y especialistas, es que evitemos las aglomeraciones y ese es el problema con ese sector.

El doctor Rodrigo Lara, básicamente plantea que en la decisión de hacer esa conmutación de los ahorros programados, entre comillas "hubo un enorme acto de corrupción" se declaraba el Senador Lara que le habían faltado al respeto y procedió a decir, que eso era un acto de corrupción.

Eso digamos, como para poner que yo no voy a rasgarme las vestiduras, pero sigamos si vamos a hablar de respeto, pues respetémonos mutuamente, no era mi intención faltar al respeto, creo que dimos respuesta a cada una de las preguntas, pero voy a tratar el tema.

Primero, la medida no busca hacer negocio con nadie, no es un negocio para nadie, es un problema real, que se venía discutiendo de tiempo atrás y lo resumo, cuando sale la Ley 100, la Ley 100 establece que las personas del régimen de ahorro individual se podían jubilar de dos maneras, o por ahorro programado o por renta vitalicia.

Muchísima gente que llega a la edad de jubilación, en ese régimen, tiene un stock de ahorro y ese stock de ahorro le puede generar 2 dinámicas diferentes o le construye una renta vitalicia, que hoy por todo el período contractualmente definido si hay sobrevivencia, sobrevivencia, lo que se establezca, se hace el cálculo actuarial y se dice, va a recibir una suma fija mensual ajustada con inflación o lo que sea, durante todo el período contractual y eso es una renta vitalicia, la otra posibilidad es un retiro programado, en el cual reciba un poco más de la renta de lo implicado por su ahorro individual, en una primera parte y un poco menos en una segunda parte del período contractual.

Mucha gente se metió en esos retiros programados y el problema, es que la Ley 100 establecía que cuando se llegara al límite del ahorro, que justificará una renta vitalicia igual a un salario mínimo legal vigente, entonces se tenía que deshacer el retiro programado y convertir este remanente en una renta vitalicia.

¿Cuánto es el remanente?, del orden, digamos, para poner números redondos del orden de 250 millones, entonces si yo me jubilo después de 1.150 semanas y tengo un ahorro por decir algo, de 350 millones, puedo hacer una renta vitalicia, en la cual no me den una renta vitalicia de 1.3 salarios mínimos legales vigentes, durante todo el período, sino 1.6 al principio y reduciéndome a un salario mínimo al final.

Pero en el momento en el que yo cruce el umbral de los 250 millones, cuando ya me haya comido, por decirlo de alguna manera, los 100 millones de exceso, inmediatamente debería el fondo de pensiones ir al mercado y comprarme una renta vitalicia.

Resulta, que por unas combinaciones circunstancias que podemos discutir, el mercado de rentas vitalicias no existe, no existe la manera en que el fondo privado pueda ir al mercado comprar la renta vitalicia, porque las aseguradoras no lo proveen o no proveen a un precio muy alto.

¿Por qué ese precio tan alto?, básicamente por riesgos, que se han ido introduciendo a los contratos pensionales, derivados de decisiones judiciales, que ponen unas cargas extracontractuales, en la dinámica de las mesadas pensionales.

En virtud de esos costos extracontractuales, el mercado de rentas vitalicias no existe en Colombia, entonces, ¿qué hacemos?, de tiempo atrás se ha hecho esa propuesta, de que los ahorros programados que hayan llegado a esos niveles de los 250 millones, que no hay renta vitalicia que lo permita y que esos 250 millones, junto con la obligación pensionada

de ahí en adelante, se trasladen a Colpensiones, es decir, viene fondeado.

Segunda crítica del Senador Lara, ¿que por qué no se hizo el cálculo actuarial en el momento del traslado?, es que no ha habido el traslado. Yo le quiero informar a esta Comisión Primera que ese traslado no ha ocurrido, en el momento en que ocurra, ¿quién debe hacer el cálculo actuarial para poderlas recibir?, pues Colpensiones, que es el que lo va a recibir, se tiene que asegurar que lleguen los 250 millones de pesos, junto con la obligación de ahí hacia adelante, ese es un proceso que no se ha surtido.

Unos recursos que tienen que ir de la mano de la obligación para Colpensiones, junto con el fondo y tiene que estar financiado, si esta desfinanciado, pues obviamente tiene que ir, Colpensiones no lo recibiría o lo recibiría con un complemento igual a la desfinanciación, lo que haría Colpensiones de ahí en adelante y en eso me asombra que el Senador Lara este tan preocupado, con estos 20.000 retiros programados y no le preocupe los cientos de miles de personas literalmente, qué se trasladan del régimen de ahorro individual al régimen de Colpensiones cada año.

Ellos, la mayoría de esas personas, lo que están haciendo es buscando arbitrar las diferencias entre la pensión que le da, sin subsidio del ahorro individual versus la pensión que le da con subsidio, el régimen de reparto, podría poner el caso personal mío, pero no lo voy a hacer, es ilustrativo, pero no me parece correcto.

Eso es así y esa es la operación que se decidió hacer, entonces él lo que dice, es un pésimo negocio para el Estado, pues depende de cómo lo reciba, si recibe la obligación de la renta vitalicia de un salario mínimo y recibe los 250, que es el cálculo actuarial, pues ni quita ni pone.

Lo que es cierto, es que en el régimen de prima media en este momento, los trabajadores jóvenes aportan del orden de 17 billones y las mesadas pensionales que emite el país, equivalen a más de 40 billones, esa desfinanciación la pone el contribuyente.

Entonces el tema, digamos, de las asimetrías entre un régimen y otro, es un tema mucho más grande, que el de estas 20.000 personas, cuyos retiros programados en este momento carecen de contraparte, en la concepción inicial de la Ley 100.

¿Entonces por qué se metió aquí?, porque es el momento en el cual, esas cajas que podrían surgir, en el momento en el que se haga el traslado, repito que no se ha hecho, pueden ayudar mucho a solucionar problemas de manejo de esta pandemia, obviamente con la obligación, como todo el régimen de prima media, es una obligación y es un compromiso que pone el contribuyente para pagar, pero el problema del desfinanciamiento, no se limita a estas pensiones, es muchísimo más general. Eso digamos en cuanto a los traslados.

Que no se hizo la revisión de los cálculos actuariales y que se les evitó una multa, en este momento están en el balance de las AFC, por lo tanto, si hay lugares a multas o no hay lugares a multas pues ahí están y podrán ser revisadas.

El Senador Velasco se refiere a un tema, que creo que es mi obligación contestarle y a un tema mucho más general que yo pediría la ayuda de mis colegas, para poderlo contestar, junto con las intervenciones del doctor Betancourt y el doctor Camilo, lo que él dice, es algo que es cierto, en el caso de lo de Bancóldex y es que las líneas garantizadas en ese caso de Bancóldex, hay evidencia de que algunas entidades, lo usaron para corregir digamos el stock existente de cartera, es decir, como quien dice, para refinanciar créditos ya existentes.

En el decreto que se creó del Fondo Nacional de Garantías, explícitamente se dijo que eso no se podía hacer, de tal manera, que si se está haciendo, ahí hay una violación de los principios bajo los cuales se hizo, es decir, se dijo explícitamente que esos recursos no podían ser utilizados para ese propósito, por la línea del Fondo Nacional de Garantías, entiendo, no conozco suficiente en detalle, no es el caso así con esas líneas de Bancóldex, pero *sí*, es el caso de las líneas del Fondo Nacional de Garantías.

Respecto de la situación que él pone dramática del sector, yo tuve el honor de estar en la junta directiva de Fabricato, durante bastante tiempo y doy fe de que el tipo de datos que él trae a colación son ciertos, le voy a poner un ejemplo, que me impresionó sobre todos los demás y es un momento en el cual, estaban, se comparan una tonelada de algodón, es un precio internacional, es un *commodity*, es decir, uno mira en el computador y sabe cuánto vale una tonelada de algodón, según ese precio de la tonelada de algodón, lo comparaba con una tonelada de tela, cuesta en el puerto colombiano y daba que la tonelada de tela era más barata, que la tonelada de algodón.

Ahí está el drama, digamos, de lo que enfrentamos y no podía estar más de acuerdo en que eso requiere unas medidas compensatorias de semejante situación.

Yo, Presidente, pediría la ayuda de mis colegas, para completar la respuesta al Senador Velasco y a sus invitados, si se puede.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Déjeme Senador, tranquilo, yo les voy a dar la oportunidad a todos los que pregunten, también los otros Senadores que no son citantes quieren intervenir, mire, ya tengo en este momento 4 inscritos hasta ahora, pero terminemos esta etapa, que los funcionarios nos respondan y ya abrimos nuevas intervenciones de los Senadores y ustedes también podrán intervenir, para que puedan contrapreguntar, pero dejemos que todos los funcionarios respondan, para que no se nos desorganice el debate y ustedes ya tendrán espacio para contrapreguntar.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a José Manuel Restrepo Abondano, Ministro de Comercio, Industria y Turismo:**

Listo, muchas gracias, un saludo muy especial Presidente, un saludo a todas las Senadoras y los Senadores de esta Comisión, me complace mucho estar en este momento, yo debo excusarme que no estuve acompañándolos en toda la conversación, como el resultado de que estaba citado a otra Comisión con anticipación o con anterioridad y por eso no estuve en ese momento.

Así que, pues voy a retomar algunos de los planteamientos que ha señalado el Senador Velasco, a quien agradezco también, el hecho de haber abordado estos asuntos en el marco de citación.

Tal vez lo primero y lo más importante, es reconocer el valor y la importancia que tiene el sector que nos convoca, por lo menos en las preguntas puntuales que hizo el Senador Velasco y también los empresarios aquí presentes, a quienes también saludo.

Para nosotros es absolutamente importante destacar y reconocer, lo que significa este sector en particular, es un sector que es muy representativo dentro de la industria nacional, es un sector que hoy sería el 4 en aporte al producto interno bruto, por lo menos en esta industria nacional, con el 9.4%.

Es un sector que por lo menos en las cifras oficiales del DANE, considerando los empleos formales e informales, aporta más de 600.000 empleos, pero que hay que verlo también, con dimensión de cadena.

Y con dimensión de cadena, significa que no hay que verlo solamente en el subsector puntual de confección, sino que hay que volverse, a entender que este es un sector que me funciona desde el proceso de la producción de algodón, incluye también el tema hilanderas, incluye también a los textiles, incluye también a los tejedores, incluye también a los confeccionistas, los confeccionistas que importan, transforman, exportan y producen a nivel nacional, incluyen los que exportan, haciendo producción a nivel nacional e incluyen también los que comercializan.

Cuando uno lo ve en esa dimensión, estamos hablando entonces cerca de 1 millón de personas, un millón de trabajadores, 312.000 de ellos en el sector de comercialización, con más de 60.000 empresas, en ese caso en particular.

Y es un sector, en donde nosotros hemos venido trabajando, primero en el marco no solamente de esta crisis, llamémoslo del Coronavirus, sino también desde antes, en el marco del Coronavirus, para poder abordar primero alguna de las preguntas del Senador Velasco, lo hemos venido abordando en varias direcciones.

Primero, en el capítulo de lo que el Ministro de Hacienda llamaba ese círculo del aprovisionamiento de bienes básicos, nosotros hemos venido acompañando al sector, para que sea un sector

protagonista, en la respuesta a la producción de elementos de protección en materia de salud, a nivel nacional.

Y les voy a dar simplemente un ejemplo, de lo que ha venido sucediendo en la capacidad de resiliencia que tiene el sector, este es un sector que entre el 30 de marzo y el 2 de mayo, lograron exportaciones de tapabocas por 2 billones de dólares, algo nunca antes visto en la historia del país.

Y en el marco de este ejercicio, de empresarios por la vida y por el empleo, donde empezamos a recoger productores nacionales, buscando que se prepararan para producir polainas, producirnos gorros, para producirnos también uniformes de protección, para que pudieran también trabajar algunos otros en otros temas, como guantes de látex y similares, nosotros logramos 1.795 proveedores, el 95% de ellos son nacionales y en el curso de esta semana, se va a realizar una primera gran compra nacional, que ha permitido un proceso para muchos de ellos de industrialización o de fortalecimiento de capacidad productiva.

Lo destaco porque este sector en particular y en donde ya arranca una primera subcompra del orden de unos 15 millones de tapabocas y 264.000 gafas de protección y entran a participar buena parte de los empresarios de este sector.

También en el marco de la crisis, nosotros hemos venido abordando algunas necesidades de este y otros sectores de la economía, particularmente una de esas necesidades importantes, es el tema de liquidez y ahí usted aborda, Senador Velasco, el componente de los créditos de Bancóldex.

Nosotros creamos 2 líneas de crédito a través de Bancóldex, una línea que incluso se creó antes de la emergencia económica, cuando aún no había realmente una crisis mayúscula y en donde empezamos a ver que se necesitaban recursos de liquidez o de apoyo de liquidez al sector empresarial, especialmente los más afectados en ese instante.

Se crea una primera línea, denominada Colombia Responde por 210.000 millones de pesos, de la cual están prácticamente disponibles cerca de 10.000 millones, sólo para microempresas, esa línea contemplaba la posibilidad de tener, no solamente capital de trabajo, sino también refinanciación.

Sin embargo, el 85% de ella vino para capital de trabajo, 14% para consolidación de pasivos y posteriormente se expide la otra, Colombia responde para todos, por 350.000 millones, de los cuales quedan realmente disponibles, del orden de unos 20.000 millones de pesos, en este último caso, sólo para microempresas, la colocación en microempresas, es una colocación un poco más lenta que la otra.

Particularmente en este caso, ha habido beneficio del sector textil, esta es una línea que tenía recursos institucionales, porque lo que utilizaba Bancóldex son recursos institucionales, que los coloca a través del sistema financiero, en donde el Estado lo que pone, un subsidio del menos del 5% y que ha

permitido, repito beneficiar, a un importante sector empresarial.

De las empresas beneficiadas, en los 2 Colombia responde, más de un 90% son micro, pequeñas y medianas empresas.

Este ejercicio de Bancóldex continúa ahora, con énfasis en las regiones, en este caso quien pone el subsidio es cada una de las regiones, ya arrancó en Bogotá, en Cúcuta, Norte de Santander, Barranquilla, Caldas, Manizales y Antioquia, con colocaciones del orden de 500.000 millones que están en marcha en este momento y vienen posteriormente Bucaramanga, Fusagasugá, Valle, Montería y otras ciudades y departamentos del país.

Quiere decir, que hemos venido complementando el esfuerzo a nivel regional con la característica de que allí se diseñe en conjunto con la gobernación y la alcaldía y allí como ya lo dije, el subsidio lo pone el actor local, pero sobre todo lo colocamos a través de microfinancieras o entidades, que conocen la propia realidad de cada una de las regiones del país.

Éramos conscientes, con el Ministro de Hacienda, así lo encontramos, que teníamos que ir un poco más allá, por eso se crean las líneas de garantía en crédito del Fondo Nacional de Garantías, que llegan en este momento, a las 7 de la mañana, con ocasiones entre desembolsos y valores reservados para el sector empresarial a 9.4 billones de pesos.

Allí también, se han beneficiado los sectores de confecciones, en una proporción del orden aproximadamente, entre fabricación de productos textiles 2%, confección de prendas de vestir 3.2% y cuero y calzado 0.6, para un total del 6% de los recursos del Fondo Nacional de Garantías, para estos sectores.

Habiendo dicho eso, también se ha venido trabajando en otros temas, con el Ministro de Vivienda hablamos del tema de los arrendamientos, de los locales, usted lo pone de presente allí, ¿qué se ha buscado con el Ministro de Vivienda? que se propicie un acuerdo entre el arrendatario y el arrendador.

Pero un acuerdo, en donde ese acuerdo se dé en el marco en que no exista indemnización, no existan intereses de mora, no existan costos adicionales y no exista el riesgo del desalojo, de la misma manera buscando una cultura de par.

Lo que nosotros tenemos registro, es que ha sido disímil el impacto, vivienda ha sido bueno porque se han logrado acuerdos comerciales, en los sectores de comercio, de centros comerciales, se han logrado acuerdos en más de un 81%, en el sector de comercio en general, hay un arreglo más o menos a la mitad, 50% y en sectores más afectados como bares, discotecas y gimnasios, los arreglos han sido mucho más difíciles, por eso venimos estudiando con el Ministro de vivienda, qué otras alternativas podemos dar, para darle una respuesta a ese tema en particular.

Y en el marco, de una mirada de largo plazo y quiero insistir sobre este punto, ¿nosotros qué hemos venido haciendo para el sector de textiles?, lo primero es verlo como lo acabo de decir, en dimensión de cadena productiva, en dimensión de cadena productiva significa como ya lo dije, arrancar desde los algodoneros y terminando también en los exportadores, con 5 principios de actuación.

El primero de los principios sobre los cuales hemos venido trabajando, es el principio de preservar y fortalecer el empleo industrial, atendiendo la importancia de todos y cada uno de los actores de la cadena creo que, en este orden de ideas, en el marco de la crisis y el avance que tuvo el Ministro de Hacienda con los bonos, perdón, con el pago de subsidio al empleo, es un avance importante.

Segundo, atacar lo que llamaríamos, perdón, lograr mantener la vocación exportadora del sector y eso para nosotros es muy importante, esa vocación exportadora significa que no diseñemos una estrategia, que genere un sesgo antiexportador, porque la exportación es importantísima en este sector, venía creciendo muy bien hasta el año 2019, en el año 2019 yo creo que hay que revisar con cuidado, qué impacto tuvo algunas decisiones sobre sesgo antiexportador.

Pero creo que es muy importante, seguir acompañando al sector y ahora hablaré de eso en particular.

En tercer lugar, un adecuado abastecimiento de textiles e hilos, sin afectar la industria nacional, aquí no podemos tomar una decisión, que termine perjudicando por ejemplo el sector de hilanderos, que es un sector que es necesario como abastecedor del sector de confecciones, hay que pensarlo en función de la cadena productiva.

Y también, en tercer lugar, una política que yo llamaría de por protección razonable, esa política de protección razonable es en el entendido, en que somos absolutamente conscientes, de que hay que pensar en un mecanismo de protección de orden y de estructura arancelaria, eso lo hemos dicho abiertamente, yo lo he señalado con toda claridad, hemos venido trabajándolo con actores de la cadena productiva, con todos, buscando que haya solidaridad de cadena y buscando que sea un mecanismo que garantice esa protección razonable, en un escenario de mercado internacional, que sabemos y entendemos perfectamente, que genera dificultades para este sector en particular.

Nosotros incluso, propusimos después de que se cae ante la Corte Constitucional, los aranceles del Plan Nacional de desarrollo, una propuesta arancelaria que debatimos con todos los actores de la cadena y una propuesta arancelaria, en donde se puede llegar a algún grado de consenso, con la mayoría de los sectores de la cadena productiva y en donde estamos dispuestos a seguirla afinando para que sirva.

Importante decir, que esa propuesta no termine afectando a otros actores de la cadena productiva, en este momento.

Y en el marco, de lo que yo llamaría un frente de mediano y largo plazo, nosotros, son 5 minutos, hemos trabajado en 3 frentes, el primero, es el frente de productividad, cómo lograr encadenamientos productivos y podría señalar varios de los trabajos que se han hecho en ese sentido, encuentros de emparejamiento, para tratar de acercar compradores y vendedores, encadenamiento a sectores naranjas, que son los sectores creativos, un proyecto para restablecer la cadena productiva del algodón, un programa de aumento de productividad, a través de varias estrategias.

En el frente de comercio exterior, aprovechando acuerdos comerciales y diversificación de mercado, no solamente por participación en ferias y macrorruedas de negocios, sino también hemos venido acompañando, a las micros, pequeñas y medianas empresas del sector a través de un programa, que hemos llamado fábricas de internacionalización y diseñando estrategias de diplomacia comercial con Guatemala, Costa Rica, con México y con Mercosur, para abrir mercados, que se han venido haciendo y podría poner el ejemplo, de lo que se ha hecho en esa materia.

Un capítulo también de defensa comercial, en donde estamos atentos a aplicar medidas de defensa comercial cuando sea necesario, iniciamos de hecho una investigación *antidoping* de oficio, en el tema de confecciones y allí encontramos una respuesta que no fue suficiente y además la decisión de algunos de los gremios del sector, que no les interesaba continuar con esa investigación *antidoping*, que creíamos que podría ser importante.

También estamos avanzando en el plan de choque anticontrabando, con una mesa permanente de alto nivel con la DIAN y con la Polfa, yo podría señalar que las aprehensiones en el último año, han sido de más del 40%, en el año pasado más del 37%, esto tiene seguimiento casi que semanal en esta mesa anticontrabando.

El frente de la estructura arancelaria, de la cual ya hablé y seguimos identificando si es necesario hacer ajustes, en temas de umbrales aduaneros y de descripciones mínimas, ayer la Viceministra de Comercio Exterior, tiene meta para el mes de junio, tanto para definir qué se puede hacer en el umbral aduanero y qué se puede hacer en el tema de descripciones mínimas, que creemos que es importante para avanzar.

Así las cosas, creo que nosotros hemos venido respondiendo a lo coyuntural en este momento, sobre la base de la importancia del sector, desde la perspectiva de liquidez, desde la perspectiva de costos de arrendamientos, ya ustedes saben lo que se hizo en nómina, ya ustedes saben lo que se hizo también para disminuir los costos laborales, en el tema de pensión, en el frente de mediano y largo

plazo, alrededor de productividad, alrededor de estructura arancelaria.

También alrededor de comercio exterior, buscando que el sector tenga esa capacidad, con la convicción de que este es un sector que hay que seguir acompañando y donde seguiremos, dedicándole el esfuerzo que sea necesario, para que crezca, para que genere más exportación y para que genere más empresa. 10 minutos con eso.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Jose Andrés Romero Tarazona - Director de la DIAN:**

Señor Presidente, yo creo que yo quisiera hacer 2 módulos, uno es el tema del recaudo y las medidas tributarias, para hacer eco a lo que dijo el Ministerio de Hacienda y de las que estamos pensando, que son evolutivas y la segunda parte, referido a las medidas de contrabando contra el sector textil, yo pensaría que alrededor de 8 minutos por cada una de las 2 intervenciones...

...perfecto, entonces lo primero que quisiera compartirles, honorables Senadores, este lema que es, por el bien de Colombia la DIAN no puede parar. Sin duda obviamente, la función de la DIAN de cobrar, de ejecutar, de hacer fiscalizaciones, pues tiene mucha resistencia, pero cómo lo vamos a ver, por las necesidades fiscales la DIAN tiene que seguir adelante, se tiene que seguir modernizando, tiene que seguir implementando factura electrónica, tiene que seguir pidiendo información exógena, para poder hacer declaraciones sugeridas, tiene que seguir persiguiendo la informalidad y la evasión tributaria y el contrabando, porque sin duda, estos delitos pues afectan al sector empresarial colombiano y también afectan el recaudo del país.

Lo primero, pues como lo ha dicho el Ministro, el PIB bajando, el mensaje que quiero decir acá, en la medida en que el PIB baje más, que tengamos un déficit fiscal mayor, pues el recaudo también sigue bajando más, en la medida en que todas las semanas se van actualizando las cifras y empezamos en el 0, después el -2, después en el -3, después en el -4.9, hoy a -5.5, entiendo que ya hay unas nuevas cifras, pues el recaudo se va a ver mucho más afectado, porque como lo vamos a ver más adelante, es directamente proporcional a la situación de la economía.

Tenemos el tema, de la decisión del Gobierno de defender el empleo en el Ministerio de Hacienda y para fines de las ayudas y los aportes fiscales, sin duda vamos sector por sector y dentro del sector industrial, pues estamos metidos también en los subsectores, en el sector textil, para mirar qué tanto apoyan en el PIB y qué tanto apoyan el empleo, seguramente el sector textil, dentro de los apoyos son de los sectores más beneficiados y de los que tuvimos en cuenta, para poder hacer esas ayudas.

Hay unos sectores, que simplemente con la situación de aislamiento bajaron a 0, la ocupación y el empleo se bajó, que son pues el sector de los

hoteles, el sector de los restaurantes y bares, el sector de las agencias de viajes, el sector de los espectáculos públicos y de las aerolíneas, a estos ustedes saben que les hemos puesto medidas excepcionales, se diferieron todos los impuestos hasta julio y ahí tenemos que empalmar con una nueva medida, que seguramente pues va a hacer un diferimiento a 12 meses de los pagos, con una tasa de interés del 50%, es lo que estamos pensando y lo estamos puliendo, para precisamente darle la mano a este tipo de sectores.

En materia de comercio exterior, el comercio exterior se ha bajado sustancialmente por el tema del aislamiento, obviamente en la medida en que se baje el recaudo del comercio exterior, que representa 26 billones de pesos, no es un tema poco significativo, pues también se va a bajar y esperamos que se puede reactivar la economía lo más rápido posible, para que puedan seguir llegando las importaciones y ese dinamismo en la economía.

Cuando se habla de que, no se le cobren los impuestos a todas las importaciones, pues llevamos a que son 26 billones de pesos y 26 billones de pesos para seguir recabando el déficit fiscal, pues creo que es algo que no es conveniente, sobre todo cuando esos impuestos realmente se recuperan, porque cuando se importan mercancías es porque se pueden vender, lo que hemos hecho es flexibilizar el régimen, para que la mercancía que llega a los puertos se pueda pasar muy fácilmente en tránsito, una zona franca de tal forma que no pague los aranceles y el cliente no está listo para pagar o para comprar la mercancía que ordenó.

En el tema del panorama fiscal, muy rápidamente estas cifras, son a la semana pasada, que son las proyecciones, estamos actualizando con el Ministerio de Hacienda, las nuevas cifras del hueco del recaudo de la semana pasada, teníamos que el hueco del recaudo era de 15.7 billones, proyectaba al final del año.

Tuvimos un trimestre muy positivo y simplemente pues para decirles, el primer trimestre recaudamos 42.5 billones, frente a 38 billones del mismo período del año anterior, obviamente, pues en abril tuvimos un reversazo grandísimo y pues vamos a tener un hueco de mínimo el 15.7, se está revisando, pueden ser mayores los huecos.

El tema que quiero poner sobre la mesa, es que la ley de crecimiento económico, de reactivación económica, sí funcionó en el trimestre, tuvimos un trimestre muy positivo desde el punto de vista económico y desde el punto de vista de recaudo y en la medida en que estamos viviendo una situación extraordinaria, de una u otra manera, por eso hasta el momento consideramos, que hay que defender las virtudes y las bondades de la ley de crecimiento económico.

Que lo que hace es dar el ambiente propicio, para lograr confianza inversionista que llegue al país, para lograr que las empresas puedan salir adelante, para

que las empresas inviertan en unos bienes de capital, para que las empresas inviertan en expansiones y crecimientos y que es precisamente una ley de ese tipo, no una ley que vuelva las tarifas efectivas de tributación de las empresas del 74%, sino que la mantengamos alrededor del 50%, como lo logramos con la ley de crecimiento.

El ambiente propicio, que se necesita para reactivar la economía y lo que dicen los economistas que rebota en B, es decir, que cuando baje al pico y empecemos a reactivar la economía, los negocios puedan salir muy rápidamente adelante.

Y obviamente eso es en directa relación con el recaudo, en la medida en que más nos demoremos en reactivar la economía, más nos vamos a demorar en reactivar el recaudo, porque como lo vemos acá y mucha gente decía, oiga, el mercado del 2020 es manejable, pero el del 2021 va a ser peor, no señores, la mayoría de los impuestos son transaccionales, fíjense impuesto sobre las ventas, retención de renta, retención de venta, impuesto al consumo, gasolina y ACPM, EMF, acá si le agregamos el tema de las aduanas, el tema del comercio exterior, todo eso termina sumando 145 billones de los 151.

Quiere decir que, el sistema es muy elástico, en relación al sistema tributario, muy directamente con lo que está pasando en la economía hoy, sí ahorita tenemos un bajonazo económico y está paralizada la economía, el recaudo se nos baja inmediatamente y si logramos reactivar la economía y logramos que en el año 2021 estemos cercanos a la normalidad, el recaudo tenderá a normalizarse y eso, pues es simplemente pues un mensaje, que considero que es muy importante.

Y lo segundo que es muy importante y es, todas las medidas tienen que estar encaminadas, primero a entender que hay recursos escasos, segundo, que no todas las empresas ni todas las personas de la economía están realmente afectadas, hay empresas que inclusive les está yendo mejor y tercero, que hay que promover la cultura del pago, no podemos en un estado de derecho, empezar a crear excusas y decir que la gente no puede, ni debe pagar sus obligaciones y como no puede y no debe honrar las obligaciones.

Lo que hay que hacer y obviamente lo que hemos planteado desde la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y con el aval del Ministerio de Hacienda, es ser muy abiertos, entender la situación y generar un régimen de acuerdo de pago, de tal forma que la gente pueda pagar sus obligaciones en 12 meses y además está alineado con las propuestas y recomendaciones de los centros multilaterales, que han estudiado todas las medidas que se han hecho en todas las partes del mundo.

Y Colombia no solamente ha adaptado la mayoría de esas medidas, sino que ha ido más allá en materia de apoyos y de temas fiscales, en ningún caso se habla de exenciones o de condonaciones de

impuestos, sino de facilidades de pago, entendiendo la situación que existe en el país.

El sistema tributario colombiano en materia de renta, es un sistema avanzado basado en retenciones a la fuente y anticipos, estas son las cifras del año pasado, las de este todavía no están consolidadas, pero lo que les quería mostrar acá es, el impuesto de renta que recauda, 71 billones, 53 billones son retenciones en la fuente y para este año, 7.6 van a ser anticipos, de los 18, entonces más o menos 61 de los 71 son impuestos anticipados del año siguiente.

¿Y qué desencausa transaccionalmente en este año? Entonces la gente que dice, elimine la retención a la fuente, que para darle dinamismo a la economía, pues es que es eliminar el recaudo de 53 billones, es duplicar el déficit fiscal, porque estamos en 5.5, entonces 53 billones más, entonces es 11% de déficit fiscal, a buena cuenta de no cobrar las retenciones en la fuente.

Entonces quería simplemente darles ese mensaje de magnitud y lo mismo el tema de los anticipos, 7.8, además porque son situaciones que beneficiarían a todas las empresas, a todos los contribuyentes y no todos los contribuyentes pues están en una situación problemática, frente a la crisis.

¿Qué fue lo que hicimos?, entonces miramos, de los grupos de contribuyentes, miramos que, dentro de esos grupos, pues la segunda cuota de los grandes contribuyentes era 5.1 billones, la segunda cuota de personas jurídicas era 1.8, de las Pymes, era más o menos 1 billón.

Entonces, el decreto que estaba por salir que esta semana y que ya anunciamos con el Presidente de la República, lo que buscamos es darle liquidez a la economía, precisamente enfocada en las Pymes ¿y por qué las Pymes?, porque las Pymes sobre todo en el sector textil, que es uno de los temas del debate del día de hoy, las Pymes realmente son las más vulnerables ante una crisis, son las que se pueden quedar sin caja, son las que se terminan quebrando, son las que le dan empleo a ciertos sectores de la población, que son los sectores más vulnerables y eso lo reconoce la Organización de las Naciones Unidas.

Y entonces ese billón, desplazamiento y de transferencia de la segunda cuota para diciembre, pues le va a pegar a las Pymes, Pymes no son pequeñitas, fíjense que Pymes son en comercio 74.000 millones de facturación al año, en materia del sector manufactura, 59.000 millones de pesos de facturación al año y servicios de 16.000 millones, son en el 98% de las firmas de las empresas en Colombia.

Entonces, tenemos una gran cobertura para un sector de Pymes, que son 468.476 empresas, que representan el 80% del empleo y además aportan el 90% del sector productivo del país.

Entonces, consideramos que ahí es donde podemos hacer los grandes esfuerzos, teniendo

en cuenta, que el país tiene limitados recursos y tiene recursos que tienen que enfocarse en donde hay mayor vulnerabilidad, en donde hay mayor posibilidad de que las compañías se quiebren, que se pierda el empleo, etc.

Por otra parte, pues hicimos lo del tema del aporte o el subsidio a la nómina, que pues el Ministro ya comentó, pero pues esto sin duda ayuda es por 3 meses, lo que busca es lograr, es que se les dé ese empujón en el mes de mayo, junio y julio, para que la economía se pueda reactivar y esperando que en el mes de agosto tengamos un mes cercano a la normalidad.

El tema de devoluciones de impuestos, normalmente en el mes de abril y mayo del año pasado, se devolvieron 750.000 millones de pesos, este año, hasta el momento, hasta el 30 de abril habíamos devuelto 500.000, ya devolvimos a hoy los 750.000 de los 2 meses del año pasado, más y vamos, esperamos poder hacer devoluciones de 3.9 millones a las empresas.

Esto ha funcionado, obviamente hay que tener en cuenta, empresas que en el pasado hayan pedido solicitudes de devolución y hayan corregido o hayan tenido que devolver saldos por devoluciones improcedentes, es decir, que pidieron 100 y realmente tenían derecho a 20, pues son empresas que tienen una hoja de vida que muestran, que ya en el pasado sistemáticamente han pedido una devolución a la que no tenían derecho y a esas, pues se les ha pagado.

Nosotros mandamos una circular también, porque pues pueden, los directores seccionales se estaban cuidando mucho en este tipo de decisiones, porque ellos son los que firman y los que toman responsabilidad frente a estas devoluciones y mandamos una circular con los procedimientos, para tener en cuenta también la reputación de la empresa y un poco la situación particular de cada caso.

Porque pues en efecto, si nos llegaron algunas de las quejas de muchos contribuyentes, de que se les había suspendido la devolución, pero lo importante es que vamos a devolver 3.9, frente a 750.000 millones y eso es caja que se le está metiendo a las empresas, de todos los sectores, inclusive al sector textil y que son pues sin duda, muy importante.

Tenemos el régimen de insolvencia, las empresas que no pueden salir adelante, fuimos especialmente amplios en los beneficios tributarios, no van a tener retención en la fuente, no van a tener anticipos, no tienen renta presuntiva, adicionalmente tienen un tema de retención en IVA, para que no tengan saldos a pagar, financiando a sus clientes.

En términos generales, estos auxilios con las que hoy en día están en insolvencia, suman pues lo que ustedes ven acá, más o menos 650.000 millones de pesos, pero en la medida en que haya más compañías que tengan que entrar en insolvencia, que es una ley precisamente para proteger a las compañías, van a

poder tener todos estos auxilios adicionales desde el punto de vista tributario.

En cuanto a la modificación del calendario tributario, ya movimos todo el tema de información exógena para el mes de junio, que era una de las quejas que teníamos, hemos movido los plazos teniendo en cuenta los aislamientos, para que la gente pueda cumplir con sus obligaciones tributarias.

En materia de exenciones, todos los bienes que se han excepcionado del IVA, para que atiendan que están relacionados con la cuarentena, no son sumas inferiores, 525.000 millones de los bienes exentos y 498,000 del tema de acceso a internet y a telefonía, esos son pues inversiones muy importantes, que el Estado ha hecho precisamente para cubrir la crisis, impuesto solidario COVID, que nos va a generar recaudos de 400.000 millones.

Acuerdos de facilidades de pago, nosotros aquí en el tema de acuerdos de facilidades de pago, pues lo que estamos haciendo es un procedimiento abreviado, lo estamos terminando de pulir y de reglamentar, para poderlo sacar al público, un procedimiento abreviado que también se den estas facilidades de pago en 15 días.

Es decir, obligar al funcionario a que resuelva las facilidades de pago rápido, que sea 12 meses, de manera automática, sin ningún tipo de garantía del real, pero con un certificado del representante y del contador que se comprometan a decir que el sí en verdad necesita la caja, es decir, que tiene problemas de caja y que no puede pagar para que la gente no se aproveche de estas facilidades de pago, especialmente porque vamos a bajar el interés moratorio del 30 al interés bancario corriente.

Y obviamente, lo que no se quiere es que este tipo de facilidades las tenga todo el mundo, sino que las tengan realmente las empresas que tienen problemas de caja, pero pues yo creo que esta es una de las medidas, algunos decían, no, que en Chile, que en otros países se difiere el pago del impuesto en 12 meses, con una tasa muy bajita, pues esto es lo que precisamente vamos hacer, entender que excepcionalmente una compañía que siempre ha cumplido y que ha sido generadora de empleo, que además siempre ha puesto la cara, pero que en este momento tiene una dificultad de caja, pues vamos a poderles hacer esas facilidades o acuerdos de pago, para que pueda diferir el pago en hasta 12 meses y pueda salir de este momento coyuntural de la crisis.

Pero sin afectar nuevamente, la cultura del pago, que es fundamental en un estado social de derecho.

El ingreso solidario, pues ahí ya van avanzando y aquí pues simplemente decirles que en materia de factura electrónica y en modernización de la DIAN seguimos muy comprometidos y seguimos adelante y avanzando a pesar del aislamiento.

Ahora, les voy a presentar muy rápidamente el tema de la lucha contra el contrabando, en la lucha contra el contrabando lo primero que hay que decir,

es que la gestión efectiva fue de 416 mil millones 406 mil, 207% esto es del año 2019, que adicionalmente las aprehensiones llegaron a 298...

...Bueno, entonces en materia de contrabando logramos una gestión efectiva de 207.2% en el año 2019, es decir, duplicamos la meta que teníamos, en materia de aprehensiones aumentamos sustancialmente el valor de las aprehensiones, disminuyendo el número de aprehensiones, que esto es muy importante y es, oiga, ¿aquí de qué sirve aprehender una libra de queso, un uniforme, unos zapatos? Lo que queremos es un gran camión de zapatos, un gran contenedor, un gran depósito de textiles.

Los golpes que dimos el año pasado, ustedes saben de las asociaciones de textiles, lo comprometidos que hemos estado, en Medellín, en el hueco de Medellín, los golpes que dimos acá en Bogotá, que son golpes sin precedentes en materia de lucha, los golpes que empezamos dando en este año, en donde 3 meses cumplimos la meta del año en Bogotá, aprehendiendo un monto de mercancía en materia de textiles, a todas las industrias chinas en Bogotá.

Entonces, ustedes mismos conocen del gran trabajo que hemos venido haciendo en la DIAN y en la Policía Fiscal Aduanera, en este incremento de las metas, en materia de cantidades y de importancia, el número de acciones, entre menos acciones sean, pero más efectivas, somos muchísimo más contundentes en la lucha contra el contrabando.

Y adicionalmente, en la medida en que podamos actuar con más inteligencia y más estructura para dismantelar las estructuras del contrabando, pues vamos a ser muchísimo más eficientes.

Obviamente hay gran parte de todos estos procesos, que no dependen de la DIAN y de la Polfa, depende mucho pues de la Fiscalía y de que los procesos en la Fiscalía avancen muy rápidamente, pero esperamos en este mismo año poder dar unas noticias a unos golpes muy importantes en esta materia.

Tenemos que, sin duda, el bien que más sufre en materia de contrabando es el de los textiles, cuando uno mira cuál es el nivel de afectación por sector afectado en materia de contrabando, pues ahí se ve en estas barras de forma clara.

Sin embargo, es muy importante comentar que en las labores que hicimos en el estudio de sensibilidad, ahorita estamos trabajando en el siguiente, porque los estudios de contrabando hay que hacerlos con información espejo, es decir, teniendo información de todos los países del mundo y contrarrestarla con la información colombiana y eso toma un tiempo, entonces el último estudio no lo tenemos, pero el último que logramos tener, que es frente a cifras del año 2018, lo que logramos identificar, es que en materia de textiles logramos bajar el 16.5% del contrabando abierto y logramos bajar el 7.5 del contrabando técnico.

Esto, pues es simplemente, pues para que decirles que hay un gran compromiso de la entidad, hay resultados, hay la decisión política y eso que no habíamos hecho todos los golpes del año pasado, entonces nosotros esperamos que, con los golpes del año pasado, estos resultados sean muchísimo más notorios.

En materia de la coordinación interinstitucional, es importante decir que con la Polfa se desarticularon 39 estructuras criminales en materia de contrabando, en el pasado, en el año anterior, 2018 se desarticularon 9, 39 contra 9 y obviamente cada estructura desarticulada es que de ahí en adelante no van a contrabandear, no es el contrabandista al que se le coge un camión y dentro de su PIG y de su balance dice, a jah, bueno, eso lo contaba de que me cogieran algo! pero sigue funcionando.

En la medida en que uno desarticula las estructuras criminales, logra una solución muchísimo más profunda en la lucha contra el contrabando y el narcotráfico, porque obviamente esa es la forma de lavar dinero.

Tenemos el tema de centros integrados por cada uno de los sectores, se fundaron en el año pasado todos estos centros integrados, junto con la Polfa, en donde empezamos a hacer centros integrados, porque creemos que la mejor forma de combatir el contrabando, también es actuar de manera unificada la Policía Nacional, la Polfa, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, pero también con el ICA, con el Invima, con las diferentes autoridades, para tener centros integrados, especializados que puedan dar golpes adicionales.

La idea y el gran reto, que le he puesto al General Franco, es que tenemos que robustecer, poner en funcionamiento estos centros y exigir resultados en este año.

Tenemos visitas de verificación, en todas estas cifras, pues hemos aumentado, obviamente quisiera pues no abusar del tiempo de ustedes, es muy importante decirles que en el año anterior avanzamos en la colaboración internacional, acuerdos aduaneros, con el CDP de los Estados Unidos, con el tema aduanero, con Conais, con el tema de Bélgica, para intercambios de información con los Coreanos, con los Panameños intercambio de información, con la declaración andina de valor, para tener unos sistemas unificados en materia de aduana.

Porque creemos y logramos, juntos con el Ministerio de Justicia, elevar el contrabando a delito transnacional, quiere decir que el contrabando hoy en día, en el marco de las Naciones Unidas, es un delito tan grave como el terrorismo o como el narcotráfico o como la evasión tributaria, el contrabando pasa a ser un delito transnacional y como transnacional todas estas ayudas y estos acuerdos que celebramos el año pasado, nos van ayudar a ser muchísimo más efectivos en la guerra contra el contrabando.

Hemos hecho mesas de alto nivel, vamos a tener la mesa de textiles, el año pasado tuvimos 2 mesas con el sector textil, ellos saben que nosotros consideramos que la guerra contra el contrabando, no es una guerra solo de la DIAN, sino que tenemos que trabajar en equipo, escucharlos, entender mucho a la industria.

Entonces vamos a seguir con esa determinación, inauguramos el centro de control de lucha contra el contrabando, no solamente el laboratorio aduanero, en donde se han, procesos de control posterior, para analizar las diferentes que entran y que declaran por ejemplo, una tela de poliéster, una seda la declaran como poliéster, para pagar menos impuestos y para subfacturar.

Entonces aquí en este laboratorio vamos hacer el control posterior de esas muestras y adicionalmente tenemos el control de carga, con los presuntos electrónicos que empiezan a funcionar desde este mes de manera obligatoria.

Tenemos el tema de las estrategias de judicialización, en donde nos hemos aliado con la UIAF y con la Fiscalía para empujar muchísimo más los procesos penales, porque creemos que con los procesos penales es que vamos a generar casos ejemplificantes.

Y de esta manera, pues lo que queríamos decirles y mandar el mensaje, es que en la DIAN y en la Policía Fiscal y Aduanera, vemos al sector textil como un sector muy importante, un sector con el que estamos comprometidos, un sector prioritario y un sector por el que vamos a seguir trabajando fuertemente en el año 2020; muchas gracias, señores Senadores.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Julián Mauricio Ruiz Rodríguez – Vicecontralor encargado:**

No, honorable Senador, hemos tomado atenta nota de todas las intervenciones y estaremos prestos, como se los ha manifestado el Contralor General, hacerles seguimiento permanente a todos los recursos, destinados a atender esta emergencia que atraviesa el país.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Gracias, doctor Julián, muy amable y siempre bienvenidos a la Comisión. De los delegados de la Procuraduría, si desean hacer alguna intervención, doctor Mauricio.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Mauricio Michel Molano – Procurador Delegado para la Economía y Hacienda Pública:**

Presidente no, le agradezco muchísimo la oportunidad, nuevamente de parte del señor Procurador un especial saludo y estamos pendientes de cualquier situación que aparezca.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable, Senador Iván Name Vásquez:**

Voy a tratar de ser muy breve, porque hay que darles el espacio a los compañeros, ya acabé de

bajar el arroz del fogón, estoy más tranquilo, pero debo decirle al Ministro de Hacienda que pasará a la historia por su catedral pasmosa tranquilidad, hay otros que pasaron a la historia por la llanta del repuesto, otros por la pomada de la...

Pero qué pasmosa tranquilidad la del señor Ministro de Hacienda, no se detuvo al tema de la privatización, porque claro, no tiene forma de defender lo que ha hecho, es indefensible, señores Senadores, les voy a leer el artículo 1° que crea la empresa del bicentenario.

Estoy indignado, Carrasquilla, es que le hayan puesto ese nombre tan importante, hay una vaina tan denigrante, como es la sociedad de privatización, de los esfuerzos de 70 años de la nación, el artículo 1° del decreto que la crea, dice:

El grupo Bicentenario será una sociedad de economía mixta, de régimen especial, regida por el derecho privado.

Señor Carrasquilla, yo reconozco sus buenas maneras, me conmueve, pero no me convence, me parece que nos engaña, tengo que decirle al Senado que ya esto es un engaño reiterado y público, ni siquiera se atreve el señor Ministro Carrasquilla, de adentrarse en razones de conveniencia, para explicar, porque es indefensible la creación de esta barbaridad.

De tal manera que, ¿por qué no nos montaron una empresa industrial y comercial del Estado, sino es una empresa de economía mixta? De derecho privado, toda la financiera.

Señor Ministro de Comercio, todavía está aquí, usted sabe que ya no tiene Bancóldex, usted sabe que ya es de Carrasquilla, aquí parece que hubiera un súper poder en el hiperpresidencialismo y que hubiese algunos reyes del régimen, esto es característico de la debilidad, pero innecesario para un hombre como el Presidente Duque, que haya la habilidad de estos Fouché del régimen.

Entre otras cosas, Senadores les quiero decir, que me han llamado algunos aspirantes, que quieren presidir el partido de los cínicos, cada día parece tener más allegados, pero debo decirles a los Senadores, que no nos puede irrespetar un Ministro de Estado, que nos venga a decir mentiras, esto es un juicio político, yo invoco un juicio político para quien viene a engañarnos de manera desfachatada, a decirnos que no se va a privatizar, lo que encabeza sus estatutos que va a ser regido por el derecho privado.

No podemos reducirnos a hacer cambios ingenuos y aceptar que nos traten de esta manera tan miserable, los que pretenden ahora responder a la glotonería de un sector financiero que se quiere apoderar de las financieras del Estado.

No nos diga Ministro Carrasquilla mentiras, yo lo reto al Senado, a que se pronuncie sobre la legitimidad de un Ministro que viene a engañarnos,

ese artículo 1° es fehaciente, de que por supuesto, usted no se pudo detener a responderme, porque es indefensible, el enorme mamotreto que han inventado para un gran negocio, que es privatizar las financieras del Estado; que esté muy bien, Ministro Carrasquilla, con su conciencia y su memoria, esta noche y en sus amaneceres.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Es contra argumento, Presidente, porque este es un debate parlamentario, no un curso académico.

Entonces, tiene que ver con lo siguiente, el Ministro de Hacienda dice que no se pueden cambiar las reglas, mire Ministro, ya el virus cambió las reglas del juego, completamente y en todo el mundo, con un recetario, teórica y prácticamente construido en el neoliberalismo no se puede hacer política económica y social y de salud en la pandemia, tiene que cambiar las reglas del juego, pero él lo dice así.

Básicamente porque considera que no se le pueden poner impuestos a los banqueros, Ministro, estamos en una depresión económica, una recesión, con una enorme cantidad de gente pasando a la pobreza y a la pobreza extrema en Colombia, ¿cómo pueden tener utilidades los bancos en medio de esa situación?

Sí hay recesión económica y crecen las utilidades bancarias, simplemente los banqueros están chupando toda la producción y la riqueza de toda la sociedad colombiana, ¿el Gobierno está de acuerdo en que eso suceda? Es absolutamente antieconómico, anticapitalista si se quiere.

Porque el capitalismo nace en la producción y es inmoral profundamente defender, el que los bancos puedan tener utilidades y acrecentarlas, en medio de la pandemia, en medio de la recesión económica, las utilidades de los banqueros son inmorales en este momento, porque no provienen de su trabajo, provienen de una sociedad que se está empobreciendo y que está en recesión económica.

Y de ahí pasamos al tema de la reforma tributaria, de los impuestos, claro que hay que ponerle un impuesto al patrimonio y a las rentas bancarias, no tiene razón el señor de la DIAN, el señor Romero al decir, que como creció la economía el año pasado, entonces eso legitima la reforma tributaria, eso no es cierto, la reforma tributaria se la vendieron al Congreso, por lo menos de manera explícita, fue porque iba a crecer el empleo y resulta que hasta antes de la pandemia, el empleo perdió 1 millón 700 mil ocupaciones en un año.

La reforma tributaria destruyó empleo en Colombia, ¿por qué la sostienen?, porque el Gobierno se convirtió en una especie de áulico, de una camarilla de grandes intereses poderosos, porque pusieron la democracia y el Estado colombiano, como una especie de inodoro de los banqueros.

En tiempos de pandemia ustedes tienen que cambiar esas reglas de juego, en otras circunstancias podríamos hablar en extenso, de lo que acaba de decir el Ministro de Hacienda sobre los fondos privados de pensiones...

...Dijo el Ministro de Hacienda: Es que la rentabilidad desde el año 2008 hasta la fecha es del 7%, pero el Ministro de desagregó en esas rentabilidades, cual es la que se basa precisamente en que el Estado está garantizando la rentabilidad de los fondos privados de pensiones, o sea el negocio de los banqueros.

Voy a poner un ejemplo, el señor Luis Carlos Sarmiento se sienta en la empresa de energía eléctrica de Bogotá, ¿por qué?, porque el fondo privado compró una parte de la empresa de energía, pero el fondo privado de pensiones la compró con el dinero de los trabajadores cotizantes de Porvenir, el señor Luis Carlos Sarmiento se sienta en la... siendo el mismo propietario de una gran transmisora de gas natural en Colombia, para impedir que la empresa de energía eléctrica de Bogotá, le quite su negocio, compita con su negocio o por lo menos, por ejemplo, genere energía solar que iría en contra de la utilización del gas.

Así usan los recursos y así generan las utilidades de los cotizantes trabajadores de Colombia, esa rentabilidad del 7% salió de la compra de tes del Gobierno, es decir, el Gobierno...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias, Presidente, bueno, yo lo primero que quiero señalar, es que lamentable el Ministro no contestó las preguntas más sensibles y las observaciones más sensibles que yo hice en mi intervención.

Me sorprendió o no me sorprendió su susceptibilidad, porque pues victimizarse es una forma, diría yo hábil, de no responder los cuestionamientos de fondo.

Yo soy muy cuidadoso en las acusaciones personales, Ministro, y no juego con categorías del Código Penal, yo creo que este decreto es un favorecimiento inmenso a los fondos de pensiones, es un favor gigante y es una forma de deshuesarlo, de tal vez, lo que son sus deudas más complejas, que son las que consisten en pagar las pensiones vitalicias de cuentas o subcuentas que se han desvalorizado muchísimo.

Ministro saca aquí a colación, lo mismo que saca Asofondos, que es una tasa nominal de rendimiento, obviamente escogiendo los años más favorables, como el año 2019, sin sacar una tasa, latir básicamente lo que es esa inversión y contemplando la inflación y contemplando naturalmente los costos de administración y el costo de seguro que es 1.29% y que se computa en 3 puntos.

Si usted descuenta eso, Ministro, el rendimiento de los fondos de pensiones, se da cuenta que no han

sido suficientes estos rendimientos en los últimos años, para garantizarle esa renta vitalicia a las pensiones, que son pues población que debe ser particularmente protegida del Estado, Ministro.

2 temas ya puntuales, usted no me respondió la pregunta más sensible Ministro, aquí se está hablando de que nos van a transferir a Colpensiones 5 billones de pesos, que están depositados en las cuentas de estas 20.000 personas, pero como están en la cuenta de riesgo moderado, cerca del 41% de esos 5 billones, Ministro, están en renta variable, nacional y extranjera, que es la más, va a sufrir Ministro, naturalmente cuando se empiecen a conocer ya los resultados de la economía real o resultados de las empresas, que es cuando el mercado, básicamente, cuando la bolsa empieza a sentir ya los golpes más fuertes.

Ministro, por favor respóndame esta pregunta, hoy nominalmente nos transfieren 5 billones, pero esos 5 billones, realmente sabremos a cuando ascienden, cuando se liquiden esos títulos de renta variable, particularmente y naturalmente también los Tes o los demás títulos en que este invertido esto, ¿quién va a asumir ese riesgo de desvalorización de esos 5 billones?

Porque como está escrito el decreto, redactado el decreto, lo asume Colpensiones, lo asume el Estado, eso quiere decir que si esto se desploma como todo indica que se va a desplomar, ¿cuánto nos va a entrar? Nominalmente 5 billones, ¿liquidados los títulos 4, 3 y medio? ¿Quién va a asumir ese riesgo? Respóndame eso, por favor.

Y, en segundo lugar, Ministro, no me respondió tampoco, ¿cómo se escogieron esos 20.000 pensionados? ¿Por qué esos 20.000 pensionados?, son las personas que de pronto, que han tenido más longevidad, son las personas que cuya pensión o terminan casándose después con el señor de 60 años, de 65 años que se casa con una mujer mucho más joven y que terminaría recibiendo esa pensión y viviendo más allá de lo previsto, tal vez en los modelos de los fondos de pensiones.

Y, en tercer lugar, usted dice es que todavía no hemos hecho la transferencia, entonces pues no vale la observación que yo hice, sobre el cálculo actuarial que tendrá que hacer más adelante Colpensiones.

Ministro, pero es que el decreto es enfático, el decreto dice claramente que, a estas personas se les va a pasar de los fondos privados de pensiones a Colpensiones y que una vez estén en Colpensiones, es cuando se va a hacer el cálculo actuarial, lo lógico sería que supiéramos básicamente, es antes, a cuánto asciende básicamente esta descapitalización de esas cuentas que se van a trasladar, antes de recibirlas.

Pero el decreto no dice eso, Ministro, entonces, por favor, respóndame lo siguiente, ¿qué va a pasar con el riesgo financiero de esos 5 billones de pesos?, en segundo lugar, ¿por qué no se exige previamente la realización del cálculo actuarial? ¿Cómo escogieron básicamente a esos 20.000 pensionados?

Y bueno, eso sería básicamente, Ministro, gracias.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Luis Fernando Velasco Chaves:**

2 comentarios muy rápidos más que pregunta, este debate por decirlo de alguna manera, este debate, desnuda básicamente una crisis de un modelo de crecimiento, un modelo de crecimiento en donde unos sectores, se han ido apropiando de la riqueza de toda la sociedad, con el propio ahorro de la sociedad.

Gustavo lo plantea bien, en el ejemplo de las inversiones de las empresas de energía de Bogotá, con el ahorro de las personas que se van a pensionar asumen unos poderes, que le sirve para defender negocios y hacer otros negocios.

Entre otras cosas, ese es un tema que deberíamos estudiar, para generar una serie de inhabilidades, para llegar a esas empresas independientemente de la participación de esos fondos de pensiones, o sea, con la plata de todos los colombianos haciendo negocios que terminan afectando a todos los colombianos.

La crisis del modelo no se resuelve en un debate, no se resuelve ya, porque el momento en donde se tienen que resolver, es en el momento de las elecciones, es cuando los ciudadanos escogen quiénes van a gobernar el país, los ciudadanos escogieron este modelo, Gustavo, y lo que tenemos que decirle a los ciudadanos, es que tenemos que salir a buscar un modelo distinto y dejar las pensiones menores que se pueden tener, con aquellas personas que piensan parecido y tratar de construir un proyecto político que cambie esto.

Esto no lo van a cambiar ni con decretos, este es un debate político, evidentemente el Ministro y sus ministros y su gobierno, tienen unas ideas muy claras, los ministros, porque hay 2 Ministros, una idea muy clara, tienen argumentos respetables, uno pues no los comparte pero son responsables.

Y voy al segundo punto y me refiero más al Señor Ministro de Comercio Exterior, Ministro el tema es muy claro, yo le estoy pidiendo que defendamos la empresa nacional y el empleo nacional, no se justifica que ustedes no hayan sido capaces de tomar una decisión, que el Congreso mandó un mensaje político fuertísimo, inclusive todas las fuerzas políticas, un mensaje fuertísimo de apoyo a una manera de defender un empleo de los colombianos.

Entre otras cosas, yo me he leído las sentencias de la OFC y en la segunda dice claramente, que ese arancel que se puso en su momento, hace 3 - 4 años, era un arancel que sirvió incluso, para frenar el lavado de activos, es que lo que nos están haciendo por Panamá era una cosa muy complicada y yo sé qué hay atrás y qué presiones hay atrás de lo de Panamá, presiones allá, para que ellos que son los grandes financiadores de las campañas de Panamá, presionen al Gobierno colombiano con unas empresas colombianas que están allá y estas a su vez, esas empresas colombianas traten de presionar a

nuestro Gobierno, para no poner esos aranceles, que evidentemente defienden empresas colombianas...

...Parto sus cifras, no son 600.000 nosotros tenemos unas cifras distintas, a no ser que la pandemia ya haya destruido tantos empleos, nosotros creemos que estamos cerca al millón y medio, claro, la mayoría informal, pequeñísimos talleres, incluso una, dos trabajadoras, sirven para hacer esa maquila.

Lo que necesitan, termino, lo que necesitan estos empresarios de las confecciones, que tienen unas posibilidades muy interesantes hacia adelante, es una regla clara, arancelarias, para saber cómo va a estar su negocio no en diciembre, sino dentro de 2, 3, 4 años.

Y segundo, es un papayazo el que tenemos, el contrabando por motivos obvios, va a bajar no sólo en Colombia, sino en toda América Latina e incluso en Estados Unidos, en toda América, ahí podemos entrar nosotros con nuestras confecciones, porque diseñamos rápido, entregamos rápido, somos buenos, tenemos calidad.

Pero para eso se necesita toda una estrategia y a mí me parece que ustedes siguen en la vieja estrategia, que no ha funcionado, cambiemos el chip, Ministro.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Armando Benedetti Villaneda:**

Bueno Presidente, es que cuando se habla de la tasa de interés, el Ministro dice que el Banco de la República si las bajaras sería más difícil el préstamo, es lo que yo le entiendo, pero entonces habría también con la declaratoria de emergencia, que Ministro usted pudiera entonces también buscar flexibilizar los bancos o llevarse esa plata para el Banco Agrario, para que sean más flexibles los créditos, porque yo le entiendo a usted, no, yo bajo la tasa de interés aquí y entonces va a ser más difícil que aprueben el crédito.

Entonces, yo quería llamarle la atención sobre esos Ministros, porque entonces lo que hay también es que buscar que se flexibilicen los créditos, porque como lo dijo Luis Fernando y otras personas aquí, están prestando a la gente que ya había pedido prestada la plata, entonces ese es un punto.

El otro es, ¿por qué, Ministro, si se baja la tasa de interés del Banco Central el súper, la Superfinanciera no le bajó un punto más bajo a la usura, porque entonces el banco baja las tasas, pero los bancos siguen con esa tasa de usura, entonces los bancos siguen ganando, como, ¡oh sorpresa!, siempre encontramos.

Y lo otro, pues yo entiendo que usted ha tomado unas reglas que son ortodoxas, pero actualmente no estamos bajo las mismas reglas, cuando se dice no yo trato de tener la banca bien y fuerte y etc., pero es que nosotros no estamos ante una cosa rara o diferente, ante una catástrofe mundial, ante una crisis, una cosa bastante loca y absurda.

También, Ministro, para ver, porque yo sé que es más del Comercio Exterior también, igual usted es con los comerciantes, con los restaurantes y tal, ustedes ya le dieron la lápida, ya le pusieron la lápida en el cuello, lo que hay que ver es cómo se trata de buscar solventar a las personas que las tenían empleada, directamente a ese tipo de personas, que pueden estar en el rango ese que hemos hablado.

Entonces es básicamente y una ahora Ministro, una cosa súper importante que acabo de leer, ustedes acaban de sacar un decreto, el 642, señores Senadores, oigan esta vaina, según mis entenderas, lo que dice ese decreto es que están llamando a los abogados para las audiencias y los tribunales de conciliación, ¿cuál es el afán ahora de venir a hacer conciliación? Entre otras cosas, porque si usted me dijera que de 100 conciliaciones nos ganamos 90, hagamos, recojamos plata, pero vamos es a perder plata, porque en las conciliaciones siempre perdemos.

Eso sí quisiera que me lo contestará el señor Ministro, porque voy ahoritica a poner un Twitter, porque lo estaba leyendo ahí por encima y entonces lo que queda, es que están llamando a los abogados para los tribunales de conciliación, o sea, yo no entiendo por qué siempre el que más tiene, es el que más puede trabajar y seguir ganando como si fueran, como si estuviéramos en tiempos normales. Señor Ministro, esas eran las preguntas nuevas, gracias Presidente.

Siendo las 2:10 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se declara en sesión permanente y cerrada su discusión responden afirmativamente por unanimidad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora, Paloma Valencia Laserna:**

Muchísimas gracias, señor Presidente, un saludo al señor Ministro, al señor Director de la DIAN, al señor Ministro de Comercio, gracias por estar en este importante debate.

Lo primero, es que yo creo que aquí en la pandemia hay que evitar el populismo, porque por supuesto, que los modelos son malos si se comparan con el mundo perfecto, pero resulta que los modelos que han tratado de controlar las economías y planificarlas desde el Gobierno, pues han sido modelos fracasados en todo el planeta.

Yo creo que Colombia a diferencia de muchos países de Latinoamérica, ha sido un país que ha venido teniendo un crecimiento sostenido en la economía, unas reglas manejadas muy técnicamente en mi opinión, a pesar de los cambios de gobierno, que han permitido que la economía colombiana haya ido consolidándose, tenga hoy una solidez ante los mercados internacionales, sea una economía con un manejo de su deuda, que nos abre posibilidades.

Claro que hay muchas preguntas y qué más vale, en vez de ponernos a pensar cómo es que podríamos convertirnos en Cuba o en Venezuela o en un país de Alicia en el país de las maravillas,

que infortunadamente no existe, es más bien como trabajamos con lo que tenemos, para que las cosas avancen.

Y en este sentido, señor Ministro Carrasquilla, yo quisiera decir lo siguiente, claro que yo entiendo el gran problema que hay de la ubicación de las personas, no es tan fácil simplemente decir que giremos, cuando no sabemos dónde están, pero también creo que la pandemia genera una enorme oportunidad señor Ministro y es si nosotros tuviéramos una página web y una línea de atención, no de 01800 sin un teléfono fijo, que se pueda llamar también de celulares, con robots de autorrespuesta, pudiéramos ir recolectando la información de las personas que no están en los programas sociales del Estado y que por la coyuntura están pidiendo ayuda.

Eso nos permitiría hacer una primera aproximación, que luego que luego en cooperación con las gobernaciones y las alcaldías, podía significar unas nuevas encuestas, digamos un Sisbén 4B, donde pudiéramos realmente identificar poblaciones que normalmente han estado por fuera, pero que han sobrevivido con sus trabajos, pese a sus condiciones de pobreza y vulnerabilidad, pero que hoy en medio de la crisis esa pobreza y esa vulnerabilidad, desaparecieron los ingresos, se hace mucho más evidente.

Yo le propondría, Ministro, que a pesar de las críticas de los enemigos del Gobierno, en torno a las bases de datos y a la amenaza constante, de que cualquier error lo quieren volver un delito, pero al mismo tiempo reclaman que se le gire a la ciudadanía, no dejemos que esas cosas nos detengan y avancemos, hay que terminar ingreso solidario y hay que abrir unas herramientas, para que los ciudadanos colombianos puedan pedirle al Gobierno ayuda y con los Gobiernos locales, podamos identificar estas poblaciones, creo que en eso es que podríamos avanzar y sería muy importante.

Otra de las cosas que me parece importante resaltar, señor Ministro, es que yo sí siento que seguimos teniendo un problema con el sistema bancario, yo, si el Presidente me permite, quisiera compartir mi pantalla...

...Entonces, lo que quería era mostrarle, señor Ministro, una cosa que hemos venido haciendo en mi oficina, con los datos de la Superintendencia Bancaria y que creo que es importante, porque la muestra, señor Ministro, lo que los ciudadanos están diciendo a gritos en el sector y es efectivamente, los créditos no están llegando a quienes lo necesitamos.

Señor Ministro de Comercio, yo creo que a usted le va a interesar mucho esto, mire, ahí está cómo baja la tasa de interés del Banco de la República al 3.25, pues habíamos hablado de los excedentes de liquidez que se dan, pero lo que me parece muy interesante es esto, aquí están las tasas de crédito ordinario, del crédito ordinario comercial, el promedio en las semanas de febrero y marzo antes de la cuarentena

del 9.8, han bajado, están más o menos en el 9%, es decir, 0.8 por debajo.

Pero lo que sigue siendo muy interesante señores, Ministro de Comercio y de Hacienda, es esto, los montos, los montos que se están desembolsando en créditos ordinarios, no han llegado a los niveles de antes de la cuarentena, mire esto, en promedio en la semana de febrero y de marzo, se estaban entregando 1.7 billones de pesos, hoy y ahí en la línea verde ustedes pueden ver cuándo inició el Fondo Nacional de Garantías, estos datos están hasta el primero de mayo y lo que muestra, es que una breve, cayó el monto del crédito ordinario, apenas inició la cuarentena y un breve repunte, pero los montos generales, siguen siendo menores a los que se estaban entregando antes del inicio de la cuarentena.

Esto nos da la idea de que las garantías del Fondo Nacional, pues están capturando, digamos que están pidiendo, pero no están significando una mayor irrigación de la economía.

Y miremos a esto, el número de créditos otorgados sigue estando muy por debajo, muy por debajo de lo que se entregaba antes de la cuarentena, el promedio era 37.000 créditos, que se otorgaban en créditos ordinarios y hoy estamos en un promedio de 22.500, yo creo que estos señores Ministros, nos habla de un problema de liquidez en la economía colombiana muy grande.

Pero mire esto, las casas en la primera semana de mayo, pues se han comportado, una evidente disminución, pese a que el Gobierno está garantizando estos créditos en 80, 70 y 60% entonces uno se pregunta, bueno, si tenemos tantas garantías, ¿por qué la tasa de interés?...

...Presidente, le pido 3 minuticos, porque yo creo que esto es importante, las tasas de los microcréditos, señor Ministro, las tasas de los microcréditos cayeron sustantivamente después de la cuarentena, porque el microcrédito desapareció, era una tasa que estaba en el 37, hoy más o menos está en el 31%, 30 y piquito.

Pero los montos, señores Ministros, señor Ministro de Comercio, mire esto tan dramático, los montos que se prestaban en los bancos de microcréditos, eran 132.000 millones a la semana, hoy estamos en que se están prestando 12.000 millones, es decir, se desaparece el microcrédito, claro, el Fondo Nacional de Garantías está asegurando los créditos, pero nos están entregando, mire el número de créditos, el monto de los créditos que se entregaron en estas semanas, yo creo que es un tema dramático, igualmente el número de créditos y microcréditos otorgados, normalmente 26.800 créditos en el promedio de esas semanas anteriores, hoy a duras penas en la primera semana de mayo llegamos a 2.258.

Yo creo que, Ministro Carrasquilla, aquí tenemos un problema muy serio que el Gobierno tiene que atender, cuando uno, cuando uno oye a la ciudadanía

en el país, todo el mundo está diciendo no nos están llegando los créditos, no nos están prestando los bancos y las cifras les están dando la razón, mire esto, la tasa de créditos empresariales, bueno, esto se mantiene, como no tengo mucho tiempo no lo voy a mostrar muy largo.

Los montos de las tarjetas de crédito han crecido, de las tarjetas de créditos empresariales, con tasas muy caras, los montos aumentaron el número de créditos, sigue por debajo de lo que se entregaba en la cuarentena, o sea, solamente se le está prestando a algunos, los bancos le prestaron más por empresarios antes de que estuviera el Fondo Nacional de Garantías, es decir, el monto del crédito individual que se está recibiendo, es más barato, es menos a la que le están prestando que a la que se le estaba prestando antes.

Y quiero terminar con esto, mire, aquí está la participación de los montos de créditos, según el tipo de crédito en el sistema, el crédito preferencial y corporativo, señor Ministro de Comercio, señor Ministro de Hacienda, es el que más ha crecido, hoy representa el 34.1% de lo que se ha prestado, ese es un crédito que se entrega a clientes que...

...Qué puede negociar la tasa de interés, que es a menos de 30 días y ahí se nos está yendo la plata.

El crédito ordinario creció, pero creció solamente 5 puntos, el microcrédito y todos los demás créditos importantes han disminuido y mire esto señor Ministro, en promedio, señores Ministros en promedio, estamos prestando menos de lo que prestábamos antes, miren la diferencia que había aquí, después del Fondo Nacional de Garantías y antes de la cuarentena, son 4 billones de pesos en el total de créditos, es decir, el dinero a través de los bancos no le está sirviendo al sector real de la economía.

Ministros, urge medidas distintas, los bancos están cumpliendo su labor, ellos son un sistema adverso al crédito, no dejemos que la izquierda con su discurso de... creen la impresión de que los bancos son un sistema malo, es un buen sistema, que cuida los recursos, que hace su trabajo, pero no en este momento de crisis, necesitamos mecanismos alternativos, para que los empresarios...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Juan Carlos García Gómez:**

Gracias, Presidente, muy breve, para poder ahondar en algunas conclusiones del debate, un saludo a los Ministros que nos acompañan en el día de hoy, Ministro de Hacienda, el pasado 24 de marzo, en esta misma Comisión tuvimos la oportunidad de contar con su presencia y una de las propuestas que se trató de ventilar en esa ocasión, fue la posibilidad, luego de hacer ese análisis crediticio del sector financiero, en esa época, en donde hoy todavía continúan bastantes falencias, pero en esta Comisión hemos venido haciéndole seguimiento, en donde se han invitado no solamente al director de Asobancaria, dónde nos envían unos

informes semanales, yo tengo aquí el del día 8 de mayo, donde nos informa, bueno, el desempeño de la banca financiera.

En esa ocasión, le propusimos que revisara ese subsidio a la nómina y hoy se encuentra contemplado en el Decreto 639 de Presidencia de la República, acertado como mecanismo, para poder llegar proporcionalmente en el 40% de subsidiar la nómina de las personas jurídicas.

Queríamos en este sentido, señor Ministro, ya que usted ha tocado y ha mirado la petición de todos, creo yo, los partidos que hacen parte del Congreso de la República y de diferentes gremios, que se ampliará a las personas naturales, pero hoy vivimos de pronto que la finalidad, es tratar de generar una confianza en la ciudadanía, hoy vemos que esta propuesta de generar o extender a las personas naturales, sería siempre y cuando, ellos a través de estos 3 meses, el Estado haría este esfuerzo tan grande, el cual reconocemos desde el Congreso de la República, económicamente, para salvaguardar entre otras, mantener el empleo en nuestra ciudad, como el Gobierno nacional lo ha hecho estratégicamente y muy bien hecho, en esos sectores vulnerables.

No se puede decir, que las personas naturales deben convertirse bajo una premisa o una camisa de fuerza a personas jurídicas, yo creo que esto generará un engaño, generará un chantaje, generará una opinión que nos dañaría la oportunidad que queremos fundamentar.

Yo creo que es importante que ustedes tengan un lenguaje distinto en este sentido y que no veamos esa oportunidad, de llegar a esa cantidad de personas en nuestro país, que representan las personas naturales, que están en las cámaras de comercio, que tienen sus impuestos en regla, pues ponernos ahora como personas, una camisa de fuerza de personas jurídicas, para que tengan ellos en breve tiempo, no solamente tener sus contadores sino declarar sus IVA cada 4 meses, este tema debe ser en otro momento señor Ministro, tienen que hacer ustedes ese análisis y tener, Dios mediante, de las manos de las políticas del Estado esta posibilidad.

El segundo punto, de algo que nos ha dejado los foros que hemos tenido en la Comisión Primera, que tuvimos la semana pasada una invitación de expertos, es que hay varios sectores de nuestro país, que el Gobierno nacional y haciendo un esfuerzo económico muy grande y fiscal, pues lo has cobijado, llámese Familias en Acción, llámese Ingreso Solidario en 3 millones de personas, el cual aplaudimos, van millón 800.000.

Y de igual manera, hoy en el subsidio a la nómina, en irrigar este recurso a la banca para generar liquidez, pero encontramos unos sectores a los cuales, señor Ministro, debemos buscar nuevamente o ampliar el ingreso solidario o buscar adicionalmente, políticas que podamos nosotros poder cobijar a los sectores independientes, llámese cocineros, camareros, jefe de personal de servidumbres, de los hoteles, gerentes,

propietarios, jefe de ventas de compradores, agentes de viajes, pilotos, oficinas cubiertas, especialista en tratamiento de belleza, electricista, automotriz...

...Un sector, en el cual sacamos nosotros, un estimado de casi 2 millones 600.000 a 3 millones de personas, que no está cobijado en ninguna de las medidas económicas tomadas actualmente por el Gobierno nacional.

Entonces, creemos importante que como ha avanzado ustedes desde la cartera de hacienda, desde el sector de industria y comercio, se han venido tomando unas medidas poco a poco, en la medida de que entendemos los recursos fiscales y el esfuerzo fiscal que está haciendo, en materia económica de nuestro país, para tratar de llegar poco a poco, gradualmente, en una pandemia que no sabemos cuándo puede terminar, que estamos sujetos a que la experiencia y esa vasta experiencia que tienen los Ministros, que tiene el Gobierno nacional, de poder llegar a estos sectores, sean necesarios de inmediato.

No era más, sino poner esos 2 temas, es importante que las personas naturales no sean, en este decreto que están proyectando, obligadas a convertirse en personas jurídicas.

Y segundo, buscar la alternativa de que podamos nosotros llegar a ese colchón, que nos hace falta que es el de los independientes, para poder reactivar poco a poco, mantener lugares como agremiaciones, como Asobares, restaurantes y bares; gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias, señor Presidente, saludo a todos, a todas, voy a resumir de esta manera, al señor Ministro de hacienda, le recuerdo unas preguntas que hicimos en su pasada participación y que nunca me fueron respondidas.

Primero, el Decreto 444, determinó 15.2 billones de pesos, por supuesto justificados por la emergencia sanitaria, cuya matriz era el Decreto 417 y, sin embargo, no ha habido un solo peso de emergencia, hoy todavía ni para hospitales, ni para test de medición de pruebas, ni para bioseguridad, ni para la seguridad alimentaria de las poblaciones colombianas que debían estar en confinamiento. De suerte que esos 15.2 billones de pesos, ¿para qué eran?, ¿para qué fueron?

Segundo, se han gastado en ese orden de ideas, 24 o 27 billones de pesos, las cifras son oscuras, de esos fondos de emergencia, ¿en que se han gastado?, no hay claridad, porque no se han gastado en las prioridades de la emergencia y voy a demostrar cómo.

Una de las cifras anunciadas por el Gobierno, implica que se han gastado 4 billones de pesos, un poco más en los subsidios solidarios, solamente 1.3 billones corresponden a recursos de emergencia,

porque lo demás ya estaba previsto en recursos ordinarios.

El que desencaje de 9 billones de pesos, del que se ha hablado ya por parte de los compañeros, ese Decreto 562 del 15 de abril, que obligó coincidentalmente, al día siguiente a los bancos a comprar esos títulos de deuda pública, de deuda solidaria o Tes, implicó que en esta vuelta de 24 horas, los bancos se ganaran en cuentas nuestras 500.000 millones en cuenta de Salomón Kalmanovitz, en esta Comisión.

360.000 millones de intereses, se ganó la banca privada en plena pandemia, sólo en esa vuelta, cuando los recursos ya estaban en el Banco de la República y por supuesto, no había necesidad de dar esa voltereta a través de los bancos.

Pero ahí no para el asunto, las administradoras de riesgos, aquí escuchamos a su presidente hace poco, que por supuesto todas corresponden a Fasecolda, menos Positiva, decía que ellos no tienen obligación de proteger con bioseguridad, Senadores y Senadoras a los trabajadores de la salud, que ellos ayudan y entonces el Decreto 500 del 31 de marzo, determinó que el 7% de los aportes de los trabajadores, o sea, tampoco son recursos de emergencia, debían destinarse a esa protección, eso suma 24.000 millones.

¿Sabe cuánto se necesita, Ministro, para proteger a todo el sector salud con bioseguridad? 431.000 millones, pero no sólo se trata de eso, han proclamado que gastan 24.000 millones como si fuera mucho dinero, quiero recordarles y contarles compañeros y colombianos, esas administradoras de riesgo cobran el 23% por administración, óiganme bien, el año pasado recibieron de aportes de los colombianos 3 billones, 670.000 millones, casi 4 billones, el 23% de administración...

...La cuarta parte de esos recursos de administración, son casi 1 billón de pesos por año, que se embolsillan, sin contar el resto de lo que no giran para el pago de riesgos y 24.000 millones les parece mucho y todavía dicen que no.

Pero además están los 5 billones a los que ya se han hecho referencia en los fondos de pensiones y de los que habló el Senador Lara, a las EPS hasta hace unos días les habían girado 2.2 billones de pesos, que correspondían a recursos ordinarios de pagos de cuentas viejas, cuando no los necesita, porque se han ahorrado la cápita de marzo y abril, porque bajó la consulta y en cambio en los hospitales están doblemente quebrados.

Se anuncian recursos de 5 billones para pagar por Adres, sin ninguna auditoría, también recursos ordinarios, que no explican en que se están gastando los recursos de emergencia.

Y además, para terminar Presidente, lo que claramente expuso el Senador Iván Name sobre las 15 entidades financieras, que claro Senador Name, tiene usted toda la razón, allí se refieren a que son sociedades de economía mixta y eso es lo que dice

el artículo 97 de la ley 498 del 98, las sociedades de economía mixta implican que haya capital privado, venta de acciones si no en qué consistiría la mixtura, hay entonces colombianos, compañeros y compañeras, una feria de billones, 15 billones, 9 billones, 5 billones, 4 billones.

A mí me parece Ministro, que se ha estado jugando monopolio con los recursos públicos e hipotecando de manera muy seria, el futuro de todos los colombianos, no hay respuestas claras y esos recursos no se han gastado en la prevención de la emergencia, ni en los recursos necesarios para fortalecer el sistema hospitalario, ni de bioseguridad, ni de alimentación en Colombia; gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora, Esperanza Andrade de Osso:**

Gracias, Presidente, un saludo especial a esta hora a todos los invitados, por supuesto a nuestros compañeros, importante debate, como todos los que se han hecho en la Comisión Primera, se han tocado temas fundamentales en economía, en materia tributaria y por supuesto, en materia de comercio y de empresas.

Pero yo quiero hacer solamente 2 precisiones puntuales, graves las denuncias que hace el Senador Roy Barreras y los que han hecho los demás congresistas, por eso es urgente que no sigamos patinando, en el tema de que son las sesiones virtuales o semipresenciales, es importante que se inicie ya el control político de todos los decretos, que se han expedido en la primera emergencia y de los que se están extinguiendo ahora.

Quiero apoyar la intervención de mi colega, copartidario conservador, el doctor Juan Carlos García, porque también tenía la misma inquietud, señor Ministro de Hacienda, frente al anuncio que usted ha hecho, de ampliar ese Decreto 639 de 2020, me parece un error jurídico, que se vaya a obligar a los independientes a que 1 mes, tengan que convertirse en personas jurídicas, todos sabemos legalmente que la persona natural es diferente a la persona jurídica.

Y en el tema de la formalidad, por supuesto, no es necesario que los independientes, los que están registrados como SAS en las cámaras de comercio, tenga que convertirse en personas jurídicas, esto tiene unas implicaciones, tendrían ellos que pagar más impuestos y no es justo que hoy en día, además se les obligué a que pasen a una condición diferente, a las que ya tienen.

Por eso le pido señor Ministro de Hacienda con mucho respeto, que reconsidere esa posición, antes de expedir el decreto que ustedes están pensando hoy hacer.

El tema de los bancos, es un tema que hemos pedido a gritos en la Comisión Primera y en la plenaria del Senado, yo, insisto Senadora Paloma la felicito por ese informe que tiene, de cómo se han otorgado los créditos después de la cuarentena, pero

es que si no tomamos medidas, frente a los reportes en las centrales de riesgo, no va a haber personas que aprueben esta solicitud de crédito, no van a haber usuarios en la banca, porque finalmente veníamos en una gran crisis económica y de manera que, si no podemos borrón y cuenta nueva o suspender esos reportes, no va a haber personas sujetas de crédito.

Y al señor Director de la DIAN, yo sigo insistiendo, en medidas que hemos pedido, un saludo especial, entendemos que entre más medidas se tomen de rebajar, pues obviamente no van a haber más ingresos, pero hay un tema señor Director importantísimos, aprovechemos esta emergencia económica, para que el Gobierno con decreto de ley, exonere esa sanción moratoria, a todas aquellas personas, señor Director, que no han podido cumplir con este pago, precisamente por la crisis en que estamos.

En emergencia económica lo podemos hacer, exoneremos de esa sanción moratoria, exoneremos de esos intereses moratorios a todos los contribuyentes que hoy no han podido pagar, que paguen los que han podido seguir funcionando, pero los que han tenido que cesar en sus actividades, pues no les podemos pedir que paguen, ¿cómo hacemos con la industria hotelera? ¿Cómo hacemos con el turismo? No les podemos, además de que no han pagado, cobrar esa sanción moratoria y cobrarles esos intereses moratorios.

Es una solicitud respetuosa, que le queremos hacer señor Director de la DIAN, lo pueden hacer ustedes en este momento, el plazo lo han corrido para el impuesto de renta, pero no para el IVA, igual, la solicitud sigue siendo para aquellos que, no han podido pagar este impuesto de renta, que ustedes pueden emplear ese término, para eso no necesita un decreto con fuerza de ley, lo pueden hacer ustedes directamente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alexander López Maya:**

Muchas gracias, Presidente, un cordial saludo a todos, a todas, un saludo a los funcionarios, al señor Ministro de Hacienda, quiero Presidente muy rápido tratar de dar unas cifras y unos datos, que nos dan desde la pequeña y mediana empresa, Ministro, sobre el Decreto 639 que me parece pertinente tenerlo en cuenta, además refuerza la solicitud que hace el Partido Conservador, de replantear este tema pues del alivio, que se ha planteado en este decreto para las pequeñas y medianas empresas.

Ellos plantean, que a nivel nacional señor Ministro y usted debe tener el dato y lo dice pues Confecámaras, 1 millón 620.000 empresas, de las cuales 1 millón 170.000, el 72% son personas naturales, llevarlas en la modificación de este decreto a que se formalicen, pues no sabemos cuánto tiempo se van a demorar, no sabemos si haya la infraestructura requerida para hacerlo y si hay una serie de exigencias, pues va a ser muy difícil que las pequeñas y medianas empresas, logren llegar a este tipo de beneficios y ayudas.

Se habla también, señor Ministro, de que en esta modificación al Decreto 639, pues el Gobierno va a hacer esos ajustes, pero ellos siguen planteando que la verdad es un gran error, Ministro, que pongan de por medio al sector financiero, sí, un sector financiero que lo han denominado ellos mismos en la lógica del sector financiero, un apetito de riesgo, para que la banca privada le otorgue esos créditos, para el pago de nóminas y demás gastos fijos.

Ellos hacen un planteamiento y dicen por ejemplo, que del subsidio de nómina que ustedes le están planteando, hablan de que eso va a generar un flujo de caja de 1.6 millones a Mipymes, mantener una demanda de 8.2 millones de trabajadores, significa pues que, ese recurso no le alcanza y lo plantea con esta cifra, señor Ministro, que es muy importante, dicen el monto del 40% del salario mínimo por trabajador, en el decreto equivale a 350.000 pesos, no corresponde realmente al 40% del total de la nómina, ese porcentaje sería el 23.7%, entendiéndolo que un salario mínimo con prestaciones está en \$1.479.000.

O sea, que el subsidio realmente sería del 23%, ellos plantean, las Mipymes en el país señor Ministro, para que usted lo revise muy bien, que el Gobierno debe considerar la solicitud que ellos han presentado, que las pequeñas y medianas empresas reciban un subsidio real, del 70% del costo total de su nómina, que equivale a 8.8 billones 0.8% del PIB.

Según Confecámaras, plantean ellos también, ese 72% de las empresas registradas, son personas naturales, de acuerdo al RUES, segmento que fue excluido completamente de este Decreto 639 de emergencia económica.

En ese sentido, señor Ministro, consideramos que si el decreto se va a modificar y van a salir nuevas medidas de emergencia y pretenden formalizar a estas 73% de medianas y pequeñas empresas, pues finalmente lo que va a pasar, es que ellos no puedan acceder, ni a la primera oportunidad que se está dando, porque esta oportunidad la están cogiendo las empresas grandes, ¿sí?, para el pago de su nómina.

Que esas empresas grandes, inclusive muchas de ellas, Ministro, están hoy funcionando y, no se entiende por qué ellos recibirán ese beneficio del subsidio y en ese sentido, consideramos entonces, que se debe generar una estrategia económica de salvamento y de protección del empleo, a través de las Mipymes, pero con un subsidio efectivamente amplio, como lo plantean ellos, de un 72%, a efectos pues, que el empleo no fracase.

Y naturalmente, ese 72% de Mipymes sobreviva al menos, pues en un gran tiempo a efectos pues de esperar a que termine esta pandemia y podamos entonces, recuperar este sector.

Ese es pues como el llamado que se hace, desde distintas entidades, en dónde están las Mipymes en el país agremiadas y plantean pues Ministro, que haya una solución concreta en particular, muchísimas gracias, Presidente.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Gracias señor Presidente, un último comentario, yo veo que todos los días que se reúne esta Comisión se aprovecha muy bien el tiempo, para una catilinaria, para hacernos llegar desde una Cuba idílica y rebosante de prosperidad, por obra de la construcción de allá, de un sistema económico, político y social, en el que se abolió lo que tanto se odia, desde cierta condición política, que es el interés privado, el ánimo de lucro, el comercio, las ganancias y la comillas “explotación del trabajo y esclavitud salarial”.

Hacernos llegar, un mensaje que entonces se está preparando un redentor, para liberarnos de los lastres del capitalismo y conducirnos a ese discurso, a la concreción de ese discurso socialista, añorado siempre en el discurso, con las prácticas adelantadas durante la administración de la ciudad.

Yo creo que muy bien al contraste de ese discurso, con la exposición sosegada, muy dialéctica, muy llena de juicio, de datos, de cifras, incluso con capacidad autocrítica, hicieron hoy los Ministros, que muestran que el camino del progreso y de la sociedad es equivalente, al sistema de libertades económicas.

Obviamente que, una pandemia pues no es un buen escenario para nada, ni siquiera para la lucha ideológica, pero esa lucha creo yo, como lo hizo ahora Paloma y lo intentó yo rematar, debe estar en la base, en la cabecera, en la vanguardia de quienes nos pronunciamos durante estos momentos de dificultades.

Yo quiero felicitar a los Ministros, decirles que sigan adelante, bajo la conducción del Presidente Duque, que ha sabido llevar el timón en un momento tan trágico, obvio, con dificultades, con errores, como cualquier obra humana, pero con éxito y sobre todo con el reconocimiento señor Presidente, del pueblo colombiano, muchas gracias señor Presidente.

### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A usted Senador y también por el buen uso del tiempo. Continuamos entonces nuevamente con los Ministros, para que puedan responder entonces las inquietudes planteadas por los citantes en la segunda intervención.

Senador Petro, no lo mencionaron, mencionaron al Estado cubano, no sé si usted lo representa, pero bueno, tiene su réplica entonces. Adelante Senador Petro, tres minutos para su réplica.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Claro que sí Presidente, porque el único que está en Cuba en este momento soy yo y el señor José Obdulio dice que, me estoy preparando para llegar como el redentor del socialismo, etc., yo no estoy defendiendo un sistema socialista para Colombia, ni

mucho menos defendería, que el socialismo consiste en la estatización de los medios de producción, como sucedió en esta isla, así que sus palabras son simplemente falaces, ese no es el sentido de lo que yo estoy diciendo aquí.

Cuando se dice que, en una sociedad en recesión y con un empobrecimiento masivo de su población, en que el sector bancario privado tenga utilidades, es profundamente inmoral, no se está haciendo precisamente un principio, no se está construyendo esa tesis sobre un principio socialista, sino capitalista.

Es que el sistema financiero dentro del capitalismo tiene un sentido, el de otorgar crédito, liquidez, dinero al circuito productivo, doctor José Obdulio, cuando eso no es así, cuando el sistema financiero no hace eso, sino que va financiarizando toda la actividad humana, solamente para tener un lucro y va pauperizando el sector productivo, el de las industrias, el de los textiles que vinieron aquí, pero todos los demás, incluidas las familias, no se está en un capitalismo, se está en una especie de feudalismo rentista, porque la tasa de interés es una renta, no es una ganancia productiva.

Y de esa manera, si usted quiere hacerle un favor al capitalismo colombiano y ayudarlo a desarrollar, pida banca pública, pida una fuerte regulación sobre la banca privada, pida que el Estado regule la banca privada, no apoye ese tipo de ministros, que andan simplemente esperanzados en los flujos financieros, que esa banca les provoca en sus negocios particulares, construyendo un Estado al servicio de unos intereses absolutamente mezquinos e inmorales en este momento, que le están haciendo un gran daño al país.

Esto no es socialismo, si fuese socialismo, estaríamos hablando de socializar toda la producción, de que todos los medios de producción del país, incluida las tierras, es estar a fuera del Estado y nosotros lo que estamos hablando es de que la tierra le pertenezca a campesinos, a pequeños y medianos productores, de que los derechos sean garantizados desde el punto de vista público y de que toda esa cantidad de centenares de miles de empresas, pequeñas y medianas, puedan tener crédito democrático, crédito a bajo costo, que puedan hacer...

...Que puedan simplemente prosperar con la ayuda del Estado, en un Estado que ayude esa destruir esa pequeña y mediana industria, esto no es un proyecto socialista, esto es un proyecto capitalista, sólo que es un proyecto de desarrollo del capitalismo, dentro de una regulación profundamente democrática, que es lo que no ha podido entender el Centro Democrático como proyecto político y todo lo confunde en su esquizofrenia, con comunismo.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Alberto Carrasquilla Barrera – Ministro de Hacienda y Crédito Público:**

No muchísimas gracias y nuevamente muchas gracias a los que han intervenido en esta segunda

ronda, muy rápidamente, el tiempo apremia, Senador Name, simplemente una aclaración, yo sé que vamos a probablemente estar en desacuerdo, pero todas las empresas hoy en día, financieras de la nación y así se constituyeron, son empresas que contratan bajo el régimen privado, son empresas de economía mixta, lo es el Banco Agrario, lo es la Financiera al Desarrollo Nacional (FDN), lo es Bancóldex, lo de La Previsora.

Entonces digamos, que aclaremos ese punto, el hecho de que se constituye como sociedad mixta, replica el lugar de dónde vienen esas entidades, que ya son entidades de economía mixta de por sí.

Eso permite, la contratación bajo un régimen privado, lo cual facilita enormemente el día a día de los negocios, porque al final del día, están compitiendo contra empresas y estarían en desigualdad de condiciones.

Con el Senador Petro, pues no tengo respuesta diferente, a decirle que me parece que el sistema financiero aquí en Colombia, es fuertemente regulado y tiene unos estrictos cánones de supervisión, lo cual ha permitido una estabilidad relativa en nuestro mercado financiero en general, a lo largo de este, ya vamos para 2 meses, de serias dificultades en la economía, yo diría que, ya hay una regulación muy fuerte y me parece que eso tiene que quedar claro.

Senador Lara, yo diría 2 cosas, una, los traslados que hoy en día se hacen con los cientos de miles de personas, esos sí que vienen desfinanciados, es decir, cuando una persona se pasa del régimen de ahorro individual, con un stock de ahorro que le da por ejemplo, para tener una pensión de 1 millón de pesos o de 2 millones de pesos, si se pasa al régimen de reparto a Colpensiones, en virtud de cómo se constituyen esas fórmulas de la prestación definida, entonces va a recibir una suma muy superior a la que tenía en correspondencia, esa es la desfinanciación más grande, este problema de los retiros programados, se traslada como lo decía en mi primera intervención, plenamente fondeados.

Son 20.000 personas que van a pasar de recibir un salario mínimo, cuando se perfeccione, digamos la conmutación y esas personas están hoy en día, en serio riesgo, digamos de no acceder a su pensión, en virtud de que no existe el mercado de rentas vitalicias, ese es el punto importante, la inexistencia de un mercado, que la Ley 100 presumió que iba a estar presente y por eso se creó la opción de que la gente pudiera escoger un retiro programado.

El Senador Velasco se dirige a mi colega, el señor Ministro de Comercio, insiste en algo que es muy importante, que es el cambio del chip y no entraría yo en más detalle, cedería a mi colega.

El Senador Benedetti, plantea la necesidad de flexibilizar los créditos, me parece un punto importante y la tasa de usura, le parece que debería bajar más rápido, la tasa de usura se define en Colombia, en función de las demás tasas, hay una fórmula que dice, mire más allá de determinado

múltiplo, de las tasas tal y cómo evolucionan en el tiempo, eso es lo que se define usura, más allá de eso no se acepta una tasa de interés en Colombia, en términos, pues tocaría ilegalmente hacer esas transacciones, como se hacen en los mercados extrabancarios, que por fortuna el sistema financiero ha ido sustituyendo para bien de una cantidad de personas.

La Senadora Paloma Valencia, plantea una idea muy buena, no la he estudiado obviamente, apenas la escucho, en relación en la posibilidad de identificar, que las personas se autoidentifiquen de cara a los diferentes programas, diseñados para esta emergencia, pues vamos a estudiarlo, me parece, no se me había ocurrido, ni lo había escuchado antes y me parece una iniciativa muy, muy interesante.

El estudio que hace, me pareció muy completo, muy bueno, de un gran nivel, con muy buenas cifras, con una utilización de las cifras disponibles, muy adecuadas al debate.

Yo diría lo siguiente, es evidente que lo que ella muestra es absolutamente claro, es decir, la disminución de los montos, sobre todo en el caso de microcrédito, es justamente el problema esencial que tenemos, que es la falta de apetito de riesgo, pero también, invitaría a que miremos las cifras también, como por el lado de la demanda, que es todavía más aterradora, es decir, la gente que normalmente tenía un restaurante y quería ampliar el restaurante, va y pide el crédito, tiene un flujo normal.

Y también sería necesario, tener una descomposición de esa caída en los créditos, entre el lado de la oferta, que es lo que le preocupa la Senadora y yo también diría, por el lado de la demanda.

Eso es justamente lo que estamos tratando de hacer, que por el lado de la oferta, esa desaparición del apetito de riesgo sea sustituido, por una toma de riesgo en el balance del sector público, para eso es el sector público, para reemplazar cuando colapsa una variable importante, como lo es esta, entrar a definir.

El Senador Benedetti habla también del Decreto 642, es de pago de sentencias y conciliaciones, tratar de hacer una agilización, lo que busca el decreto es tratar de hacer una agilización, me gustaría entender más, si el Senador tiene algún comentario, qué dice hombre, la embarraron, porque lo hace más engorroso o una cosa de ese estilo me gustaría, pero también invitaría al director de la DIAN, a que también opine sobre el punto de vista del Senador.

El Senador Juan Carlos García, Senador tiene toda la razón, yo creo que esa idea, de que hiciera una transición esta población de personas naturales a personas jurídicas, se nos fue la mano, se me fue la mano a mí, porque el decreto no ha salido, bienvenido su comentario y no lo haremos, no vamos a meter ese requisito, yo creo que la cantidad de empresas que son formales, que cumplen absolutamente todos los requisitos y que han optado por ser personas

naturales, pues hay que respetar esas decisiones y buscarlo.

El Senador Roy Barreras plantea, que no han entrado suficientes recursos a los hospitales, nosotros hemos hecho un proceso de aceleración, que se discutió en el Congreso, en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo, una iniciativa que denominamos de punto final, en el sentido de tratar de ponernos al día, en una cantidad de deudas.

En ese contexto, el Estado enfrenta, a través de la Adres, unas solicitudes y unas estimaciones, de acreencias con órdenes de magnitud de 8 billones de pesos, de esos, durante el año 2019 y este año, se han hecho unos anticipos, sujetos a una revisión y a una auditoría rigurosa, que se está haciendo, hubo retrasos en eso, hoy en día está funcionando muchísimo mejor, de órdenes de magnitud es 5.2 billones, que están llegando y que están irrigándole liquidez a nuestro sistema.

De otra parte, en términos de la emergencia, como tendremos sin duda ocasión de discutir muchas más veces, aquí en esta Honorable Comisión Primera y en otras comisiones y en plenarias, porque para eso estamos, para responder esas inquietudes, pues sí se han asignado, se diseñaron en los primeros días de la emergencia, unos traslados a través del FOME, por orden de 7.2 billones de pesos.

Y lo que se ha denominado la financiación de los paquetes de salud, lo que se denomina el paquete de salud y para la protección del personal, para los implementos, etc., y el rendimiento de cuentas, todos esos gastos lo haremos aquí en el Congreso desde luego, ante la Contraloría, las demás entidades de control por supuesto.

La Senadora Esperanza Andrade, se une al llamado del Senador García y le digo Senadora, tienen ustedes la razón, vamos a sacar, esa era una idea muy tonta y viene de mi cosecha y la retiro, es decir, yo creo que ustedes tienen toda la razón.

El Senador Alexander López, plantea el problema de la formalización, el Decreto 639 pide ampliarlo para las personas naturales, de acuerdo Senador, en el mismo espíritu que le contesté al Senador García y a la Senadora Andrade, usted tiene la razón y lo vamos a hacer, vamos a complementarlo.

También hace relación a la escasez de los recursos, a los verdaderos indicadores de proporción de financiación de subsidio de la nómina, tiene razón en el sentido en el que el 40% de que nosotros hablamos, es referido al salario mínimo legal vigente y el Senador habla de un número pues promedio, o una cosa de ese estilo, en el cual el porcentaje subsidiado de ese salario promedio, es menor, en eso creo que tiene razón.

Yo dejaría ahí Presidente mi intervención, agradeciéndole a usted, agradeciendo la de los Senadores y Senadoras de esta Comisión, todo su interés, sus comentarios y sus críticas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor José Manuel Restrepo Abondano, Ministro de Comercio, Industria y Turismo:**

Gracias Presidente, de nuevo un saludo a las Senadoras y Senadores presentes en esta Comisión y quiero de pronto, referirme alguno de los planteamientos que me señalaba con precisión el Senador Velasco.

Lo primero Senador Velasco, al igual que el Ministro de Hacienda, que estaba planteando algo sobre el tema, yo firmemente creo que escenarios como este, nos llevan sin duda alguna a cambiar de chip y créame que en el gobierno hemos cambiado el chip y particularmente yo, he hecho y he tomado decisiones que implica cambio del chip, respecto a lo que uno puede eventualmente pensar en condiciones normales, estas condiciones son claramente distintas.

Por ejemplo, tomar la decisión de restringir exportaciones en varios productos a nivel nacional, tomar la decisión de un decreto que incluye el tema de control directo de precios, para luchar contra la especulación y el acaparamiento, restringir e incluso importaciones, como se hizo recientemente con el etanol proveniente de los Estados Unidos en una proporción.

Entonces, se han tomado y se seguirán tomando decisiones, que impliquen cambios de chip en algunos temas.

Ahora, eso no significa que también no tenga que reivindicar, lo que ha sido un modelo de crecimiento de país, porque entre otras, además, Colombia en el año 2019 en el país que más creció en toda América Latina, comparado con economías de su tamaño, llevábamos, incluso hasta el mes de marzo, una tasa de crecimiento de la inversión nómima y bioenergética, en más de un 200%.

Lo cual significa, que hay una atraktividad a ese modelo, las exportaciones de servicios, las exportaciones de bienes agropecuarios y agroindustriales, han sido las más altas en toda la historia del país y venían creciendo a tasa interesante, incluso el propio sector textil, confecciones del año pasado, cerró con crecimiento de 2 y medio por ciento, después de haber tenido 2 - 3 años, con tasas de crecimiento muchas más bajas, del 1.6% en promedio.

Naturalmente todo modelo, siempre es a final y yo creo aquí uno no se casa con uno o con otro, sino con un modelo que permite responder al bienestar de los ciudadanos y eso significa un modelo que necesita trabajar en formalización, sí, sin duda alguna, de pronto hay ahí la razón de la diferencia, entre las cifras que usted plantea y las mías, yo recojo las del DANE, con impuesto a hogares que incluye informales y no formales y por eso llego al dato que señalaba.

También en generación de empleo, entendiendo que nosotros llevábamos un rezago de varios años, en donde el país venía creciendo muy poco y por

ende, la tasa de empleo pues no venía creciendo y tiene un rezago de impacto, en materia de empleo, que naturalmente tiene que seguir haciendo un esfuerzo en exportación, sin duda alguna, en más productividad, en más competitividad.

Yo acojo plenamente, su planteamiento sobre el tema de una estructura arancelaria en este sector, por varias razones, de todas maneras es importante, cómo partir o tener punto de partida.

Primer punto de partida, la regla general en Colombia, de una estructura arancelaria o de un arancel para bienes finales, es del 15%, quiere decir aún este sector ha estado por encima de esa regla común, tiene una tasa arancelaria incluso, superior en materia promedio, porque entre otras, además reconoce, ha reconocido un 40% sobre los precios ostensiblemente bajos, como un mecanismo a través del cual se luchaba contra el contrabando técnico.

También incluye esa estrategia, todo el tema de umbrales arancelarios, que ha sido muy importante, para enfrentar también ese contrabando técnico, pero si usted me pregunta Senador Velasco ¿es suficiente ese modelo? y mi respuesta es no, no lo es, esa no es la estructura arancelaria óptima.

Yo sinceramente creo, que se necesita una estructura arancelaria de mayor nivel de protección, llamémoslo así, de una protección razonable y fíjese usted, que en eso nosotros no hemos también escatimado esfuerzos, para garantizar que existan protecciones razonables.

Le voy a poner un ejemplo, nosotros adoptamos una política muy activa de defensa comercial, desde que arrancó este gobierno, 30% de las medidas de defensa comercial, se han tomado en este gobierno, de todas las que han adoptado recientemente en el país, incluyendo temas complejos, como el tema de las papas fritas congeladas con la Unión Europea o el tema del etanol con los Estados Unidos de América, aquí habido toda la voluntad, la decisión de ejercer medidas de protección.

Creo también, que en esta estructura arancelaria, se puede ser o se puede lograr una protección razonable, sin duda alguna, creo que además hay que buscar una protección que sea, digamos óptima, para generar más empleo, también sin duda alguna.

Y por eso, nosotros mismos planteamos un debate, que sí creo que es muy importante, debe ser un debate en cadena, un debate que tenga en consideración a todos los actores, como ya lo dije, textileros, algodóneros que tenga los hilanderos, a los exportadores, a los importadores, a los comercializadores, porque ahí hay una cadena completa, que es necesario respetar y acompañar.

Y esa estructura razonable, tiene que proteger primero el bienestar de los consumidores, porque tampoco podemos llegar a un nivel de exacerbar la inflación de los precios de estos productos, también tiene que tener un compromiso con no generar un sesgo antiexportador, un sesgo que destruya la capacidad de exportación del país, tiene que tener

un acento en productividad y en competitividad, tiene que reconocer también, los tratados de libre comercio firmados en este momento, de dónde están llegando el 30% de esas importaciones y tiene que construir esta industria más activamente, en eso coincidimos también totalmente.

Por eso, nosotros mismos presentamos un borrador de decreto, un borrador de decreto que incluso llegaba una tasa promedio efectiva arancelaria, del mismo nivel de quizás de las más altas en América Latina de países comparables, como es el caso de México.

Ahí incluso, proponíamos el arancel mixto, en donde yo daba la razón a ese trabajo tan importante, que ustedes han venido realizando y que usted incluso ha venido proponiendo y que yo comparto íntegramente.

Creíamos que también, debería haber un mecanismo de protección razonable en textiles y creíamos como usted lo cree también, que debíamos avanzar a ese 0% en insumos, para el sector de confección, que no se produjeron en Colombia, que no tuvieran registro en producción nacional, incluso, pudiésemos haber pensado y así lo planteamos y lo hemos venido pensando también con la viceministra de comercio exterior, en la posibilidad de un mecanismo de escaso abasto, para que aquellos productos e insumos de la cadena de confección, que de pronto no tengan en este momento, una protección faja y que necesitáramos de alguna manera incorporar.

Así que, Senador Velasco la voluntad es total, de implementar ese modelo, por eso sacamos el borrador de decreto, la verdad es que en la mitad del camino se nos atravesó el Coronavirus y en medio de esas circunstancias, las prioridades seguramente se trastocan un poco, pero estamos comprometidos en esa línea y seguiremos trabajando en esa dirección.

Creo que en cualquiera de los casos, Senador Velasco y yo creo que usted coincide conmigo, cualquier modelo de crecimiento, así como habla de estructura arancelaria, tiene que hablar de otras cosas, porque tampoco circunscribir la discusión de un sector a una estructura arancelaria, el sector necesita mucho más que eso, esto es una mirada multidimensional, donde haya que incorporar productividad, por eso nuestro programa de fábricas de productividad, acceso a mercados internacionales, por eso la estrategia de comercio, de diplomacia comercial y sanitaria en otros mercados.

Que aborde también el tema de los créditos y me encanta de su planteamiento Senadora Paloma Valencia, yo creo que usted plantea un dedo importante en la llaga y creo que el Ministro de Hacienda con el Fondo Nacional de Garantías está en este momento incluso planteando una respuesta y un camino complementario.

Una activa lucha contra el contrabando, que se ha venido logrando de la mano de la DIAN y de la Polfa, por eso ya lo señalaba anteriormente, en este

año se ha reducido o sean aprehendido en acciones de la Polfa, en más de un 40% respecto del año pasado, 27% en el año pasado también.

Que incorpora también, todos estos elementos que nosotros formulamos en nuestra política industrial, como son emprendimiento, innovación, en fin, ahí hay un camino que se ha venido delineando y trazando y que quedó consignado en el gran pacto con el sector, que fue muy amplio, porque recogió con el liderazgo de la Vicepresidente de la República y con nuestra participación, a todos los sectores de esta cadena.

En ese camino apreciado Senador Velasco, toda la voluntad, todo el interés de trabajar, incluso coincidencias con lo que usted acaba de plantear; muchas gracias a todos los Senadoras y los Senadores también presentes en esta conversación.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor José Andrés Romero Tarazona - Director de la DIAN:**

Bueno, muy rápidamente algunos comentarios, haciendo seguimiento a lo que se ha comentado en este debate, lo primero es que sin duda, con la ley de crecimiento, establecimos la obligación de crear una comisión de expertos tributarios, para analizar estructuralmente el sistema de beneficios e incentivos, esa comisión ya tiene una resolución, en donde se regula el funcionamiento, la idea es comenzar lo antes posible, para que empiece a hacer ese estudio, de mirar en toda la estructura tributaria, qué es lo que debemos dejar, qué debemos mantener, qué podemos incluir ahorita que estamos en situación de crisis y es un estudio.

Entonces digamos, que estamos comprometidos con esa comisión, con la revisión, con mirar las conclusiones y mirar en qué cosas podemos mejorar, fíjense que la estructura de beneficios y exclusiones tributarias, de 75 billones de beneficios tributarios, 55 billones tienen que ver con exclusiones y exenciones de IVA, 6.6 tienen que ver con sociedades, con empresas, con personas jurídicas.

Entonces, para que tengamos la proporción desde ya, pero obviamente para eso tenemos esa comisión internacional, para que revise a fondo cuáles son esas llamadas exenciones del sistema.

Lo segundo, el tema de los intereses para el pago de sentencias, Senador Benedetti, resulta que como lo decía el Ministro, pues la idea de hacer las conciliaciones lo antes posible, es porque el interés moratorio que tiene que pagar el Estado, por no pagar rápidamente esas sentencias, es del 30% anual y eso lleva, a que resulta que en 3 años, termina uno duplicando el pago de esas obligaciones y muchas de esas obligaciones, son obligaciones de litigios tributarios y por eso es muy importante poder llegar rápidamente a la conciliación, para que ese valor no se crezca en contra del Estado.

Lo siguiente la Senadora Andrade, en relación con el tema de los acuerdos, las sanciones moratorias, en efecto estamos haciendo un estudio con el Ministro de Hacienda, entendemos que la tasa de interés

moratorio del 28% es muy alta, para estas épocas de crisis y estamos pensando dentro de los decretos de emergencia, disminuir ese decreto de interés moratorio a un interés bancario corriente, que ayude e incentive a que la gente se ponga al día, a una tasa de interés razonable.

En el tema Senadora Paloma, muchísimas gracias por esa presentación, ya la envié al comité de FOME, yo creo que esto sin duda, tiene que ser una información que hay que estudiar, como la dijo el Ministro de Hacienda.

En materia de microcréditos, nosotros estamos creando en el fondo, una línea específica que va a ser distribuida a través de las empresas de microfinanzas, para que los créditos sí le lleguen a esos microempresarios y que esa persona que tiene un negocio de empanadas, un negocio de perros calientes, un negocio de raspados, un negocio de confecciones en su casa, pueda tener ese crédito y pueda seguir adelante funcionando, después de esta crisis.

Y finalmente Senador Velasco, en el tema del IVA a los locales comerciales, nosotros creemos estamos estudiando la posibilidad de analizar, para quitar el IVA durante los periodos en donde los locales están cerrados, obviamente estamos cuantificando y mirando a ver qué requisito le ponemos, pero coincidimos con usted que ponerle IVA a un local que no se está utilizando, pues encarece el costo de los arrendamientos.

De esta forma, pues creo que hemos dado respuesta, les quiero agradecer a todos la invitación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

No, es un simple comentario, mire, la Polfa hace unos esfuerzos gigantes, voy a concentrarme en el tema de Bogotá, en la zona de San Victorino ¿de qué nos sirve el esfuerzo que su señoría, la Polfa hacen si la SAE coge esos locales, que ustedes los entregan y se los vuelven a dar a los mismos contrabandistas, a los mismos lavadores de plata?

Esa denuncia la he puesto yo 1.000 veces, no ahora sino hace varios años y sigue ocurriendo lo mismo, yo le puedo entregar a usted pruebas de eso, como le he entregado a la Fiscalía, le he entregado a otros directores de aduanas, o sea, si no hay una reestructuración seria en esa SAE, eso es una vagabundería, se lo digo con toda honestidad.

**Recobra el uso de la palabra al doctor José Andrés Romero Tarazona - Director de la DIAN:**

Senador Velasco, no, tomamos el comentario, obviamente usted sabe que la SAE no depende de la DIAN, pero estoy de acuerdo con usted, el esfuerzo, la vida de la Polfa, de los funcionarios de la DIAN, están en riesgo siempre que hacemos este tipo de operaciones y obviamente, es triste ver que este tipo de cosas pasen y cuente con todo nuestro apoyo, para coadyuvar esas denuncias y lograr que ese tipo de cosas, estructuralmente se logren solucionar.

A todos los Senadores, pues muchísimas gracias por sus comentarios, sus participaciones, aquí en el gobierno estamos trabajando fuertemente para acertar, para tomar las medidas que corresponden y seguimos muy abiertos a sus sugerencias, a sus comentarios, para seguirlos teniendo en cuenta y poder hacer lo mejor que se pueda, para el bien del país, muchas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Julián Mauricio Ruiz Rodríguez – Vicecontralor encargado:**

No Presidente, muchas gracias por la invitación, como les indiqué, hemos tomado atenta nota de las diferentes intervenciones, como lo ha manifestado el señor Contralor ante esta Comisión y ante la Plenaria del Senado, seguiremos haciendo el seguimiento permanente a los recursos destinados a la emergencia, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Es que todo el mundo está muy serio, cuando hay sesiones con los economistas se vuelve aburrido.

Pero vea, lo primero que uno puede decir señor Presidente, es que gracias al señor Carrasquilla y al doctor de la DIAN y al Ministro de Comercio Exterior, muchas gracias por las explicaciones que han dado, yo estoy seguro que Carrasquilla diría que yo no he peleado con él, pero yo a veces creo que sí he peleado con él y haría las pases hoy mismo, si es verdad mucha de las cosas que él dice que va a hacer, las va a hacer o en las que reconoció que había un error.

Porque Presidente, aquí lo que sí queda bien claro, es que el señor Luis Carlos Sarmiento es el dueño de esta vaina y de la banca, que el Ministro de Hacienda lo va a poner en cintura, él dice que no puede bajar las tasas porque se pondría más difícil el crédito, etc. Pero lo que yo sí le quería decir, capo y capo de esta vaina, de la democracia, de la economía, del país.

Sí ve señor Ministro y no lo estoy diciendo que usted lo haya hecho adrede, seguramente o de forma sospechosa, cuando digo sospechoso, es concepto poco favorable, no estoy hablando de delitos, tal vez usted lo hace por su ortodoxia, porque cree que es lo más importante en el momento, es tener el sistema financiero fuerte, para entonces después irrigar la plata en otro lado.

Pero lo que sí le puedo decir, es que este es de Carlos Sarmiento, o sea, por ejemplo, Ministro creo que usted no me contestó lo del decreto ¿por qué van a llamar a los tribunales de arbitramento y van a facilitar que se reúnan? para joder a la nación, para joder a la nación, porque la nación siempre pierde.

Entonces lo que sí queda clarísimo, es que algo tenemos que hacer con Luis Carlos Sarmiento, desde el punto de vista espiritual, si usted quiere

señor Ministro, usted y nosotros tratar de hacer un control político y tratar de ver cómo se hace, esto es una cosa de verdad que es una cosa muy loca, muy loca señor Ministro y espero que nos ayude a buscar ponerlos en cintura, flexibilice los créditos o llévate la plata para el Banco Agrario, para que en algunas partes ya, porque como usted me dijo que de pronto no puede llegar a los 7 millones de familias en todo el país, pero por lo que más se pueda no lo hagamos por allá o hagámoslo llegar donde se pueda.

Pero es solamente eso, no es un planteamiento, no es una pregunta, no es nada, sino que uno a veces sabe cosas de la vida, pero como no las ve o no se las cuenta, de pronto cuando las vuelve uno a recrear otra vez, vuelve a coger la misma rabia y la misma depresión.

O sea, era en ese sentido Ministro, porque usted ha estado también, en la estructura de los estímulos que ha pedido el gobierno, que pidió el mismo Presidente Duque a los pocos días de la cuarentena.

Entonces, hasta ustedes también le está mamando gallo la banca o el banquero o el súper banquero, hasta a ustedes también les está mamando gallo, el presidente pidió unos estímulos y no hemos visto número de eso.

Usted verdad cree que si esos tipos, le hubieran presentado de verdad, verdad al país unos billones de pesos en créditos, a los que desde la emergencia ¿no hubiera salido a hacerlo? ¿saben lo que hacen ahora Ministro? Se la pasa comprando la banca a fiscales para que lo asusten a uno, a los medios de comunicación, compran una franja, una franja los bancos ahora, en esta época que nadie tiene pauta y ponen un tipo, un presidente de esos bancos, a contestar esas vainas durante horas, a veces en ponen televisión. Franjas, franjas, estoy hablando de 2 y 3 horas y que los bancos contestan diciendo lo demás.

O sea, es lo que le quiero llamar la atención Ministro, de que usted es el único que puede poner en cintura a esta gente, ojalá se la ponga, la lanza, no sé.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enriquez Maya:**

Señor Presidente, muy rápido, primero para felicitar a mis colegas citantes, por supuesto con posturas muy serias, felicitar así mismo al gobierno, al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de Comercio, muy respetables sus respuestas, muy contundentes y a la vez admirar y felicitar, porque la economía de Colombia no es una cosa fácil, un país con una deuda supremamente crecida, con unos compromisos constitucionales que no se puede dar pie atrás, por ejemplo, transferencias debe estar más o menos 70 billones, ese es el compromiso del Estado, el pago de pensiones, aproximadamente en 43 billones y además el pago de la deuda, yo creo que no estamos pagando ni siquiera los intereses, por favor.

Y si tenemos en cuenta las vigencias futuras, de la anterior administración y si tenemos en cuenta un país con 9 millones de víctimas, a las que hay que indemnizarlas integralmente, realmente supremamente difícil el manejo de la economía de Colombia.

Agradecer todos los esfuerzos del señor Presidente de la República que ha hecho hasta el momento y los esfuerzos por venir, muchas gracias señor Presidente y muchas felicitaciones repito, a mis colegas y por supuesto al gobierno, hasta pronto.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Una constancia Presidente, bueno, pues yo respeto las respuestas y las opiniones del Ministro de Hacienda, pero lo que me sorprende, es que no respondió a ninguno de los interrogantes, ni a ninguno de los cuestionamientos de fondo que hicimos aquí en este debate.

Yo le pregunté tres cosas ¿Ministro cómo justificar el traspaso de 20.000 pensionados sin ningún cálculo actuarial? ¿A cuánto asciende este pasivo que estamos asumiendo? no respondió.

Ministro vamos a recibir nominalmente títulos valores, en un 41% de renta variable, por un monto de 5 billones de pesos que se liquidarán en su momento ¿Quién va a asumir ese riesgo de devaluación de esos títulos valores que estamos recibiendo? es decir, eso 5 billones que hoy recibimos nominalmente, pues se van a desvalorizar ¿quién va a asumir este riesgo financiero? Que es pues a todas luces es evidente dada la crisis y no respondió tampoco a la pregunta, lo que hizo fue justificar básicamente, este inmenso regalo que se le está haciendo los fondos privados, con dinero público.

Es de verdad impresionante, ningún respeto por el control político que hace el Congreso de la República. Gracias señor Presidente y gracias a los Ministros y gracias a los Senadores que atendieron este debate.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

### **III**

#### **Lo que propongan los honorables Senadores**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las siguientes proposiciones:



*Senador de la República Alexander López Maya*

**PROPOSICIÓN ADITIVA # 81**

Comisión Primera Constitucional del Senado de la República  
Miércoles, 13 de mayo de 2020

**Debate de Control Político situación humanitaria que actualmente se presenta en el pacífico colombiano y especialmente Distrito de Buenaventura.**

En el marco de la Proposición de Control Político # 64 aprobada por esta comisión y citada para este jueves 14 de mayo de 2020, solicito a la comisión primera constitucional se invite a la Dra. María Emise Angulo Guevara Alcaldesa Distrital de Tumaco, para que pueda participar del desarrollo del debate y de ser necesario sea escuchada para que informe las condiciones sanitarias y humanitarias en que se encuentra esta población en medio de la Pandemia por Covid-19 y con ocasión del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

Atentamente,  
  
**ALEXANDER-LOPEZ MAYA**  
Senador de la República.

Coadyuva  
**Eduardo Enriquez Maya**  
Senador de la República



La Presidencia abre la discusión de las proposiciones números 81 y 82, cerrada esta y sometidas a votación.

Cerrada la votación, la secretaria informa que han sido aprobadas por unanimidad las proposiciones 81 y 82 con la presencia virtual de 18 honorables Senadores.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:**

Gracias Presidente, quiero dejar la constancia de que he sido objeto de señalamientos, por parte de un Senador, que afirma y hace una pregunta, que yo considero temeraria de si mis referencias con respecto al periodista Nicolas... The New York Times, fueron debida información recibida, por presuntas chuzadas o perfilamientos.

Yo quiero dejar en claro, que el año pasado, hice mi manifestación por las redes sociales, escribí un artículo, ahora lo hice en Comisión Segunda, lo hice en plenaria, lo hago en este momento y también con un artículo, que la información que yo tengo sobre el periodista..., me la dio un historiador periodista estadounidense que se llama... y me la dio un periodista Manuel de la Torre de Guatemala.

Ahí ellos se establecen en la fórmula que usa... que hizo lo mismo, contra el presidente, contra el candidato presidencial en su momento de Guatemala, que era sacar información, que terminan siendo probada, para generar presiones y rebotes en toda la estrategia internacional de desprestigio, ya sean miembros de la fuerza pública o a gobiernos que se oponen a gobiernos de izquierda o a todo este proceso del socialismo del siglo 21.

Dejo esta constancia, le doy las gracias, porque tengo todo impreso, todo publicado y toda la forma de probarla y con estas acusaciones, no voy a permitir que mi condición de Senadora, yo no pueda hacer las debidas denuncias, gracias presidente.

**IV**

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

Anexo N° 1: Documento radicados de la Proposición N° 60

Anexo N° 2: Documento radicados de la Proposición N° 61

Anexo N° 3: Documento radicados de la Proposición N° 62

Anexo N° 4: Documento radicados de la Proposición N° 63

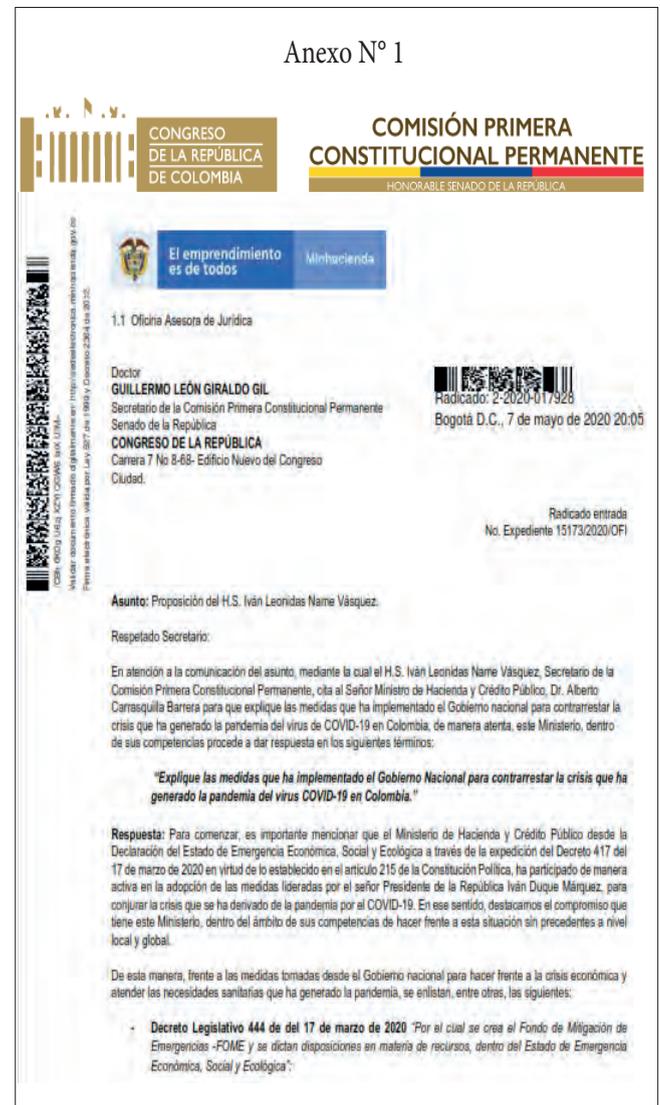
Anexos de las respuestas a la Proposición N° 63: Son cuadros en Excel demasiados grandes los cuales se encuentran grabados en CD y quedan en el archivo de la Comisión.

P1. Inversiones Retiro Programado 2018 -2020

P2. Portafolio de inversión detallado del FPO RP

Anexo N° 5: Documento radicados de la Proposición N° 76

Anexo N° 6: Presentación de la DIAN.



<p>El Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME tiene por objeto dotar de recursos al Gobierno nacional para garantizar i) la prestación de los servicios requeridos para atender la emergencia sanitaria, ii) aliviar los efectos adversos sobre los hogares y empresas, y iii) dar los insumos necesarios para mantener y restablecer la actividad económica del país dependiendo de la evolución de la pandemia.</p> <p>A pesar de que el FOME contó con sus fuentes inicialmente contenidas en el Decreto Legislativo 444 de 2020, las fuentes de recursos del Fondo se ampliaron subsecuentemente en los Decretos Legislativos 552, 562 y 568. Las fuentes de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME establecidas actualmente, se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Préstamos a la Nación del Fondo de Ahorro y Estabilización -FAE.</li> <li>• Préstamos a la Nación del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET.</li> <li>• Préstamos a la Nación del Fondo de Riesgos Laborales -FRL (Decreto Legislativo 552 de 2020)</li> <li>• Inversión obligatoria en Títulos de Solidaridad -TDS. (Decreto Legislativo 562 de 2020)</li> <li>• Impuesto solidario por el COVID-19. (Decreto Legislativo 568 de 2020)</li> </ul> <p><b>Decreto Legislativo 438 de 19 de marzo de 2020</b> "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020":</p> <p>(i) Se estableció, por el término de duración de la emergencia, la exención del impuesto sobre las ventas -IVA, en la importación y en las ventas en el territorio nacional, de los insumos médicos enlistados en el decreto, que cumplan con las especificaciones técnicas incluidas en el anexo, indispensables para la prestación de los servicios médicos de los pacientes que padezcan el Coronavirus y la atención preventiva de la población. Lo anterior, sin perjuicio de que dichos bienes sean exentos o excluidos del impuesto, caso en el cual mantendrán el respectivo tratamiento tributario.</p> <p>(ii) Se establecieron algunas condiciones adicionales para la aplicación del beneficio del numeral anterior, relacionadas, entre otras, con requisitos para la factulación, la temporalidad de la medida (esto es, que la venta y entrega de bienes deberá realizarse dentro del término de duración de la emergencia), y la obligación de enviar información periódica sobre las respectivas operaciones a la administración tributaria.</p> <p>(iii) Se amplió el plazo para que los contribuyentes del Régimen Tributario Especial (RTE) efectúen el proceso de actualización de la calificación anual en dicho régimen de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario en el 2020, hasta el 30 de junio de 2020.</p> <p><b>Decreto Legislativo 458 de 22 de marzo de 2020</b> "Por el cual se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica":</p> <p>(i) Se estableció que durante el tiempo que persistan las condiciones económicas adversas para los hogares más vulnerables como consecuencia de la emergencia, el Departamento Nacional de Planeación -DNP sea la entidad encargada de determinar los beneficiarios de la compensación de IVA de que trata el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019 (Ley de crecimiento), con el fin de acelerar la entrega de la misma.</p>	<p><b>Decreto Legislativo 492 de 28 de marzo de 2020</b> "Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020":</p> <p>(i) Este Decreto permite el fortalecimiento patrimonial del Fondo Nacional de Garantías. Esta capitalización se realizó por la suma de \$3.25 billones de pesos, resultantes de una estrategia de optimización del uso del capital de entidades financieras de propiedad estatal, que le permitirá a la entidad emitir garantías que respalden nuevos créditos. Con este fortalecimiento patrimonial, el Fondo podrá desplegar nuevas garantías hasta por un total de \$48 billones de pesos.</p> <p>(ii) Se excluyó del IVA las comisiones por el servicio de garantías otorgadas por el FNG focalizadas en enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del coronavirus.</p> <p>(iii) Se estableció la tarifa del 4% de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, sobre el pago o abono en cuenta de las comisiones por el servicio de garantías otorgadas por el FNG, focalizadas en enfrentar las consecuencias generadas por la pandemia.</p> <p>(iv) Se estableció como acto sin cuantía, para efectos de liquidar la tarifa de la función notarial, las escrituras públicas referentes a reformas estatutarias que impliquen el aumento del capital autorizado del FNG y cualquier otra operación que se lleve a cabo en virtud de lo establecido en el decreto.</p> <p><b>Decreto Legislativo 518 de 4 de abril de 2020</b> "Por el cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica":</p> <p>(i) Se establecen como exentos del gravamen a los movimientos financieros -GMF los traslados de los dineros correspondientes a las transferencias entre cuentas del Tesoro Nacional- MHCP y las entidades financieras que dispersen las transferencias y se excluyen del IVA las comisiones o servicios que se cobren por la dispersión de recursos por las entidades financieras a los beneficiarios. También se establece que el ingreso solidario que reciban los beneficiarios del Programa tendrá el carácter de ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional.</p> <p><b>Decreto Legislativo 535 de 10 de abril de 2020</b> "Por el cual se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica":</p> <p>(i) Se estableció temporalmente -hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud- un procedimiento abreviado para la devolución automática de los saldos a favor en el impuesto sobre la renta y complementarios y en Impuesto sobre las ventas -IVA -dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud devolución y/o compensación- para los contribuyentes y responsables de dichos impuestos que no sean calificados de riesgo alto en materia tributaria, a quienes no les serán aplicables los requisitos establecidos en el párrafo 5 del artículo 855 del Estatuto Tributario (mecanismo de devolución automática ordinario).</p> <p><b>Decreto Legislativo 551 de 15 de abril de 2020</b> "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica":</p>
<p>(i) Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud, la exención del impuesto sobre las ventas -IVA en la importación y en las ventas en el territorio nacional, sin derecho a devolución y/o compensación, de doscientos once bienes necesarios para la prevención, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus (gafas protectoras, guantes de látex y nitrilo, mascarillas y respiradores, batas, gorros, ventiladores respiratorios, entre otros).</p> <p>(ii) Se estableció que los saldos a favor generados en las declaraciones tributarias del impuesto sobre las ventas, podrán ser imputados en declaraciones de los periodos siguientes, y que los responsables del impuesto tienen derecho a impuestos descontables, siempre que cumplan con los requisitos consagrados en el Estatuto Tributario, especialmente en su artículo 485.</p> <p><b>Decreto Legislativo 562 de 2020</b> "Por el cual se crea una inversión obligatoria temporal en títulos de deuda pública, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto 417 de 2020"</p> <p>Mediante el Decreto Legislativo 562 del 15 de abril de 2020 se ordenó la inversión obligatoria, a cargo de los establecimientos de crédito, en los títulos de deuda pública interna denominados Títulos de Solidaridad -TDS. Teniendo en cuenta las cifras sobre los activos y pasivos de los establecimientos de crédito con corte a 27 de marzo de 2020, suministradas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se estimó que el monto máximo que se podría obtener con esta medida de inversión obligatoria correspondería a \$9,8 billones. Dicha suma se incorporó presupuestalmente mediante Decreto Legislativo 572 del 15 de abril de 2020 como una fuente de recursos adicional del Fondo de Mitigación de Emergencia -FOME, creado por el Decreto Legislativo 444 de 2020. Lo efectivamente recibido, en cualquier caso, dependerá de la realidad financiera de los obligados al momento de la colocación de los TDS.</p> <p><b>Decreto Legislativo 568 de 15 de abril de 2020</b> "Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020":</p> <p>(i) Se crea, a partir del 1 de mayo de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020, el impuesto solidario por el COVID-19, con destinación específica para inversión social en la clase media vulnerable y en los trabajadores informales, por el pago o abono en cuenta mensual periódico de \$10.000.000 o más por (i) salarios de servidores públicos, (ii) honorarios de personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vinculadas a las entidades del Estado, y (iii) mesadas pensionales; el cual será trasladado al Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020.</p> <p>(ii) Se establece una tarifa progresiva entre el 15% y 20% según cuatro rangos de base gravable (\$10 millones a \$12,5 millones - 15%, \$12,5 millones a \$15 millones -16%, \$15 millones a \$20 millones - 17% y \$20 millones o más -20%).</p> <p>(iii) La administración y recaudo del impuesto estará a cargo de la DIAN. Se recaudará mensualmente mediante el mecanismo de retención en la fuente.</p>	<p>Asimismo, el Gobierno nacional ha implementado políticas que buscan brindar las condiciones propicias para mantener el empleo y atender los efectos adversos a la actividad productiva, así como proveer los insumos necesarios para mantener y restablecer la actividad económica del país dependiendo de la evolución de la pandemia. Entre otras, se resúmen a continuación algunas de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El establecimiento de líneas de crédito con garantía del Fondo Nacional de Garantías dirigidas a las micro, pequeñas y medianas empresas para financiar nóminas y capital de trabajo. De la misma manera, una línea de crédito dirigida a los trabajadores independientes.</li> <li>• La habilitación de Bancóldex y Findeter para otorgar créditos directos a los sectores y actividades que estas entidades tienen definidas en la Ley, a saber, la industria nacional orientada a la exportación y las pymes, en el caso de Bancóldex; y los territorios, en el caso de Findeter (Decreto 468 de 2020).</li> <li>• La suspensión temporal de los aportes al sistema general de pensiones por dos meses, reduciendo el aporte a 3% (2,25% empleador, 0,75% trabajador) para garantizar cobertura del seguro previsional y comisión de administración de los ahorros (Decreto 558 de 2020).</li> <li>• La habilitación de líneas de crédito de Bancóldex "Colombia Responde" y "Colombia Responde para Todos" por \$600 mil millones, que busca brindar herramientas de liquidez que ayuden al sostenimiento de las empresas y la conservación del empleo (Circular 004 y 006 de 2020 de Bancóldex).</li> <li>• La habilitación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para la reestructuración de créditos de empresas y personas afectadas por la pandemia sin afectación a la calificación del deudor, ni en la información sobre su comportamiento crediticio en las centrales de riesgo (Circular Externa 07 de 2020).</li> <li>• Ampliación de plazos del calendario tributario a las personas jurídicas y Grandes Contribuyentes para la presentación de la declaración y del pago de cuotas del Impuesto sobre la Renta y Complementarios para la presentación de la declaración anual de activos en el exterior (Decreto 520 de 2020), así como la ampliación de plazos para el pago de la sobretasa de las entidades financieras, impuesto sobre las ventas- IVA e impuesto nacional de consumo (Decreto 435 de 2020).</li> <li>• También con relación a materias tributarias, se reglamentaron las devoluciones automáticas abreviadas, garantizando así una devolución rápida y ágil de los saldos a favor de los empresarios y empleadores. (Decreto Legislativo 535 de 2020).</li> <li>• De igual manera, se estableció una exención en el gravamen de movimientos financieros (GMF) sobre los dineros de las entidades sin ánimo de lucro que cubran o atiendan la emergencia. (Decreto 530 de 2020).</li> <li>• Procurando brindarle facilidades a otro tipo de contribuyentes con profundo impacto social, se amplió el plazo para el proceso de actualización de las entidades que hacen parte del Régimen Tributario Especial (Decreto 438 de 2020).</li> <li>• En cuanto a exenciones y tratamientos tributarios preferenciales, es necesario resaltar que se amplió considerablemente la lista de bienes exentos de IVA, incluyendo, entre otros, tapabocas, guantes y algunos equipos médicos (Decreto 551 de 2020). Esta lista, además, amplió la primera lista de bienes exentos incluida en el Decreto 438 de 2020, también en el marco de la emergencia.</li> </ul> <p>En adición a las medidas adoptadas por el Gobierno nacional, el Banco de la República ha adoptado medidas complementarias para la estabilidad y reactivación económica, como lo es la reducción de la tasa de política monetaria, la ampliación de cupos de las operaciones de liquidez, la reducción del encaje, y las medidas tendientes al fortalecimiento de liquidez en dólares.</p>

Finalmente, frente a las medidas de control de la pandemia en Colombia en materia de pobreza y desigualdad, cabe señalar que el Gobierno nacional ha implementado programas para la atención de la población vulnerable, así:

- (i) El Programa Familias en Acción se basa en la entrega condicionada y periódica de una transferencia monetaria directa a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema, familias víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema, y familias indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema. Un total de 2.666.236 hogares beneficiarios de Familias en Acción recibirán la transferencia no condicionada, adicional y extraordinaria.
- (ii) Mediante el otorgamiento de un subsidio económico, el Programa de Protección Social al Adulto Mayor -Colombia Mayor protege a adultos mayores en situación de vulnerabilidad, que viven solos y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual legal vigente; viven en la calle y de la caridad pública; viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual legal vigente; residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; asisten como usuarios a un centro diurno; o indígenas de escasos recursos que residen en resguardos. Un total de 1.680.535 beneficiarios de Colombia Mayor recibirán la transferencia no condicionada, adicional y extraordinaria.
- (iii) El Programa Jóvenes en Acción consiste en la entrega de una transferencia condicionada a los jóvenes bachilleres entre 16 y 24 años en situación de vulnerabilidad, para que puedan continuar sus estudios técnicos, tecnológicos y profesionales. Un total de 204.909 jóvenes beneficiarios de Jóvenes en Acción recibirán la transferencia no condicionada, adicional y extraordinaria.
- (iv) La compensación del impuesto sobre las ventas - IVA se entregará a la población en condición de pobreza y pobreza extrema, con el fin de generar mayor equidad en el IVA. Esta compensación llegará a 700 mil beneficiarios del Programa de Familias en Acción y a 300 mil personas del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor.
- (v) Además de la implementación del programa de Ingreso solidario, el cual efectúa la entrega de una transferencia monetaria -sin ningún tipo de condición- en favor de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad. El Programa de Ingreso Solidario busca atender a aquellos hogares no cubiertos por los programas de Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor (programas en los que se estableció una transferencia adicional no condicionada) y Devolución del IVA. El beneficio será de \$240.000, a través de dos desembolsos; el primero de \$160.000 y el segundo de \$80.000.
- (vi) Se facultó a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización-ARN, para que otorgue un apoyo económico excepcional por valor de \$160.000, durante tres meses, a las personas desmovilizadas de grupos armados organizados al margen de la ley, que no sean beneficiarios de otros programas creados en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud.

En relación con el detalle de las ayudas mencionadas, se informa que se han expedido los decretos legislativos correspondientes para las adiciones presupuestales que se requieren para reducir el impacto social y económico derivado de los hechos que dieron lugar a la declaratoria de la Emergencia. No obstante, la competencia de este Ministerio es asignar presupuestalmente los recursos a las entidades del Presupuesto General de la Nación, por lo que corresponde a cada entidad del sector ejecutarlos.

En todo caso, las adiciones presupuestales para atender la emergencia, que ha promocionado este Ministerio, y que se encuentran acordes a las medidas anteriormente expuestas, se presentan a continuación:

- **Decreto Legislativo 519 del 5 de abril de 2020** "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
  - (i) Se adicionó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Ley de Aproporaciones del Presupuesto General de la Nación, de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de QUINCE BILLONES CIENTO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$15.100.000.000.000), y se efectúa su correspondiente liquidación.
  - (ii) Se autorizó, por el tiempo que duren los efectos que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia, al Gobierno nacional a efectuar las operaciones de crédito público interno o externo que se requieran para financiar las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, sin afectar las autorizaciones conferidas por el artículo primero de la Ley 1771 de 2015 y las normas que regulan la materia.
- **Decreto Legislativo 522 del 6 de abril de 2020** "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Adición por \$3,25 billones".
  - (i) Se adicionó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Ley de Aproporaciones del Presupuesto General de la Nación, de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de TRES BILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.250.000.000.000), y se efectúa su correspondiente liquidación.
- **Decreto Legislativo 571 del 15 de abril de 2020** "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
  - (i) Se adicionó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Ley de Aproporaciones del Presupuesto General de la Nación, de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$329.000.000.000), y se efectúa su correspondiente liquidación.
  - (ii) Se facultó para que los ingresos y rentas del Presupuesto Nacional y de los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden nacional o asimilados por la ley a éstos, incluidos los fondos especiales y las contribuciones parafiscales que administran los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, puedan ser destinados a la atención de los gastos que se requieran durante la vigencia de fiscal 2020 para hacer frente a la Emergencia y contrarrestar la extensión de sus efectos. Se aclara que dicha facultad no podrá extenderse a los ingresos y rentas que tengan una destinación específica establecida por la Constitución Política.
  - (iii) Se autorizó a las secciones y entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para que de su presupuesto de funcionamiento o inversión, durante la presente vigencia fiscal, realicen convenios

interadministrativos con el MHCP como administrador del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, con el fin de trasladar recursos que permitan atender las medidas necesarias para hacer frente a la Emergencia y contrarrestar la extensión de sus efectos.

- **Decreto Legislativo 572 del 15 de abril de 2020** "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020":
  - (i) Se adicionó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Ley de Aproporaciones del Presupuesto General de la Nación, de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de NUEVE BILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.811.300.000.000), y se efectúa su correspondiente liquidación.

En los anteriores términos se considera resuelta la solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

**JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO**  
Viceministro Técnico

OAJVT/DGPM/DGCPTN

Proyecto: Sonia Lorena Ibagón Avila  
Revisó: Andrea del Pilar Suárez Pinto

UJ - 0722/2020

Anexo N° 2



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE



El emprendimiento es de todos

Mirruencia

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.,

Doctor **GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL**  
Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado  
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Carrera 7 No 8-66- Edificio Nuevo del Congreso  
Ciudad.

Radicado: 2-2020-018699  
Bogotá D.C., 12 de mayo de 2020 15:56

Radicado entrada  
No. Expediente 16774/2020/OFI

**Asunto:** Respuesta - proposición # 61, Cuestionario H.S. Gustavo Francisco Petro Urrego.

**Respetado Secretario:**

De manera atenta, en atención a la comunicación del asunto mediante la cual se remite la proposición No. 61 del Honorable Senador Gustavo Petro Urrego, en el marco de las competencias de este Ministerio, se da respuesta a las preguntas No. 2, 4, 6 y 7 del cuestionario. Frente a las preguntas No. 1 y 3, se informa que las mismas fueron trasladadas a la Superintendencia Financiera de Colombia y la No. 5 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, de la cual se adjunta copia.

**"2. ¿Por qué en medio de la emergencia económica se permitió la repartición de dividendos, cuando el gobierno otorgaba liquidez con dineros a la banca?"**

**Respuesta:** El coronavirus ha generado condiciones adversas tanto económicas como sociales. En este marco, se debe precisar que las medidas sanitarias necesarias para evitar la propagación y contagio del nuevo virus generan grandes afectaciones en los distintos sectores transaccionales de la economía, así como en los hogares, los cuales han visto limitadas sus fuentes de ingresos, y percibido dificultades para cubrir los gastos necesarios para su normal sostenimiento, así como para cumplir con sus pagos y obligaciones. Esto genera una consecuente reducción en los flujos que reciben las entidades financieras producto del pago de dichas obligaciones. En este sentido cobra especial importancia que las entidades financieras cuenten con herramientas suficientes que les permitan mantener niveles de liquidez adecuados, con el fin de poder continuar canalizando recursos a los diferentes sectores de la economía, necesarios para mantener y restablecer la actividad económica, durante la actual coyuntura.

El Decreto Legislativo 444 de 2020 proporcionó al Gobierno nacional mecanismos extraordinarios y con fuerza de ley que permiten implementar operaciones de liquidez para salvaguardar el sistema económico. Frente a este tipo de operaciones se definen dos tipos: (i) las transferencias temporales de valores a través del Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria - FRECH, con el objeto de facilitar el acceso de las entidades financieras a

las operaciones de liquidez del Banco de la República; y (ii) los depósitos a plazo para la banca con el único fin de solventar las necesidades sociales y económicas del sector empresarial.

No obstante, es importante destacar que a través del Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME no se han adelantado operaciones de liquidez a las entidades financieras. Hasta el momento, las entidades del sistema financiero registran niveles de solvencia y liquidez adecuados. Adicionalmente, el Banco de la República ha implementado una serie de políticas para garantizar que las entidades del sector financiero tengan un acceso más fácil y a mayores recursos líquidos en pesos. Para esto, entre otras medidas, amplió el conjunto de entidades que tienen acceso a las subastas y a la ventanilla de liquidez con deuda pública y/o deuda privada, aumentó el cupo de operaciones de liquidez con títulos de deuda pública y privada a \$2,5 billones y redujo los requisitos del encaje de 11 a 8% para un grupo de exigibilidades como lo son las cuentas corrientes o de ahorro, y del 4,5% a 3,5% para otro conjunto de exigibilidades, inyectando liquidez a la economía por un monto cercano a los \$9 billones, según el banco central.

Finalmente, con relación a la pregunta de "por qué (...) se permitió la repartición de dividendos", es fundamental recordar que el Gobierno nacional no cuenta con las facultades, ni constitucionales ni legales, para impedir que las sociedades comerciales o personas jurídicas repartan dividendos entre sus socios o accionistas. A lo sumo, como se sabe, el Gobierno nacional ha impulsado en el Congreso de la República las medidas necesarias para establecer impuestos que graven los dividendos, como es el caso del impuesto sobre la renta con tarifa especial a los dividendos que rige desde la Ley 1819 de 2016 y que ha sido revisado en el marco de las Leyes 1943 de 2018 y 2010 de 2019.

4. ¿Cuáles son los criterios para buscar un empréstito con el FMI por USD 11.000 millones?"

Respuesta: El pasado 19 de marzo, Colombia a través de sus representantes oficiales ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Gerente General del Banco de la República y el Ministro de Hacienda y Crédito Público, solicitaron la renovación de la Línea de Crédito Flexible (LCF) que tiene disponible el país con este organismo desde el año 2009, por el equivalente al 384% de su cuota en el FMI, y que está vigente hasta mayo de 2020. La renovación fue aprobada por la Junta de Directores del FMI el 1 de mayo. Con base en el valor actual de los Derechos Especiales de Giro (DEG) y su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (USD), el 384% de la cuota de Colombia en el FMI equivaldría a cerca de USD 10,800 millones.

En este momento sólo dos países tienen acceso a la LCF del FMI: Colombia y México. Las razones obedecen a que Colombia es considerado por el FMI como un país con un marco de política monetaria, fiscal y financiero sólidos y un historial favorable de desempeño económico.

Esta línea tiene tres características básicas: i) es de carácter contingente, lo que significa que su propósito es cubrir la materialización de riesgos externos extremos; ii) el acceso a los recursos es inmediato, por lo cual los recursos están disponibles para los países que la tengan; y iii) es un instrumento no condicional, lo cual implica que los países acceden a la línea por sus condiciones previas y no existen compromisos al hacer uso del instrumento.

Por su diseño, la LCF está diseñada para apoyar a los países en una potencial situación crítica en su balanza de pagos, proveyendo liquidez en dólares en el caso en que se reduzcan severamente los ingresos externos o el acceso a fuentes de financiamiento externo.

Finalmente, es de anotar que la decisión de desembolsar total o parcialmente estos recursos está en cabeza de la Junta Directiva del Banco de la República y los montos desembolsados se sumarian a las reservas internacionales del país. Es decir, en caso de usarse, a LCF sería contratada por el Banco de la República, debido a que la oferta de financiamiento actual del FMI es dirigida a bancos centrales.

6. ¿Considera conveniente en tiempo de la pandemia y ante la caída sustancial del precio internacional del petróleo y el carbón, mantener la última reforma tributaria aprobada?"

Respuesta: El Gobierno nacional, como ha manifestado el Presidente de la República en diversas ocasiones, no considera presentar, ante el Congreso de la República, ninguna reforma legal estructural en materia tributaria durante la presente vigencia. Así las cosas, en la medida en que no haya reforma legal tributaria alguna que modifique o derogue el régimen tributario actual, el mismo continuará vigente. No obstante lo anterior, es importante resaltar que el Gobierno nacional continúa monitoreando, día a día, la situación nacional y el contexto económico de cara a la evolución de la pandemia, para así poder implementar las políticas necesarias para atender de manera oportuna las necesidades producto de la emergencia, dentro del marco de la legalidad y las facultades constitucionales otorgadas al Ejecutivo.

7. Si el mercado mundial de capitales se mantendrá en crisis en los años por venir, ¿por qué se va a mantener la figura de los fondos privados de pensiones, con apoyo del erario?"

Respuesta: Es primer lugar, se debe recordar que la Seguridad Social es un servicio público obligatorio, el cual es prestado por las entidades públicas o privadas. En este sentido, el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), aunque es administrado por entidades financieras del sector privado no se trata de un esquema de privatización de las pensiones, sino que es un servicio público que se encuentra bajo la dirección, coordinación y control del Estado.

Bajo estas consideraciones, se informa que no se ha considerado la posibilidad de eliminar el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, en la medida que su creación contribuyó a la sostenibilidad del sistema pensional, puntualmente, se redujo el costo de las pensiones a cargo del Estado de un 241% a 163% del Producto Interno Bruto (PIB).

Adicionalmente, se evidencia que el ahorro pensional ha generado un impacto positivo sobre el ahorro agregado de la economía colombiana, la inversión y el crecimiento de la economía, en particular "[...] el impacto positivo del sistema pensional sobre el ahorro agregado de la economía colombiana fue de 1.5% del PIB anual. [...] este incremento de 1.5% del PIB en el ahorro se reflejó en un aumento de 1.25% sobre la inversión, lo que en última instancia terminó impulsando el crecimiento de la economía en 0.22 puntos porcentuales anuales por la vía del aumento del ahorro y la inversión."

Adicionalmente, a nivel financiero, la creación del Régimen de Ahorro Individual generó "[...] un importante impulso al mercado de capitales y ha mejorado la profundización financiera. Esto se puede observar en el comportamiento del valor de los fondos de pensiones, que han experimentado un continuo crecimiento, desde 3.8% del PIB en 2000 a

2 Colombia: Una mirada desde la visión múltiple. Leonardo Villar, David Fomero, Alejandro Botero. Pág. 218

18,7% del PIB en el 2013". Finalmente, el mayor flujo de capitales y de inversiones por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones ha contribuido de manera fundamental a los esfuerzos de actualización y mejora del mercado de capitales colombiano.

Finalmente, este Ministerio manifiesta su disposición de colaborar con las actividades que lleva a cabo el Congreso de la República dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigentes, no sin antes indicar que, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO  
Vicepresidente Técnico  
VTGGRE3610007PM

Proyecto: Juvenia Jaramillo  
Respeto: Andrea del Pozo Salazar Prieto

Artículo de atención en línea (G) Bienes  
UJ48542020

2 Colombia: Una mirada desde la visión múltiple. Leonardo Villar, David Fomero, Alejandro Botero. Pág. 218



Verificar documento en: <http://portal.transparencia.gov.co>  
Código de verificación: UJ48542020

El emprendimiento es de todos  
Minhacienda

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctor  
JOSE ANDRÉS ROMERO TARAZONA  
Director  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN  
director@diان.gov.co  
notificacionesjudiciales@diان.gov.co

Radicado: 2-2020-016201  
Bogotá D.C., 9 de mayo de 2020 21:39

Radicado de entrada 1-2020-035408  
No. Expediente 9484/2020/RPQRSD

Asunto: Traslado – proposición # 61. Cuestionario H.S. Gustavo Francisco Petro Urrego.

Respetado Superintendente,

Por medio de la presente, de manera atenta, se informa que fue recibida comunicación del Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego relacionada con la proposición No. 61 sobre las medidas económicas implementadas en el COVID-19. Revisado el contenido de la referida comunicación, se encontró que la pregunta No. 5 abarca temas de la competencia de la entidad a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4048 de 2008 y el Decreto Legislativo 568 de 15 de abril de 2020.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los términos establecidos en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992 y con sustento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2013 remito copia de la mencionada comunicación para el trámite y respuesta correspondiente.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

JUANITA ALEJANDRA JARAMILLO DÍAZ  
Asesora de la Oficina Asesora de Jurídica

ANEXOS: no anexo en un (1) folio.  
UJ 8542020

1 Por la cual se expide el Reglamento del Congreso al Senado y a Cámara de Representantes.  
2 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se establece en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.  
3 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

El emprendimiento es de todos  
MinHacienda

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctor JORGE CASTAÑO Superintendente SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Super@superfinanciera.gov.co

Radicado: 2-2020-018199  
Bogotá D.C., 9 de mayo de 2020 21:35

Radicado de entrada 1-2020-035408  
No. Expediente 8484/2020/RPCRSD

**Asunto:** Traslado—proposición # 61. Cuestionario H.S. Gustavo Francisco Petro Urrego.

Respetado Superintendente,

Por medio de la presente, de manera atenta, se informa que fue recibida comunicación del Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego relacionada con la proposición No. 61 sobre las medidas económicas implementadas en el COVID-19. Revisado el contenido de la referida comunicación, se encontró que las preguntas No. 1 y 3 abarcan temas de la competencia de la entidad a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2739 de 1991.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los términos establecidos en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992 y con sustento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, remito copia de la mencionada comunicación para el trámite y respuesta correspondiente.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

**JUANITA ALEJANDRA JARAMILLO DÍAZ**  
Asesora de la Oficina Asesora de Jurídica

ANEXOS: se anexó en un (1) folio.  
LU 4532020

1 Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representación.  
2 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.  
3 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Respuesta:** El Decreto 562 de 2020 expedido en el marco de la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, obedece a la necesidad de obtener recursos líquidos para atender las urgentes necesidades generadas por la actual crisis, lo cual hace necesario la adopción de medidas extraordinarias que permitan a la Nación emitir títulos o respaldar su emisión con destino a operaciones de liquidez con el Banco de la República, por lo tanto se hace necesario que el Gobierno nacional adopte una estrategia que permita atender estas circunstancias, en especial teniendo en cuenta que uno de los efectos que se pueda tener en las fuentes de liquidez ordinaria de la Nación recaerá en la reducción de impuestos o en la disponibilidad de recursos en los mercados de capitales.

Por lo tanto, se requiere en el corto plazo un monto significativo de recursos necesarios para mitigar el impacto de dicha pandemia sobre la población colombiana, especialmente sobre la población más vulnerable. En ese sentido, debe tenerse en cuenta que los establecimientos de crédito cuentan con unos requisitos de disponibilidad de liquidez para su operación encaminados a salvaguardar la estabilidad del sector financiero y más aún la protección de los recursos de los ahorradors. Para ello debe mirarse la disponibilidad de liquidez con la que cuentan los establecimientos de crédito, dado que la inversión obligatoria que se requiere para la expedición de títulos de deuda pública tiene asociada una rentabilidad a tasa de mercado y por lo tanto, se busca evitar poner en situación de riesgo a los establecimientos de crédito y a los ahorradors. Así las cosas, la inversión obligatoria en títulos de deuda pública que se busca con este decreto no constituyen un tributo, sino que corresponde a una limitación a la propiedad que será remunerada a tasas de mercado.

En ese orden de ideas, mediante el Decreto Legislativo 562 de 2020 se creó la inversión obligatoria, a cargo de los establecimientos de crédito, en los títulos de deuda pública interna denominados Títulos de Solidaridad – TDS. Teniendo en cuenta las cifras sobre los activos y pasivos de los establecimientos de crédito con corte a 27 de marzo de 2020 suministradas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se ha estimado que el monto máximo que se podría obtener con esta medida de inversión obligatoria correspondería a NUEVE BILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (COP \$9.811.300.000.000). No obstante, lo efectivamente recibido, en cualquier caso, dependerá de la realidad financiera de los obligados al momento de la colocación de los TDS.

Dicha suma fue incorporada presupuestalmente como una fuente de recursos adicional del Fondo de Mitigación de Emergencia - FOME, creado por el Decreto Legislativo 444 de 2020 a través de la expedición del Decreto 572 de 2020. Asimismo, se aclara que la adopción presupuestal se realizó atendiendo los postulados del artículo 215 de la Constitución Política, el artículo 47 de la Ley 137 de 1994, y los artículos 67 y 83 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

**"2. Se han anunciado muchas medidas económicas relacionadas con créditos para pymes y mipymes, pero no paran las denuncias ciudadanas de que esos alivios no les están llegando, ¿qué controles está haciendo?, ¿qué datos tiene sobre esos créditos?"**

**Respuesta:** El Gobierno nacional se encuentra trabajando en el estricto cumplimiento de los Decretos Legislativos para efectos de combatir la crisis producida por la llegada del COVID-19 a Colombia. Adicionalmente la Corte Constitucional como ente encargado de la vigilancia de la constitución, ejerce el control automático de los Decretos, y por su parte, los entes de control como lo son, la Procuraduría, Contraloría y Fiscalía, también deben ejercer el control sobre la ejecución de los recursos y el adecuado funcionamiento de la gestión pública.

**"3. Entendiendo que los efectos de la pandemia sobre la actividad económica de varios sectores durarán más de 18 meses, ¿cuáles son las medidas que adoptará el Ministerio de Hacienda para salvar esos sectores?"**

**Respuesta:** Es importante resaltar que las medidas tomadas en el marco de la emergencia generada por la pandemia, por exigencia legal y constitucional, han sido tomadas y diseñadas exclusivamente para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Anexo N° 3

El emprendimiento es de todos  
MinHacienda

2. Despacho del Viceministro General

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Honorable Senador SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ Comisión Primera Constitucional Permanente Senado de la República CONGRESO DE LA REPÚBLICA Carrera 7 No 8-88 Edificio Nuevo del Congreso Ciudad

Radicado: 2-2020-018799  
Bogotá D.C., 12 de mayo de 2020 17:52

Radicado entrada No. Expediente 16990/2020/OFI

**Asunto:** Proposición de Control Político - Emergencia Económica, Social y Ecológica derivados de la pandemia COVID-19  
**Cuestionario:** H.S. Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Respetado Presidente:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual el H.S. Armando Alberto Benedetti Villaneda presentó proposición para que sea citado el Ministro de Hacienda y Crédito Público con el fin de que rinda cuentas de las medidas económicas implementadas por parte de esta Cartera en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país, de manera atenta, se informa que una vez revisadas las preguntas allí formuladas, se encontró que las mismas abarcan materias de competencia de otras entidades, razón por la cual se dio traslado mediante los oficios que se adjuntan, a las siguientes entidades:

- Al Banco de Comercio Exterior de Colombia - Bancoldex, Financiera de Desarrollo Territorial - Findeter y al Fondo Nacional de Garantías - FNG de la pregunta No. 2.
- A los Ministerios de Salud, de Educación Nacional, de Comercio Industrial y Turismo, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior, así como a la Superintendencia Financiera y el Departamento Nacional de Planeación de la pregunta No. 10.

Por otra parte, este Ministerio dentro del ámbito de sus competencias procede a dar respuesta al cuestionario remitido, en los siguientes términos:

**"1. ¿Por qué el Banco de la República no compró directamente los Títulos de Solidaridad por un valor de 9.8 billones de pesos?"**

**"6. ¿Por qué en medio de esta crisis se autorizó a los bancos para hacer uso del Encaje para adquirir los Títulos de Solidaridad?, ¿cuál es la liquidez de los bancos en este momento?"**

El Gobierno nacional ha concentrado sus esfuerzos en la toma de decisiones precisas y oportunas que contengan los efectos negativos inmediatos que se han identificado después del estudio comparado internacional y de la aplicación de los modelos al caso colombiano. No obstante, la pandemia, como se ha expresado en diversas instancias, fue imprevisible y sus efectos a largo plazo son en gran parte impredecibles.

En esta medida, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra actualmente en la evaluación de las medidas tomadas y la medición de los efectos que las mismas han tenido, para que una vez se cuente con resultados ciertos y precisos se puedan tomar las mejores decisiones posibles para afrontar el "período post pandemia". Es importante resaltar, además, que actualmente se muy complejo delimitar temporal y económicamente un periodo, demarcado por una fecha cierta, en el que pueda considerarse el fin o el control de la pandemia. El Gobierno nacional, a través de todos sus canales, continúa monitoreando las medidas y evaluando las decisiones, las cuales además dependerán de la evolución del virus en el contexto nacional.

En relación con las medidas adoptadas, las mismas se encuentran relacionadas en el Anexo 1 del presente documento.

**"4. ¿Por qué en medio de esta crisis el Banco de la República ha utilizado su liquidez para la compra de dólares y acciones?"**

**Respuesta:** Adicionalmente a las medidas adoptadas por el Gobierno nacional, el Banco de la República ha adoptado un sinnúmero de medidas que tienen por objeto aumentar la liquidez en el sistema financiero, tanto en pesos como en dólares, para contribuir a la estabilidad de los mercados, estimular la generación de préstamos de la economía, y coadyuvar en el alivio de la carga financiera de hogares y empresas.

El Banco de la República ha adoptado medidas extraordinarias en función de reforzar la liquidez del sistema de pagos. En particular, se ampliaron los montos de subasta de liquidez a \$23,5 billones, se dio acceso a más agentes del mercado y se estableció un nuevo mecanismo de cobertura cambiaria que busca facilitar la negociación en moneda extranjera de los agentes del mercado.

En ese sentido, es importante que las entidades financieras puedan seguir contando con suficientes fuentes de liquidez por varias razones. Los establecimientos de crédito han venido adoptando diferentes medidas orientadas a ofrecer periodos de gracia tanto de capital como de intereses a sus clientes, con el fin de mitigar el impacto financiero que ha traído para ellos la coyuntura del coronavirus. Esto genera automáticamente una reducción en sus flujos de liquidez debido a que dejan de recibir los pagos mensuales de sus deudors, manteniendo en todo caso la obligación de hacer frente a sus obligaciones.

Con el fin de poder continuar ofreciendo estas opciones, así como continuar originando créditos a los diferentes sectores de la economía, se considera oportuno brindar diferentes alternativas que le permita a estas entidades mantener unos niveles de liquidez adecuados. Así, es conveniente facilitar el acceso de las entidades financieras a las operaciones de liquidez de Banco de la República buscando este objetivo, en el pasado se diseñó una ventanilla para el Fondo para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria – FRECH, en donde las entidades financieras pueden cambiar activos líquidos por títulos que les permiten acceder a las operaciones de liquidez del banco central.

Por su parte, el Banco de la República ha tomado medidas durante la emergencia sanitaria y económica, que tienen un efecto sobre la liquidez de la economía. Lo anterior, puede dividirse en dos: (i) liquidez en pesos; y (ii) liquidez en dólares.

I. Liquidez en pesos:

- Aumentar el cupo total de operaciones de liquidez (REPOS) con títulos de deuda pública y privada de \$20 billones a \$23,5 billones.

- Ampliación del conjunto de entidades que tienen acceso a las subastas y a la ventanilla de liquidez con deuda pública del Banco de la República, al incluir a las sociedades administradoras de pensiones y cesantías en posición propia y de sus fondos administrados. También se autorizó al Fondo Nacional del Ahorro para participar en las subastas de repos con títulos públicos y privados.
  - Autorizar a las entidades aseguradoras a participar en las subastas de repos con títulos de deuda pública (y a la ventanilla) y con deuda privada.
  - Extender el acceso a los fondos administrados a través de sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa, y sociedades administradoras de inversión a las subastas de repos y a la ventanilla con títulos de deuda pública (en adición a las subastas de repos con deuda privada).
  - Extender el plazo de las operaciones de liquidez (REPOS) con títulos de deuda privada a noventa días (antes de treinta días) y con títulos de deuda pública a 60 días (antes de un día). Con estas medidas se asegura la liquidez en pesos de la economía a un horizonte mayor que el actual.
  - Inyección de liquidez a la economía de manera permanente por un monto cercano a los \$ 9 billones de la siguiente forma:
    - Disminución de tres puntos porcentuales del requisito de encaje sobre cuentas corrientes, cuentas de ahorro etc. 11% a 8%.
    - Disminución de un punto porcentual del requisito de encaje sobre CDT de menos de 18 meses de 4,5% a 3,5%.
  - Autorización para la compra de TES en el mercado secundario hasta por \$4 billones. Esta medida busca reforzar la liquidez del mercado de deuda pública y aumentar el suministro de liquidez.
  - Al mismo tiempo, la Junta Directiva autorizó al Banco de la República para intervenir en el mercado forward de TES con cumplimiento financiero. Con esto se pretende ofrecer cobertura contra el riesgo de desvalorizaciones fuertes a los participantes del mercado de TES y contribuir a la estabilidad del mismo. El Banco de la República anunciará oportunamente su intervención en este ámbito y publicará la regulación aplicable.
  - Inclusión de bonos ordinarios y CDT emitidos por establecimientos de crédito, con plazo al vencimiento menor o igual a tres años calendario contados a partir de la fecha de la operación, y cuya fecha de emisión haya sido anterior al 22 de febrero de 2020.
- ii. Liquidez en dólares:**
- Realización de swaps de dólares (FX Swaps) por US\$400 millones, en los cuales el Banco de la República venderá dólares de contado y los comprará a futuro (en sesenta días). Con esta medida se brinda liquidez transitoria en dólares a un grupo amplio de entidades que incluye no solo a los intermediarios tradicionales del mercado cambiario, sino también a las sociedades administradoras de pensiones y cesantías en posición propia y de sus fondos administrados, con el propósito de aliviar las presiones en el mercado cambiario.
  - Ampliación del mecanismo de cobertura cambiaria mediante una nueva subasta de operaciones forward de cumplimiento financiero (Non-Delivery Forwards - NDF) por USD 1000 millones a treinta días. Estas medidas expanden la oferta de cobertura contra el riesgo de depreciación en un entorno caracterizado por gran incertidumbre y alta volatilidad del mercado cambiario. Con esto, el sató de FX Swaps llega hasta USD \$800 millones y el de forwards de cumplimiento financiero llega hasta USD \$2000 millones.

**"5. En la pasada Reforma Tributaria se establecieron exenciones para los bancos por cerca de 9 billones de pesos anuales, afectando el recaudo ¿cuáles fueron las razones para incluir esas exenciones en dicha reforma?, ¿cómo se espera que esta crisis afecte el recaudo nacional?"**

**Respuesta:** En primera medida, es importante recordar que los beneficios tributarios, por ser aspectos que gozan de reserva de ley, solo son modificados o efectivamente creados después de procesos legislativos en el Congreso de la República. Así las cosas, los beneficios tributarios que fueron incluidos en la reciente reforma tributaria, Ley 2010 de 2019, fueron beneficios votados y

Parágrafo 7°. Las instituciones financieras deberán liquidar unos puntos adicionales al impuesto de renta y complementarios durante los siguientes periodos gravables:

- Para el año gravable 2020, adicionales, de cuatro (4) puntos porcentuales sobre la tarifa general del impuesto, siendo en total del treinta y seis por ciento (36%).
- Para el año gravable 2021, adicionales, de tres (3) puntos porcentuales sobre la tarifa general del impuesto, siendo en total del treinta y cuatro por ciento (34%).
- Para el año gravable 2022, adicionales, de tres (3) puntos porcentuales sobre la tarifa general del impuesto, siendo en total del treinta y tres por ciento (33%).

Los puntos adicionales de los que trata el presente parágrafo solo son aplicables a las personas jurídicas que, en el año gravable correspondiente, tengan una renta gravable igual o superior a 120.000 LVT.

Por todo otra parte, se resalta que a pesar de los buenos resultados en términos de recaudo tributario que se venían observando durante los primeros meses del año, debido al dinamismo que estaba mostrando la economía, el recaudo obtenido en los últimos días ya muestra parte de los efectos que tendrá el COVID-19 sobre el recaudo tributario y las finanzas públicas.

Respecto de lo anterior, se precisa que el recaudo tributario en el primer trimestre del año se comportó de manera satisfactoria respecto a lo esperado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en este periodo, el recaudo neto alcanzó \$40,3 billones, lo que representa un crecimiento del 11,5% frente al mismo periodo de 2019. Sin embargo, en la primera mitad de abril comenzó a sentirse el efecto de las medidas para contener la pandemia del COVID-19, y los efectos de esta sobre la dinámica económica nacional y mundial. En los primeros 14 días del mes de abril el recaudo neto alcanzó \$2,5 billones, representando una caída del 56,8% respecto al mismo periodo de 2019 y tan solo el 20% de la meta que había establecido la DIAN para todo el mes de abril.

Ahora bien, al incorporar en las proyecciones de recaudo el menor crecimiento económico, la reducción en el precio del petróleo y la depreciación de la tasa de cambio esperadas en esta coyuntura, se estima que para todo el 2020 los ingresos tributarios se van a reducir en \$8,1 billones frente a lo proyectado previamente en el Plan Financiero 2020. El menor recaudo tributario se da como resultado del menor crecimiento económico y el menor precio del Brent, lo cual es parcialmente compensado por el efecto de la mayor tasa de cambio sobre el recaudo externo y el ingreso petrolero en pesos. Por otra parte, se incorpora también un mayor pago de intereses estimado en \$1,9 billones, que resulta de la mayor depreciación e inflación esperada para el año 2020. Así, de forma agregada, el balance fiscal tiene un deterioro de \$9,9 billones, equivalentes a 0,9% del PIB.

En particular en el caso de los ingresos derivados de la actividad petrolera, estos tienen una afectación relativamente menor en 2020, al considerar el tamaño del choque experimentado debido a que en su mayoría estos dependen del precio del petróleo de 2019, el cual se ubicó en niveles promedio de \$4 USD/barril para la referencia Brent. Esto, junto con el comportamiento de la tasa de cambio y el diferencial de precios entre la canasta colombiana y el Brent, llevaron a que el precio del petróleo en pesos se ubicara en niveles similares a los de 2018, el nivel más alto de los últimos 5 años. En particular, esto ocurre debido a que los pagos de impuesto de renta por parte de las empresas del sector dependen de sus utilidades de 2019, y los dividendos que la Nación recibe de Ecopetrol dependen de las ganancias obtenidas por la empresa un año atrás. El único componente de los ingresos petroleros que se ve afectado en 2020 corresponde al recaudo de retención en la fuente por concepto de impuesto de renta, el cual se proyecta se verá afectado en \$0,7 billones (0,1% del PIB).

Vale la pena resaltar que, en la actual coyuntura, la elasticidad del recaudo a la actividad económica puede ser inusualmente alta, razón por la cual estas estimaciones pueden subestimar el efecto negativo del escenario macroeconómico actual en el recaudo tributario. Lo anterior puede ocurrir como consecuencia del efecto particular que tiene este choque sobre la caja de las empresas, lo cual afecta directamente su habilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias. Por lo anterior, las estimaciones desortas previamente se irán actualizando conforme se incorpore nueva información en los próximos meses.

**"7. Aunque fue desautorizado públicamente por el señor Presidente de la República, Iván Duque Márquez, usted había anunciado en medios de comunicación que era necesario presentar una nueva Reforma Tributaria, ¿cuáles son las**

aprobados por el Congreso de la República. En ese mismo sentido, cualquier iniciativa del Gobierno para disminuir el amplio rango de beneficios fiscales dependerá, en un profundo grado, de la participación de la rama legislativa.

Ahora bien, frente a la afirmación de que "fejn la pasada Reforma Tributaria se establecieron exenciones para los bancos por cerca de 9 billones de pesos anuales", es importante resaltar que no existe aún una suma cierta y definitiva sobre el costo fiscal de los beneficios establecidos en la Ley 2010 de 2019. No obstante lo anterior, la información, hasta el momento disponible y pública, evidencia que no existe un beneficio por \$9 billones para el sector financiero. Como puede comprobarse en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2019, para el caso de rentas exentas de las personas jurídicas (esto es, en el caso del impuesto sobre la renta), el subsector económico "Actividades económicas y de seguros" tiene un impacto de \$4,379 miles de millones (ver la tabla 13.6 del Marco Fiscal de Mediano Plazo, adjuntada a continuación):

**Tabla 13.6. Rentas exentas de las personas jurídicas por tipo de declarante**  
Total declarantes - Año gravable 2019\* (M de pesos)

Subsector económico	Contribuyentes	Régimen	Total	Participación
Actividades financieras y de seguros	4.379	23	4.072	27,4%
Actividades extractivas	10	1.623	1.202	15,3%
Comercio	4.107	1.88	1.041	12,6%
Industria manufacturera	722	43	724	5,1%
Exposición	5	691	690	5,6%
Actividades de servicio de la salud humana y de recreación	7	155	161	4,7%
Servicios de actividades, por departamento y del medioambiente	526	9	328	4,4%
Otros servicios de servicio	21	385	406	3,4%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	30	164	204	2,7%
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	104	72	247	2,1%
Administración pública y defensa, planes de vivienda y de vivienda temporal	33	177	216	1,8%
Transporte y almacenamiento	144	55	158	1,3%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	115	27	148	1,3%
Distribución de agua, electricidad y gas	70	30	100	0,9%
Información y comunicaciones	49	25	82	0,7%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1	70	72	0,6%
Alimentación y servicios de comida	41	23	60	0,5%
Actividades de servicio inmobiliario y de apoyo	17	35	62	0,5%
Explotación de minas y canchales	11	23	32	0,3%
Total	7.800	4.299	11.099	100,0%
Exención dentro del total de declarantes	96,1%	15,3%	108,9%	

Fuente: DIAN.  
\* Datos preliminares.

No obstante, la tabla anterior no contempla las modificaciones de la Ley 2010 de 2019. También debe aclararse que no existe evidencia sobre el impacto en el sector financiero de nuevos beneficios tributarios directamente dirigidos a dichos contribuyentes.

Finalmente, contrario a lo expuesto por la pregunta, es importante recordar que la Ley 2010 de 2019 estableció una carga tributaria adicional en cabeza del sector financiero del país. Así, se creó una sobretasa en el impuesto sobre la renta, por el término de 3 años a las instituciones financieras. En este sentido, el artículo 92 de la Ley, al modificar el artículo 240 del Estatuto Tributario, estableció en su parágrafo 7° que dichos contribuyentes deberían pagar una tarifa especial (incrementada en 4 o 3 puntos porcentuales) del impuesto sobre la renta, de la siguiente manera:

\* Marco Fiscal de Mediano Plazo - 2019, Página 409.

**necesidades fiscales que lo llevaron a hacer este anuncio?, ¿presentará una nueva Reforma Tributaria este o el próximo año?"**

**"8. De ser positiva la pregunta anterior, y teniendo en cuenta la grave situación económica en la que quedaría las personas de menores ingresos ¿qué medidas redistributivas se incluirían?, ¿cómo se aliviaría la situación de los estratos más bajos sin afectar el recaudo?, ¿se plantearía por fin establecer impuestos a los grandes patrimonios proporcionales o se continuaría con la política de establecer más exenciones para ellos?"**

**Respuesta:** En recientes declaraciones, el Presidente de la República, Dr. Iván Duque Márquez, señaló que el Gobierno nacional tiene como prioridad atender la Emergencia ocasionada por el Coronavirus Covid-19.

**"9. ¿Cuáles créditos ha solicitado el Estado a nivel internacional para aliviar la crisis?, ¿cuál es el destino de esos dineros?"**

**Respuesta:** En línea con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo (EGDMP), la Nación cuenta con unas fuentes de financiamiento diversificadas para la financiación de las apropiaciones presupuestales de cada vigencia fiscal. En este sentido, la distribución de fuentes de financiamiento antes de la emergencia económica y social, contemplaba un 81 % con fuentes internas y el 19 % restante con fuentes externas. En las fuentes externas, el 46 % correspondiente a la financiación a través de la emisión de bonos en el mercado internacional de capitales ya fueron financiados en su totalidad y el otro 54 % se encuentran concertados con la banca multilateral y bilateral.

A pesar de lo anterior y con el ánimo de estar preparados por si a futuro se requiere un mayor financiamiento del Presupuesto General de la Nación al previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha estado trabajando con los bancos multilaterales y bilaterales para ampliar sus montos disponibles para el país, buscando maximizar los cupos disponibles en esta coyuntura. Resultado de lo anterior, de los USD 1.600 millones que se tenía previsto financiar en el año fiscal 2020 con estas fuentes, el país está en capacidad de incrementar ese monto a cerca de USD 4.000 millones, en la medida que las necesidades lo requieran.

El desembolso de los USD 2.400 millones adicionales al que hace referencia el párrafo anterior solo se daría en la medida que la posición de liquidez de la Nación (Gobierno Nacional) lo requiera o en caso de que los demás fuentes de financiamiento previstas no se materialicen. Las fuentes de financiamiento son las que a continuación se enuncian:

2 Diferito en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo según:



No. DEL DECRETO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EPIGRAFE	MEDIDAS ADOPTADAS
461	22 de marzo de 2020	"Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y reducción de tarifas de impuestos territoriales en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020"	1. Se faculta a los gobernadores y alcaldes para reorientar las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales -sobre las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución y realizar las operaciones presupuestales a que haya lugar, sin que se requiera la autorización de las asambleas departamentales o consejos municipales, según el caso, con el fin exclusivo de atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaración del Estado de Emergencia. 2. Se faculta a los gobernadores y alcaldes para que puedan reducir las tarifas de los impuestos de sus entidades territoriales, sin tener que acudir a las asambleas departamentales o consejos municipales, según el caso. 3. Estas facultades solo podrán ejercerse durante el término que dure la emergencia sanitaria.
468	23 de marzo de 2020	"Por el cual se autorizan nuevas operaciones a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FindeTer y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancolombia, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020"	1. Se autoriza a FINDETER, hasta el 31 de diciembre de 2020, para otorgar créditos directos con tasa compensada, dirigidos a financiar proyectos y actividades en los sectores elegibles para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, bajo determinadas condiciones de destinación de los recursos, entre otras definidas en el decreto. 2. Se autoriza a Bancolombia, hasta el 31 de diciembre de 2020, para otorgar créditos directos con tasa compensada, dirigidos a financiar proyectos y actividades en los sectores elegibles para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, bajo determinadas condiciones de destinación de los recursos, entre otras definidas en el decreto. 3. Con el mismo propósito, se autoriza a FINDETER para otorgar excepcionalmente créditos directos con tasa compensada y/o créditos sindicados con entidades de derecho internacional público, dirigidos a financiar proyectos de inversión en sectores obligados, las cuales se otorgarán prioritariamente a los municipios de categoría 4, 5 y 6 y departamentos de categoría 2, 3 y 4 y distritos, bajo determinadas condiciones de destinación de los recursos, entre otras establecidas en el decreto.
492	28 de marzo de 2020	"Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020"	1. Se ordena el registro y la vinculación a nombre de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, de todas las empresas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o que desarrollen actividades conexas al servicio financiero, que hagan parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional, y que estén registradas a nombre de: Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades del orden nacional -sobre la NUEVA EPS y COLPENSIÓN- y se autoriza a la Nación -MHCP para aportar como capital de la empresa Grupo Bicentenario S.A.S, la propiedad accionaria de dichas empresas, a su valor intrínseco. 2. Se autoriza a la Nación -MHCP, y a las entidades estatales que hagan parte de la rama ejecutiva del orden nacional, para realizar aportes de capital al Fondo Nacional de Garantías -FNG mediante cualquier mecanismo de fortalecimiento patrimonial. 3. Se establece que los recursos para el fortalecimiento patrimonial del FNG podrán provenir de las siguientes fuentes: a) Los excedentes de capital y dividendos de las entidades estatales que hagan parte de la rama ejecutiva del orden nacional, en los montos que delimite el Gobierno nacional, incluyendo a FindeTer, el Fondo Nacional de Ahorro -FNA y el Grupo Bicentenario S.A.S., entre otros; b) Los recursos de la cuenta especial de la que trata el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015, hasta por la suma de \$2.600 millones de pesos; c) Las demás que delimite el Gobierno nacional para tal fin, a cualquier título. 4. Se autoriza al Gobierno nacional para llevar a cabo disminuciones de capital de Grupo Bicentenario S.A.S, FINDETER, FNA, FINAGRO, Utra S.A. E. S. P. Central de Inversiones S.A. -CISA, en determinados montos máximos, con destino al fortalecimiento patrimonial del FNG, para respaldar solamente garantías focalizadas en determinados sectores, productos o segmentos que se establezcan por la Junta Directiva del Fondo con el voto favorable del MHCP o su delegado en la Junta, para dar acceso al crédito a las personas naturales y jurídicas que hayan sufrido efectos adversos en su actividad económica causados por los hechos que motivaron la emergencia. Lo anterior, en ningún caso podrá afectar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de las empresas mencionadas. 5. Se establece que los recursos para el fortalecimiento patrimonial del FNG se presupuestarán en la sección del MHCP y se autoriza a esta entidad para realizar los créditos adicionales y trasladados al Presupuesto General de la Nación destinados a atender los gastos ocasionados por el cumplimiento de este decreto. 6. Se excluye del IVA las comisiones por el servicio de garantías otorgadas por el FNG focalizadas en enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del coronavirus. 7. Se establece la tarifa del 4% de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, sobre el pago o abono en cuenta de las comisiones por el servicio de garantías otorgadas por el FNG, focalizadas en enfrentar las consecuencias generadas por la pandemia. 8. Se establece como acto sin cuantía, para efectos de liquidar la tarifa de la función notarial, las escrituras públicas referidas a la ejecución del mandato que impliquen el aumento del capital autorizado del FNG y cualquier otra operación que se lleve a cabo en virtud de lo establecido en el decreto.

No. DEL DECRETO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EPIGRAFE	MEDIDAS ADOPTADAS
518	4 de abril de 2020	"Por el cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	1. Se crea el Programa Ingreso Solidario, bajo la administración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, mediante el cual se entregarán transferencias monetarias no condicionadas con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME en favor de las personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, que no sean beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Jóvenes en Acción o de la compensación del impuesto sobre las ventas -IVA, por el tiempo que perduren las causas que motivaron la declaración del Estado de Emergencia. Para el efecto, se establece que el Departamento Nacional de Planeación -DNP determinará el listado de los hogares beneficiarios del Programa, y con base en ello, el MHCP ordenará la ejecución del gasto y el giro directo a las cuentas que señalen las diferentes entidades financieras. 2. Se autoriza, durante el tiempo que perduren las causas que motivaron la emergencia, a las entidades públicas y privadas el intercambio de información que sea necesaria para la entrega de estas transferencias, la cual deberá ser utilizada solo para los fines establecidos en el Decreto. 3. Se autoriza al MHCP para suscribir convenios y modificar los vigentes con la red bancaria y otros operadores para garantizar la dispersión de transferencias y aumentar la capacidad de dispersión y giros monetarios a la población. 4. Se establece que los costos operativos requeridos para la entrega de las transferencias monetarias se asumirán con cargo a los recursos del FOME. 5. Se establece que el MHCP podrá intervenir en la fijación de precios y tarifas de los productos y servicios que ofrezcan las entidades financieras en el marco de las transferencias monetarias y que los beneficiarios no pagaran ningún tipo de comisión por el ingreso o disposición de las mismas. 6. Se exceptúan (exoneran) del GMP los traslados de los dineros correspondientes a las transferencias entre cuentas del Tesoro Nacional -MHCP y las entidades financieras que dispersen las transferencias y se excluyen del IVA las comisiones o servicios que se cobren por la dispersión de recursos por las entidades financieras a los beneficiarios. También se establece que el ingreso solidario que reciban los beneficiarios del Programa tendrá el carácter de ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional. 7. Se establece que los recursos de las transferencias del Programa serán inembargables y no podrán abonarse a ningún tipo de obligación del beneficiario con la entidad financiera.
519	5 de abril de 2020	"Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	1. Se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Ley de Aprobaciones del Presupuesto General de la Nación, de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de QUINCE BILLONES CIENTO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$15.100.000.000.000), y se efectúa su correspondiente liquidación. 2. Se autoriza, por el tiempo que duren los efectos que dieron lugar a la declaración del Estado de Emergencia, al Gobierno nacional a efectuar las operaciones de crédito público interno o externo que se requieran para financiar las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, sin afectar las autorizaciones conferidas por el artículo primero de la Ley 1771 de 2015 y las normas que regulan la materia. El MHCP reglamentará estas operaciones.
522	6 de abril de 2020	"Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	Se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Ley de Aprobaciones del Presupuesto General de la Nación, de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de TRES BILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.250.000.000.000), y se efectúa su correspondiente liquidación.
530	8 de abril de 2020	"Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en relación con el gravamen a los movimientos financieros a cargo de las entidades de aduana de comercio exterior"	1. Se establece una exención transitoria -por el tiempo que perduren las causas que motivaron la declaración del Estado de Emergencia- del gravamen a los movimientos financieros (GMP) sobre los retiros que realicen las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial (RTE) de las cuentas corrientes y/o de ahorro constituidas por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, destinadas única y exclusivamente para beneficiar a la población más vulnerable, con el único propósito de conjurar la crisis, para lo cual deberán marcar como exentas del GMP hasta 2 cuantías. 2. Se establecen requisitos que las entidades del RTE, deben cumplir para la procedencia de la exención referida, relacionados con información sobre marcación de las cuentas, destinación, monto y los beneficiarios de los recursos. 3. Por el tiempo que perduren las causas que motivaron la emergencia, no se considerará venta, para efectos del impuesto sobre las ventas -IVA, las donaciones o cualquier otro acto que implique la transferencia del dominio a título gratuito de bienes para el consumo humano y animal, vestuario, elementos de aseo, medicamentos para uso humano o materiales de construcción y dispositivos médicos, siempre y cuando se destinen única y exclusivamente para conjurar las causas que dieron lugar a la declaración del Estado de Emergencia -no comprende bebidas embriagantes y no aplica para donaciones entre vinculados económicos-.

No. DEL DECRETO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EPIGRAFE	MEDIDAS ADOPTADAS
512	2 de abril de 2020	"Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	1. Se faculta a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia. 2. Se establece que las facultades otorgadas solo podrán ejercerse durante el término que dure la Emergencia.
513	2 de abril de 2020	"Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	1. Se establece el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo, según el cual, aplica para aquellos proyectos de inversión que, en el marco de la declaración del Estado de Emergencia, y de una calamidad pública departamental y municipal, sean presentados para su financiación a través de recursos provenientes de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías -SGR, después del 17 de marzo de 2020, y que tengan por objeto hacer frente a los hechos que originaron la declaración de Emergencia o contrarrestar sus efectos. Así mismo, aplica para la verificación de requisitos de los proyectos de inversión que pretenden su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional. 2. En el caso de los proyectos de inversión referidos en primer lugar, las etapas correspondientes a la formulación y presentación: viabilización y registro en el Banco de Proyectos y Proyectos de Inversión; priorización y aprobación y ejecución, estarán a cargo de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional. Corresponderá al representante legal de la entidad territorial cumplir con las mismas responsabilidades y obligaciones definidas para los OCAD y para la entidad designada ejecutora en la Ley 1530 de 2012. 3. Para la financiación de los proyectos de inversión referidos, la entidad territorial solo podrá aprobar hasta el monto del crédito efectivo, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, sin superar la apropiación asignada. Las entidades territoriales también podrán liberar recursos de proyectos de inversión financiados con montos provenientes de asignaciones directas o del 40% del Fondo de Compensación Regional del SGR y, en consecuencia, desaprobarlos, siempre que no se haya iniciado proceso contractual y el representante legal de la entidad territorial considere que por la emergencia actual el proyecto ya no es prioritario. 4. Para los proyectos de inversión que pretenden financiación con recursos del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional, la verificación del cumplimiento de los requisitos estará a cargo de la secretaría técnica del OCAD correspondiente, y se realizará en los 2 días hábiles siguientes a su recepción. 5. Se autoriza a las entidades territoriales para presentar proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación de las acciones necesarias para la atención y ayuda humanitaria o de emergencia, así como impedir la extensión de sus efectos (Solo se podrán financiar inversiones relacionadas con: (i) Atención en salud y protección social; (ii) agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro alimentos y recursos hídricos; (iv) Asistencia alimentaria a la población afectada por la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos, así como asumir el costo del alumbrado público). En todo caso, deben priorizar el 30% de los recursos en las actividades relacionadas con la atención primaria en salud. 6. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución de los proyectos de inversión es responsabilidad de la entidad ejecutora designada. 7. El OCAD del Fondo de Ciencia y Tecnología del SGR podrá aprobar convocatorias abiertas encaminadas a la inversión orientadas a conjurar las causas que motivaron la emergencia, con prioridad en el sector salud, para lo cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación realizará los ajustes en sus procesos para disminuir los tiempos de aprobación de proyectos necesarios, así como el SGR. 8. Se dispone una resolución normativa general al SGR, en lo no previsto en el Decreto sobre la formulación, presentación y ejecución de los proyectos de inversión.

No. DEL DECRETO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EPIGRAFE	MEDIDAS ADOPTADAS
518	4 de abril de 2020	"Por el cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	1. Se establece temporalmente -hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud- un procedimiento abreviado para la devolución automática de los saldos a favor en el impuesto sobre la renta y complementarios y en el impuesto sobre las ventas -IVA- dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de devolución y/o compensación, para los contribuyentes y responsables de dichos impuestos, en los casos de riesgo alto en materia de salud, a quienes se aplicarán los requisitos establecidos en el parágrafo 5 del artículo 855 del Estatuto Tributario (mecanismo de devolución automática ordinaria). Se establece un procedimiento a seguir cuando el contribuyente sea calificado de riesgo alto en materia tributaria, consistente en: a) Suspender el proceso y los términos de la devolución y/o compensación del saldo a favor hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria en aquellos casos en los que, con los elementos objetivos, histórico del contribuyente e información disponible, sea viable identificar un riesgo de fraude fiscal y/o riesgo específico frente a la solicitud particular, sin necesidad de enmarcarse dentro de alguno de los hechos definidos en el artículo 857.1 del Estatuto Tributario. b) En los demás casos autorizar la devolución y/o compensación automática del respectivo saldo a favor. c) Informar sobre el caso al área de fiscalización pública de cada Dirección Seccional que deba iniciar el control posterior sobre la devolución y/o compensación una vez termine la vigencia de la Sanitaria. 2. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada, no será necesario anexar la relación de costos, gastos y deducciones para el trámite de las solicitudes de devolución y/o compensación en el impuesto sobre la renta y complementarios, la cual, en su lugar, deberá presentarse dentro de los 30 siguientes al levantamiento de la Emergencia o su prórroga, o sea de la aplicación de las sanciones por no enviar información o enviarla con errores, previstas en el artículo 651 del Estatuto Tributario. 3. Se establece que los expedientes que a la fecha de expedición de Decreto Legislativo se encuentren en curso en las divisiones de gestión de fiscalización y/o sus grupos internos de trabajo por investigación previa a devolución y/o compensación, regresarán al área de devolución para iniciar el procedimiento abreviado de devolución y/o compensación, y si que las solicitudes de devolución y/o compensación que se encuentren en trámite a través del procedimiento abreviado en cuestión al momento de terminación de la emergencia, finalizarán con este procedimiento.
535	10 de abril de 2020	"Por el cual se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	1. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud, la exención del impuesto sobre las ventas -IVA en la importación y en las ventas en el territorio nacional, sin derecho a devolución y/o compensación, de 211 bienes necesarios para la prevención, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus (gafas protectoras, guantes de látex y nitrilo, mascarillas y respiradores, batas, gorros, ventiladores respiratorios, entre otros). Los saldos a favor generados en las declaraciones tributarias del impuesto sobre las ventas, podrán ser imputados en declaraciones de los períodos siguientes, y que los responsables del impuesto tienen derecho a impuestos descontables, siempre que cumplan con los requisitos consagrados en el Estatuto Tributario, especialmente en su artículo 485. 2. Se establecen las condiciones para la aplicación de la exención del IVA, relacionadas con requisitos de facturación, temporalidad de la medida -venta y entrega se debe realizar dentro de la vigencia de la emergencia sanitaria-, obligación de enviar información periódica sobre las operaciones a la autoridad tributaria. 3. Se establecen las sanciones por el incumplimiento de las condiciones y requisitos para la aplicación de la exención del IVA en cuestión.
551	15 de abril de 2020	"Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en relación con el gravamen a los movimientos financieros a cargo de las entidades de aduana de comercio exterior"	1. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud, la exención del impuesto sobre las ventas -IVA en la importación y en las ventas en el territorio nacional, sin derecho a devolución y/o compensación, de 211 bienes necesarios para la prevención, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus (gafas protectoras, guantes de látex y nitrilo, mascarillas y respiradores, batas, gorros, ventiladores respiratorios, entre otros). Los saldos a favor generados en las declaraciones tributarias del impuesto sobre las ventas, podrán ser imputados en declaraciones de los períodos siguientes, y que los responsables del impuesto tienen derecho a impuestos descontables, siempre que cumplan con los requisitos consagrados en el Estatuto Tributario, especialmente en su artículo 485. 2. Se establecen las condiciones para la aplicación de la exención del IVA, relacionadas con requisitos de facturación, temporalidad de la medida -venta y entrega se debe realizar dentro de la vigencia de la emergencia sanitaria-, obligación de enviar información periódica sobre las operaciones a la autoridad tributaria. 3. Se establecen las sanciones por el incumplimiento de las condiciones y requisitos para la aplicación de la exención del IVA en cuestión.

No. DEL DECRETO	FECHA DE EXPEDICION	EPIGRAFE	MEDIDAS ADOPTADAS
559	15 de abril de 2020	"Por el cual se adoptan medidas para crear una Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID-19 en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establecen las reglas para su administración en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	<p>1. Se crea la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID-19 en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya vigencia es de dos años contados a partir de la expedición del Decreto.</p> <p>2. Se estableció como objeto de la Subcuenta el de financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados del COVID-19 en la población en condición de vulnerabilidad residente en el territorio colombiano y en el sistema de salud.</p> <p>3. Dicha Subcuenta administrará los recursos que sean transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud del numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020 -recursos del FOME destinados a atender las necesidades adicionales de recursos que se generen por parte de las entidades que hacen parte del PGN-, al igual que los recursos que provengan de donaciones nacionales e internacionales, los aportes o asignaciones públicas o privadas y demás fuentes que puedan ser administradas por intermedio del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Se aclara, que las donaciones con destino a la Subcuenta estarán exentas de todo impuesto y no requieren ningún procedimiento especial.</p> <p>4. Se autoriza a las entidades públicas nacionales y territoriales, tanto del nivel central como descentralizado, a transferir a la Subcuenta en forma directa, en el marco de su autonomía, los recursos que guarden unidad con su objeto y finalidad según lo dispuesto en este decreto.</p> <p>5. Los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses de la mencionada Subcuenta, se someterán únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con observancia de los principios del artículo 209 de la Constitución Política y con el control especial del Despacho del Contador General de la Nación. El Gobierno nacional, podrá con cargo a los recursos de esta Subcuenta, celebrar convenios con gobiernos extranjeros o con agencias u organismos multilaterales, que tengan como propósito mitigar los efectos adversos derivados del COVID-19 en la población en condición de vulnerabilidad residente en el territorio colombiano y en el sistema de salud.</p> <p>6. Se crea una Junta Administradora para la ejecución de los procesos relacionados con la mencionada Subcuenta, que tendrá como funciones las previstas en el artículo 5 del Decreto Legislativo, y se dispone que estará conformada por 7 miembros (el Gerente de la Subcuenta y 6 representantes designados por el Presidente, cuya participación será <i>ad honorem</i>).</p> <p>7. El Presidente de la República nominará al gerente de la Subcuenta, el cual se podrá vincular a través de contrato y su función general será la de ejecutar los planes y proyectos aprobados por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que deban cohererarse con cargo a los recursos de la Subcuenta. Para dichos fines deberá cumplir con las funciones señaladas en el artículo 6 del Decreto Legislativo.</p> <p>8. El ordenador del gasto de la Subcuenta será el Director Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres o el funcionario de nivel directivo que este designe.</p> <p>9. La administración y ejecución de los recursos a que hace referencia el Decreto Legislativo estará exenta de toda clase de impuestos, tasas, contribuciones y multas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 1547 de 1984.</p> <p>10. El administrador fiduciario del Fondo transferirá a título gratuito a las entidades públicas los bienes que se adquieran en cumplimiento del objeto y finalidad de la Subcuenta, la cual se realizará mediante acto administrativo del Director de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre o su delegado.</p> <p>11. Se autoriza al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a concurrir a instancias y organismos internacionales, con el propósito de adquirir los bienes, servicios e tecnologías en salud que sean necesarios para contener y mitigar los efectos en la salud de los residentes en territorio colombiano derivados del COVID-19.</p>
562	15 de abril de 2020	"Por el cual se adoptan medidas para crear una inversión obligatoria temporal en títulos de deuda pública, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	<p>1. Se crea una inversión obligatoria temporal en Títulos de Deuda Pública Interna denominados Títulos de Solidaridad -TDS-, cuyos recursos serán destinados a conjugar las consecuencias económicas y sociales de los hechos que dieron lugar a la declaración del Estado de Emergencia. La suscripción de esta inversión obligatoria por parte de los sujetos obligados deberá efectuarse dentro de los 90 días siguientes a la expedición del Decreto.</p> <p>2. Se establecen las características y condiciones que tendrán los TDS (serán títulos de deuda pública interna a la orden, libremente negociables; tendrán un plazo no mayor de 1 año contado a partir de la fecha de su emisión, prorrogable parcial o totalmente, de forma automática, por períodos iguales, a solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el año 2029, y devengarán un rendimiento que refleje las condiciones del mercado de títulos de deuda pública interna de corto plazo, entre otras).</p> <p>3. Se establecen los sujetos obligados a suscribir TDS (en el mercado primario, establecimientos de crédito) y los porcentajes que deben invertir. Se exceptúan a las Instituciones Oficiales Especiales -IOE-.</p> <p>3. Se autoriza a las secciones y entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para que de su presupuesto de funcionamiento o inversión, durante la presente vigencia fiscal, realicen convenios interadministrativos con el MHCP como administrador del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-, con el fin de adelantar y gestionar la administración de las medidas necesarias para hacer frente a la Emergencia y contrarrestar la extensión de sus efectos.</p> <p>4. Se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación, de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de NUEVE BILLONES DUECECIENTOS CINCE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.111.300.000.000), y se efectúa su correspondiente liquidación.</p> <p>5. Se autoriza a las secciones y entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para que de su presupuesto de funcionamiento o inversión, durante la presente vigencia fiscal, realicen convenios interadministrativos con el MHCP como administrador del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-, con el fin de adelantar y gestionar la administración de las medidas necesarias para hacer frente a la Emergencia y contrarrestar la extensión de sus efectos.</p>

No. DEL DECRETO	FECHA DE EXPEDICION	EPIGRAFE	MEDIDAS ADOPTADAS
568	15 de abril de 2020	"Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020"	<p>1. Se crea, a partir del 1 de mayo de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020, el impuesto solidario por el COVID-19, con destinación específica para inversión social en la clase media vulnerable y en los trabajadores informales, por el pago o abono en cuenta mensual periódico de \$10.000.000 más por (i) salarios de servidores públicos, (ii) honorarios de personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vinculadas a las entidades del Estado, y (iii) mesadas pensionales; el cual será trasladado al Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME- al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020. El valor del impuesto solidario podrá ser tratado como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional en materia del impuesto sobre la renta y complementarios.</p> <p>2. Son sujetos pasivos del impuesto, los servidores públicos, las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales a las entidades del Estado y los pensionados, que perciban salarios, honorarios y/o mesadas pensionales mensuales periódicos de \$10.000.000 o más. Se exceptúa el talento humano en salud que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus y los miembros de la fuerza pública.</p> <p>3. El hecho generador del impuesto es el pago o abono en cuenta de salarios, honorarios y/o mesadas pensionales mensuales periódicos de \$10.000.000 o más. Dentro del concepto de salario están comprendidos la asignación básica, gastos de representación, primas o bonificaciones o cualquier otro beneficio que reciban los servidores públicos como retribución directa por el servicio prestado.</p> <p>4. La causación del impuesto es instantánea, al momento en que se paguen o abonen en cuenta los salarios u honorarios mensuales periódicos, y las mesadas pensionales, de los sujetos pasivos del tributo. El período del impuesto es mensual.</p> <p>5. La base gravable del impuesto está integrada por el valor del pago o abono en cuenta de salarios, honorarios y/o mesadas pensionales mensuales periódicos equivalentes o superiores a dicho monto. El primer millón ochocientos mil (\$1.800.000) no integra la base gravable del impuesto.</p> <p>6. Se establece una tarifa progresiva entre el 15% y 20% según 4 rangos de base gravable (\$10 millones a \$12,5 millones - 15%, \$12,5 millones a \$15 millones - 16%, \$15 millones a \$20 millones - 17% y \$20 millones o más - 20%).</p> <p>6. La administración y recaudo del impuesto estará a cargo de la DIAN. Se recaudará mensualmente mediante el mecanismo de retención en la fuente.</p> <p>7. Son agentes de retención en la fuente a título del impuesto, los agentes de retención en la fuente del impuesto sobre la renta y complementarios.</p> <p>8. Se establece que, a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de julio de 2020, los servidores públicos y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales a entidades del Estado, con salarios inferiores a los mencionados anteriormente, podrán efectuar un aporte voluntario con destino al FOME, según las tarifas progresivas incluídas en la tabla prevista en el artículo 9 del Decreto. El valor del aporte podrá ser tratado como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional. El recaudo y traslado del aporte voluntario estará a cargo de la DIAN y se recaudará mediante el mecanismo de retención en la fuente. Se exceptúa el talento humano en salud que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus y los miembros de la fuerza pública. Son agentes de retención en la fuente del aporte voluntario, los agentes de retención en la fuente del impuesto sobre la renta y complementarios.</p> <p>9. Dentro de los plazos previstos para la presentación y pago de la declaración de retención en la fuente, los agentes retenedores deberán presentar, con pago, la declaración, incluyendo en el renglón que la DIAN señale para el efecto, los valores retenidos en la fuente a título del impuesto solidario y del aporte solidario voluntario. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las respectivas sanciones.</p> <p>10. Se determina como régimen aplicable al impuesto solidario y al aporte solidario voluntario, en lo que resulte compatible, las disposiciones sustantivas del impuesto sobre la renta y complementarios, procedimentales y sancionatorias previstas en el Estatuto Tributario.</p>
570	15 de abril de 2020	"Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la creación de un apoyo económico excepcional para la población en proceso de reintegración en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	<p>1. Se faculta a la Agencia para la Reinserción y la Normalización -ARN-, para que otorgue un apoyo económico excepcional por valor de \$160.000, durante tres meses, a las personas desmovilizadas de grupos armados organizados al margen de la ley, que no sean beneficiarios de otros programas creados en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud, y que durante la vigencia de misma, se encuentren:</p> <p>a) Activos en el proceso de reintegración liberada por la ARN.</p> <p>b) No recibiendo los beneficios económicos propios del proceso de reintegración.</p> <p>No podrán recibir el apoyo económico excepcional los beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Jóvenes en Acción o de la compensación del impuesto sobre las ventas - IVA y el programa de Ingreso Solidario.</p> <p>2. La totalidad de los dineros correspondientes a las transferencias estarán exentas del gravamen a los movimientos financieros -GMF-. La comisión o servicio que se cobre por la dispersión de los recursos por parte de las entidades financieras a los beneficiarios estará excluida del IVA. Este apoyo económico excepcional se otorgará previa disponibilidad presupuestal, se considerará intransferible y será considerado como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios.</p> <p>3. Los recursos para otorgar el apoyo económico excepcional serán asumidos por la ARN con cargo a su presupuesto, hasta agotar los recursos destinados para tal fin.</p>

No. DEL DECRETO	FECHA DE EXPEDICION	EPIGRAFE	MEDIDAS ADOPTADAS
571	15 de abril de 2020	"Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	<p>1. Se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación, de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$299.000.000.000), y se efectúa su correspondiente liquidación.</p> <p>2. Se faculta para que los ingresos y rentas del Presupuesto Nacional y de los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden nacional o asimilados por la ley a éstos, incluidos los fondos especiales y las contribuciones parafiscales parciales o totalmente, de forma automática, por períodos iguales, a solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el año 2029, y devengarán un rendimiento que refleje las condiciones del mercado de títulos de deuda pública interna de corto plazo, entre otras).</p> <p>3. Se establecen los sujetos obligados a suscribir TDS (en el mercado primario, establecimientos de crédito) y los porcentajes que deben invertir. Se exceptúan a las Instituciones Oficiales Especiales -IOE-.</p> <p>3. Se autoriza a las secciones y entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para que de su presupuesto de funcionamiento o inversión, durante la presente vigencia fiscal, realicen convenios interadministrativos con el MHCP como administrador del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-, con el fin de adelantar y gestionar la administración de las medidas necesarias para hacer frente a la Emergencia y contrarrestar la extensión de sus efectos.</p>
572	15 de abril de 2020	"Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020"	<p>Se adiciona el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación, de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de NUEVE BILLONES DUECECIENTOS CINCE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.111.300.000.000), y se efectúa su correspondiente liquidación.</p>
573	15 de abril de 2020	"Por el cual se establecen medidas de carácter tributario en relación con el Fondo Agropuario de Garantías, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020"	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2020:</p> <p>1. Se excluye del impuesto sobre las ventas -IVA- las comisiones por el servicio de garantías otorgadas por el Fondo Agropuario de Garantías -FAG- focalizadas única y directamente para enfrentar las consecuencias adversas generadas por el COVID-19, para lo cual, al momento de facturar la operación, a través de los sistemas de facturación vigentes, el facturador deberá incorporar en el documento una leyenda que indique: "Servicio excluido - Decreto 417 de 2020".</p> <p>2. Se establece que la tarifa de retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta por el pago o abono en cuenta correspondiente a las comisiones por el servicio de las garantías otorgadas por el Fondo Agropuario de Garantías -FAG- focalizadas única y directamente para enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia, será del 4%.</p>
576	15 de abril de 2020	"Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	<p>1. A partir del mes de mayo hasta el 31 de diciembre de 2020, la distribución y transferencia de recursos de juegos de suerte y azar novedosos se realizará en el mes siguiente a su recaudo y no de forma semestral, aplicando los porcentajes y demás disposiciones previstas en artículo 46 de la Ley 643 de 2001.</p> <p>2. Los operadores de juegos de suerte y azar, en coordinación con las entidades administradoras del monopolio y las autoridades salud, adoptarán protocolos de prevención de contagio y propagación del Covid-19, para la realización de los sorteos para la reactivación de la venta de tickets o créditos para la participación en los puntos de venta y para la apertura de los locales comerciales de juegos de suerte y azar.</p> <p>3. Los operadores de los juegos de suerte y azar podrán solicitar la dominación temporal, desde el levantamiento de la medida de suspensión de los contratos y hasta por 6 meses, del número de elementos de juego autorizados en los contratos de concesión, atendiendo las restricciones de aforo que se adopten para la apertura de locales.</p> <p>4. Las entidades administradoras del monopolio retribuirán y por solicitud del operador, podrán celebrar acuerdos de pago, una sola vez, para cada contrato de concesión, para incluir los costos de los derechos de explotación y gastos de administración que se causaron o debieron ser pagados en los meses de marzo y abril de 2020, en el cual se podrán pactar plazos máximos de 6 cuotas mensuales, siempre que la póliza garantice monto y plazo de acuerdo. Los derechos de explotación y gastos administrativos incorporados en los acuerdos no generarán intereses moratorios y se deberá incorporar una cláusula aceleratoria.</p> <p>5. Durante los años 2020 y 2021, los recursos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 193 de 2001, correspondientes al 25% que se destinan al control del juego legal, además se podrán utilizar para garantizar cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y de gestión a los autorizados; así mismo, se podrán destinar para las funciones de fiscalización, comercialización, liquidación, recaudo, transferencia y para el desarrollo de nuevos juegos de las entidades administradoras del monopolio retribuido.</p> <p>6. El año contractual que incluya meses del periodo entre marzo y diciembre de 2020 no se tendrá en cuenta para verificar el cumplimiento de acuerdos relacionados con rentabilidad mínima o ingresos brutos garantizados, que hayan sido pactados entre las entidades administradoras del monopolio y los operadores de los Juegos de Suerte y Azar. Por tanto, no generará la compensación contractual del artículo 46 de la Ley 1955 de 2019 o el pago de las diferencias pactadas en el contrato.</p>

No. DEL DECRETO	FECHA DE EXPEDICION	EPIGRAFE	MEDIDAS ADOPTADAS
581	15 de abril de 2020	"Por el cual se adoptan medidas para autorizar una nueva operación a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A -FINDETER- en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica"	<p>1. A partir de la entrada en vigencia del decreto y por un término de un año, los fabricantes de Máquinas Electrónicas Tragamonedas, sus representantes o distribuidores en Colombia, o los operadores con contrato de concesión que los compren directamente a un fabricante, podrán importar elementos de juego rearmado facturados, siempre que se trate de modelos certificados por los laboratorios, bajo cumplimiento de los requisitos que expida Coljuegos.</p> <p>2. Teniendo en cuenta la suspensión y cancelación de eventos deportivos que afectan la oferta de juego que se pueden poner a disposición del público espectador, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020, los derechos de explotación de tarifa fija que deben pagar quienes operan juegos de suerte y azar novedosos operados por internet se reducirán en un 50%, y el descuento se reflejará en el próxima declaración, liquidación y pago de derechos de explotación de tarifa fija anual.</p> <p>3. Para el pago de los derechos de tarifa fija de juegos operados por internet que se venzan durante el tercer trimestre de 2020, Coljuegos podrá conceder plazos hasta de tres meses, sin intereses moratorios, siempre que la póliza garantice el monto y el plazo. Durante los dos meses siguientes a la reanudación de los contratos de concesión y en el mismo porcentaje, se reducirán los derechos de explotación de tarifa fija que se paguen sobre elementos de juegos diferentes a máquinas electrónicas tragamonedas y bingo y se reducirán los demás cobros fijos que se generen en los contratos de concesión de juegos de suerte y azar, exceptuando los correspondientes al pago de inventarios.</p> <p>4. Con el propósito de garantizar la sostenibilidad de las empresas operadoras del juego de lotería tradicional de billetes, para los gastos de administración a que se refiere el artículo 9 de la Ley 643 de 2001, excepcionalmente y durante el año 2020, dichos operadores podrán superar el porcentaje máximo del 15% de los ingresos brutos del juego.</p> <p>5. Durante el tiempo de aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno nacional se entenderán suspendidos los términos de prescripción extintiva y de caducidad judicial previstos en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.</p> <p>6. Se auditará a partir de la entrada en vigencia del decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A -FINDETER-, para otorgar créditos directos a empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, mixtas y privadas vigiladas por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el propósito de dotarlas de liquidez o capital de trabajo, para implementar las medidas que el Gobierno nacional adopte para controlar los efectos de la Emergencia Económica, Social y Ecológica.</p> <p>7. Para el efecto, se establecen las siguientes condiciones:</p> <p>a) Las entidades a las que se refiere el decreto, deberán cumplir las normas sobre endosamiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos Legislativos 517 y 528 de 2020.</p> <p>b) FINDETER mediante los reglamentos de crédito que dicte, establecerá las condiciones financieras generales de los créditos que se otorgan como "línea de crédito".</p> <p>c) Las entidades territoriales podrán garantizar los créditos otorgados a las empresas de servicios públicos domiciliarios de acuerdo con el ámbito legal correspondiente, para lo cual sólo se requerirá la autorización del gobernador o de un alcalde, según el caso. Los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico podrán ser destinados a garantizar las operaciones que se realicen con base en este Decreto.</p> <p>d) El Fondo Nacional de Garantías podrá garantizar las obligaciones que adquieran las empresas de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>e) FINDETER deberá cumplir en todo momento con las condiciones establecidas en las disposiciones legales y actos administrativos vigentes para realizar este tipo de operaciones (otorgamiento, seguimiento y recuperación de los créditos otorgados) y las disposiciones de los sistemas integrales de gestión riesgo.</p> <p>f) Los montos de los créditos a otorgar a las empresas de servicios públicos domiciliarios serán los que establezcan el Ministerio Minas y Energía, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con los períodos a los que se refieren Decretos Legislativos 517 y 528 de 2020 y estarán sujetos al estudio de crédito que realice FINDETER.</p> <p>g) La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro sus competencias, remitirá la información que posea sobre las empresas servicios públicos domiciliarios y que se requiera por parte de FindeTer para el seguimiento y recuperación de los créditos otorgados.</p> <p>h) Las operaciones de reembolso de que trata el Decreto estarán exentas del gravamen a los movimientos financieros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de Constitución Política de Colombia.</p> <p>3. La Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del MHCP, con cargo a los recursos del FOME, invertirá en instrumentos de deuda emitidos por FINDETER, los recursos que esta requiera para financiar el otorgamiento de créditos a los que hace referencia el Decreto, bajo ciertas condiciones establecidas en el decreto (línea hasta por 40 meses; tasa de remuneración 0%, operaciones exentas del GMF; comisiones excluidas del IVA, entre otras).</p>

 <p><b>COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE</b> HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA</p> <p><b>El emprendimiento es de todos</b> Minhacienda</p> <p>1.1 Oficina Asesora de Juridica</p> <p>Doctor <b>JAVIER DIAZ FAJARDO</b> Presidente <b>BANCÓLDEX S.A.</b> Correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@bancoldex.com">contactenos@bancoldex.com</a></p> <p>Radicado: 2-2020-010111-0000163 Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2020</p> <p><b>Asunto:</b> Traslado por competencia. Proposición de control político de la Comisión I del Senado.</p> <p>Respetado Presidente,</p> <p>Por medio de la presente, me permito informar que fue recibida proposición de Control Político del H.S. Armando Benedetti Villaneda, integrante de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mediante la cual solicita a esta Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.</p> <p>Revisado el asunto, se encontró que la pregunta identificada con el No. 2, del cuestionario adjunto a la referida proposición y que citamos a continuación, se refiere a temas de la competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en la Ley 7 de 1991<sup>1</sup> y demás normas que la modifiquen:</p> <p>"2. Se han anunciado muchas medidas económicas relacionadas con créditos para pymes y mipymes, pero no parecen las denuncias ciudadanas de que esos alivios no les están llegando. ¿qué controles está haciendo?, ¿qué datos tiene sobre esos créditos?"</p> <p>En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político elevadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992<sup>2</sup> y con sustento en el artículo 1<sup>o</sup> de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, me permito remitir copia del referido proposición, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><b>JUAN CARLOS PUERTO ACOSTA</b> Asesor de la Oficina Asesora de Juridica</p> <p><b>ANEJO:</b> Lo enunciado.</p> <p><b>ELABORÓ:</b> Edgar Federico Rodríguez Aranda <b>REVISÓ:</b> Juan Carlos Puerto Acosta UU-7572020</p> <p><small><sup>1</sup> Por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular el comercio exterior del país, se crea el Ministerio de Comercio Exterior, se determina la composición y funciones del Consejo Superior de Comercio Exterior, se crea el Banco de Comercio Exterior y el Fondo de Modernización Económica, se confieren unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones.</small></p> <p><small><sup>2</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.</small></p> <p><small><sup>3</sup> Por medio de la cual se delega al Departamento Administrativo del Petróleo y se establece un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por Juan Carlos Puerto Acosta.</small></p> <p><small><sup>4</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</small></p>	 <p><b>COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE</b> HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA</p> <p>B - VJU- 164174 Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2020</p> <p>Honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda Senador de la República <a href="mailto:armando.benedetti.villaneda@senado.gov.co">armando.benedetti.villaneda@senado.gov.co</a> Bogotá, D.C.</p> <p><b>Asunto:</b> Proposición de control política de la Comisión I del Senado</p> <p>Honorable Senador Benedetti:</p> <p>Me refiero a la comunicación de la referencia, recibida por esta entidad el 29 de abril del año en curso, a través de traslado de competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual solicita a la referida Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.</p> <p><b>I. Contexto</b></p> <p>Al respecto, me permito informar que Bancóldex es el banco de desarrollo empresarial de Colombia, que funciona como un banco de segundo piso, esto quiere decir que sus recursos son canalizados a las empresas a través de los intermediarios financieros como establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, ONG financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en Bancóldex. Los requisitos para solicitar el otorgamiento de los créditos los establece el intermediario financiero, de este modo, la aprobación y trámites respectivos de solicitud, los debe realizar el empresario directamente con su entidad financiera.</p> <p>En lo que tiene que ver la comunicación recibida, le informo que el Banco ha desarrollado una serie de iniciativas tendientes a mitigar los efectos negativos derivados de la llegada al</p>
<p>país del COVID – 19 en el sector empresarial colombiano, para que las empresas cuenten con liquidez y se vean afectados lo menos posible con ocasión de la coyuntura actual.</p> <p>Los principales mecanismos de apoyo diseñados por Bancóldex son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Línea especial de crédito Colombia Responde:</b> recursos por \$250 mil millones para capital de trabajo dirigidos a empresas de turismo, aviación y espectáculos en vivo, y a los proveedores de estas industrias. La línea está destinada a mipymes y grandes empresas con recursos a un plazo de 3 años con 6 meses de gracia. Los montos máximos por empresa son de \$3.000 millones para mipymes y \$5.000 millones para gran empresa. Aplica la disminución del 2% (200 pbs) en la tasa de interés ofrecida por el intermediario financiero y de al menos 5% (500 pbs) bajo el esquema de microfinanzas.</li> <li>• <b>Línea especial de crédito Colombia Responde para Todos:</b> esta es la segunda versión de la Línea Colombia Responde con la inyección de \$350.000 millones de pesos adicionales a los \$250.000 millones inicialmente dispuestos. Este segundo cupo de crédito cubre a todos los sectores, salvo el agropecuario. Los montos máximos por empresa son de \$3.000 millones para mipymes y \$5.000 millones para gran empresa. Aplica la disminución del 2% (200 pbs) en la tasa de interés ofrecida por el intermediario financiero y de al menos 5% (500 pbs) bajo el esquema de microfinanzas.</li> <li>• <b>Colombia Emprende e Innova:</b> en asociación con iNNpulsa Colombia se creó este cupo por \$6.000 millones, para beneficiar empresas jóvenes que cuenten con mínimo 6 meses y máximo 96 meses (8 años) de facturación. Ofrece un plazo de 3 años con 6 meses de gracia (aplican las mismas condiciones financieras de Colombia Responde). Estos créditos también serán canalizados a través de intermediarios Fintech que cuenten con cupo en Bancóldex. (Aplican las mismas condiciones financieras de Colombia Responde).</li> <li>• <b>Línea para el escalamiento del sector turístico:</b> dirigido a las micros, pequeñas y medianas empresas prestadoras de servicios turísticos para financiar capital de trabajo, sustitución de pasivos y modernización.</li> <li>• <b>Rep er fil ami en to de las co ndi ci on es fi n an ci er as de otr os cr é di to s _ exi sten tes co n _ re cu r so s de Ba nc ó l de x:</b> los clientes de las líneas de capital de trabajo, modernización empresarial y Exprimiendo la Naranja podrán solicitar el aplazamiento de una o varias de las cuotas pactadas para los siguientes 6 meses; ajustar el pago de intereses durante el tiempo de desplazamiento de cuotas a capital; y mantener o ampliar el</li> </ul>	<p>plazo del crédito hasta máximo 6 meses adicionales. Estas modificaciones son solicitadas a los intermediarios financieros y sujetas a aprobación de estos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Líneas tradicionales de Bancóldex:</b> que ofrecen plazos entre 5 y 10 años, con períodos de gracia entre 6 meses y 3 años y formas de amortización mensual, trimestral y semestral.</li> </ul> <p>Adicionalmente, en asociación con diferentes entes territoriales y para atender necesidades de empresarios domiciliados en ciertas regiones del país, se han lanzado recientemente las siguientes líneas especiales de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Línea Bogotá Responde, publicada el 14 de abril bajo la Circular 008:</b> la Alcaldía de Bogotá y Bancóldex, anticipando los efectos negativos en la actividad económica por la presencia del COVID19, diseñaron una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas. Se trata de un cupo total por COP 220.000 millones dirigido a micro, pequeña y mediana empresa que requieran recursos para capital de trabajo (pago de nómina, pago de gastos de funcionamiento, y costos fijos). La línea contempla una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pbs) y para microfinanzas de al menos el 5% (500 pbs) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito. El plazo es de hasta 2 o 3 años, dependiendo del tamaño de la empresa y hasta 6 meses de gracia.</li> <li>• <b>Línea Cúcuta Responde, publicada el 15 de abril bajo la Circular 010:</b> la Alcaldía de Cúcuta y Bancóldex, anticipando los efectos negativos en la actividad económica por la presencia del COVID19, diseñaron una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas. Se trata de un cupo total por COP 3.100 millones dirigido a microempresas que requieran recursos para capital de trabajo (pago de nómina, pago de gastos de funcionamiento, y costos fijos). La línea contempla una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 3% (300 pb) o 5% (500 pb) por parte de las entidades microfinancieras, frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito. El plazo es de hasta 2 años y hasta 9 meses de gracia.</li> <li>• <b>Línea Norte de Santander Responde, publicada el 15 de abril bajo la Circular 009:</b> el departamento de Norte de Santander y Bancóldex, anticipando los efectos negativos en la actividad económica por la presencia del COVID19, diseñaron una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas. Se trata de un cupo total por COP 12.000 millones dirigido a micros y pequeñas empresas con un subcupo para el sector de moda. Los recursos serán destinados exclusivamente</li> </ul>

pago de nómina, materias primas, insumos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. La línea contempla una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 3% (300 pb) o 5% (500 pb) por parte de las entidades microfinancieras, frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito. El plazo de hasta 2 años y hasta 9 meses de gracia.

- **Línea Barranquilla Responde, publicada el 16 de abril bajo la Circular 011:** la Alcaldía de Barranquilla y Bancóldex, dados los efectos negativos en las actividades productivas de la ciudad, como consecuencia de la presencia del COVID19 en el país, diseñaron una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas. Se trata de un cupo total por COP 60.000 millones dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas, con un sub cupo para el sector de alojamiento, comidas, entre otros específicos. Los recursos serán destinados a Capital de trabajo para el pago de nómina, materias primas, insumos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento y sustitución de pasivos. La línea contempla una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) o 5% (500 pb) por parte de la microfinanciera frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito. El plazo de hasta 3 años y hasta 6 meses de gracia.

Debe tenerse en cuenta que el cupo de cada una de las líneas se irá desembolsando según la demanda, por lo que, una vez agotados los recursos, se suspenderán las solicitudes de crédito.

**II. Respuesta a los interrogantes planteados**

Sobre el particular, me permito dar respuesta a cada una de las preguntas planteadas en su comunicación en los siguientes términos:

**1. Se han anunciado muchas medidas económicas relacionadas con créditos para pymes y mypymes, pero no paran las denuncias ciudadanas de que esos alivios no les están llegando, ¿qué controles está haciendo?**

En este punto, es importante destacar que, Bancóldex, en su calidad de banco de segundo piso implementa unas líneas de crédito dirigidos a las empresas y empresarios, sin embargo, se debe tener en cuenta que la solicitud de crédito deberá tramitarse a través de un intermediario financiero vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia como

bancos, compañías de financiamiento, corporaciones financieras, cooperativas financieras o a un intermediario financiero no vigilado por la Superintendencia en mención, tales como cooperativas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), fundaciones, fondos de empleados y cajas de compensación familiar especializadas en crédito microempresarial que cuenten con cupo en Bancóldex.

En ese sentido, es importante aclarar que cada intermediario establece los requisitos y condiciones adicionales que según sus políticas internas de crédito debe cumplir la persona que pretende acceder a los recursos de redescuento de Bancóldex.

En consecuencia, se debe tener en cuenta que Bancóldex no tiene ninguna influencia o injerencia en la decisión que tome el intermediario financiero de otorgar o no el crédito, como quiera que será este el responsable de la administración y recaudo del crédito que se coloque.

**2. ¿Qué datos tiene sobre esos créditos?**

Como se mencionó al inicio de la presente comunicación, los principales mecanismos de apoyo diseñados por Bancóldex son los siguientes:

**Línea especial de crédito Colombia Responde.**

Con corte al 30 de abril de 2020, a través de esta línea se han desembolsado créditos por \$189.809 millones, beneficiando a 293 empresas a través de 328 operaciones de crédito.

Los desembolsos se discriminan así:

Tamaño	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Mediana	74.970	106	121
Grande	72.084	22	23
Pequeña	38.741	137	152
Microempresa	4.014	31	32
<b>Total</b>	<b>189.809</b>	<b>296</b>	<b>328</b>

Sector	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
--------	--------------------------	--------------	-----------------

Turismo	153.153	241	270
Eventos	24.141	33	38
Aéreo	12.516	19	20
<b>Total</b>	<b>189.809</b>	<b>293</b>	<b>328</b>

Departamento	Ciudad	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Antioquia	ENVIGADO	350	2	2
Antioquia	MEDELLIN	41.478	66	75
Antioquia	PEÑOL	300	1	1
Arauca	ARAUCA	35	1	1
Atlántico	BARANOA	100	1	1
Atlántico	BARRANQUILLA	9.124	14	16
BOGOTA D.C.	BOGOTA	71.250	63	72
Bolívar	CARTAGENA	7.122	21	22
Bolívar	MAGANGUE	240	1	1
Boyacá	VILLA DE LEYVA	113	1	1
Caldas	MANIZALES	3.326	8	10
Cauca	POPAYAN	768	1	1
Cesar	VALLEDUPAR	1.145	2	2
Córdoba	MONTERIA	141	1	1
Cundinamarca	GIRARDOT	150	1	1
Cundinamarca	LA CALERA	380	1	1
Huila	NEIVA	300	1	2
Magdalena	SANTA MARTA	3.228	8	9
Meta	VILLAVICENCIO	511	3	3
Nariño	IPIALES	260	1	1
Nariño	PASTO	3.530	6	6
Norte de Santander	CUCUTA	773	4	4
Putumayo	ORITO	312	1	1
Quindío	ARMENIA	2.378	9	11
Quindío	CALARCA	75	1	1
Quindío	MONTENEGRO	180	1	1

Quindío	QUIMBAYA	107	2	2
Risaralda	PEREIRA	2.464	6	7
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	750	1	2
San Andrés	SAN ANDRES	1.350	3	3
Santander	BARBOSA	71	1	1
Santander	BARICHARA	60	1	1
Santander	BUCARAMANGA	2.280	9	9
Santander	GIRON	280	1	1
Sucre	SINCELEJO	120	1	1
Tolima	IBAGUE	1.110	4	4
Valle	BUENAVENTURA	40	1	1
Valle	CALI	33.209	42	48
Valle	GUADALAJARA DE BUGA	400	1	1
<b>Total</b>		<b>189.809</b>	<b>293</b>	<b>328</b>

**Línea especial de crédito Colombia Responde para Todos.**

Con corte al 30 de abril de 2020, a través de esta línea de crédito se desembolsaron recursos por \$290.041 millones de pesos, correspondiente a 833 operaciones de crédito, cuyos beneficiarios fueron 823 empresas localizadas en 25 Departamentos (incluye Bogotá D.C.).

Estos desembolsos se discriminan así:

Tamaño	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Mediana	129.085	192	200
Grande	73.180	22	24
Pequeña	28.762	126	126
Microempresa	59.014	483	483
<b>Total</b>	<b>290.041</b>	<b>823</b>	<b>833</b>

Macrosector	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Comercio al por mayor-menor; rep. vehículos	92.658	396	398
Industrias manufactureras	83.796	151	155
Construcción	14.414	38	39
Otras actividades de servicios	10.428	24	24
Sum. de electricidad, gas, vapor, aire acondicionado.	10.116	4	4
Actividades de servicios administrativos y apoyo	8.685	19	20
Transporte y almacenamiento	6.350	33	34
Información y comunicaciones	5.281	18	18
Atención salud humana y asistencia social	4.686	19	19
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4.588	23	23
Otros sectores	49.039	98	99
<b>Total</b>	<b>290.041</b>	<b>823</b>	<b>833</b>

Departamento	Ciudad	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Amazonas	LETICIA	29	1	1
Antioquia	ABEJORRAL	9	2	2
Antioquia	AMAGA	5	1	1
Antioquia	APARTADO	514	4	4
Antioquia	ARGELIA	4	1	1
Antioquia	BELLO	130	7	7
Antioquia	CACERES	6	1	1
Antioquia	CALDAS	29	5	5
Antioquia	CANASGORDAS	2	1	1
Antioquia	EL CARMEN DE VIBORAL	28	3	3
Antioquia	ENVIGADO	6	1	1
Antioquia	GRANADA	2.000	1	1

Antioquia	GUARNE	12	2	2
Antioquia	ITAGUI	295	4	4
Antioquia	LA CEJA	25	3	3
Antioquia	LA ESTRELLA	1.662	4	4
Antioquia	MARINILLA	14	3	3
Antioquia	MEDELLIN	54.969	139	142
Antioquia	PENOL	18	1	1
Antioquia	PUERTO BERRIO	43	2	2
Antioquia	REMEDIOS	5	1	1
Antioquia	RETIRO	6	1	1
Antioquia	RIONEGRO	85	6	6
Antioquia	SABANETA	847	2	2
Antioquia	SAN CARLOS	5	1	1
Antioquia	SANTAFE DE ANTIOQUIA	10	1	1
Antioquia	SANTA ROSA DE OSOS	15	2	2
Antioquia	SANTO DOMINGO	7	1	1
Antioquia	SONSON	6	1	1
Antioquia	TAMESIS	6	1	1
Antioquia	VALDIVIA	25	2	2
Atlántico	BARRANQUILLA	15.917	24	24
Atlántico	GALAPA	1.016	2	2
Atlántico	MALAMBO	8	1	1
Atlántico	SABANALARGA	80	1	1
Atlántico	SANTO TOMAS	5	1	1
Atlántico	SOLEDAD	23	1	1
BOGOTA D.C.	BOGOTA	102.168	128	130
Bolívar	CARTAGENA	4.062	11	11
Bolívar	EL CARMEN DE BOLIVAR	3	1	1
Bolívar	MAGANGUE	19	4	4
Bolívar	MAHATES	3	1	1

Boyacá	BOYACA	600	1	1
Boyacá	DUITAMA	1.750	5	5
Boyacá	EL COCUI	3	1	1
Boyacá	GARAGOA	20	4	4
Boyacá	GUATEQUE	7	2	2
Boyacá	MIRAFLORES	6	1	1
Boyacá	PAIPA	33	2	2
Boyacá	PUERTO BOYACA	25	1	1
Boyacá	RAMIRIQUI	5	1	1
Boyacá	SAMACA	25	3	3
Boyacá	SORACA	3	1	1
Boyacá	TUNJA	352	5	5
Boyacá	VILLA DE LEYVA	135	4	4
Caldas	CHINCHINA	32	3	3
Caldas	MANIZALES	8.726	17	17
Caldas	SALAMINA	10	1	1
Caldas	VILLAMARIA	7	1	1
Caquetá	FLORENCIA	316	3	3
Casanare	AGUAZUL	5	1	1
Casanare	MANI	3	1	1
Casanare	MONTERREY	5	1	1
Casanare	PAZ DE ARIPORO	10	2	2
Casanare	TAURAMENA	10	2	2
Casanare	VILLANUEVA	50	1	1
Casanare	YOPAL	1.151	4	4
Cauca	CALOTO	12	2	2
Cauca	LA VEGA	5	1	1
Cauca	MIRANDA	4	1	1
Cauca	PIENDAMO	6	1	1
Cauca	POPAYAN	5.866	7	8
Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	126	4	4
Cauca	SUAREZ	5	2	2

Cesar	AGUSTIN CODAZZI	2	1	1
Cesar	BOSCONIA	3	1	1
Cesar	PAILITAS	2	1	1
Cesar	VALLEDUPAR	994	3	3
Córdoba	MONTELIBANO	95	2	2
Córdoba	MONTERIA	438	3	3
Cundinamarca	CAPARRAPI	2	1	1
Cundinamarca	CAQUEZA	4	1	1
Cundinamarca	CHIA	212	2	2
Cundinamarca	COTA	1.708	1	1
Cundinamarca	FUNZA	600	1	1
Cundinamarca	GACHETA	5	1	1
Cundinamarca	GIRARDOT	94	2	2
Cundinamarca	GUADUAS	8	1	1
Cundinamarca	GUASCA	1	1	1
Cundinamarca	LA CALERA	10	1	1
Cundinamarca	LA VEGA	3	1	1
Cundinamarca	MOSQUERA	1.230	3	3
Cundinamarca	PACHO	10	1	1
Huila	ACEVEDO	3	1	1
Huila	CAMPOALEGRE	15	4	4
Huila	GARZON	2.012	3	3
Huila	LA PLATA	25	3	3
Huila	NEIVA	3.835	6	8
Huila	OPORAPA	2	1	1
Huila	PITALITO	24	5	5
Magdalena	EL BANCO	36	2	2
Magdalena	SITIONUEVO	4	1	1
Meta	GRANADA	9	2	2
Meta	GUAMAL	3	1	1
Meta	PUERTO LOPEZ	30	1	1
Meta	VILLAVICENCIO	2.106	3	3

Nariño	COLON	2	1	1
Nariño	FUNES	7	1	1
Nariño	IPIALES	758	3	3
Nariño	PASTO	4.974	7	7
Nariño	POLICARPA	18	3	3
Nariño	PUPIALES	6	1	1
Nariño	TAMINANGO	5	1	1
Nariño	TUMACO	13	4	4
Norte de Santander	CONVENCION	6	1	1
Norte de Santander	CUCUTA	3.957	18	18
Norte de Santander	LA PLAYA	5	1	1
Norte de Santander	PAMPLONA	5	1	1
Norte de Santander	TEORAMA	2	1	1
Norte de Santander	TIBU	3	1	1
Putumayo	MOCOA	22	1	1
Quindío	ARMENIA	9.284	16	16
Quindío	CALARCA	14	1	1
Quindío	QUIMBAYA	11	1	1
Quindío	SALENTO	10	1	1
Risaralda	DOSQUEBRADAS	4.317	9	10
Risaralda	MARSELLA	5	1	1
Risaralda	PEREIRA	6.013	24	24
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	700	1	1
Santander	BARRANCABERMEJA	34	3	3
Santander	BUCARAMANGA	18.468	38	38
Santander	CHARALA	6	1	1

Santander	CIMITARRA	5	2	2
Santander	CONTRATACION	1	1	1
Santander	EL GUACAMAYO	5	1	1
Santander	EL PLAYON	100	1	1
Santander	FLORIAN	5	1	1
Santander	FLORIDABLANCA	587	10	10
Santander	GIRON	1.212	4	4
Santander	GUADALUPE	6	2	2
Santander	LEBRIJA	5	1	1
Santander	LOS SANTOS	12	2	2
Santander	MALAGA	6	2	2
Santander	OIBA	3	1	1
Santander	PIEDECUESTA	20	4	4
Santander	RIONEGRO	34	2	2
Santander	SAN GIL	3	1	1
Santander	SOCORRO	16	3	3
Sucre	CAIMITO	3	1	1
Sucre	EL ROBLE	2	1	1
Sucre	LA UNION	5	1	1
Sucre	SAN JUAN DE BETULIA	10	1	1
Sucre	SINCELEJO	708	2	2
Tolima	ALVARADO	6	1	1
Tolima	CARMEN DE APICALA	18	3	3
Tolima	CHAPARRAL	10	1	1
Tolima	ESPINAL	4	2	2
Tolima	HONDA	3	1	1
Tolima	IBAGUE	1.239	7	7
Tolima	SALDANA	3	1	1
Valle	CAICEDONIA	40	1	1
Valle	CALI	13.662	74	75
Valle	CANDELARIA	26	1	1

Valle	CARTAGO	55	2	2
Valle	DAGUA	6	1	1
Valle	EL CAIRO	5	1	1
Valle	FLORIDA	4	1	1
Valle	GUADALAJARA DE BUGA	21	1	1
Valle	LA CUMBRE	3	1	1
Valle	PALMIRA	102	4	4
Valle	ROLDANILLO	213	2	2
Valle	SEVILLA	14	1	1
Valle	TULLUA	27	1	1
Valle	YUMBO	6.240	4	4
<b>Total</b>		<b>290.041</b>	<b>823</b>	<b>833</b>

**Línea Colombia Emprende e Innova.**

Con corte al 30 de abril de 2020, se han desembolsado créditos por \$2.748 millones, beneficiando a 43 empresas en igual número de operaciones.

Los desembolsos se discriminan así:

Tamaño	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Pequeña	2.394	36	36
Microempresa	254	6	6
Mediana	100	1	1
<b>Total</b>	<b>2.748</b>	<b>43</b>	<b>43</b>

Macrosector	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Comercio al por mayor-menor; rep. vehículos	977	15	15
Industrias manufactureras	458	7	7
Transporte y almacenamiento	363	5	5
Activ. de servicios administrativos y apoyo	270	6	6

Activ. profesionales, científicas y técnicas	149	2	2
Activ. de alojamiento y de servicio de comida	140	2	2
Información y comunicaciones	140	2	2
Activ. artísticas, entretenimiento y recreativas	100	1	1
Construcción	72	1	1
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	61	1	1
Actividades inmobiliarias	19	1	1
<b>Total</b>	<b>2.748</b>	<b>43</b>	<b>43</b>

Departamento	Ciudad	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Antioquia	BARBOSA	90	1	1
Antioquia	BELLO	59	1	1
Antioquia	MEDELLIN	1.038	14	14
Arauca	ARAUCA	62	1	1
Atlántico	BARRANQUILLA	120	2	2
Bogotá D.C.	BOGOTA	292	6	6
Bolívar	CARTAGENA	20	1	1
Caldas	MANIZALES	60	1	1
Cauca	POPAYAN	50	1	1
Cundinamarca	FUNZA	64	1	1
Cundinamarca	TOCANCIPA	100	1	1
Meta	ACACIAS	100	1	1
Risaralda	LA VIRGINIA	100	1	1
Santander	BUCARAMANGA	93	3	3
Valle	CALI	463	7	7
Valle	PALMIRA	38	1	1
<b>Total</b>		<b>2.748</b>	<b>43</b>	<b>43</b>

**Línea Bogotá Responde.**

Con corte al 30 de abril de 2020, a través de esta línea crédito se desembolsaron \$84.295 millones, beneficiando a 188 empresas, representadas en 200 operaciones de crédito.

Los desembolsos se discriminan así:

Tamaño	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Mediana	45.310	85	87
Pequeña	14.740	82	83
Microempresa	645	12	12
Microfinanzas	23.600	9	18
<b>Total</b>	<b>84.295</b>	<b>188</b>	<b>200</b>

\***Microfinanzas:** se refiere a desembolsos que se han realizado a través del mecanismo de microfinanzas en los cuales, para esta línea, las microfinancieras tienen hasta 60 días después del desembolso para informar los beneficiarios de los créditos

Macrosector	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Comercio al por mayor-menor; rep. vehículos	20.766	64	64
Industrias manufactureras	14.262	40	42
Activ. profesionales, científicas y técnicas	7.705	19	20
Construcción	4.933	16	16
Atención salud humana y asistencia social	2.600	6	6
Activ. de servicios administrativos y apoyo	2.100	6	6
Información y comunicaciones	1.647	9	9
Enseñanza	1.500	2	2
Transporte y almacenamiento	1.050	4	4
Activ. artísticas, recreativas y deportivas	800	2	2
Otros	26.933	20	29
<b>Total</b>	<b>84.295</b>	<b>188</b>	<b>200</b>

**Línea Cúcuta Responde.**

Con corte al 30 de abril de 2020, a través de esta línea se han desembolsado \$2.500 millones a 3 Entidades Orientadas al Microcrédito - EOCM's, a través de 8 operaciones. Estas

Microfinanzas	3.500	3	5
<b>Total</b>	<b>5.450</b>	<b>28</b>	<b>31</b>

Ciudad	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
CÚCUTA	5.375	25	28
OCAÑA	30	1	1
PAMPLONA	45	2	2
<b>Total</b>	<b>5.450</b>	<b>28</b>	<b>31</b>

**Línea Barranquilla Responde.**

Con corte al 30 de abril de 2020, se desembolsaron \$27.350 millones, beneficiando a 103 empresas, representado en 115 operaciones de crédito.

Estos desembolsos se discriminan así:

Tamaño	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Mediana	10.851	36	38
Pequeña	6.192	51	52
Microempresa	457	11	11
Microfinanzas*	9.850	5	14
<b>Total</b>	<b>27.350</b>	<b>103</b>	<b>115</b>

\***Microfinanzas:** se refiere a desembolsos que se han realizado a través del mecanismo de microfinanzas en los cuales, para esta línea, las microfinancieras tienen hasta 60 días después del desembolso para informar los beneficiarios de los créditos

Macrosector	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Comercio al por mayor-menor; rep. Vehículos	8.652	39	42
Otras actividades de servicios	5.050	2	2
Industrias manufactureras	3.163	16	16
Activ. profesionales, científicas y técnicas	1.368	8	8

entidades microfinancieras tienen hasta 60 días después de la fecha del desembolso para remitir a Bancóldex la información de los beneficiarios de los créditos.

Tamaño	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Microempresa	2.500	3	8
<b>Total</b>	<b>2.500</b>	<b>3</b>	<b>8</b>

Sector	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Microfinanzas	2.500	3	8
<b>Total</b>	<b>2.500</b>	<b>3</b>	<b>8</b>

**Línea Norte de Santander Responde.**

Con corte al 30 de abril de 2020, por medio de esta línea de crédito se han desembolsado \$5.450 millones a través de 31 operaciones de crédito, beneficiando a 28 empresas.

Estos desembolsos se discriminan así:

Tamaño	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Pequeña	1.809	20	21
Microempresa	3.641	8	10
<b>Total</b>	<b>5.450</b>	<b>28</b>	<b>31</b>

Macrosector	Desembolsos COP Millones	No. Empresas	No. Operaciones
Industrias manufactureras	1.103	14	15
Comercio al por mayor-menor; rep. vehículos	570	7	7
Activ. profesionales, científicas y técnicas	130	2	2
Enseñanza	100	1	1
Construcción	47	1	1

Activ. de alojamiento y de servicio de comida	1.143	8	8
Transporte y almacenamiento	999	5	5
Construcción	730	8	8
Atención salud humana y asistencia social	526	6	6
Activ. de servicios administrativos y apoyo	300	1	1
Activ. Inmobiliarias	219	2	2
Otros	5.200	8	17
<b>Total</b>	<b>27.350</b>	<b>103</b>	<b>115</b>

Quedo a su disposición para suministrar cualquier información adicional que sea requerida sobre el particular.

Cordialmente,

José Alberto Garzón Gaitán  
Vicepresidente Jurídico- Secretario General

Con copia a: Juan Carlos Puerto Acosta, Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**El emprendimiento es de todos** Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctor  
**LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO**  
Director  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION  
Correo electrónico: servicioalciudadano@dnpp.gov.co

Radicado: 2-2020-016163  
Bogotá D.C., 29 de abril de 2020 13:27  
Radicado entrada  
No. Expediente 14616/2020/OFI

**Asunto:** Traslado por competencia. Proposición de Control Político de la Comisión I del Senado.

Respetado Director,

Por medio de la presente, me permito informar que fue recibida proposición de Control Político del H.S. Armando Benedetti Vilaneda, integrante de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mediante la cual solicita a esta Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Revisado el asunto, se encontró que la pregunta identificada con el No. 10, del cuestionario adjunto a la referida proposición y que clamamos a continuación, abarca temas que son competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2189 de 2017<sup>1</sup>.

*"10. ¿Cómo se ayudará a los municipios de categoría 4, 5 y 6 que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar esta situación?"*

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político elevadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992<sup>2</sup> y con sustento en el artículo 1<sup>o</sup> de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, me permito remitir copia de la referida proposición, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS PUERTO ACOSTA**  
Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica

**ANEXO:** Lo enunciado

**ELABORÓ:** Edgar Federico Rodríguez Aranda  
**REVISÓ:** Juan Carlos Puerto Acosta  
UJ-0798/2020

<sup>1</sup> Por la cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.  
<sup>2</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.  
<sup>3</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por: Juan Carlos Puerto Acosta.  
<sup>4</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**El emprendimiento es de todos** Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctora  
**SANDRA GÓMEZ ARIAS**  
Presidenta  
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDER  
Correo electrónico: finder@finder.gov.co

Radicado: 2-2020-016172  
Bogotá D.C., 29 de abril de 2020 13:51  
Radicado entrada  
No. Expediente: 14607/2020/OFI

**Asunto:** Traslado por competencia. Proposición de la Comisión I del Senado.

Respetada Presidenta,

Por medio de la presente, me permito informar que fue recibida proposición de Control Político del H.S. Armando Benedetti Vilaneda, integrante de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mediante la cual solicita a esta Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Revisado el asunto, se encontró que la pregunta identificada con el No. 2, del cuestionario adjunto a la referida proposición y que clamamos a continuación, se refiere a temas de la competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en la Ley 57 de 1989<sup>1</sup>, el decreto 4167 de 2011<sup>2</sup> y demás normas que la modifiquen.

*"2. Se han anunciado muchas medidas económicas relacionadas con créditos para pymes y mipymes, pero no paran las denuncias ciudadanas de que esos alivios no les están llegando. ¿qué controles está haciendo?, ¿qué datos tiene sobre esos créditos?"*

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político elevadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992<sup>2</sup> y con sustento en el artículo 1<sup>o</sup> de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, me permito remitir copia del referido proposición, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

<sup>1</sup> Por la cual se autoriza la creación de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDER, y se dictan otras disposiciones.  
<sup>2</sup> Por la cual se cambia la naturaleza jurídica de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Finder) y se dictan otras disposiciones.  
<sup>3</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.  
<sup>4</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.  
<sup>5</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**El emprendimiento es de todos** Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctor  
**JUAN CARLOS DURÁN**  
Presidente  
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A.  
Correo electrónico: servicio\_cliente@fng.gov.co

Radicado: 2-2020-016171  
Bogotá D.C., 29 de abril de 2020 13:49  
Radicado entrada  
No. Expediente 14608/2020/OFI

**Asunto:** Traslado por competencia. Proposición de Control Político de la Comisión I del Senado.

Respetado Presidente,

Por medio de la presente, me permito informar que fue recibida proposición de Control Político del H.S. Armando Benedetti Vilaneda, integrante de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mediante la cual solicita a esta Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Revisado el asunto, se encontró que la pregunta identificada con el No. 2, del cuestionario adjunto a la referida proposición y que clamamos a continuación, se refiere a temas de la competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 663 de 1993<sup>1</sup> y las demás normas que lo modifiquen.

*"2. Se han anunciado muchas medidas económicas relacionadas con créditos para pymes y mipymes, pero no paran las denuncias ciudadanas de que esos alivios no les están llegando. ¿qué controles está haciendo?, ¿qué datos tiene sobre esos créditos?"*

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político elevadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992<sup>2</sup> y con sustento en el artículo 1<sup>o</sup> de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, me permito remitir copia del referido proposición, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS PUERTO ACOSTA**  
Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica

**ANEXO:** Lo enunciado

**ELABORÓ:** Edgar Federico Rodríguez Aranda  
**REVISÓ:** Juan Carlos Puerto Acosta  
UJ-7592/2020

<sup>1</sup> Por medio del cual se autoriza al Estado Originario del Sistema Financiero y se modifica su ubicación y denominación.  
<sup>2</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.  
<sup>3</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por: Juan Carlos Puerto Acosta.  
<sup>4</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**El emprendimiento es de todos** Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctor  
**RODOLFO ZEA NAVARRO**  
Ministro  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
Correo electrónico: atencionalciudadano@minagricultura.gov.co

Radicado: 2-2020-016167  
Bogotá D.C., 29 de abril de 2020 13:37  
Radicado entrada  
No. Expediente 14612/2020/OFI

**Asunto:** Traslado por competencia. Proposición de Control Político de la Comisión I del Senado.

Respetado Ministro,

Por medio de la presente, me permito informar que fue recibida proposición de Control Político del H.S. Armando Benedetti Vilaneda, integrante de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mediante la cual solicita a esta Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Revisado el asunto, se encontró que la pregunta identificada con el No. 10, del cuestionario adjunto a la referida proposición y que clamamos a continuación, abarca temas que son competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013<sup>1</sup>.

*"10. ¿Cómo se ayudará a los municipios de categoría 4, 5 y 6 que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar esta situación?"*

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político elevadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992<sup>2</sup> y con sustento en el artículo 1<sup>o</sup> de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, me permito remitir copia de la referida proposición, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS PUERTO ACOSTA**  
Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica

**ANEXO:** Lo enunciado

**ELABORÓ:** Edgar Federico Rodríguez Aranda  
**REVISÓ:** Juan Carlos Puerto Acosta  
UJ-7642/2020

<sup>1</sup> Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias.  
<sup>2</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.  
<sup>3</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por: Juan Carlos Puerto Acosta.  
<sup>4</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**El emprendimiento es de todos** Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctor  
**JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**  
Ministro  
**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
Correo electrónico: [radicacion@correspondencia@minci.gov.co](mailto:radicacion@correspondencia@minci.gov.co)

Radicado: 2-2020-016168  
Bogotá D.C., 29 de abril de 2020 13:40  
**Radicado entrada  
No. Expediente 14611/2020/OFI**

**Asunto:** Traslado por competencia. Proposición de Control Político de la Comisión I del Senado.

Respetado Ministro,

Por medio de la presente, me permito informar que fue recibida proposición de Control Político del H.S. Armando Benedetti Villaneda, integrante de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mediante la cual solicita a esta Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Revisado el asunto, se encontró que la pregunta identificada con el No. 10, del cuestionario adjunto a la referida proposición y que citamos a continuación, abarca temas que son competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 210 de 2003<sup>1</sup>.

*"10. ¿Cómo se ayudará a los municipios de categoría 4, 5 y 6 que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar esta situación?"*

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político elevadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992<sup>2</sup> y con sustento en el artículo 1<sup>o</sup> de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, me permito remitir copia de la referida proposición, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS PUERTO ACOSTA**  
Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica

**ANEXO:** Lo enunciado

**ELABORÓ:** Edgar Federico Rodríguez Aranda  
**REVISÓ:** Juan Carlos Puerto Acosta  
UJ-762/2020

<sup>1</sup> Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones.  
<sup>2</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.  
<sup>3</sup> Por medio de la cual se expide el Decreto Fundamental de Petición y se sustituye un ítem del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por Juan Carlos Puerto Acosta.  
<sup>4</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**El emprendimiento es de todos** Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctor  
**CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA**  
Ministro  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
Correo electrónico: [lsuano@mindsdefensa.gov.co](mailto:lsuano@mindsdefensa.gov.co)

Radicado: 2-2020-016165  
Bogotá D.C., 29 de abril de 2020 13:32  
**Radicado entrada  
No. Expediente 14614/2020/OFI**

**Asunto:** Traslado por competencia. Proposición de Control Político de la Comisión I del Senado.

Respetado Ministro,

Por medio de la presente, me permito informar que fue recibida proposición de Control Político del H.S. Armando Benedetti Villaneda, integrante de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mediante la cual solicita a esta Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Revisado el asunto, se encontró que la pregunta identificada con el No. 10, del cuestionario adjunto a la referida proposición y que citamos a continuación, abarca temas que son competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1512 de 2000<sup>1</sup>.

*"10. ¿Cómo se ayudará a los municipios de categoría 4, 5 y 6 que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar esta situación?"*

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político elevadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992<sup>2</sup> y con sustento en el artículo 1<sup>o</sup> de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, me permito remitir copia de la referida proposición, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS PUERTO ACOSTA**  
Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica

**ANEXO:** Lo enunciado

**ELABORÓ:** Edgar Federico Rodríguez Aranda  
**REVISÓ:** Juan Carlos Puerto Acosta  
UJ-766/2020

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones.  
<sup>2</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.  
<sup>3</sup> Por medio de la cual se expide el Decreto Fundamental de Petición y se sustituye un ítem del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por Juan Carlos Puerto Acosta.  
<sup>4</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**El emprendimiento es de todos** Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctora  
**MARIA VICTORIA ANGULO**  
Ministra  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
Correo electrónico: [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Radicado: 2-2020-016169  
Bogotá D.C., 29 de abril de 2020 13:43  
**Radicado entrada  
No. Expediente 14610/2020/OFI**

**Asunto:** Traslado por competencia. Proposición de Control Político de la Comisión I del Senado.

Respetada Ministra,

Por medio de la presente, me permito informar que fue recibida proposición de Control Político del H.S. Armando Benedetti Villaneda, integrante de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mediante la cual solicita a esta Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Revisado el asunto, se encontró que la pregunta identificada con el No. 10, del cuestionario adjunto a la referida proposición y que citamos a continuación, abarca temas que son competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2189 de 2017<sup>1</sup>.

*"10. ¿Cómo se ayudará a los municipios de categoría 4, 5 y 6 que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar esta situación?"*

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político elevadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992<sup>2</sup> y con sustento en el artículo 1<sup>o</sup> de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, me permito remitir copia de la referida proposición, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS PUERTO ACOSTA**  
Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica

**ANEXO:** Lo enunciado

**ELABORÓ:** Edgar Federico Rodríguez Aranda  
**REVISÓ:** Juan Carlos Puerto Acosta  
UJ-762/2020

<sup>1</sup> Por el cual se modifica los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan sus funciones de sus dependencias.  
<sup>2</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.  
<sup>3</sup> Por medio de la cual se expide el Decreto Fundamental de Petición y se sustituye un ítem del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por Juan Carlos Puerto Acosta.  
<sup>4</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**El emprendimiento es de todos** Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctora  
**ALICIA ARANGO OLMOS**  
Ministra  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
Correo electrónico: [serviciociudadano@mininterior.gov.co](mailto:serviciociudadano@mininterior.gov.co)

Radicado: 2-2020-016164  
Bogotá D.C., 29 de abril de 2020 13:30  
**Radicado entrada  
No. Expediente 14615/2020/OFI**

**Asunto:** Traslado por competencia. Proposición de Control Político de la Comisión I del Senado.

Respetada Ministra,

Por medio de la presente, me permito informar que fue recibida proposición de Control Político del H.S. Armando Benedetti Villaneda, integrante de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mediante la cual solicita a esta Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Revisado el asunto, se encontró que la pregunta identificada con el No. 10, del cuestionario adjunto a la referida proposición y que citamos a continuación, abarca temas que son competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2893 de 2011<sup>1</sup>.

*"10. ¿Cómo se ayudará a los municipios de categoría 4, 5 y 6 que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar esta situación?"*

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político elevadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992<sup>2</sup> y con sustento en el artículo 1<sup>o</sup> de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, me permito remitir copia de la referida proposición, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS PUERTO ACOSTA**  
Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica

**ANEXO:** Lo enunciado

**ELABORÓ:** Edgar Federico Rodríguez Aranda  
**REVISÓ:** Juan Carlos Puerto Acosta  
UJ-767/2020

<sup>1</sup> Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.  
<sup>2</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.  
<sup>3</sup> Por medio de la cual se expide el Decreto Fundamental de Petición y se sustituye un ítem del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por Juan Carlos Puerto Acosta.  
<sup>4</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**El emprendimiento es de todos** Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctora  
**CLAUDIA BLUM DE BARBERI**  
Ministra  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Correo electrónico: [contactenos@canceleria.gov.co](mailto:contactenos@canceleria.gov.co)

Radicado: 2-2020-016166  
Bogotá D.C., 29 de abril de 2020 13:34

Radicado entrada  
No. Expediente 14613/2020/OFI

**Asunto:** Traslado por competencia. Proposición de Control Político de la Comisión I del Senado.

Respetada Ministra,

Por medio de la presente, me permito informar que fue recibida proposición de Control Político del H.S. Armando Benedetti Villaneda, integrante de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mediante la cual solicita a esta Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Revisado el asunto, se encontró que la pregunta identificada con el No. 10, del cuestionario adjunto a la referida proposición y que citamos a continuación, abarca temas que son competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 809 de 2016<sup>1</sup>.

**"10. ¿Cómo se ayudará a los municipios de categoría 4, 5 y 6 que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar esta situación?"**

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político elevadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992<sup>2</sup> y con sustento en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, me permito remitir copia de la referida proposición, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS PUERTO ACOSTA**  
Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica

ANEXO: Lo enunciado

ELABORÓ: Edgar Federico Rodríguez Acosta  
REVISÓ: Juan Carlos Puerto Acosta  
UJ-765/2020

<sup>1</sup> Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones.  
<sup>2</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.  
<sup>3</sup> Por medio de la cual se expide el Decreto Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por: Juan Carlos Puerto Acosta.  
<sup>4</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**El emprendimiento es de todos** Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctor  
**FERNANDO RUIZ GOMEZ**  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
Bogotá D.C. - Cundinamarca  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co)

Radicado: 2-2020-016170  
Bogotá D.C., 29 de abril de 2020 13:45

Radicado entrada  
No. Expediente 14609/2020/OFI

**Asunto:** Traslado por competencia. Proposición de Control Político de la Comisión I del Senado.

Respetado Ministro,

Por medio de la presente, me permito informar que fue recibida proposición de Control Político del H.S. Armando Benedetti Villaneda, integrante de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mediante la cual solicita a esta Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Revisado el asunto, se encontró que la pregunta identificada con el No. 10, del cuestionario adjunto a la referida proposición y que citamos a continuación, abarca temas que son competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4107 de 2011<sup>1</sup>.

**"10. ¿Cómo se ayudará a los municipios de categoría 4, 5 y 6 que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar esta situación?"**

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político elevadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992<sup>2</sup> y con sustento en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, me permito remitir copia de la referida proposición, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS PUERTO ACOSTA**  
Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica

ANEXO: Lo enunciado

ELABORÓ: Edgar Federico Rodríguez Acosta  
REVISÓ: Juan Carlos Puerto Acosta  
UJ-765/2020

<sup>1</sup> Por el cual se determinan las obligaciones y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.  
<sup>2</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.  
<sup>3</sup> Por medio de la cual se expide el Decreto Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por: Juan Carlos Puerto Acosta.  
<sup>4</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**El emprendimiento es de todos** Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctor  
**JORGE CASTAÑO**  
Superintendente  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
Correo electrónico: [super@superfinanciera.gov.co](mailto:super@superfinanciera.gov.co)

Radicado: 2-2020-016128  
Bogotá D.C., 29 de abril de 2020 10:46

Radicado entrada  
No. Expediente 14617/2020/OFI

**Asunto:** Traslado por competencia. Proposición de Control Político de la Comisión I del Senado.

Respetado Superintendente,

Por medio de la presente, me permito informar que fue recibida proposición de Control Político del H.S. Armando Benedetti Villaneda, integrante de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mediante la cual solicita a esta Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Revisado el asunto, se encontró que la pregunta identificada con el No. 11, del cuestionario adjunto a la referida proposición y que citamos a continuación, abarca temas que son competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2739 de 1991<sup>1</sup>, el Decreto 663 de 1992<sup>2</sup>, la Ley 964 de 2005<sup>3</sup> y demás normas que modifiquen o adicionen las indicadas disposiciones.

**"11. ¿Por qué se le han bajado las tasas de interés a los bancos, pero sin que estos bajen las tasas a los usuarios?"**

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político elevadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992<sup>4</sup> y con sustento en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015<sup>5</sup>, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>6</sup>, me permito remitir copia de la referida proposición, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

<sup>1</sup> Por el cual se otorgan la estructura de la Comisión Nacional de Valores a su nueva conformación de Superintendencia.  
<sup>2</sup> Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su ubicación y nomenclatura.  
<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúan mediante valores y se dictan otras disposiciones.  
<sup>4</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.  
<sup>5</sup> Por medio de la cual se expide el Decreto Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.  
<sup>6</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Código Postal: 111714  
P.O. Box: 2711, 284 1703  
Atención al ciudadano: (571) 6201295 - Línea Nacional: 01 8000 910011  
[atencionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:atencionciudadano@minhacienda.gov.co)  
Correo: P. No. 80 - 88 Bogotá D.C.  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Anexo N° 4

**El emprendimiento es de todos** Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctor  
**JORGE CASTAÑO**  
Superintendente  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
Correo electrónico: [super@superfinanciera.gov.co](mailto:super@superfinanciera.gov.co)

Radicado: 2-2020-016128  
Bogotá D.C., 29 de abril de 2020 10:46

Radicado entrada  
No. Expediente 14617/2020/OFI

**Asunto:** Traslado por competencia. Proposición de Control Político de la Comisión I del Senado.

Respetado Superintendente,

Por medio de la presente, me permito informar que fue recibida proposición de Control Político del H.S. Armando Benedetti Villaneda, integrante de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado, mediante la cual solicita a esta Cartera rendir cuentas por las medidas económicas implementadas en medio de la crisis derivada de la expansión del COVID-19 en el país.

Revisado el asunto, se encontró que la pregunta identificada con el No. 11, del cuestionario adjunto a la referida proposición y que citamos a continuación, abarca temas que son competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2739 de 1991<sup>1</sup>, el Decreto 663 de 1992<sup>2</sup>, la Ley 964 de 2005<sup>3</sup> y demás normas que modifiquen o adicionen las indicadas disposiciones.

**"11. ¿Por qué se le han bajado las tasas de interés a los bancos, pero sin que estos bajen las tasas a los usuarios?"**

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político elevadas por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992<sup>4</sup> y con sustento en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015<sup>5</sup>, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>6</sup>, me permito remitir copia de la referida proposición, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

<sup>1</sup> Por el cual se otorgan la estructura de la Comisión Nacional de Valores a su nueva conformación de Superintendencia.  
<sup>2</sup> Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su ubicación y nomenclatura.  
<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúan mediante valores y se dictan otras disposiciones.  
<sup>4</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.  
<sup>5</sup> Por medio de la cual se expide el Decreto Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.  
<sup>6</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Respuestas proposición 62 Dnp - Findeter - Fng- Minagricultura -  
Mincomercio - Mindefensa - Mineducación Ministerio -  
Minrelaciones exterior - Min salud - superfinanciera

**RENTABILIDAD EFECTIVA MENSUAL CALCULADA PARA CADA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS DE RETIRO PROGRAMADO**

AFP	Jan-20	Feb-20	Mar-20
Colfondos	0.92%	-0.74%	-4.01%
Porvenir	1.06%	-0.76%	-5.33%
Proteccion	1.00%	-0.78%	-4.96%
Skandia	1.11%	-0.51%	-4.93%

Es importante advertir que la información sobre rentabilidades presentada anteriormente corresponde a una rentabilidad calculada sobre un periodo de tiempo de un mes. No obstante, cabe señalar que el Decreto 059 de 2018 establece un periodo de cálculo acumulado de rentabilidad de 48 meses para el Fondo de Pensiones Obligatorias de Retiro Programado, debido que son recursos pensionales cuya naturaleza determina que sean administrados bajo una perspectiva de largo plazo. En ese orden de ideas, el Fondo de Retiro Programado tuvo una rentabilidad promedio de 8.43% efectivo anual durante el periodo transcurrido entre el 31 de marzo de 2016 y el 31 de marzo de 2020<sup>1</sup>.

De otra parte, en el archivo de Excel denominado "Portafolio de inversión detallado del FPO RP", adjunto a esta comunicación, podrá encontrar el portafolio de inversión del Fondo de Retiro Programado, discriminado por clase de inversión, para los cortes de enero, febrero y marzo de 2020.

**2. Sirvase indicar el razonamiento en virtud del cual se escogió precisamente a ese grupo de pensionados y no al de otras modalidades de retiro que también estuvieran recibiendo una pensión mínima y cuya vulnerabilidad fuese equivalente a la volatilidad de los mercados financieros.**

**Respuesta:** Frente a la modalidad de retiro programado y conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 100 de 1993, el valor de la mesada pensional en esta modalidad, se calcula dividiendo el saldo de la cuenta individual de ahorro pensional, por el capital necesario para financiar una unidad de renta vitalicia para el afiliado y sus beneficiarios, siendo la pensión mensual el valor correspondiente a la doceava parte de dicha anualidad.

Adicionalmente, indica el mismo artículo 81 de la Ley 100 de 1993, que el saldo de la cuenta de ahorro pensional, mientras el afiliado disfruta de una pensión por retiro programado, no podrá ser inferior al capital requerido para financiar al afiliado y sus beneficiarios una renta vitalicia de un salario mínimo legal mensual vigente.

Ahora bien, la modalidad de retiro programado tiene implícito un riesgo financiero, toda vez que según lo establecido en las Leyes 100 de 1993 y 1328 de 2009, los Decretos 1833 de 2016 y 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, los recursos que conforman el capital pensional bajo esta modalidad de pensión continúan siendo administrados por la Administradora de Fondos de Pensiones – AFP, en portafolios invertidos en diversos activos del mercado.

<sup>1</sup> Ver Carta Circular 27 de 2020 por medio de la cual se publica el informe trimestral de rentabilidad, control de administración y seguro provisional de los Fondos de Pensiones Obligatorias y de los Portafolios de Corto y Largo Plazo de los Fondos de Cesantías.

En razón de lo anterior, los recursos que conforman el capital para la pensión en la modalidad de retiro programado se ven afectados de manera importante por factores exógenos, en especial el riesgo financiero que se puede traducir en una baja rentabilidad de las inversiones, en atención a las fluctuaciones en las tasas de interés, los precios de las acciones y otros títulos, principalmente, en coyunturas financieras como la actual en la que los efectos del Coronavirus a nivel mundial sumado a los bajos precios de petróleo, han aumentado la inestabilidad de los mercados y generado efectos adversos en los mercados de capitales.

En ese sentido, el comportamiento negativo de los mercados financieros, afecta directamente los recursos que conforman el capital de las pensiones bajo la modalidad de retiro programado, principalmente de aquellas pensiones reconocidas con un monto igual o cercano al salario mínimo legal mensual vigente, provocando el desfinanciamiento a largo plazo de las pensiones reconocidas bajo esta modalidad, de forma tal que se crea el riesgo de que los recursos resulten insuficientes en el futuro para cumplir con el pago de las mesadas pensionales correspondientes.

Es por ello, que en virtud del mandato contenido en el artículo 81 de la Ley 100 de 1993, en el Decreto 1833 de 2016, se estableció el control de saldos en la modalidad de Retiro Programado, el cual consiste en que aquellas pensiones pagadas bajo esa modalidad, que lleguen al límite establecido por la Ley sean trasladadas a la modalidad de renta vitalicia, asegurando al pensionado o sus beneficiarios el pago de una mesada pensional determinada, en la que no deba asumir el riesgo financiero propio de la volatilidad de los mercados, que existe en la modalidad de retiro programado.

No obstante lo anterior, se evidencia que a la fecha existen retiros programados de un salario mínimo cuyos recursos se encuentran en el límite del control de saldos mencionado y por ello deberían estar recibiendo su mesada bajo la modalidad de renta vitalicia, sin embargo se observa en el mercado poco apetito por este tipo de seguros de largo plazo.

De hecho es posible evidenciar, a partir de datos de la Superintendencia Financiera de Colombia, que hasta el año 2011 las rentas vitalicias crecieron a un mayor ritmo que los retiros programados, sin embargo dicha tendencia cambió a partir del 2012, por lo que para el mes de febrero de 2020, del total de 187.552 pensiones del RAIS, 109.180 reciben su pensión en la modalidad de retiro programados, para un total del 58% de la población, 70.928 son rentas vitalicias (38%) y 7.444 pensiones de otras modalidades (4%).



En razón de lo explicado anteriormente, la población objeto del Decreto es la de pensionados cuya mesada es de un salario mínimo legal mensual vigente, en la medida en que actualmente esta población está asumiendo los riesgos de extra-longevidad y los financieros, sin tener recursos suficientes para apalancarlos.

**Señor Ministro, el gobierno colombiano está asumiendo un pasivo pensional inmenso de 20 mil personas a cambio de una inyección inmediata de liquidez de aproximadamente 5 billones de pesos que suman esas cuentas individuales sumadas. El artículo 9 del Decreto indica que Colpensiones deberá recibir los recursos y hacer una verificación de que el valor total del traslado corresponda al cálculo actuarial de todas las pensiones y que cuando la totalidad de los recursos trasladados no sean suficientes para cubrir el valor correspondiente al referido cálculo actuarial, el saldo faltante será trasladado a Colpensiones por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías. El Decreto no establece en caso dado en que exista una diferencia en la revaloración del monto calculado por Colpensiones, de dónde va a salir el dinero para cubrir esa diferencia por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías.**

**Respuesta:** El Decreto Legislativo en su artículo 8<sup>o</sup> establece que las Administradoras de Fondos de Pensiones (en adelante AFP) deben trasladar a Colpensiones, el valor correspondiente al saldo de la cuenta ahorro individual de cada uno de los pensionados, más sus rendimientos, el valor del bono pensional y la suma adicional, si a ella hubiere lugar.

Posteriormente, el artículo 9<sup>o</sup> del Decreto indica que una vez Colpensiones reciba los recursos y activos a que hace referencia el artículo anterior, debe verificar que el valor total trasladado corresponda al cálculo actuarial de las pensiones, conforme a los parámetros usó dicha administradora para efectuar la cuantificación.

En ese sentido, el Gobierno nacional no está asumiendo pasivo adicional alguno, pues al Fondo Común de Colpensiones se trasladarán la totalidad de los recursos que se requieran para financiar dichas pensiones a futuro por parte de las AFP.

**3. ¿Es decir, sería posible que estas Sociedades entraran a cubrir los montos faltantes del ahorro de las pensiones de los cotizantes al sistema de ahorro individual con solidaridad? ¿Cuál es plazo para cubrir ese faltante?**

**Respuesta:** No, no es posible, los recursos que cada afiliado tiene acreditados en el Régimen de Ahorro Individual son de su propiedad, por ello no pueden ser usados para otros fines distintos a los de reconocer las prestaciones establecidas para dicho régimen.

Ahora bien, el artículo 9<sup>o</sup> del Decreto indica que una vez Colpensiones reciba los recursos y activos a que hace referencia el artículo anterior, debe verificar que el valor total trasladado corresponda al cálculo actuarial de las pensiones, conforme a los parámetros usa dicha administradora para efectuar la cuantificación.

Si Colpensiones evidencia que la totalidad de los recursos trasladados no son suficientes para cubrir el valor correspondiente al referido cálculo actuarial, el saldo faltante será trasladado a Colpensiones por parte de la respectiva AFP, conforme a las reglas que Colpensiones determine para tal efecto.

Ahora bien, aunque no hay plazo establecido, si se incluyó en la norma que el saldo faltante se actualizará con base en la tasa técnica más la inflación que trascurre entre el momento de entrega de los recursos a que hace el artículo 8<sup>o</sup> y el pago efectivo del faltante, lo que incentivará el pago en el menor tiempo posible.

**4. ¿Por qué razón Colpensiones asume una obligación pensional de renta vitalicia de 20 mil personas, sin un cálculo actuarial previo que permita definir la cobertura y el alcance de esos 5 billones de pesos trasladados?**

**Respuesta:** El Decreto Legislativo es claro en establecer que efectivamente se debe hacer un control, y que el mismo se efectuará una vez Colpensiones reciba los recursos, verifique el cálculo y cuantifique el faltante, si a él hay lugar.

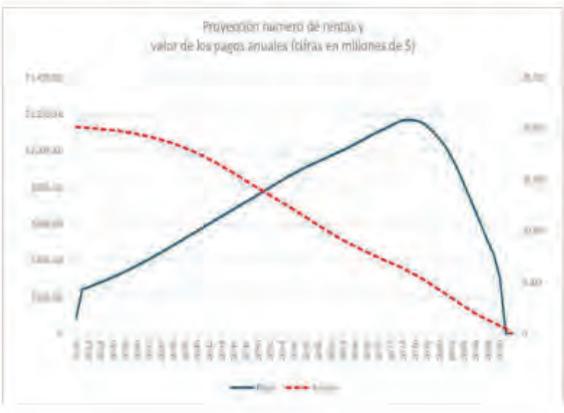
**5. ¿Por qué razón el decreto omite la exigencia de garantías a los fondos privados para el pago del remanente?**

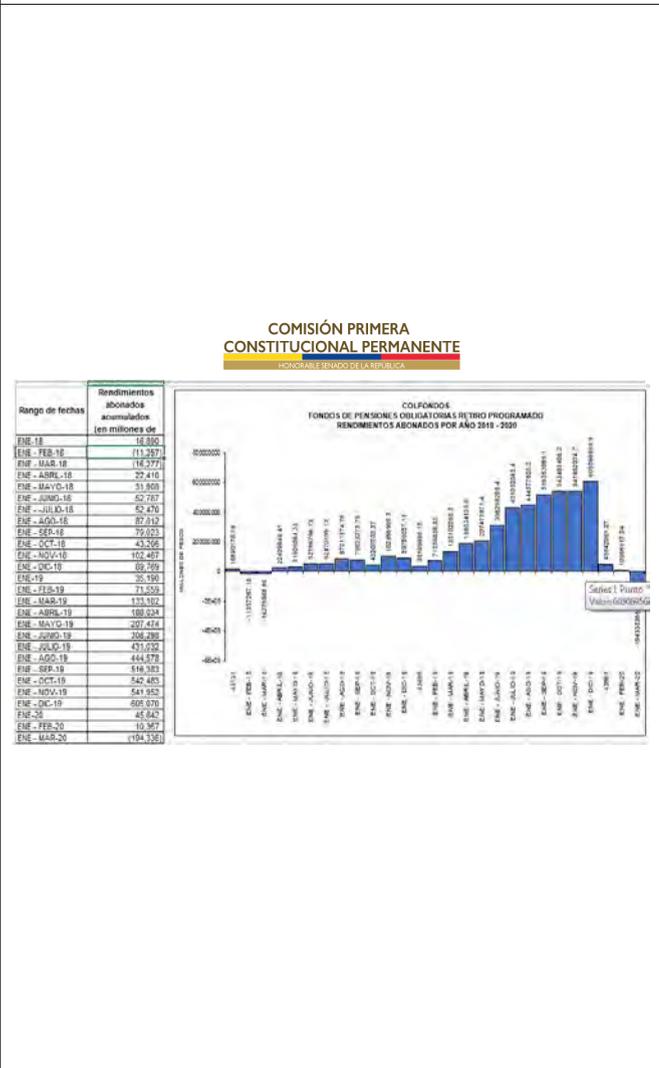
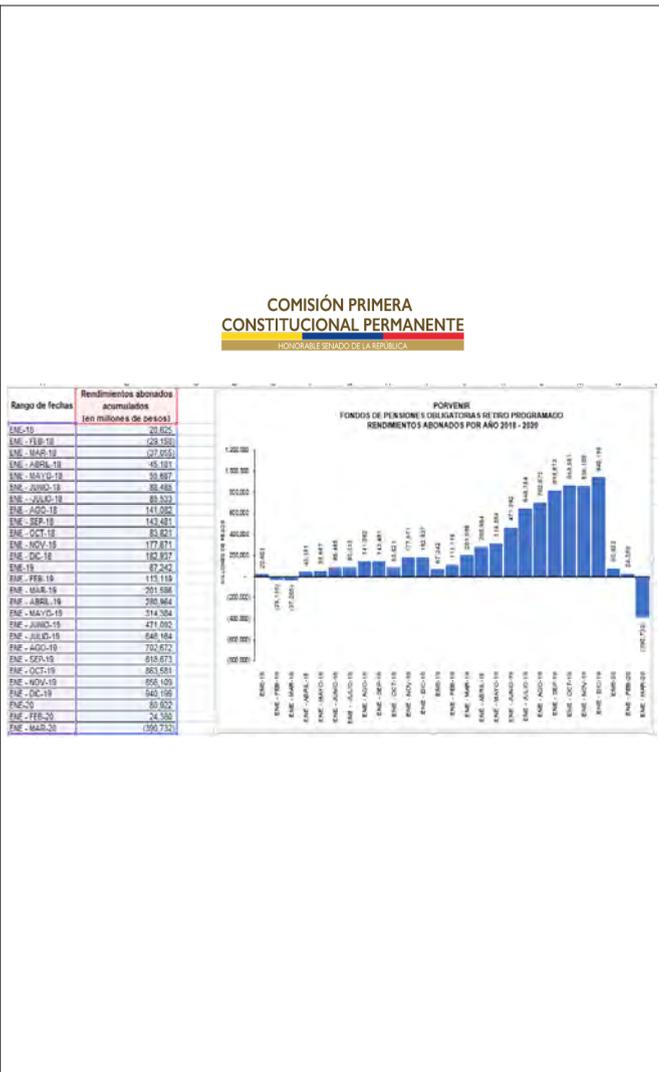
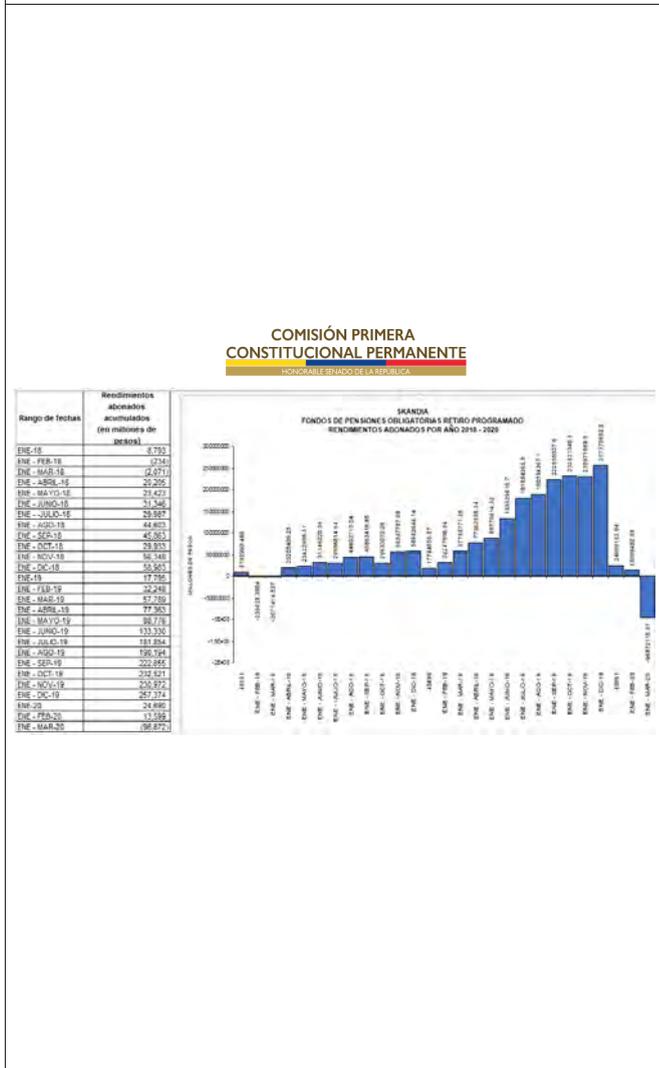
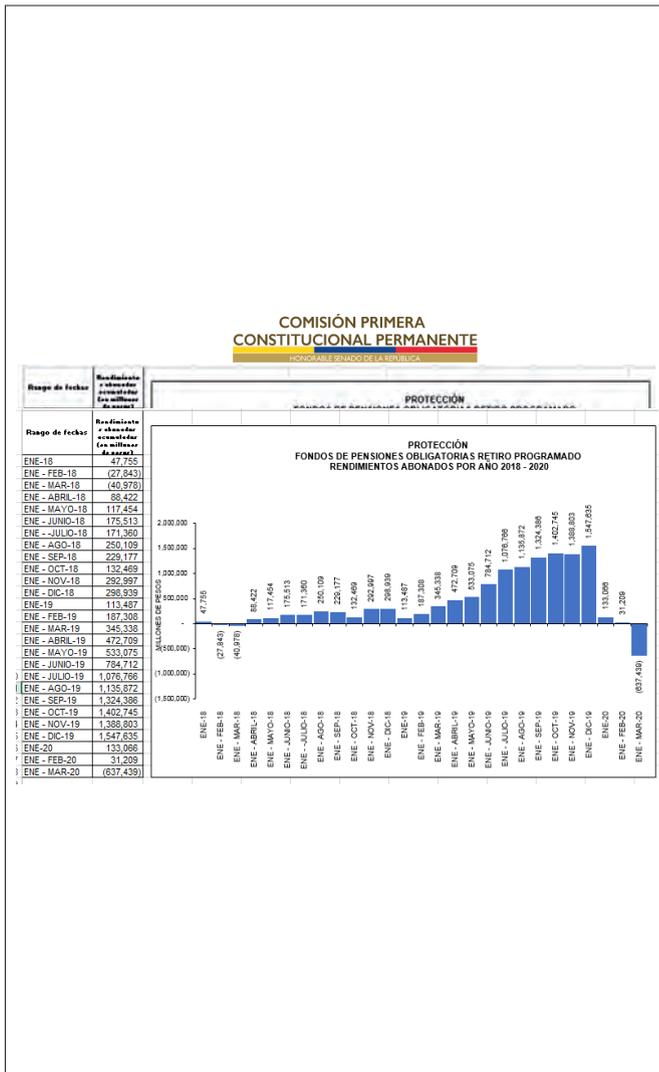
**Respuesta:** Conforme con el artículo 48 de la Constitución Política y la Ley 100 de 1993, el Estado es el garante del derecho y la sostenibilidad financiera del Sistema General de Pensiones. Es importante resaltar, en todo caso, que el Decreto Legislativo 558 de 2020 es de obligatorio cumplimiento, y, en caso de no ser cumplido, serán aplicables las sanciones legales y administrativas aplicables.

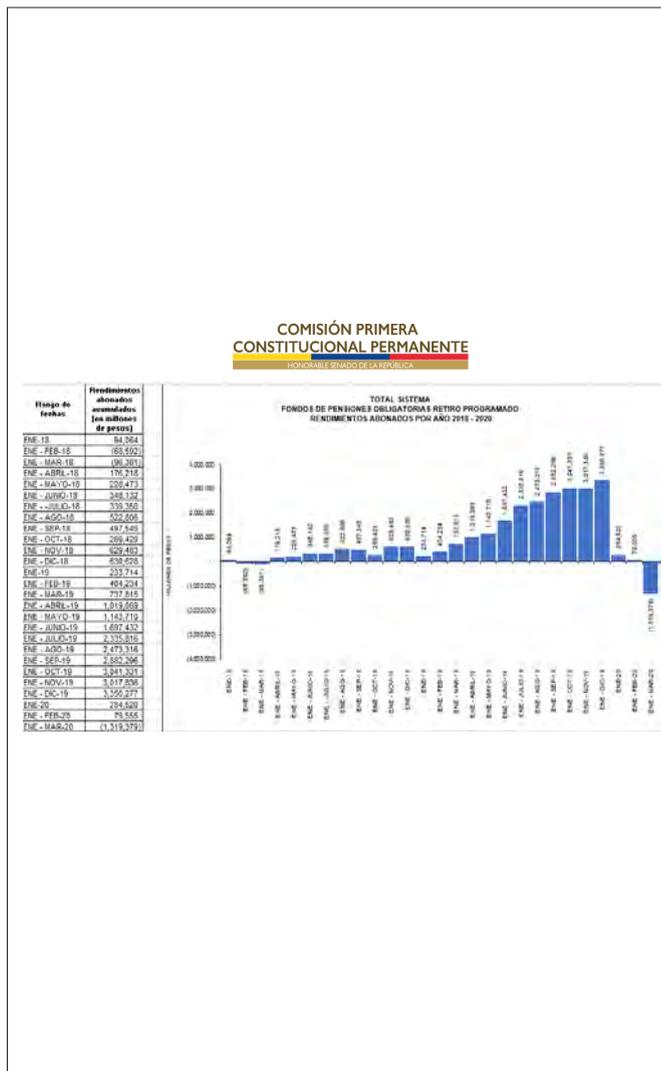
**6. ¿Por qué no se estableció la fuente de los recursos de los cuales la AFP va a suministrar esa diferencia en caso tal de que exista?**

**Respuesta:** En la medida en que no puede hacer uso de los recursos de los afiliados, deberá efectuar el pago de los saldos faltantes, si a ellos hay lugar, con recursos propios de la Administradora de Pensiones.

**Señor Ministro, el artículo 8 del decreto 558 establece que deberán trasladar los recursos disponibles en dinero en efectivo, Títulos de Tesorería en pesos y UVR y títulos de deuda en pesos y UVR de**

<p><b>emisores vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los títulos que se encuentren en el portafolio de Retiro Programado sea Colpensiones se entregarán valorados a mercado.</b></p> <p><b>Respuesta:</b> Las Administradoras de Pensiones deben trasladar los activos enumerados en ese artículo.</p> <p><b>7. Por favor sírvase responder ¿Colpensiones tendrá que asumir el riesgo financiero de los rendimientos de dichos títulos del tesoro?</b></p> <p><b>Respuesta:</b> No, la finalidad de esta disposición es que la Administradora de Pensiones Colpensiones, en su calidad de administrador, liquide el portafolio sin que genere pérdidas.</p> <p><b>Señor Ministro, el Decreto no establece si el traslado de ese dinero está exento del Gravamen de Movimientos Financiero (GMF) conocido como cuatro por mil (4XML) en las transacciones financieras.</b></p> <p><b>¿Se debe asumir que esa transacción será gravada?</b></p> <p><b>Respuesta:</b> No, las operaciones financieras realizadas con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de las Empresas Promotoras de Salud (en adelante EPS) y Administradoras del Régimen Subsidiado (en adelante ARS), del Sistema General de Pensiones a que se refiere la Ley 100 de 1993, de los Fondos de Pensiones y del Sistema General de Riesgos Profesionales, hasta el pago a las Instituciones Prestadoras de Salud -IPS, o al pensionado, afiliado o beneficiario, según el caso, están exentas del gravamen a los movimientos financieros.</p> <p><b>9. Eso va a generar una diferencia entre el monto que trasladarán las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y efectivamente lo recibido por Colpensiones. Por tanto, resulta nuevamente relevante que responda la pregunta 3 de este cuestionario.</b></p> <p><b>Respuesta:</b> La respuesta a esta pregunta es la misma dada al atender los interrogantes 3 y 8.</p> <p><b>Señor Ministro, el artículo 81 de la Ley 100 de 1993 indica que "Cuando no hubiere beneficiarios, los saldos que queden en la cuenta de ahorro al fallecer un afiliado que esté disfrutando una pensión por retiro programado, acrecentarán la masa sucesoral. Si no hubiere causahabientes, dichas sumas se destinarán al financiamiento de la garantía estatal de pensión mínima." El Decreto 558 de 2020 indica en el Artículo 10 que para todos los efectos de defensa judicial asociada a estas prestaciones estará a cargo de la Sociedad (sic) Administradora de Fondos de Pensión y Cesantías:</b></p> <p><b>10. ¿Qué va a pasar con el reclamo de los causahabientes de los pensionados a los que se le trasladó el monto de sus ahorros a Colpensiones por virtud de este decreto?</b></p> <p><b>Es decir, cuando se establezca la sucesión de estos pensionados, en principio el saldo correspondiente de lo no pagado debería ingresar a su masa sucesoral. El pagador en este caso sería Colpensiones, pero el ahorro y la defensa judicial estarían en cabeza de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensión y Cesantías.</b></p>	<p><b>Respuesta:</b> Frente a la modalidad de retiro programado y conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 100 de 1993 el valor de la mesada pensional en esta modalidad, se calcula dividiendo el saldo de la cuenta individual de ahorro pensional, por el capital necesario para financiar una unidad de renta vitalicia para el afiliado y sus beneficiarios, siendo la pensión mensual el valor correspondiente a la doceava parte de dicha anualidad.</p> <p>Adicionalmente, indica el mismo artículo 81 de la Ley 100 de 1993 que el saldo de la cuenta de ahorro pensional, mientras el afiliado disfruta de una pensión por retiro programado, no podrá ser inferior al capital requerido para financiar al afiliado y sus beneficiarios una renta vitalicia de un salario mínimo legal mensual vigente.</p> <p>Conforme con lo anterior, y en virtud del mandato contenido en el artículo 81 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 1833 de 2016, se estableció el control de saldos en la modalidad de Retiro Programado, el cual consiste en que aquellas pensiones pagadas bajo esa modalidad, que lleguen al límite establecido por la Ley sean trasladadas a la modalidad de renta vitalicia, asegurando al pensionado o sus beneficiarios el pago de una mesada pensional determinada, en la que no deba asumir el riesgo financiero propio de la volatilidad de los mercados, que existe en la modalidad de retiro programado.</p> <p>Así las cosas, en la modalidad de renta vitalicia cuando los recursos son trasladados a la compañía de seguros, estos constituyen la prima o el precio de la renta contratada y pasan a ser de la propiedad de la aseguradora, por lo que al fallecimiento del pensionado o del último de los beneficiarios con derecho a pensión, termina la renta vitalicia y cesa la responsabilidad de la compañía de seguros, no generando derecho a que los dineros puedan ser ingresados a la masa sucesoral.</p> <p>En esa línea y dado que el Decreto Legislativo prevé que la pensión seguirá pagándose a través Colpensiones como una figura de aseguramiento, y tendrá las mismas características a una renta vitalicia, si el afiliado fallece o el último de los beneficiarios fallece, los recursos no entrarán a la masa sucesoral del causante.</p> <p><b>11. Por tanto, ¿se debe interpretar que en este caso se deberá vincular tanto a Colpensiones como a la AFP al proceso sucesoral? ¿O la responsabilidad sobre esos saldos deberá entenderse en solidaridad entre el pagador y el otrora administrador?</b></p> <p><b>Respuesta:</b> Como se indicó, dadas las características de la nueva pensión, no habrá derecho a que los saldos sean heredados, pues esos recursos quedarán en el fondo común de vejez de Colpensiones, igual que hubiera sucedido en una pensión de renta vitalicia.</p> <p><b>Señor Ministro, el régimen de ahorro individual con solidaridad indica que la titularidad de los saldos del ahorro de estos pensionados está en cabeza de los últimos. Por tanto,</b></p> <p><b>12. ¿Por qué no se les consultó la medida antes de realizar el traslado de esos recursos de los cuales ellos son titulares?</b></p> <p><b>Respuesta:</b> Porque conforme al Decreto 1833 de 2016 estos pensionados, por control de saldos debían trasladarse obligatoriamente a renta vitalicia, de lo contrario sus recursos estarían en riesgo, como ya explicamos.</p>
<p><b>13. Sírvase suministrar copia de los análisis de proyección actuarial y financiera sobre el costo del potencial pasivo pensional asumido por el Estado colombiano en caso dado en que los 20 mil pensionados afectados en la titularidad de su ahorro con la medida del Decreto 558 sobrevivan a los montos trasladados y el Estado entre a cubrirlo con el déficit pensional que actualmente tiene Colpensiones.</b></p> <p><b>Respuesta:</b> La Nación no asume ningún pasivo en la medida en que se entrega el total de los capitales a Colpensiones para que pague esas pensiones, a continuación, se muestra el flujo de pagos para los próximos 20 años y el uso de los recursos en esa senda. El concreto en el valor anual se debe solamente al incremento del salario mínimo legal anual:</p>  <p><b>14. En otras palabras, ¿a cuánto va ascender el ya peligroso déficit de 42 billones anual que tiene el sistema pensional colombiano con el ingreso de estos pensionados?</b></p> <p><b>Respuesta:</b> En el numeral anterior, se muestra el flujo de costo anual de estas pensiones, que para el año 2021, corresponderá a \$241.000.000.000 anuales, es decir el 0,6% del gasto total en pensiones de aproximadamente 40 billones.</p>	<p><b>15. Le ruego hacer llegar a esta Comisión Constitucional copia de los análisis, informes, reportes, proyectos de proyecto de ley y decisiones establecidas en el seno de su ministerio relacionadas con la reforma pensional (por ejemplo las presentadas en el diálogo sobre reforma liderado por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social durante los años 2018 y 2019) que piensa introducir el gobierno nacional en la próxima legislatura.</b></p> <p><b>Respuesta:</b> Como punto de partida para el análisis de una posible reforma de protección a la vejez, hemos tenido en cuenta los diferentes diagnósticos y evaluaciones realizados al sistema pensional colombiano, por organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).</p> <p>Posteriormente, y a lo largo del año 2019, la Comisión de Reforma de Protección a la Vejez cumplió con un calendario de exposiciones, publicado en la página web de la Comisión. Los participantes fueron incluidos como expositores ante la Comisión en la misma página (<a href="http://www.mtrabajo.gov.co/web/comisionvejez/expositores">http://www.mtrabajo.gov.co/web/comisionvejez/expositores</a>). Sin embargo, aun no hemos cerrado el debate, ni tampoco el diagnóstico de todos los temas que cobija una verdadera reforma al Sistema de Protección a la Vejez.</p> <p>Con respecto a la agenda en el 2020, es de señalar que no hay una fecha definida para nuevas reuniones con expositores en este año, sobre todo porque en el corto plazo el gobierno está enfocado en atender: (i) la situación de salud pública actual, (ii) construir los decretos legislativos que permitan afrontar la situación de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Presidente de la República y (iii) tomar las medidas necesarias para conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos.</p> <p>En este sentido, cuando se rean las mesas de trabajo volveremos a plantear un nuevo cronograma de trabajo.</p> <p>En los anteriores términos se entiende resuelta su solicitud.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><b>JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO</b>      Viceministro Técnico      (DESIGNADO)      Anexo: Contraseña:      Estado: Anulado/Fin del Proceso      11/4/2020</p>





nacional, y en general, apuntar a la protección laboral de todos los actores que conforman la economía, de la siguiente manera:

**i. Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por medio del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la Constitución Política.**

En el marco de la primera declaratoria de emergencia, el Gobierno nacional promulgó varios Decretos Legislativos que buscan brindar las condiciones propicias para mantener el empleo y atender los efectos adversos a la actividad productiva, así como proveer los insumos necesarios para mantener y restablecer la actividad económica del país dependiendo de la evolución de la pandemia. Entre otras, se encuentran:

- La habilitación de Bancoldex y Findeter para otorgar créditos directos a los sectores y actividades que estas entidades tienen definidas en la Ley, a saber, la industria nacional orientada a la exportación y las pymes, en el caso de Bancoldex, y los territorios, en el caso de Findeter (Decreto 468 de 2020). Hasta el momento se han creado tres líneas de garantías, de las cuales se destaca:
  - Una línea para garantizar los créditos que tomen los micro, pequeños, y medianos empresarios para el pago de nómina por un monto total de \$12 billones, con una garantía del 90% y un subsidio del 75% a la tarifa de la comisión. El intermediario financiero debe verificar que los recursos sean utilizados para el pago de nómina, bien sea a través del giro directo a los empleados hasta por el valor de la nómina, o con las PILA y comprobantes de pago de la nómina.
  - La segunda línea se creó para trabajadores independientes para solventar necesidades tanto de sus negocios como de sus hogares, por un total de \$1 billón, y consiste en una garantía del 80% del crédito y subsidio de 75% a la tarifa de la comisión.
  - La tercera línea va dirigida a las Mipymes para financiar su capital de trabajo, con un valor de \$3 billones, una cobertura de hasta el 80% del valor del crédito y un subsidio de 75% a la tarifa de la comisión.
- El fortalecimiento de capital al Fondo Nacional de Garantías que le permitirá a la entidad emitir garantías que respalden nuevos créditos (Decreto 492 de 2020).
- Procurando brindar facilidades a otro tipo de contribuyentes con profundo impacto social, se amplió el plazo para el proceso de actualización de las entidades que hacen parte del Régimen Tributario Especial (Decreto 438 de 2020).
- La suspensión temporal de los aportes al Sistema General de Pensiones por dos meses, reduciendo el aporte a 3% (2,25% empleador, 0,75% trabajador) para garantizar cobertura del seguro previsional de invalidez y sobrevivientes y la comisión de administración de los ahorros (Decreto 558 de 2020).
- La habilitación de líneas de crédito de Bancoldex "Colombia Responde" y "Colombia Responde para Todos" por \$600 mil millones, que busca brindar herramientas de liquidez que ayuden al sostenimiento de las empresas y la conservación del empleo (Circular 004 y 006 de 2020 de Bancoldex).

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

## Anexo N° 5

**El emprendimiento es de todos** MINISTERIO

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Honorable Senador  
**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Senado de la República  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No 8-88 Edificio Nuevo del Congreso  
Ciudad

Radicado: 2-2020-018804  
Bogotá D.C., 12 de mayo de 2020 17:58

Radicado entrada  
No. Expediente 16892/2020/OFI

**Asunto:** Control Político - Proposición 76 de 2020 - Emergencia Económica, Social y Ecológica derivadas de la pandemia COVID-19  
**Cuestionario:** H. S. Luis Fernando Velasco Chaves

Respetado Presidente:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual el H.S. Luis Fernando Velasco Chaves presentó la proposición 76 de 2020, para que sea citado el Ministro de Hacienda y Crédito Público al debate de Control Político el día miércoles 13 de mayo a las 10:00 a.m., con el fin de que rinda cuentas de las medidas tomadas por el Gobierno nacional para atender la crisis que enfrenta la industria nacional del sector textil, confección y afines, de manera atenta, se emite respuesta dentro del ámbito de las competencias de este Ministerio, en los siguientes términos:

**"En lo que les corresponda, a los citados en su conjunto:**  
(...)  
3. **¿Qué acciones ha llevado a cabo el Gobierno Nacional para atender la crisis de la industria nacional textil y de confecciones?**  
4. **¿El Gobierno Nacional proyecta un plan de salvamento a la medida para la industria nacional textil y de confecciones? ¿cuál?"**

**Respuesta:** Uno de los frentes en los que se han enfocado las medidas tomadas por el Gobierno nacional en el marco de la coyuntura del COVID-19 es la protección del empleo y la actividad económica. Al respecto, se han implementado medidas que buscan brindar las condiciones propicias para mantener los puestos de trabajo en todo el territorio

- La habilitación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para la reestructuración de créditos de empresas y personas afectadas por la pandemia sin afectación a la calificación del deudor, ni en la información sobre su comportamiento crediticio en las centrales de riesgo (Circular Externa 07 de 2020).
- Ampliación de plazos del calendario tributario a las personas jurídicas y Grandes Contribuyentes para la presentación de la declaración y del pago de cuotas del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, y la presentación de la declaración anual de activos en el exterior (Decreto 520 de 2020), así como la ampliación de plazos para el pago de la sobretasa de las entidades financieras, Impuesto sobre las ventas- IVA e impuesto nacional de consumo (Decreto 435 de 2020).
- También con relación a materias tributarias, se reglamentaron las devoluciones automáticas abreviadas, garantizando así una devolución rápida y ágil de los saldos a favor de los empresarios y empleadores (Decreto Legislativo 535 del 10 de abril).
- De igual manera, se estableció una exención en el gravamen a los movimientos financieros (GMF) sobre los dineros de las entidades sin ánimo de lucro que cubran o atiendan la emergencia (Decreto 530 de 2020).
- En cuanto a exenciones y tratamientos tributarios preferenciales, es necesario resaltar que se amplió considerablemente la lista de bienes exentos de IVA, incluyendo, entre otros, tapabocas, guantes y algunos equipos médicos (Decreto 551 de 2020). Esta lista, además, amplió la primera lista de bienes exentos incluida en el Decreto 438 de 2020, también en el marco de la emergencia.
- Finalmente, se creó a partir del 1 de mayo de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020 el impuesto solidario por el COVID-19 (Decreto Legislativo 568 de 2020), con destinación específica para inversión social en la clase media vulnerable y en los trabajadores informales, en virtud del cual se proyecta un recaudo cercano a los \$400.000 millones, los cuales también acrecentarán los recursos del FOME para el cumplimiento de su objeto.
  - La base gravable será el pago o abono en cuenta mensual periódico de \$10.000.000 o más para (i) salarios de servidores públicos, (ii) honorarios de personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vinculadas a las entidades del Estado, y (iii) mesadas pensionales, el cual será trasladado al Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020. Se establece una tarifa progresiva entre el 15% y 20% según 4 rangos de base gravable (\$10 millones a \$12,5 millones - 15%, \$12,5 millones a \$15 millones -16%, \$15 millones a \$20 millones - 17% y \$20 millones o más -20%).

En adición a las medidas adoptadas por el Gobierno nacional, el Banco de la República ha adoptado medidas complementarias para la estabilidad y reactivación económica, como lo es (i) la reducción de la tasa de política monetaria, (ii) la ampliación de cupos de las operaciones de liquidez, (iii) la reducción del encaje, y (iv) las medidas tendientes al fortalecimiento de liquidez en dólares.

**ii. Decreto 637 del 8 de mayo de 2020 por medio del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la Constitución Política.**

Con la segunda declaratoria de emergencia recientemente decretada por el Gobierno nacional, en la parte considerativa se enuncian una serie de medidas que pretenden la protección del empleo y que serán adoptadas mediante Decretos Legislativos. Estas medidas son las siguientes:

“Que se debe permitir al Gobierno nacional la adopción de medidas en aras de mantener y proteger el empleo, entre otras, el establecimiento de nuevos turnos de trabajo, la adopción de medidas que permitan contribuir al Estado en el financiamiento y pago de parte de las obligaciones laborales a cargo de los empleadores.”

“Que se fortalecerá y reorganizará el Fondo Nacional de Garantías (FNG), con el fin de garantizar la continuidad del acceso al crédito de las personas naturales o jurídicas.”

“Que se deben tomar medidas adicionales en materia tributaria para afrontar la crisis.”

“Que se deben buscar mecanismos legales adicionales para facilitar y agilizar los procesos de reorganización empresarial, que permitan la recuperación de las capacidades laborales, sociales, productivas y financieras de las empresas; y de liquidación judicial de las sociedades para retomar rápidamente los activos a la economía de manera ordenada, eficiente y económica.”

“Que, igualmente, se debe propender por instrumentos legales que doten a las entidades territoriales de mecanismos efectivos para atender la emergencia y los efectos en el empleo y las relaciones sociales que esto conlleva, permitiendo mayores líneas de acceso a crédito y endeudamiento.”

Así las cosas, en el marco de la segunda declaración de emergencia y con el fin de apoyar y proteger el empleo formal del país durante la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, se ha expedido el Decreto 637 de 2020 “Por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal -PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020.”

Este Decreto Legislativo crea el Programa de Apoyo al Empleo Formal-PAEF con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, con el fin de otorgar a los beneficiarios de dicho programa un aporte monetario mensual hasta por tres veces, por una cuantía correspondiente al número de empleados multiplicado por hasta el 40% del valor del salario mínimo legal mensual vigente.

Los beneficiarios del PAEF serán las personas jurídicas que hayan sido constituidas antes del 10 de enero de 2020, que cuenten con un registro mercantil que haya sido renovado por lo menos en el año 2019 (requisito para las personas jurídicas constituidas en los años 2018 y anteriores), que demuestren la necesidad del aporte estatal certificando una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos.

Por último, el artículo 3° del Decreto 637 de 2020 aclara que además de las medidas anunciadas, el Gobierno nacional adoptará todas las medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así:

“Artículo 3. El Gobierno nacional adoptará mediante decretos legislativos, además de las medidas anunciadas en la parte considerativa de este decreto, todas aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así mismo dispondrá de las operaciones presupuestas las necesarias para llevarlas a cabo.”

“Al Ministro de Hacienda y Crédito Público:

1. ¿Cuántos empleos formales e informales se debieron a la industria textil y de confecciones durante 2019 y lo que va de 2020? ¿Cuántos empleos formales e informales se han perdido desde la declaración de emergencia por el Covid-19? Sírvase mensurar su respuesta.”

**Respuesta:** Durante 2019, la industria textil y de confecciones presentó 351.320 empleos formales y 1.121.803 empleos informales, para un total de 1.473.123 trabajadores. Para enero y febrero de 2020, el número de empleos formales e informales en esta misma industria fue de 337.495 y 1.058.762 respectivamente, para un total de 1.396.257 trabajadores. Los microdatos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para marzo, abril y mayo de 2020 no han sido publicados aún, por esta razón sólo se reportan datos de enero y febrero del presente año.

Por otro lado, no es posible saber cuántos son los empleos formales e informales que se han perdido durante la emergencia por el Covid-19, ya que el formulario de la GEIH fue reducido en marzo y no se incluyeron todas las variables que permiten caracterizar a la población ocupada informal para las 23 ciudades y áreas metropolitanas, por lo que estos datos no fueron publicados.

“2. ¿Cuánto aporta en términos de PIB el sector moda? Especifique al sector textil confección, ¿cuánto representa en el PIB industrial, PIB comercial este sector de la moda?”

**Respuesta:** El sector moda no es un subsector de la clasificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), dado que se desagrega en varias actividades económicas, tanto en la rama de industria como en la de comercio. El sector textil y de confección representa 0,9% en el PIB total y 8% en el valor agregado industrial.

Por otro lado, el PIB no se desagrega al nivel de comercio de textiles y confección, por lo que se usan los datos de la Encuesta Anual de Comercio año 2018, en la que se observa que los “textiles” y las “prendas de vestir y sus accesorios” (comercio al por menor) pesan el 3% del valor agregado del comercio. Si se toma el “comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos” (incluidas prendas de vestir), el cual no permite separar las prendas de vestir de los enseres domésticos, la participación en el valor agregado del comercio sumaría 25%.

En los anteriores términos se considera resuelta la solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

**JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ**  
Viceministro General  
DAEISCPA

Proyecto: Estrategia Cinco Felices  
Reservó: Andrés Suárez Pardo  
1110942020

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**Anexo N° 6**

---

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Debate de Control Político Comisión Primera del Senado de la República - Mayo de 2020

**Avances DIAN Contra el Contrabando**  
(Enero – Diciembre 2019)

---

**1. Resultados Lucha Contra el Contrabando (Enero – Diciembre de 2019)**

**Denuncias**

Se tramitaron **4.630** denuncias tributarias, aduaneras y cambiarias

↓

**90%** son tributarias

Retención Divisas **USD\$3.291.296**

**Contrabando Técnico**

La Gestión efectiva fue de **\$416.406 millones** por sanciones, liquidaciones oficiales aduaneras, etc.

Cumplimiento **207.2%**

**Aprehensiones**

**38.275** aprehensiones por valor de **\$298.070 millones**

↓

Materiales textiles y sus manufacturas, máquinas, aparatos y material eléctrico, calzado y tabaco.

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

**Aprehensiones por sector afectado en millones de pesos**  
(Periodo 01 de enero a 31 de Diciembre de 2019)

Sector	Porcentaje	Valor (Millones de pesos)
Materias Textiles y sus Manufacturas	32.8%	97,756
Aparatos Eléctricos	10.1%	30,282
Calzado y sus Partes	9.9%	29,387
Tabaco y Suscedáneos	7.9%	23,876
Materias Plásticas y sus Manufacturas	5.4%	16,110
Los demás	33.9%	100,949

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

---

**2. Robustecer la coordinación interinstitucional**

**39** Estructuras Desarticuladas → **203** Capturas

Extinción de Dominio **10** Operaciones → **456** Bienes

↓

**\$53.934 millones**

Resultados Lucha contra la Evisión y el Contrabando año 2019

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

### 3. Fortalecer la Política en Fronteras

**3. Fortalecer la Política en Fronteras**

Despliegue Regional

- Centro Integrado Sector Aéreo
- Centro Integrado Sector Marítimo
- Centro Integrado Sector Terrestre
- Centro Integrado Sector de Operaciones y Logística
- Centro Integrado Sector de Apoyo y Aperturas

05 Unidades desplegadas por Sector Fronterizo.  
02 Unidades preventivas activadas por Sector Fronterizo.  
16 Operativos de Control de Fronteras en frontera terrestre.

**Resultados Operación Aduanera (a diciembre 31 de 2019)**

<b>Visitas de verificación usuarios UAP</b> Realizadas: <b>15</b> Novedades: <b>11</b>	<b>Acciones de control alto impacto</b> Operativos desarrollados: <b>9</b> Efectividad: <b>30,17%</b>	<b>Verificación de origen</b> Investigaciones abiertas: <b>52</b> Gestión propuesta: <b>\$ 1.342.311.275</b> Millones	<b>Usuario de trámite simplificado</b> <b>439</b> Al 31 de diciembre con comunicación de beneficios de: <input type="checkbox"/> Levante automático <input type="checkbox"/> Pago Consolidado <input type="checkbox"/> Garantía global
----------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Causas**

- Desactualización RUT
- Uso de la clave SYGA por NO autorizados
- Caméte sin especificaciones técnicas
- Desvinculación extemporánea de representantes aduaneros
- NO está siendo usado el código asignado para identificación ante las autoridades aduaneras como UAP

**Operativos desarrollados**  
173  
Cumplimiento: **99,58%**

**Control ingreso de equipajes de viajeros**

### 4. Robustecer la coordinación intergubernamental

#### Contra Organizaciones Delictivas Transnacionales

- MCU Departamento de Seguridad de EE. UU., SSP y DIAN (22 mayo 2019)
- MOU DIAN y el Servicio Aduanero de la República de Corea (6 mayo 2019)
- MOU Aduanas e Impuestos de Bélgica y DIAN (28 junio 2019)
- Procedimientos para el intercambio de información de sistemas financieros a través de CRS y FAICA
- Pruebas piloto con Panamá intercambio información prima
- Declaración andina del valor electrónico para el intercambio de información Países CAN (Bolivia, Ecuador y Perú)
- MOU entre el gobierno de Brasil y Colombia para el uso de certificados de origen (03 SEP 2019)
- ACUERDO Interinstitucional entre las Aduanas de Perú y Colombia de cooperación y asistencia técnica (3 FEB 2020)
- Movimiento de Estándares de Naciones Unidas y Colombia implementación del programa global de contenedores (Junio 16 de 2019)
- Memorando de Entendimiento Tripartito (SECOFINA-DIAN-Auditoría Intelectual) Septiembre 30 de 2019
- La DIAN adelanta pruebas piloto para el "Cero pasaportes dinero" SOPRO (01 julio - Ecuador, Bolivia, Chile, Panamá, El Salvador, Guatemala, Honduras, Perú, México y Costa Rica)

### 5. Potenciar las alianzas sector público - Privado

#### Mesas de Alto Nivel Anticontrabando Año 2019

6 mesas de alto nivel a los siguientes sectores:

- Calzado y Marroquinería
- Acero y Aluminio
- Cigarrillos
- Textiles y confecciones
- Licores
- Fedepalma

### 6. Centro Integrado de Lucha contra el Contrabando- Inaugurado el día 30 agosto de 2019.

Centro de operaciones contra el contrabando

Laboratorio de aduanas

### 7. Mesas Estratégicas y de Investigación y Judicialización

Trabajo en conjunto, en el marco de las mesas estratégicas, para construir indicaciones y tipologías orientadas a identificar posibles estructuras criminales relacionadas al contrabando técnico y por ende la evasión fiscal.

### Avances DIAN Contra el Contrabando (Enero – Diciembre 2019)

# GRACIAS

Siendo las 3:31 p.m., la Presidencia levanta la sesión ordinaria virtual y se convoca para el próximo jueves 14 de mayo de 2020 a partir de las 10:00 a.m. en el recinto virtual (plataforma virtual ZOOM).

PRESIDENTE,  
**H.S. SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ**

VICEPRESIDENTE,  
**H.S. FABIO RAUL AMÍN SALEME**

SECRETARIO GENERAL,  
**GUILLERMO LEON GIRALDO GIL**